

6. Documentación del Predio y factibilidades

Lista de sub-anexos:

- 6.1. Resolutivo de MIA de Preparación del Sitio
- 6.2. Resolutivo de ETJ
- 6.3. Dictamen de SEDEMA 11 de Junio 2011
- 6.4. Ratificación del uso de suelo industrial del municipio de Nanchital
- 6.5. Opinión técnica INVIVIENDA
- 6.6. Solicitud de Concesión de Aprovechamiento de Aguas y Permisos para Perforación
- 6.7. Factibilidad CONAGUA área de proceso
- 6.8. Dictamen técnico de CONAGUA Sobre Condiciones de Descarga
- 6.9. Solicitudes de material de corte y despalde
- 6.10. Factibilidad Gas Natural
- 6.11. Factibilidad Energía Eléctrica
- 6.12. Proveedores de Servicios de Manejo de Residuos en el Área de Nanchital, Veracruz, México

ANEXO 6

DOCUMENTACIÓN DEL PREDIO Y FACTIBILIDADES



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500

ANEXO 6.1

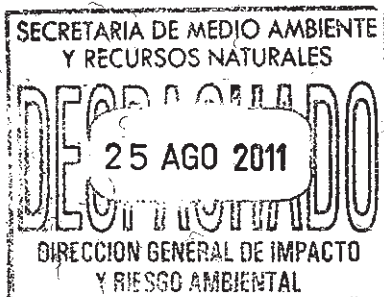
RESOLUTIVO DE MIA DE PREPARACIÓN DEL SITIO



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

México, D.F., a 24 AGO 2011

"2011, Año del Turismo en México"

"Por un uso responsable del papel, las copias del
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C. STEFAN LANNA LEPECKI
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
BRASKEM IDESA S. A. P. I.
BOSQUES DE RADIATAS NUM. 34
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
DELEGACIÓN CUAJIMALPA
CP. 05120, MÉXICO, D. F.
TEL: (55) 27 89 22 00

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), la información adicional (**I.A.**) y la información en alcance, correspondiente al proyecto "**Etileno XXI**" (primera etapa), que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, presentado por la empresa **Braskem Idesa S.A.P.I.**, en lo sucesivo la **promovente**, con pretendida ubicación en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, en el estado de Veracruz, y

RESULTANDO:

- I. Que el 17 de mayo de 2011, fue recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**), el escrito sin número de la misma fecha, a través del cual la **promovente**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su análisis y resolución, misma que quedó registrada con la clave **30VE2011F0011**.
- II. Que el 19 de mayo de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) publicó a través de la Separata número **DGIRA/026/11**, Año IX de la Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el período del 12 al 18 de mayo de 2011, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la **DGIRA** diera inicio al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (**PEIA**) del **proyecto**.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

- III. Que el 30 de mayo de 2011, esta DGIRA integró el expediente del **proyecto**, mismo que puso a disposición del público en el centro documental, ubicado en Av. Revolución número 1425, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal.
- IV. Que el 02 de junio de 2011, mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DESEI/4077/11, esta DGIRA, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la **LFPA** y 24 primero párrafo del **REIA**, solicitó para el desarrollo del **Proyecto**, la opinión técnica de la Dirección General de la Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (**DGPAIRS**), particularmente sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos (**POECBC**), así como el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Coatzacoalcos (**POETC**).
- V. Que el 02 de junio de 2011, con fundamento en los artículo 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), a través del oficio S.G.P.A./DGIRA/DESEI/4080/11 se notificó a la Presidencia Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DESEI/4079/11 a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiental del estado de Veracruz, el ingreso del **Proyecto** referido al **PEIA**, con el fin de emita su opinión en relación con el mismo.
- VI. Que el 25 de julio de 2011, se recibió en esta DGIRA, el oficio número **DGPAIRS/409/11** del 22 del mismo mes y año, mediante el cual la **DGPAIRS**, emitió su opinión técnica en la cual señala que al **Proyecto** le es aplicable el **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que regula y reglamenta el desarrollo de la Región denominada Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos (POER-RCBRC)**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 25 de julio de 2008; indicando que le aplican las Unidades de Gestión Ambiental (**UGA**) **5, 7, 11 y 13**; de las cuales las **UGAs 5 y 7** presentan políticas de **Aprovechamiento**, mientras que la **UGA 11** presenta política de **Protección** y la **UGA 13** de **Restauración**; y que conforme a los uso del suelo sólo la **UGA 7** tiene como **predominante** al **Industrial** mientras que las **UGAs 11 y 13** dicho uso está definido como **incompatible** para la **UGA** restante (**5**) no se incluye este uso como parte de sus estrategias; manifestando con todo ello que la realización del **Proyecto no es congruente** con el **POER-RCBRC**.
- VII. Que el 28 de julio de 2011, mediante el oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/5642, esta DGIRA, con base en lo estipulado en los artículos 35 Bis de la **LGEEPA** y 22 de su **REIA**, solicitó a la **Promovente**

"Etileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 2 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

Información Adicional (IA) de la **MIA-P** del **Proyecto**, derivado de las insuficiencias en su contenido identificadas por esta DGIRA. El citado oficio fue recibido el 28 del mismo mes y año por la **Promovente**, de acuerdo con el acuse de recibo que obra en expediente administrativo del **Proyecto**, en esta DGIRA.

- VIII.** Que el 09 de agosto de 2011, la **Promovente** ingresó el comunicado sin número del 05 del mismo mes y año con la **I.A.** solicitada, en la que anexó copia del oficio SEDEMA/Oficina del Secretario/No. de oficio/1381/A/2011 del 11 de junio de 2001, por medio del cual la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, determina que las extensiones donde se pretende edificar y desarrollar las instalaciones del proyecto se encuentran ubicadas dentro de la **UGA 7**, la cual tiene política de aprovechamiento, uso predominante industrial; asimismo, el resto de extensión del predio cuenta con las **UGAs 5, 11 y 13**.
- IX.** Que el 11 de agosto de 2011, mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/6100/11, esta DGIRA notificó a la **Promovente** sobre la ampliación del plazo del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por un periodo adicional de hasta **60 días**, en virtud de lo complejo de la evaluación de la información adicional ingresada el día 09 de agosto de 2011, en la que se destaca la aplicabilidad de las disposiciones que se encuentran establecidas en el **POER-RCBRC**, así como los sustentos técnicos y ecológicos empleados de la delimitación del sistema ambiental y lo relacionado con la identificación y evaluación de los impactos ambientales.
- X.** Que el 19 de agosto de 2011, la **Promovente** ingresó el comunicado sin número del 19 del mismo mes y año, mediante el cual ingresa la información complementaria en alcance, como parte del alcance a la **I.A.** previamente ingresada a esta DGIRA.
- XI.** Que a la fecha de emisión de la presente resolución, no ha sido recibida la respuesta tanto del municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, como de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiental del estado de Veracruz, ambas señaladas en el **Considerando V** del presente oficio.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

CONSIDERANDO:

GENERALES

1. Que esta DGIRA es **competente** para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracciones II y X, 28 primer párrafo fracciones II y VII, 35 párrafos primero, segundo y último, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 2, 3, fracciones I, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, fracciones I y VII, 5 incisos E) y O) fracción I, 9, 10 fracción II, 12, 21, 22, 24, 26, 37, 38, 44 y 46 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracciones XXV y XXVIII y 27 fracción II, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de enero del 2003.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la **LGEEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización, por lo que el **proyecto** que nos ocupa encuadra en los supuestos de los artículos 28 primer párrafo, fracciones II y VII de la LGEEPA y 5 incisos E) y O) fracción I del REIA, por tratarse de actividades de preparación del sitio para la futura construcción de un complejo petroquímico para la fabricación de etileno en una superficie de **134.98 ha (117.73 ha para instalaciones definitivas y 17.25 para instalaciones provisionales)**, dentro de las cuales se evaluará el cambio de uso de suelo de áreas forestales en una superficie de **95.4925 ha**; con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal.
3. Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 11, último párrafo del REIA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **Proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA DGIRA/026/11 de la Gaceta Ecológica del 19 de mayo de 2011, el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate solicitara que se llevara a cabo el 2 de junio de 2011, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
5. Por lo anterior, esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 35 una vez presentada la **MIA-P**, iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Dirección General se sujeta a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se evaluarán los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. En cumplimiento de lo anterior esta Unidad Administrativa analizará lo referido en el artículo 35, a efecto de demostrar su cumplimiento o incumplimiento en los considerandos siguientes.

Descripción del Proyecto.

6. Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al promovente de incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental que someta a evaluación, una descripción del proyecto. Una vez analizada la información presentada en la **MIA-P**, la **I.A.** y la información complementaria en alcance, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, indica que el proyecto en su totalidad se encuentra en la etapa de desarrollo de la ingeniería de detalle, por lo cual tomó la decisión de dividir el proyecto en dos etapas, siendo la primera etapa la que se evaluará en el presente **proyecto** la cual consistirá en:
 - a. Preparación del sitio para la futura construcción, la cual consistirá en llevar a cabo dentro del polígono del proyecto (191.59 ha) el desmonte y despálme de una superficie de 134.98 ha, de las cuales 117.73 ha se destinarán para la construcción de terraplenes y plataformas para las

"Etíleno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 5 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

instalaciones definitivas y **17.25 ha** para el desmonte y despalde de instalaciones provisionales.

- b. Dentro de la superficie mencionada anteriormente (**134.98 ha**), contempla la evaluación del cambio de uso de suelo de **95.49 hectáreas** de vegetación forestal (**79.9194 ha** de selva mediana subperennifolia y **15.5786 ha** de palmar), el resto de la superficie es no Forestal (**29.71 ha** de pastizal secundario y **9.7775 ha** de vegetación secundaria).

El siguiente es el desglose de las áreas de aprovechamiento y superficie de cambio de uso de suelo forestal:

	Superficie (ha)	Porcentaje respecto al total del predio
Área de aprovechamiento		
Área a desmontar y despaldar para instalaciones definitivas (terraplenes y plataformas).	117.73	61.45
Área a desmontar y despaldar para instalaciones provisionales.	17.25	9.00
Subtotal	134.98	70.45
Área que no será aprovechada		
Derecho de vía de ductos de PEMEX.	26.61	13.88
Área de conservación: - Sección 1.- 20.41 ha - Sección 2.- 6.44 ha - Sección 3.- 3.14 has	30.00	15.65
Subtotal	56.61	29.54
Total	191.59	100

De la tabla anterior, la distribución de las UGA's dentro del predio del proyecto (**191.59 ha**) se encuentra de la siguiente manera:

UGA	Política de Aprovechamiento	Superficie del Predio dentro de la UGA (ha)	Uso de suelo destinado en el Proyecto	Superficie de afectación por el Proyecto (ha)	Afectación con relación al total del predio (%)	Afectación con relación a la UGA (%)
5	Pecuario	3.44	Reserva ecológica	0	-	0
7	Industrial	134.98	Industrial	134.98	70.45	100
11	Protección	17.35	Reserva ecológica	0	-	0
13	Restauración de Flora y Fauna	9.2	Reserva ecológica	0	-	0
DDV existente	UGA 7 Industrial	26.61	NA	NA	NA	NA
Total		191.59		134.98	70.45 %	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

Como se puede observar en la tabla anterior, las actividades del proyecto a desarrollar en las **134.98 ha** de superficie de aprovechamiento se realizarán solamente dentro la UGA 7, dejando libre las restantes 56.61 ha de las UGAs 5, 11 y 13, como área de reserva ecológica.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la **LGEEPA**, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA en análisis, establecen la obligación de la **promovente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, considerando que el **proyecto** se encuentra ubicado en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, en el estado de Veracruz, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- Las **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables al **proyecto**, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término **OCTAVO** del presente oficio resolutivo, son entre otras las siguientes:

INSTRUMENTO REGULADOR	OBSERVACIONES DE LA DGIRA
NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	De acuerdo con lo manifestado por la promovente en la MIA-P , se implementará un Programa de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo a fin de mantener bajo los niveles de emisiones que se puedan generar a través de los escapes de los vehículos, además de realizar el monitoreo con la finalidad de cumplir con lo establecido en las normas de referencia; por lo anterior, esta DGIRA lo condicionará a que la Promovente presente los resultados del cumplimiento de las normas antes referidas en los informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes establecidos en el Término OCTAVO del presente oficio.
NOM-045-SEMARNAT-2006 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

INSTRUMENTO REGULADOR	OBSERVACIONES DE LA DGIRA
NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	La promovente manifestó que los residuos generados serán clasificados de conformidad con la norma, contará con un Programa de Manejo de Residuos No Peligrosos y un Programa de Residuos Peligrosos.
NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	Que conforme a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, que de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 , se incluyen las especies, que derivado del estudio realizado y que se encuentran con algún estatus de protección, fueron 20 especies de aves (9 sujetas a protección especial, 6 en peligro de extinción y 5 amenazadas), 5 mamíferos (3 en categoría de amenazada y dos en peligro de extinción), 29 especies de anfibios y reptiles (23 sujetas a protección especial, una en peligro de extinción y 5 amenazadas). Por lo antes referido, se condicionará a la promovente a dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en las Condicionantes 2 y 3 del presente oficio resolutivo.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	La promovente señaló que se implementará un Programa de Maquinaria y Equipo que garantice que los rangos de ruido estén bajo los límites de esta norma, mediante inspecciones o monitoreos de ruido, asimismo se implementará un Programa para el Control de Ruido. Por lo anterior, la promovente deberá reportar los resultados de la aplicación de las acciones propuestas en los informes de cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo.

- Como ya se mencionó el **proyecto** se localiza en el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, en el estado de Veracruz, y se encuentra regulado en materia de ordenamiento ecológico por el *Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja de Coatzacoalcos (POECBC)*, el sitio donde se localiza el polígono del proyecto se ubica en las UGAs 5, 7, 11 y 13, y se regulan de la siguiente manera:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

UGA	SUPERFICIE OCUPADA CON RESPECTO AL TOTAL DEL AREA (Ha)	PORCENTAJE DENTRO DEL TOTAL DEL PROYECTO (%)	POLITICA DE APROVECHAMIENTO O	VINCULACION GENERICA DEL PROYECTO CON LAS UGAS
5	3.44	1.79	Aprovechamiento o Pecuario	No se desarrollarán actividades en esta UGA.
7	134.98	70.45	Aprovechamiento o Industrial	Se apegará a los criterios ecológicos establecidos para esta UGA.
11	17.35	9.05	Protección	No se desarrollarán actividades en esta UGA.
13	9.2	4.80	Restauración	No se desarrollarán actividades en esta UGA
DDV exist ente	26.61	13.88	Zona federal	Dichos derechos de vía se localizan dentro de la UGA 7; se deberán cumplir con los criterios establecidos
Total	191.59	100		

De acuerdo con lo anterior, de las tres UGAs donde no se desarrollarán actividades del proyecto son la 5, 11 y 13, la **promovente** sólo impactará dentro de la UGA 7 una superficie de **134.98 ha** del total de **191.59 ha** que conforman en predio. La única afectación estará en la **UGA 7** que tiene política de aprovechamiento industrial, afectando un total de **134.98 ha**, que equivale al 70.45% de la superficie del predio. Por tal motivo, se contempla además de cumplir los criterios ecológicos establecidos medidas preventivas, de mitigación y/o compensación para todas las etapas del **proyecto**.

De lo anterior, esta DGIRA considera la información ingresada como adicional y complementaria, en la que se aclara con una nueva georeferenciación ingresada como anexo del oficio SEDEMA/Oficina del Secretario/No. de oficio/1381/A/2011 que la totalidad del desarrollo de las actividades de aprovechamiento del proyecto se desarrollará solamente en la **UGA 7**, por lo tanto actualiza la vinculación del proyecto con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional** que regula y reglamenta el desarrollo de la Región denominada Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, situación que no se consideró en la emisión de la opinión parte de la DGPAIRS citada en el Resultado VI del presente. Sin



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

embargo, y aunque la **Promovente** manifestó no desarrollar actividades dentro de las UGA's 5, 11 y 13, dentro del predio del proyecto, deberá observar los criterios establecidos para cada UGA.

De acuerdo con el análisis de esta DGIRA, realizado entre los criterios del POER-RCBRC y el proyecto se puede destacar lo siguiente:

UGA	TIPO DE CRITERIO	CRITERIO POR APLICAR
5	FLORA Y FAUNA (Ff)	- Se debe contar con un Programa de Manejo para las UMAS, autorizado por la SEMARNAT. - Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre y las incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, salvo autorización expresa para las UMAS con fines de obtener cría. - Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna exóticas sin previa autorización de la SEMARNAT. - Se prohíbe la construcción de obras en zonas federales o municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles. - Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de cocodrilos, así como coleccionar, poseer sus pieles o productos. - Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma las especies de monos que hay en la zona. - Queda estrictamente prohibido capturar, molestar o dañar en cualquier forma las especies de cotorras y pericos que hay en la zona. - Queda estrictamente prohibido capturar, ejemplares o huevos, molestar o dañar los guajolotes silvestres. - Queda estrictamente prohibido cazar, capturar, perseguir, molestar o dañar los ejemplares de jaguar que hay en la zona. - Queda prohibida la extracción de los medios naturales de las especies de los géneros de Zamias y Ceratozamias. - Se prohíbe la extracción del medio natural de maderas finas cedro, caoba, chico zapote. - El aprovechamiento de cedro, caoba, chico zapote, sólo se podrá realizar de áreas manejadas como forestales con ejemplares provenientes de viveros. - Todas las unidades de producción forestal deberán contar con un Programa de Manejo Forestal autorizado. - Se fomentará el cultivo diversificado de especies maderables (cedro rojo, caoba, encino, etc.) - En las áreas con potencialidades forestales deberá promoverse la diversificación de especies locales útiles.
	FORESTAL (F)	
7	FLORA Y FAUNA (Ff)	- Se fomentará el rescate de los usos tradicionales de los recursos naturales que no alteren los procesos ecológicos como el cultivo de frutales nativos, etc. - Se prohíbe la construcción de obras en zonas fedles o municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles. - Se deberán fomentar y apoyar técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de flora y fauna silvestre. - Se deben realizar estudios específicos que permitan delimitar las

"Etílono XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 10 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

		áreas de reproducción, anidación, refugio y alimentación de especies sujetas a estatus y elaborar planes de manejo para su conservación de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies o subespecies de tortuga marina o dulce acuicola así como coleccionar, poseer y comerciar con sus huevos o productos. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de nutrias o perros de agua, así como coleccionar, comerciar con sus pieles o productos. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de cocodrilos, así como coleccionar, poseer sus pieles o productos. • Queda estrictamente prohibido la caza, captura, molestar o dañar en cualquier forma las aves residentes y migratorias que perchen, aniden o se alimenten en los manglares y pantanos y cuerpos de agua. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma las especies de monos que hay en la zona. • Queda estrictamente prohibido capturar, molestar o dañar en cualquier forma las especies de cotorras y pericos que hay en la zona.
11	FLORA Y FAUNA (Ff)	• En las unidades aptas para la conservación de la vida silvestre y turismo con restricciones ecológicas, deberán llevarse a cabo estudios específicos que establezcan las modalidades y densidades de uso que garanticen la conservación de los recursos naturales. • Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre y las incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, salvo autorización expresa para las UMAS con fines de obtener cría. • Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna exóticas sin previa autorización de la SEMARNAT. • Se prohíbe la construcción de obras en zonas federales o municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles. • Se deberán fomentar y apoyar técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de flora y fauna silvestre. • Se prohíbe la construcción de obras en zonas federales o municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de cocodrilos, así como coleccionar, poseer sus pieles o productos. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma las especies de monos que hay en la zona. • Queda estrictamente prohibido capturar, molestar o dañar en cualquier forma las especies de cotorras y pericos que hay en la zona. • Queda estrictamente prohibido capturar, ejemplares o huevos, molestar o dañar los guajolotes silvestres. • Queda estrictamente prohibido cazar, capturar, perseguir, molestar o dañar los ejemplares de jaguar que hay en la zona. • Queda prohibida la extracción de los medios naturales de las especies de los géneros de Zamias y Ceratozamias.

"Etílono XXI"

Braskem Ilesa S. A. P. I.

Pág. 11 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

		• Se prohíbe la extracción del medio natural de maderas finas cedro, caoba, chico zapote.
13	FLORA Y FAUNA (Ff)	• Se debe contar con un Programa de Manejo para las UMAS, autorizado por la SEMARNAT. • Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre y las incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, salvo autorización expresa para las UMAS con fines de obtener cría. • Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna exóticas sin previa autorización de la SEMARNAT. • Se prohíbe la construcción de obras en zonas federales o municipales dedicadas a la protección de flora, fauna o con características naturales, sobresalientes o frágiles. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma a ejemplares de especies de cocodrilos, así como coleccionar, poseer sus pieles o productos. • Queda estrictamente prohibido capturar, perseguir, molestar o dañar en cualquier forma las especies de monos que hay en la zona. • Queda estrictamente prohibido capturar, molestar o dañar en cualquier forma las especies de cotorras y pericos que hay en la zona. • Queda estrictamente prohibido capturar, ejemplares o huevos, molestar o dañar los guajolotes silvestres. • Queda estrictamente prohibido cazar, capturar, perseguir, molestar o dañar los ejemplares de jaguar que hay en la zona. • Queda prohibida la extracción de los medios naturales de las especies de los géneros de Zamias y Ceratozamias. • Se prohíbe la extracción del medio natural de maderas finas cedro, caoba, chico zapote. • El aprovechamiento de cedro, caoba, chico zapote, sólo se podrá realizar de áreas manejadas como forestales con ejemplares provenientes de viveros.
	FORESTAL (F)	• Todas las unidades de producción forestal deberán contar con un Programa de Manejo Forestal autorizado. • En las áreas con potencialidades forestales deberá promoverse la diversificación de especies locales útiles.

CONCLUSIÓN DE LA DGIRA.-

Con respecto a la opinión técnica recibido por parte de la DGPAIRS, la cual se encuentra referida en el **Resultando VI** del presente en la que se señala que el proyecto no es congruente con el **POER-RCBRC** en virtud de que las **UGAs 11 y 13** muestran un uso **incompatible**, esta DGIRA considera que con base en las tendencias de ocupación del **proyecto** para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento (preparación del sitio y cambio de uso del suelo de zonas forestales) las cuales abarcan una superficie de **134.98 ha** y en su totalidad se ubican dentro la **UGA 7** clasificada como de uso Industrial, el **proyecto** se considera viable para su ejecución; así mismo,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

considerando la información presentada por la **promovente** en la que se establecen áreas dentro del sitio como áreas de reserva ecológica en donde no se permitirá efectuar ningún tipo de actividad industrial y de las cuales arrojan una superficie total de **30 hectáreas** para conservar y albergar parte de la flora y fauna se da y se mantiene un beneficio ecológico permanente que en conjunto con la implementación del **Programa de Biodiversidad** y el alojamiento de germoplasma del material retirado, estas acciones inducen significativamente la conservación tanto de la flora como de la fauna del sitio por lo que hacen valer el objetivo de todo ordenamiento ecológico el cual es el de inducir el uso del suelo y las actividades productivas para lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

- Con respecto al Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Coatzacoalcos – Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río – Ixhuatlán del Sureste (**PZCCNI**), la **promovente** manifestó que la ubicación del **proyecto** se aboca principalmente al sector secundario y las políticas territoriales que le aplican son Reserva Industrial y Ecológica Productiva, 60 % y 40 % respectivamente, en las cuales permite el uso de suelo sea factible con la finalidad del **proyecto**. Sin embargo, es importante mencionar que el sitio del proyecto cuenta con revalidación de uso de suelo No. De Oficio 056/11 del municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, con fecha de 3 de febrero de 2011, donde a letra dice:

"...Revalida el cambio de uso de suelo para la superficie de los predios arriba referidos, como: Uso de suelo industrial pesado, factible para desarrollar el proyecto e instalación de las plantas petroquímicas que se pretende asentar sobre su perímetro."

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó anexa la opinión técnica otorgado por el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda del Gobierno del Estado de Veracruz, No. de oficio IVDURV/GCU-0098/11 con fecha 04 de marzo de 2011, donde se concluye lo siguiente:

*"...El predio indicado, con base en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de las Zona Conurbada Coatzacoalcos – Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río – Ixhuatlán del Sureste, Ver. Aprobado por la Comisión de Conurbación, de fecha 20 de Septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de Mayo de 2005, el predio se ubica en una zona indicada como **RESERVA INDUSTRIAL Y RESERVA***

"Étileno XXI"

Brasem Idesá S. A. P. I.

Pág. 13 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

ECOLÓGICA PRODUCTIVA en la cual es permisible el uso-pretendido en razón de su compatibilidad con los usos colindantes."

El área del **proyecto** no se encuentra dentro ni colinda con ninguna área natural protegida estatal o federal; a continuación se muestran las distancias de las áreas naturales con respecto al Sistema Ambiental y el área del **proyecto**.

Área Natural	Categoría	Distancia al sitio de interés
Los Tuxtlas	Federal	41 km al noroeste
Selva el Ocote	Federal	123 km al sur
Pantanos de Centla	Federal	167 km al este
Predios el bastonal/ los chaneques y agua caliente	Estatal	65 km al noroeste
Parque Ecológico de La Chontalpa	Estatal	83 km al este
La Pera	Estatal	165 km al sur

La **promovente** además mencionó las distancias de las Zonas de Relevancia Ecológica con la zona de ubicación del **proyecto**, las cuales se describen a continuación:

- Sistema Lagunar de Pajaritos y Cangrejera, considerada como una reserva ecológica restrictiva con manglares en áreas inundables con agua salobre ubicada a **6 Kilómetros** al noroeste del sitio de interés.
- Parque Jaguarundi, que es un parque ecológico de 960 hectáreas con selva alta y ecosistemas lagunares ubicado a **12 kilómetros** al norte de Coatzacoalcos.

Finalmente describió las Regiones Prioritarias y las Áreas de Importancia para la conservación de Aves (AICA) más cercanas al sitio del **proyecto**:

Tipo de región	Distancia
Región Terrestre Prioritaria	
Sierra de los Tuxtlas – laguna del ostión	Aproximadamente a 26 km al oeste
Selva Zoque – La Sepultura	Aproximadamente a 65 km al sur
Región Hidrológica Prioritaria	
Los Tuxtlas	Aproximadamente a 24 km al oeste
Humedales de Papalpapan, San Vicente y San Juan	Aproximadamente a 80 km al oeste
Cabecera río Tonalá	49 km al sureste
Cuenca media y alta del río Uxpanapan	39 km al suroeste
Cuenca media y alta del río Coatzacoalcos	Aproximadamente a 49 km al sur



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

Laguna de Términos / Pantano de Centla	Aproximadamente a 123 km al este
Región Marina Prioritaria	
Delta del Río Coatzacoalcos	El Sistema Ambiental se encuentra adyacente a esta RMP, sin embargo el sitio de interés aproximadamente a 10 km al oeste
Los Tuxtlas	Aproximadamente a 65 km al noroeste
Pantanos de Centla – Laguna de Términos	Aproximadamente a 30 km al este
AICA	
Los Tuxtlas	Aproximadamente a 40 km al noroeste

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

8. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (SA), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Sobre el particular, y de acuerdo con lo señalado por la **promovente** en la **MIA-P**, el Sistema Ambiental (SA) quedó delimitado con base al análisis de las características ambientales y socioeconómicas; la base principal para definir el SA fue la delimitación de las UGAS, partiendo de la premisa de ser áreas con condiciones ambientales homogéneas y que representan a gran escala las características que prevalecen en la zona donde se ubica el **proyecto**.

En particular en el sitio del **proyecto**, se pueden identificar que predomina el tipo de suelo Cambisol ferralítico con luvisol plintico y luvisol ortico, de textura media (99 %) y en menor proporción hacia el norte del sitio el tipo de suelo que se presenta es Gleysol molico con gleysol eutrico de textura media.

En relación con la vegetación, la **promovente** señaló que se encuentran cuatro tipos de vegetación considerados en el SA, como lo son: selvas medias subperennifolias, los pastizales (sabanas, pastizales inducidos y pastizales inundables), las palmeras y la consiguiente vegetación secundaria como consecuencia de las actividades antrópicas en la zona.

Para la identificación del tipo de vegetación que se encuentran en el sitio de interés, se realizaron recorridos de campo así como por interpretación de fotos aéreas de Google Earth del año 2009 y se elaboró un mapa de unidades de vegetación del SAP y del sitio de interés, las unidades de vegetación se determinaron en base a sus atributos fisonómicos y fenológicos y la nomenclatura utilizada sigue la clasificación de Rzedowski



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

(1978) y de Miranda y Hernández X. (1963). Se registraron 101 individuos pertenecientes a 22 especies, de las cuales 19 tienen en general, una abundancia baja. Las especies determinadas se encuentran repartidas en 18 familias y 22 géneros. En los sitios muestreados, la familia Rubiaceae fue la mejor representada con tres especies. Las familias Meliaceae y Melastomataceae presentan dos especies cada una.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- listas de especies en riesgo, se presentan las tres especies de vegetación con alguna categoría de protección ambiental, las cuales fueron identificadas durante los trabajos de campo.

Familia	Nombre científico	Categoría	Tipo de registro	Distribución
Cycadophyta Zamiaceae	<i>Ceratozamia miqueliana</i> H. Wendl*	En peligro de extinción	Campo	Endémica
Orchidaceae	<i>Sacoila lanceolata</i> (Aublet) Garay	Amenazada	Campo	---
Clusiaceae	<i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess	Amenazada	Bibliográfica	---

La **promovente** manifestó que de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestre -categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, se incluyen las especies, que derivado del estudio realizado y que se encuentran con algún estatus de protección, fueron 20 especies de aves (9 sujetas a protección especial, 6 en peligro de extinción y 5 amenazadas), 5 mamíferos (3 en categoría de amenaza y dos en peligro de extinción), 29 especies de anfibios y reptiles (23 sujetas a protección especial, una en peligro de extinción y 5 amenazadas). Dichas especies se presentan a continuación:

Especie	Nombre común	Categoría de la NOM
AVES		
<i>Accipiter striatus</i>	Gavilán pecho-rufo	Sujeta a peligro especial
<i>Amazona farinosa</i>	Pájaro cheche	Peligro de extinción
<i>Amazona oratrix</i>	Loro cabeza-amarilla	Peligro de extinción
<i>Amazilia candida</i>	Colibrí cándido	---
<i>Amazilia yucatanensis</i>	Colibrí yucateco	---
<i>Aratinga holochlora</i>	Perico mexicano	Amenazada
<i>Aratinga nana</i>	Perico pecho-sucio	Sujeta a peligro especial
<i>Archilochus colubris</i>	Perico pecho-sucio	---

"Etílono XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 16 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DGI/ 6469

<i>Buteo albonotatus</i>	Aguiluilla aura	Sujeta a peligro especial
<i>Buteo magnirostris</i>	Aguiluilla caminera	---
<i>Campephilus guatemalensis</i>	Carpintero pico plata	Sujeta a peligro especial
<i>Caracara cheriway</i>	Pájaro treré	---
<i>Crax rubra</i>	Faisán	Amenazada
<i>Dendroica chrysoparia</i>	Chipe mejilla dorada	Peligro de extinción
<i>Falco femoralis</i>	Halcón fajado	Amenazada
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Pájaro vaquero	---
<i>Psarocolius Montezuma</i>	Zacua	Sujeta a peligro especial
<i>Pteroglossus torquatus</i>	Pilín	Sujeta a peligro especial
<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico canoa	Amenazada
<i>Tigrisoma mexicanum</i>	La garza-tigre mexicana	Sujeta a peligro especial
MAMÍFEROS		
<i>Puma yagouaroundi</i>		Amenazada
<i>Lontra longicaudis</i>		Amenazada
<i>Sphiggurus mexicanus</i>		Amenazada
<i>Tamandua mexicana</i>		Peligro de extinción
<i>Dasyprocta mexicana</i>		---
ANFIBIOS Y REPTILES		
<i>Agalychnis callidryas</i> (Cope, 1862)	Rana de ojos rojos	---
<i>Gastrophryne usta</i> (Cope, 1866)	Rana	Sujeta a peligro especial
<i>Lithobates berlandieri</i> (Baird, 1859)	Rana	Sujeta a peligro especial
<i>Bolitoglossa mexicana</i> Duméril, Bibron, and Duméril, 1854	Salamandra	Sujeta a peligro especial
<i>Bolitoglossa rufescens</i> (Cope, 1869)	Salamandra	Sujeta a peligro especial
<i>Corytophanes hemandezi</i> (Wiegmann, 1831)	Turipache	Sujeta a peligro especial
<i>Sphaerodactylus glaucus</i> Cope, 1865	Cuija	Sujeta a peligro especial
<i>Iguana iguana</i> (Linnaeus, 1758)	Iguana	Sujeta a peligro especial
<i>Sceloporus teapensis</i> Günther, 1890	Lagartija	---
<i>Scincella gemmingeri</i> (Cope, 1864)	Tlaconete	---
<i>Aspidoscelis deppii</i> Wiegmann, 1834	Lagartija	---
<i>Aspidoscelis guttatus</i> Wiegmann, 1834	Lagartija	---
<i>Boa constrictor</i> (Linnaeus, 1758)	Mazacuata	Sujeta a peligro especial
<i>Coluber mentovarius</i> (Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Chirriónera	Amenazada
<i>Coniophanes imperialis</i> (Kennicott en Baird, 1859)	Culebra	---
<i>Imantodes cenchoa</i> (Linnaeus, 1758)	Platanera	Sujeta a peligro especial
<i>Imantodes gemmistratus</i> Cope, 1861	Platanera	Sujeta a peligro especial
<i>Lampropeltis triangulum</i> (Lacépède, 1788)	Gota coral	Amenazada
<i>Leptodeira annulata</i> (Linnaeus, 1758)	Platanera	Sujeta a peligro especial
<i>Leptophis mexicanus</i> Duméril, Bibron & Duméril, 1854	Bejuquillo	Amenazada
<i>Nerodia rhombifer</i> (Hallowell, 1852)	Culebra	---
<i>Ninia diademata</i> Baird & Girard, 1853	Coralillo	---
<i>Micrurus diastema</i> (Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Coralillo	Sujeta a peligro especial
<i>Crotalus simus</i> Linnaeus, 1758	Cascabel	Sujeta a peligro especial
<i>Rhinoclemmys areolata</i> (Duméril & Bibron, 1851)	Mojina	Amenazada
<i>Trachemys scripta</i> (Schoepf, 1792)	Tortuga pinta	Sujeta a peligro especial

"Étileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 17 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

<i>Chelydra rossignoni</i> (Bocourt, 1868)	Tortuga lagarto	Sujeta a peligro especial
<i>Claudius angustatus</i> Cope, 1865	Taiman	peligro de extinción
<i>Crocodylus moreletii</i> (Duméril & Duméril, 1851)	Cocodrilo	Sujeta a peligro especial

El área donde se ubica el **proyecto** queda comprendida dentro de la Región Hidrológica Número 29, dentro de la cuenca río Coatzacoalcos, y dentro de este se ubica el parteaguas de dos microcuencas, la del arroyo Gopalapa y una corriente que cruza a la localidad de Nanchital (se desconoce el nombre) y por el límite noroeste del sitio en el cruce con el DDV de la vía de PEMEX que cruza con el arroyo Gopalapa.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción V del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación al promovente de incluir en la MIA-P uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el proyecto potencialmente puede ocasionar. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presentan los principales impactos ambientales identificados por la **promovente** y las correspondientes medidas de mitigación propuestas:

Factor ambiental	Impacto Ambiental	Medida de Mitigación
SUELO	Revegetación de áreas libres de construcción y taludes, Modificación del relieve.	Programa de Manejo de Material Excedente de Corte y de Material de Despalme, Programa de Conservación del suelo y Control de la Erosión.
HIDROLOGIA	Alteración de la calidad de agua Superficial, Modificación del patrón de escurrimiento.	Programa para el Cuidado de los Recursos Hídricos.
FLORA	Pérdida de individuos, de especies en alguna categoría de protección y/o Endémicas.	Programa de Reforestación y Áreas de Conservación, Programa de Reubicación y Transplante de Vegetación.
FAUNA	Pérdida de individuos de especies en alguna categoría de protección y/o Endémicas.	Programa de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta la información presentada por la **promovente** en la **MIA-P**, el área de estudio ha sufrido graduales y constantes modificaciones debido principalmente a prácticas antropogénicas.

Debido a lo anterior, esta DGIRA determina que las actividades relacionadas con el **proyecto**, implicarán impactos que pueden ser prevenidos y mitigados, por lo que no se prevé la ocurrencia de modificaciones significativas al ambiente por la realización del **proyecto**.

Análisis Técnico

10. Que de acuerdo con la información presentada en la **MIA-P** y la consultada en el Sistema de Información Geográfico (**SIG**) con que cuenta esta DGIRA, se detectó que el **proyecto** no se ubicará dentro o cerca de un Área Natural Protegida de competencia federal o estatal, ni dentro de alguna Área de Importancia para la Conservación de Aves, ni en una Región Terrestre Prioritaria o Región Hidrológica Prioritaria.
11. Que con base en la información del **SIG** con que cuenta esta DGIRA se realizó la delimitación del sistema ambiental a nivel de microcuenca, teniendo que el **proyecto** incide en la Coatzacoalcos, la vegetación presente es Selva Mediana Subperennifolia y pastizal inducido.

Conforme a lo anterior, el **proyecto** tendrá un impacto significativo a nivel local sobre el sistema ambiental, ya que habrá eliminado parte del hábitat de especies en estatus de protección derivado del cambio de uso de suelo, a nivel de microcuenca, no se interrumpirá ningún proceso ecológico ya que el área del **proyecto** comparte características con sus colindancias, por lo que las funciones ambientales pueden continuarse en la región sin comprometer los recursos futuros.

Cabe reiterar que el área donde se llevará a cabo el **proyecto** se encuentra afectada por actividades antrópicas que como consecuencia han modificado el ecosistema.

Por otra parte, y con el objeto de mantener y conservar los servicios ambientales que presta el sistema ambiental como ecosistema de la Selva Mediana Subperennifolia y palmar (diversidad biológica, fijadoras de suelo para control de erosión, nichos de fauna y fuente de forraje, entre otros), la **promovente** indicó que llevará a cabo acciones de rescate de flora y fauna, lo que permitirá minimizar los efectos del **proyecto** al sistema ambiental; asimismo, se condicionará a la **promovente** a presentar un programa de Restauración Ecológica, para lo cual deberá cumplir con los criterios



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ **6469**

establecidos en la **Condicionante 3** del presente oficio, referente a las acciones de rescate, transplante y reubicación de las especies de flora, de reforestación, de protección de la fauna silvestre y de protección de suelos.

En este mismo sentido, en el REIA en su artículo 44 fracción II, establece que se debe garantizar que un proyecto respete las capacidades de carga de los ecosistemas, para el procedimiento de evaluación de la parte ambiental, el concepto de capacidad de carga se entiende como el límite o nivel umbral de una actividad más allá del cual: a) se da un deterioro físico del recurso y b) el daño producido en los ecosistemas puede ser irreversible. En particular, la capacidad de carga está estrechamente ligada con el uso de espacio e implica restricciones de utilización o explotación de los recursos basados en unos límites que vienen determinados, ya sea por las características físicas del propio espacio (disponibilidad y extensión), ya que por las exigencias de mantener la calidad de los recursos que se pretendan aprovechar (fragilidad ambiental).

Por lo que se ha señalado previamente, la instalación del **proyecto** afectará **95.49 hectáreas** de vegetación forestal (Selva Mediana Subperennifolia y palmar) y **39.48 hectáreas** de vegetación no forestal (pastizal secundario y vegetación secundaria). En consecuencia, la pérdida de estas superficies no representará una fracción importante del Sistema Ambiental que ponga en riesgo su equilibrio ecológico ni sobrepasará la capacidad de carga del ecosistema, siempre y cuando se cumplan con las medidas propuestas por la **promovente** y lleven acabo todas y cada una de las acciones las cuales estarán condicionadas en la presente resolución.

12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DGIRA emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, siempre y cuando la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** que se citan a continuación: 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis fracciones: I, III y XI; en los artículos de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X, 35 y 57 fracción I; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 3 fracciones I, III, XIII y XIX, 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones: I, II, IV, VI, XI y XII; 28 primer párrafo, fracciones II y VII; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto fracción II y último, 35 BIS y 176; en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2, 3, fracciones I, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I y VII, 5 incisos E) y O) fracción I; 9 primer párrafo, 10 fracción II, 12, 17, 21, 37, primer párrafo, 38, primer párrafo, 44 fracciones I, II y III y 45, fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2003, lo cuales se citan a continuación: 2, fracción XIX; 19, fracciones XXIII, XXV y XXVIII; y 27 fracción II; en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-041-SEMARNAT-2006**, **NOM-045-SEMARNAT-2006**, **NOM-052-SEMARNAT-1993** y **NOM-059-SEMARNAT-2001**; Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca Baja de Coatzacoalcos (**POECBC**); Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Coatzacoalcos - Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río - Ixhuatlán del Sureste (**PZCCNI**), esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de la evaluación del impacto ambiental por la preparación del sitio de un complejo productor de etileno, la cual consistirá en llevar a cabo dentro del polígono del proyecto (**191.59 ha**) el desmonte y despalde de una superficie de **134.98 ha**, de las cuales **117.73 ha** se destinarán para la construcción de terraplenes y plataformas para las instalaciones definitivas y **17.25 ha** para el desmonte y despalde de instalaciones provisionales.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

Asimismo, dentro de la superficie mencionada anteriormente (**134.98 ha**), contempla la evaluación del cambio de uso de suelo de **95.49 hectáreas** de vegetación forestal consistente en **79.9194 ha** de selva mediana subperennifolia y **15.5786 ha** de palmar.

Las actividades que contempla el **proyecto** son:

- Movilización de Recursos.
- Infraestructura temporal.
- Limpieza y deforestación.
- Excavación.
- Excavación en roca a cielo abierto.
- Terraplén compactado de gravas y rocas.
- Terraplén compactado de suelos.
- Explotación de bancos de material.
- Transporte de materiales.

Cabe señalar, que la presente resolución sólo se refiere a los impactos ambientales derivados del cambio de uso del suelo de **95.49 hectáreas** de vegetación forestal y de las actividades de preparación del sitio de la primera etapa del **proyecto**, en un total de **134.98 hectáreas**, por lo que no contempla ningún tipo de construcción de obra civil que forme parte del complejo petroquímico productor de etileno. Lo anterior de conformidad con lo detallado en el **Considerando 6** de la presente.

Finalmente, la **promovente** deberá solicitar la autorización en materia forestal para el cambio de utilización de terrenos forestales ante la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de esta Secretaría, o en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los artículos 120 y 121 del Reglamento Forestal vigente, y una vez que obtenga la autorización deberá remitir a esta DGIRA una copia para integrarla al expediente administrativo del **proyecto**.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **15 meses** para la preparación del sitio, el plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución. La vigencia otorgada para el **proyecto** podrá ser modificada a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la documentación presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DGIRA la aprobación de su solicitud, conforme a

"Etileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 22 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

lo establecido en el trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008 de forma previa a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal.

El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Veracruz, a través del cual dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **REIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su Término **PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el Término **PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta DGIRA, atendiendo lo dispuesto en el Término **SEXTO** del presente oficio.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de actividades que no estén listadas en el término **PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el momento que la **Promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá hacerlo del conocimiento de esta DGIRA, atendiendo lo dispuesto en el Término **SÉPTIMO** del presente oficio.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DGI/ 6469

SEXTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de evaluación del impacto ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta DGIRA proceda, conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SÉPTIMO.- La **promovente**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DGIRA, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades que se pretendan modificar, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta **DGIRA**, en base al trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del párrafo Cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de evaluación del impacto ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que la ejecución de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P** y a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III del **REIA**, esta DGIRA determina que la **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la **MIA-P**, las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del **proyecto** evaluado, por lo que la **promovente** deberá mostrar

"Étleno, XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 24 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la **Condicionante 2** del presente oficio resolutivo.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos: 35, penúltimo párrafo, de la LGEEPA y 51 fracción II del REIA, que establece que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de instrumentos de garantía para el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta resolución, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas en lugares "donde existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial", y dado que según lo indicado en la **MIA-P** del proyecto, presentada por la **promovente**, el predio donde se pretende ejecutar el proyecto se detectaron dos especies con categoría de amenazadas y dos especies catalogadas como protección especial conforme a lo indicado en la norma oficial mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, la cual define las especies sujetas a protección, enlista las especies nativas de México de flora y fauna silvestres, fija las categorías de riesgo para las mismas y establece especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio y detalla la lista de especies en riesgo, aunado a que en la zona y en el área de influencia se encuentran varias especies enlistadas en dicha norma y conforme a lo señalado en los **Considerandos 6 y 7** del presente oficio, y de acuerdo al artículo 86 de la LGEEPA que faculta a la Secretaría para aplicar las disposiciones que sobre la preservación de las especies de la biota silvestre establezcan la propia LGEEPA y otras leyes, la **promovente** deberá presentar a esta DGIRA en un plazo de **treinta días** contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización, la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes, enunciados en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en la **MIA-P**. El tipo, monto y mecanismo de adquisición de dicho instrumento se soportará con los estudios técnicos-económicos que presente la **promovente**, los cuales serán revisados y, en su caso, avalados por esta DGIRA, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 del REIA y 50, párrafo segundo, de la LFPA; por lo tanto, dichos estudios deberán presentar los costos de ejecución de las acciones, planes y programas que fueron propuestos como medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales incluidos en la **MIA-P**, así como en los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la **promovente** deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Con la finalidad de revertir los procesos de deterioro ambiental causados por la actividad del **proyecto** (remoción de vegetación), la **promovente** deberá formular y entregar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA, un **Programa de Restauración Ecológica** que tenga como objetivo instrumentar acciones para recuperar y mejorar las condiciones ambientales de los componentes del ambiente que presenten estados de deterioro, en un plazo de **tres (3) meses**. De acuerdo con lo anterior, dicho programa deberá estar integrado por los siguientes rubros:

A. Acciones de Rescate, Transplante y Reubicación de las Especies de Flora.

1. Presentar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA, en un plazo que no deberá exceder de **tres meses** posteriores a la recepción del presente oficio, los objetivos y alcances.
2. Se deberán llevar a cabo las acciones de rescate y transplante propuestos por la **promovente** en las que se incluya aquellas especies que por sus atributos fenológicos (talla, cobertura, sensibilidad y rareza) sean susceptibles de ser rescatadas y transplantadas, independientemente de estar listadas en la norma oficial mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, como serían aquellas especies de cactáceas de difícil regeneración y/o lento crecimiento, garantizando que las características de los sitios de reubicación presenten condiciones similares de donde fueron rescatadas.
3. Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate por especies. En caso de que no sea factible conservar la totalidad del individuo deberá contemplarse el rescate de partes de ellos (frutos, semillas, esquejes, hijuelos), para su posterior desarrollo en viveros y posterior plantación en las áreas destinadas a la revegetación.
4. Propuesta de las acciones para el albergue temporal y control del número total de los ejemplares que se vayan rescatando y que requieren ser mantenidos bajo cuidado antes de su plantación final.
5. Acciones emergentes cuando la sobrevivencia de los ejemplares sea menor al 85% del total de los individuos, con base en lo datos

"Étileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 26 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

obtenidos en los incisos 2 y 4 anteriores, considerando un período de seguimiento de por lo menos cinco años.

6. Definición de los indicadores de seguimiento de las medidas a utilizar que ofrezcan evidencia del resultado favorable del rescate y la reubicación realizada (por ejemplo: % de sobrevivencia de lo reubicado).
7. Estimación de costos involucrados en la elaboración e instrumentación del programa, desglosando el costo de todas y cada una de las acciones que comprende, así como los costos directos e indirectos.
8. Calendarización de actividades y acciones a desarrollar.
9. Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de las acciones del presente programa.

B. Acciones de Reforestación.

1. Presentar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA, en un plazo que no deberá exceder de **tres meses** posteriores a la recepción del presente oficio, las acciones de Reforestación como medida compensatoria por la afectación de vegetación requerida para la realización del **proyecto**, dicho programa deberá contemplar al menos, los siguientes puntos:
 - Ubicación geográfica de las superficies que serán reforestadas, así como la calendarización de las etapas para su ejecución.
 - Indicar las especies vegetales a utilizar, justificando su inclusión y la proporción en las que serán empleadas, no deberán incluirse especies exóticas, únicamente especies nativas, conforme a la estructura y composición presentes en el sitio. La reforestación deberá corresponder **2:1** de la superficie removida (es decir deberá reforestar **190.98 hectáreas**) requerida para el **proyecto**. Cabe mencionar que esta medida es independiente de lo que la Delegación de Semarnat en el estado de Veracruz determine en materia forestal.
 - La descripción del manejo técnico al que serán sometidas desde la fase de plantación hasta la de establecimiento, así como la reposición de aquellos individuos que mueran, para mantener la densidad originalmente considerada.

"Étileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 27 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

- Los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia.

C. Acciones de Protección de la fauna silvestre.

El programa propuesto por la **promovente** deberá considerar las especies que serán protegidas no serán únicamente aquellas que se encuentren en los listados de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, sino también aquellas que presenten lento desplazamiento, dicho programa deberá presentarse a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA, en un plazo de **tres meses** posteriores a la recepción del presente oficio. El programa deberá considerar los puntos que a continuación se mencionan, los cuales no son limitativos para que la **promovente** pueda incluir otros que puedan contribuir al éxito de las mismas:

- Identificación y descripción de las áreas de liberación.
- Métodos de captura y liberación de la fauna.
- Reporte de las actividades y resultados obtenidos (incluir anexo fotográfico que pongan en evidencia las acciones realizadas).

D. Programa de protección de suelos.

Presentar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA, en un plazo que no deberá exceder de **tres (3) meses** posteriores a la recepción del presente oficio, un Programa de Protección de Suelos, con el propósito de reducir los riesgos de erosión de la superficie que fue afectada con el cambio de uso de suelo; al efecto la **promovente** deberá considerar acciones como terraceos, tinas ciegas, estacados, gaviones, revegetación, etc. Dicho programa deberá contener:

- Ubicación geográfica y extensión de las superficies afectadas que serán sujetas a la restauración del suelo.
- Limpieza del sitio, descompactación y/o escarificación de los suelos, retirando todo tipo de residuos que se hubiesen generado durante las actividades de desmonte y despalle, debiendo, en su caso, restaurar los suelos que pudieran haber sido contaminados de manera accidental por aceites, grasas o combustibles.
- Estabilización y protección de taludes, para evitar los riesgos de deslizamiento o colapso de los mismos, y garantizar la máxima estabilidad estructural, y a la vez tener una inclinación que permita la retención de material terroso y con ello permitir condiciones para la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

revegetación de dichos taludes, aprovechando para ello el material acamellonado producto del despalme. Asimismo, se procurará reincorporar la materia orgánica al suelo mediante la pica y dispersión de material vegetal producto de la remoción de vegetación.

- Establecer indicadores de seguimiento para medir la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.
- Calendarización de actividades.

La **promovente** deberá presentar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA en un plazo de **un mes** previo al inicio de las actividades de remoción de vegetación, el **Programa de Restauración Ecológica** previo a su implementación. Los resultados del mismo deberán ser presentados en un reporte con una periodicidad anual dentro del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental señalado en uno de los apartados de este oficio. Dicho reporte no deberá ser considerado como un documento enunciativo de las acciones, técnicas y metodologías utilizadas durante la ejecución de las medidas de mitigación, si no como un documento de análisis que valore la eficacia de la aplicación de estas medidas.

- II. Presentar a la PROFEPA Delegación Veracruz y copia a esta DGIRA para su seguimiento, en un plazo de **3 meses** contados a partir de la recepción de la presente resolución, el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, el cual tendrá como objetivo el seguimiento a los impactos identificados en la **MIA-P del proyecto**, además de aquéllos que no hayan sido detectados en las mismas y se manifiesten durante la ejecución de éste, así como la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la **promovente**, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Además deberá presentar un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo en las distintas etapas del **proyecto**. El programa deberá de considerar como contenido mínimo los siguientes puntos:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.

"Etileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 29 de 32



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del **proyecto**.
- Plazos de ejecución de las acciones y medidas.
- Los resultados de aplicación del programa de restauración ecológica señalado en la **Condicionante 3**, fracción I.

III. De realizarse el mantenimiento de maquinaria en el área del **proyecto**, este deberá efectuarse sobre superficies provisionales cubiertas con material impermeable que impidan la contaminación del suelo y los cuerpos de agua. En caso de derrame accidental de aceites o combustibles en el área del proyecto, se procederá a remediar el suelo o el cuerpo de agua afectado y deberá dar aviso de inmediato a la autoridad competente para que se pronuncie al respecto. Los resultados deberán anexarse en los informes anuales establecidos en el **Término OCTAVO** del presente oficio resolutivo. De igual forma, la **promovente** deberá establecer los términos contractuales para que el constructor cumpla con las medidas de mitigación propuestas, así como con las condicionantes que sean aplicables durante las diferentes etapas del **proyecto**.

IV. No realizar bajo ninguna circunstancia:

- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres **terrestres** y acuáticas presentes en la zona del **proyecto** o sus inmediaciones; durante las diferentes etapas que comprende el **proyecto**. Será responsabilidad de la **promovente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- La quema de material vegetal (hierbas) o de cualquier otro tipo.
- Invadir áreas excedentes que no estén contempladas en la presente resolución.

NOVENO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-P**. El informe citado, deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el estado de Veracruz con una **periodicidad anual**. Una copia de este informe deberá ser presentado a la DGIRA. El primer informe será presentado **doce meses** después de recibido el presente resolutivo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

DÉCIMO.- La **Promovente** deberá dar aviso a la SEMARNAT del inicio y la conclusión del **Proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del REIA, para lo cual comunicará por escrito a esta DGIRA y a la Delegación de la PROFEPA en el estado de Veracruz, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **quince días** siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **quince días** posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMOPRIMERO.- La **Promovente** será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **Proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DÉCILOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.

DÉCIMOTERCERO.- La **Promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/ 6469

disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV y 83, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMOQUINTO.- Notificar al **C. Stefan Lanna Lepecki**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **Braskem Idesa S. A. P. I.**, de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



SEMARNAT

**DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL**

ALFONSO FLORES RAMÍREZ

c.c.e.p.: Mauricio Limón Aguirre.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Javier Duarte Ochoa.- Gobernador Constitucional del estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.
Hernando Guerrero Cazares.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Adriana Riverá Cerecedo.- Subprocuradora de Recursos Naturales de la PROFEPA.
Antonio J. Díaz de León C. Director General de la DGPAIRS.- En atención a su oficio No. DGPAIRS/409/11 de fecha 22 de julio de 2011.
Alfredo Yuen Jiménez.- Presidente Municipal Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, estado de Veracruz.
Manuel Molina Martínez.- Delegado de la SEMARNAT en el estado de Veracruz.
Francisco Luis Briseño Cortes.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz.
Expediente de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Minutario de la Dirección de Evaluación de los Sectores Energía e Industria.

Expediente.- 30VE2011F0011 (DGIRA1106479, DGIRA1106867, DGIRA1107217)
SINAT: 30VE2011F0011-7

AFR/RMM/DRB/ND/AG

"Étileno XXI"

Braskem Idesa S. A. P. I.

Pág. 32 de 32

ANEXO 6.2

RESOLUTIVO DE ETJ



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

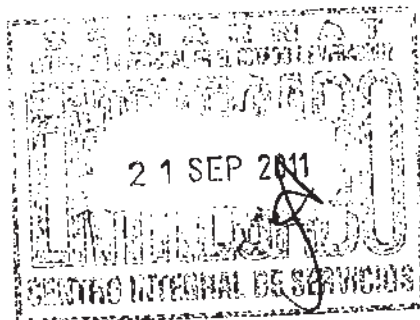
Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

Bitácora: 30/DS-0349/05/11

"2011, Año del Turismo en México"

Braskem Idesa S.A.P.I.
a través del C. Stefan Lanna Lepecky,
Representante Legal de la Empresa
Bosque de Radiatas No. 34
Bosque de las Lomas, C.P. 05120
Miguel Hidalgo, Distrito Federal
Tel. 55 5527892200 y 01
antonio.galvao@braskem.com.br



ASUNTO: Se Resuelve la Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el Proyecto Denominado *Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"* en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.

A consecuencia de integrar, analizar y evaluar el expediente de la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 95.492500 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado *Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"* en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, promovido por la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky en caracter de Representante Legal de la Empresa y;

RESULTANDO

- I. Que mediante solicitud recibida en esta Delegación Federal el 18 de Mayo de 2011, la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky, en caracter de Representante Legal, solicitó autorización para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto *Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"* en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, donde se pretende realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 95.492500 has, y conforme a la información registrada en el Estudio Tecnico Justificativo afectará vegetación forestal de Selva Mediana Subperennifolia y Palmar.
- II. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y 122 fracción I del Reglamento en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, realizó la revisión del expediente y solicitó mediante oficio NUM. SGPARN.03.FS.CUS/2102 de fecha 19 de Mayo de 2011, a la Unidad Jurídica, el dictamen respecto a la documentación legal con que se acredite la propiedad o el derecho para realizar las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- III. Que en los terminos establecidos por el artículo 122 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, mediante oficio NUM.

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI".
Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz
Braskem Idesa S.A.P.I.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

SGPARN.03.FS.CUS/2103 de fecha 19 de Mayo de 2011 solicitó al Consejo Estatal Forestal en el estado de Veracruz (COEFVER) la opinión y observaciones técnicas correspondientes respecto a la factibilidad del cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.

- IV. Que para que la Delegación esté en condiciones de continuar con el trámite de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se le solicitó a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky, Representante Legal de la Empresa, mediante el oficio No. SGPARN.03.FS.CUS/2352 de fecha 07 de Junio de 2011, ingresar información complementaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 122 fracción I y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en vigor.

Dicha información consistió en:

I.-Del Estudio Técnico Justificativo:

- a) Exhibir el comprobante de pago de derecho formato e-5cinco por el monto de \$312.00 en apego al artículo 194-N-1.
 - b) Entregar la solicitud debidamente requisitada mediante el Formato actualizado que expide la secretaría para este trámite, (SEMARNAT 02-001).
 - c) Ingresar en formato Excel las coordenadas de los 63 polígonos sujetos a cambio de uso de suelo que propone en el ETJ. (se envía por e-mail el formato para su llenado).
 - d) Presentar documento por parte del H. Ayuntamiento de Nanchital, referente a la factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto citado.
 - e) Presentar en un plano sobre posicionado, la ubicación del área del proyecto con la ubicación de las UGAS implicadas del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos.
 - f) La información complementaria (excepto el punto a), deberá presentarse igualmente en electrónico (CD), en formato Word o Excel (según sea el caso), sin candados.
- V. Que con fundamento en las disposiciones del artículo 122 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, mediante oficio SGPARN.03.FS.CUS/2883/11, de fecha 11 de Julio de 2011, instruyó al C. Ing. Jesús Alarcón Landa, se sirviera a notificar a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través de C. Stefan Lanna Lepecky en caracter de Representante Legal de la Empresa, sobre la necesidad de realizar visita técnica al predio donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; notificación que se realizó el 13 de Julio de 2011. La visita técnica al predio se realizó el 15 de Julio de 2011 y fué con el fin de contar con elementos necesarios para un mejor análisis e integración del expediente, verificando la siguiente información:

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI",
Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz
Braskem Idesa S.A.P.I.

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

- a) Si la superficie y vegetación (ecosistema) que se pretende afectar corresponde a lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, señalar el tipo de vegetación y superficie.
- b) Que no exista inicio de obras que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en su caso indicar la superficie y ubicación.
- c) Si se pone en riesgo algún servicio ambiental con la construcción y operación del proyecto.
- d) Si la construcción del proyecto es viable ambientalmente.
- e) Identificar las especies de flora que se removerán, especificando nombre común y científico.
- f) Estado de conservación de la vegetación que se pretende afectar.
- g) Si el área dónde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún incendio forestal, en su caso, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia del mismo.
- h) Identificar si existen especies de flora y fauna bajo estatus contempladas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- i) Si las medidas de mitigación de impactos ambientales contempladas para el proyecto son las adecuadas, o en su caso, cuáles serían las propuestas por la Delegación Federal en el estado.

VI. Que mediante oficio SGPARN.03.-3255/11 de fecha 09 de Agosto de 2011 se solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz opinión sobre la validez en relación al plano del uso potencial del suelo del predio donde se pretende establecer el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etílono XXI"**, a ubicarse en el municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; y donde cabe resaltar se ubican cuatro UGAs (5, 7, 11 y 13).

La solicitud de opinión deriva del hecho que la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. presentó el 03 de agosto de 2011 información voluntaria relacionada con el proyecto y que consiste en una copia del oficio marcado como SEDEMA/Oficina Secretario/No. de Oficio/1381/A/2011 de fecha 11 de junio de 2011, que incluye un nuevo plano del uso potencial del suelo del predio en cuestión, informando que las extensiones en donde se pretende edificar y desarrollar las instalaciones del proyecto antes mencionado se encuentran ubicadas dentro de la Unidad de gestión Ambiental (UGA) número 7, la cual tiene una política de de aprovechamiento, uso predominante industrial, y uso incompatible agrícola, pecuario, flora y fauna, forestal, turismo y urbano.

En respuesta al oficio SGPARN.03.-3255/11 de fecha 09 de Agosto de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante oficio SEDEMA/Oficina Secretario/1567/2011 de fecha 12 de agosto de 2011 valida el segundo plano presentado por la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., informando además que es un documento generado por esa dependencia con base en la información contenida en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, de la cual se desprende la distribución de las extensiones de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) plasmadas en el plano que la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

empresa ingresó. Al mismo tiempo opina que el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** es ambientalmente viable, siempre y cuando se lleven a cabo las acciones de seguimiento durante el desarrollo de las obras y se cumplan las acciones de compensación ambiental marcadas por la autoridad competente.

- VII. Que mediante oficio N° SGPARN.03.FS.CUS/3476/11 de fecha 23 de agosto de 2011, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XV, 16 fracción XX, 117, 118, 142, 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121, 122, 123, 124 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 12 de abril de 2006 respectivamente, se notificó a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky Representante Legal de la Empresa promovente de la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, que como parte del procedimiento para la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de \$5,423,873.53 (Cinco Millones, Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 53/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental, para ser destinados a actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 383.59 has de vegetación de Selva Mediana Subperennifolia y 71.66 has de vegetación de Palmar; en total 455.25 has.
- VIII. Que como resultado del análisis y evaluación del expediente instaurado con motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el Proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; se concluye que:
- a) El proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, se ubicará en un conjunto de cinco predios (propiedad de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. que suman 191.5973 has, de las cuales se destinarán al proyecto un total de 134.984200 has., mientras que otras 30.00 has se mantendrán como reserva natural, y las 26.61 has restantes corresponden a los derechos de vía de varios ductos de PEMEX.
 - b) De la superficie establecida para el proyecto (134.984200 hectáreas), por el tipo de vegetación que presentan, 95.492500 has corresponden a terrenos forestales (que fueron las contempladas en la evaluación del cambio de uso de suelo comprendiendo 79.9194 has de vegetación de Selva Mediana Subperennifolia y 15.5786 has de Palmar), el resto de la superficie es NO FORESTAL (39.489 has de pastizal inducido y cultivado).
 - c) Que la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. a través del C. Stefan Lanna Lepecky, Representante Legal de la Empresa que promueve la solicitud de CUSTF para desarrollar el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental por el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el desarrollo de este proyecto mediante el resolutivo No. S.G.P.A./DGIRA/DG/6469 de fecha 24 de Agosto de 2011.
 - d) Que la primera etapa consiste en la preparación del sitio (conformación de plataformas y terraplenes), posteriormente como segunda etapa se construirán las instalaciones necesarias para la operación de un Complejo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales**

**SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011**

Petroquímico con diversas instalaciones de servicios relacionados con la producción de Etileno y otros derivados del petróleo, y que son acordes con los programas de desarrollo económico del Estado y con el Programa de Ordenamiento Urbano de la Región, ya que se ubica en la zona de desarrollo petroquímico del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las instalaciones a desarrollar en la superficie que tienen para el proyecto en 134.984200 has son: naves industriales, complejos de proceso químico, áreas administrativas, estacionamientos, bodegas, áreas de carga, áreas de logística, accesos para camiones y ferrocarril, subestación eléctrica, quemadores, talleres de mantenimiento, torres de enfriamiento, lagunas y complejo para el tratamiento de efluentes, vialidades internas, etc, además de áreas verdes y zonas de conservación.

Que del análisis del expediente instaurado con motivo del oficio de solicitud referido en el RESULTANDO I antecede, se advierte la posibilidad de solicitar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, la cual se encuentra prevista por los artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 117. La Secretaría solo podrá autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro en la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo. Estos estudios se deberán considerar en conjunto y no de manera aislada.

En las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, la autoridad deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las propuestas y observaciones planteadas por los miembros del Consejo Estatal Forestal.

ARTÍCULO 118. Los interesados en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberán acreditar que otorgaron el depósito ante el Fondo, para concepto de compensación ambiental para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, en los términos que establezca el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- I. Así mismo que para la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 arriba citado, el trámite debe desarrollarse con apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123, y 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 120. Para solicitar la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría el cuál contendrá lo siguiente.

- 1) Nombre, denominación o razón social y domicilio del solicitante.
- 2) Lugar y fecha
- 3) Datos y ubicación del predio o conjunto de predios y
- 4) Superficie forestal solicitada para el cambio de uso de suelo y tipo de vegetación por afectar.

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI".
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz
Braskem Idesa S.A.P.I.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

Junto con la solicitud deberá presentarse el Estudio Técnico Justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio de uso de suelo en el terreno respectivo.

El derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso de suelo, con motivo del reconocimiento, exploración superficial y explotación petrolera en terrenos forestales, se podrá acreditar con la documentación que establezcan las disposiciones aplicables en materia petrolera.

ARTÍCULO 121. Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente:

- I. Usos que se pretendan dar al terreno
- II. Ubicación y superficies del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso de suelo en los terrenos forestales, a través de planos georeferenciados;
- III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio;
- IV. Descripción de las condiciones del predio, que incluya los fines a que está destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y fauna;
- V. Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso de suelo;
- VI. Plazo y la forma de ejecución del cambio de uso de suelo;
- VII. Vegetación que deberá respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles;
- VIII. Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo;
- IX. Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso de suelo propuesto;
- X. Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de utilización de terreno forestal;
- XI. Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, el responsable de dirigir la ejecución.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

XII. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías.

XIII. Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo;

XIV. Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso de suelo, y

XV. En su caso los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 122. La Secretaría resolverá las solicitudes de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo siguiente:

- I. La autoridad revisará la solicitud y los documentos presentados y, en su caso, prevendrá al interesado dentro de los quince días hábiles siguientes para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación;
- II. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite;
- III. La Secretaría enviará copia del expediente integrado al Consejo Estatal Forestal que corresponda, para que emita su opinión dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su recepción;
- IV. Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Secretaría notificará al interesado de la visita técnica al predio objeto de la solicitud, misma que deberá efectuarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, y
- V. Realizada la visita técnica, la Secretaría resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes. Transcurrido este plazo sin que la Secretaría resuelva la solicitud, se entenderá que la misma es en sentido negativo.

ARTÍCULO 123. La Secretaría otorgará la autorización de cambio de uso del suelo en terreno forestal, una vez que el interesado haya realizado el depósito a que se refiere el artículo 118 de la Ley, por el monto económico de la compensación ambiental determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del presente Reglamento.

El trámite será desechado en caso de que el interesado no acredite el depósito a que se refiere el párrafo anterior dentro de los treinta días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación.

Una vez acreditado el depósito, la Secretaría expedirá la autorización correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes. Transcurrido este plazo sin que la Secretaría otorgue la autorización, ésta se entenderá concedida.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

ARTÍCULO 124. El monto económico de la compensación ambiental relativa al cambio de uso del suelo en terrenos forestales a que se refiere el artículo 118 de la Ley, será determinado por la Secretaría considerando lo siguiente:

- I. Los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento, que para tal efecto establezca la Comisión. Los costos de referencia y la metodología para su estimación serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y podrán ser actualizados de forma anual, y*
- II. El nivel de equivalencia para la compensación ambiental, por unidad de superficie, de acuerdo con los criterios técnicos que establezca la Secretaría. Los niveles de equivalencia deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.*

Los recursos que se obtengan por concepto de compensación ambiental serán destinados a actividades de reforestación o restauración y mantenimiento del ecosistema afectado, preferentemente en la entidad federativa en donde se haya autorizado el cambio de uso del suelo. Estas actividades serán realizadas por la Comisión Forestal Nacional.

Por lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis Fracción XXXIX y XLI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre del 2000; al Decreto que reforma adiciona y deroga disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en lo que se refiere al artículo 39 fracción XXX publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de Noviembre de 2004 y al Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 y 30 de Noviembre de 2006, y 24 de agosto de 2009. Esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, es competente para desahogar el procedimiento y resolver las solicitudes de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, siempre que lo soliciten los particulares, tal es el caso que nos ocupa.
- II. Que mediante el memorandum num. 150/U.J.-151/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, se emitió dictámen jurídico 089, respecto a la documentación legal del predio para poder continuar con el trámite de cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, en el que se asienta que es procedente continuar con el trámite del Cambio de Uso de Suelo solicitada por el promovente por cuanto hace a la documentación legal que exhibe para acreditar la posesión y su personalidad.
- III. Que los integrantes del Consejo Estatal Forestal del Estado de Veracruz (COEFVER) mediante oficio No. CNF/GEVER/837/2011 de fecha 04 de Julio de 2011 asientan el acuerdo No. COEFV-11/06ORD-04 en el que se dan por enterados de la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 95.492500



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

dictaminando favorablemente la solicitud de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.

- IV. Que con fecha 22 de Junio de 2011 la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky, Representante Legal de la Empresa, ingresó a esta Delegación Federal la información para dar cumplimiento a la solicitud información complementaria solicitada mediante oficio SGPARN.03.FS.CUS/2352 de fecha 07 de Junio de 2011 (citado en el RESULTANDO IV) derivado de la evaluación del estudio técnico justificativo para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.
- V. Que con fecha 15 de Julio de 2011, el Ing. Jesús Alarcón Landa, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales de esta Delegación Federal; en compañía del Lic. Juan Domínguez Hernández, Coordinador Regional de esta Delegación en la Zona Sur; Antonio Santos Souza Galvao por parte de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I.; y el Ing. Rafael Sánchez Concha, Representante de la empresa que realizó el Estudio Técnico Justificativo, realizó la visita al conjunto de predios donde se pretende establecer el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"**, a ubicarse en el municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.
- VI. Que con fecha 26 de Julio de 2011, el Ing. Manuel Ortiz Monasterio Quintana, Director General de Environmental Resources Management (ERM Mexico SA de CV) ingresa escrito mediante el cual entrega de manera voluntaria, información complementaria relacionada con el trámite del estudio Técnico Justificativo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"**, a ubicarse en el municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; Información emitida por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, misma que sería revisada por estar relacionada a la solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y al ETJ en proceso de evaluación.
- VII. Que con fecha 03 de Agosto de 2011, el C. Antonio Santos Souza Galvao, de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., entrega de manera voluntaria, información relacionada con el trámite del Estudio Técnico Justificativo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"** a ubicarse en el municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; la cual consiste en una copia del oficio SEDEMA/Oficina Secretario/No.de Oficio/1381/A/2011 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, con relación a la congruencia del proyecto antes citado y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos.

Lo anterior con el fin de que esta Delegación Federal de la SEMARNAT pueda dar continuidad al trámite de solicitud de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para la construcción del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etíleno XXI"**.

- VIII. Que mediante cédula de Notificación, el Ing. Jesús Alarcón Landa, adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT Veracruz, constituido en el conjunto de predios donde se pretende desarrollar el proyecto, y al que voluntariamente compareció el C. Antonio Santos Souza Galvao por parte de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I.,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

que solicitó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz; y quien se identificó con credencial No. NI 097097 expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, y en virtud de que es la persona autorizada por el Representante legal de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. para recibir dicha notificación.

Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hizo entrega del documento identificado con el número de OFICIO SGPARN.03.FS.CUS/2883/11 de fecha 11 de Julio de 2011, emitido por el C. Lic. Manuel Molina Martínez, Delegado Federal de la SEMARNAT, en el Estado de Veracruz, que consta de una foja útil, donde se le notifica la necesidad de realizar visita técnica al predio donde se realizará el proyecto antes mencionado, así como el original de la notificación. Para todos los efectos legales a que hubo lugar, se dió por concluida la diligencia firmando los que en ella intervinieron al calce para constancia de todo lo anterior.

- IX. Que el Ing. Jesús Alarcón Landa, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales de esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, elaboró con fecha 22 de agosto de 2011 el informe de la visita técnica realizada al conjunto de predios, propiedad de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., para el desarrollo del proyecto denominado " **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** " en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, de cuya visita se concluye lo siguiente:

Del informe de la visita técnica:

- X. Que durante la visita de inspección realizada al conjunto de predios donde se llevará a cabo la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz., se constató (en parte) que los ecosistemas, tipos de vegetación y especies, que se pretenden afectar, corresponden a lo manifestado en el estudio técnico justificativo para cambio de uso de suelo en terrenos forestales, siendo de Selva Mediana Subperennifolia y Palmar.
- XI. Que al interior de los predios donde se pretende la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** no se observó indicios de actividades de derribo de arbolado y preparación del sitio, actividades que implican el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- XII. Que al momento de la visita algunos puntos del polígono no coincidían con lo manifestado en el ETJ, por lo que se les hizo la observación de que se les requeriría la corrección de esos puntos mediante solicitud de información complementaria.
- XIII. No se observó evidencia de que los terrenos hayan sido afectados por incendios forestales al menos en los últimos tres años.
- XIV. Que es necesario se delimite en plano, relacionando las áreas propuestas de cambio de uso de suelos en terrenos forestales con las UGA que caen en el Predio donde se pretende la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** por lo que se les hizo la observación de que si fuera necesario se les requerirá dicha información.
- XV. Que las coordenadas UTM de las áreas solicitadas para realizar el Cambio de Uso de suelo en Terrenos Forestales para la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, fueron agrupadas en 63 rodales.
- XVI. Que al momento de la visita no se observó la presencia de especies de fauna que de acuerdo al ETJ fueron citados por guardar algún estatus dentro de la NOM 059-SEMARNAT-2010. Sin embargo no se descarta su presencia en otras horas de actividad o por las características biológicas de las especies citadas. Por tal motivo se le hizo saber al promovente que deberá aplicar medidas pertinentes para garantizar su permanencia y sobrevivencia de las especies.
- XVII. Que la viabilidad del proyecto en materia ambiental, es factible siempre y cuando se propongan y apliquen medidas específicas de prevención



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

y mitigación de impactos ambientales y las compensatorias que se contemplan en el estudio técnico justificativo y la manifestación de impacto ambiental.

- XVIII. Que el estado de conservación de la vegetación que se pretende remover para la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, en la fecha de realizada la visita de campo al predio, se apreció que se trata de vegetación de Selva Mediana Subperennifolia EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, así como Palmar EN ESTADO DE DEGRADACIÓN, y una área de pastizal cultivado.
- XIX. Que durante la visita se les comentó al promovente: a) la necesidad de complementar información al Estudio Técnico Justificativo; b) que de ser procedente el Cambio e Uso de Suelo en Terrenos Forestales, deberá contar con la resolución en materia de Impacto Ambiental por el CUSTF; c) Apegarse a los Criterios Ecológicos del Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, toda vez que el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, se ubica en este Ordenamiento; d) que deberá respetar los derechos de vía de la empresa de PEMEX que están en la zona de influencia del proyecto.
- XX. Que es previsible la incidencia de impactos a los servicios ambientales a consecuencia de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el proceso de desarrollo para la **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz., y en su caso los impactos de mayor relevancia es la eliminación de la cubierta arbórea para la construcción del proyecto. Actividades que podrían tener repercusiones dentro y fuera de la colindancia del predio, si no se prevén las medidas preventivas correspondientes.
- XXI. Que el 25 de Agosto de 2011 ingresó a esta Delegación Federal, escrito mediante el cual el C. Stefan Lanna Lepecky en caracter de representante legal de la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. autoriza al C. Miguel Rolón García para la recepción de documentos, resolutivos, actas de notificación y todo lo referente a la gestión del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** ante esta Secretaría.
- XXII. Que el 01 de Septiembre de 2011 fue recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, el comprobante original del depósito realizado el 29 de Agosto de 2011 al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de \$ 5,423,873.53 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 53/100 M.N.), por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento en una superficie de 383.5867 has de Selva Mediana Subperennifolia y 71.6616 has de Palmar.
- XXIII. Que derivado del pago por compensación ambiental realizado por la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky Representante Legal de la Empresa, la Comisión Nacional Forestal, le expidió el recibo de dinero electrónico marcado con el Folio: RBODINFFM00401 como parte del procedimiento para otorgar la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 95.492500 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz.
- XXIV. Por lo expuesto y con fundamento en lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 8 párrafo segundo, que establece que toda petición deberá recaer en un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer al peticionario y 16 párrafo primero, que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus artículos 26, que establece que para atender asuntos de orden administrativo como el que nos ocupa la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales es la competente, 32 BIS fracción I, que establece que esta Secretaría fomentará la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, 32 BIS fracción II, que establece que esta Secretaría debe formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales y 32 BIS fracción XXXIX, que establece que esta Secretaría podrá otorgar autorizaciones en materia forestal; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 117, que establece que el cambio de uso de suelo se otorga por excepción y 118, que establece que los interesados en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales deberán acreditar que otorgaron el depósito al Fondo Forestal Mexicano para compensación ambiental; de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares, tendrá la obligación de dictar resolución expresa sobre la petición que le formule en cuestión; del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 120, que establece que el interesado deberá solicitar el cambio de uso de suelo presentando solicitud, documentación legal, estudio técnico justificativo, pago de derechos e identificación del promovente, 121, que señala la información que deberán contener los estudios técnicos justificativos, 122 fracción I, que establece que la autoridad revisará y en su caso prevendrá al interesado para presentar cualquier información faltante y 122 fracción II, que establece que trascurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite solicitado, 122 fracción III, que establece que la Secretaría enviará copia del expediente para que el Consejo Estatal Forestal emita su opinión, 122 fracción IV, que establece que la Secretaría notificara al interesado de la visita técnica al predio objeto de la solicitud, 122 fracción V, que establece que realizada la visita técnica, la Secretaría resolverá lo conducente; del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que en su artículo 32 fracción VI, modificado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2004, que establece que esta Delegación Federal es la facultada para autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales siempre que lo soliciten los particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal, resuelve **AUTORIZAR POR EXCEPCIÓN** el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 95.492500 has., para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, promovido por la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., a través del C. Stefan Lanna Lepecky Representante Legal de la Empresa bajo los siguientes:

TÉRMINOS

1. Se autoriza a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., representada por el C. Stefan Lanna Lepecky, llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 95.492500 has, distribuido en 63 polígonos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, y que de acuerdo con el estudio técnico

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI",
Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz
Braskem Idesa S.A.P.I.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

justificativo se afectará ecosistema con vegetación de Selva Mediana Subperennifolia y Palmar.

- II. La superficie forestal autorizada para realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, para el desarrollo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, es de 95.492500 has., superficie distribuida en 63 rodales forestales y su primera etapa de acuerdo al Estudio técnico Justificativo consistirá en la preparación del sitio (conformación de plataformas y terraplenes), posteriormente como una segunda etapa se construirán las instalaciones necesarias para la operación del complejo petroquímico con diversas instalaciones de servicios relacionados con la producción de Etileno y otros derivados del petróleo.

Los rodales se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas UTM:

Predio: Polígono 01 Predio1 Superficie Autorizada para CUSTF 0.4591 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354371.67	1998440.188
2	354371.34	1998439.252
3	354375.214	1998435.938
4	354384.603	1998440.083
5	354385.096	1998429.993
6	354389.153	1998420.24
7	354390.217	1998404.915
8	354387.366	1998388.726
9	354388.762	1998372.587
10	354378.748	1998364.395
11	354367.644	1998372.966
12	354363.273	1998385.297
13	354346.722	1998389.109
14	354331.509	1998387.624
15	354323.539	1998410.744
16	354305.019	1998395.144
17	354281.472	1998397.373
18	354284.623	1998419.005
19	354286.009	1998423.992

Predio: Polígono 02 Predio 1, Superficie Autorizada para CUSTF 3.7707 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354626.643	1998068.654
2	354617.288	1998066.695
3	354519.936	1998046.299



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

4	354520.494	1998046.834
5	354509.857	1998046.492
6	354505.975	1998051.209
7	354497.529	1998049.641
8	354489.242	1998056.179
9	354490.809	1998060.325
10	354500.126	1998055.983
11	354504.415	1998060.326
12	354509.147	1998076.694
13	354504.448	1998077.27
14	354496.367	1998066.605
15	354481.497	1998064.665
16	354480.755	1998064.678
17	354481.89	1998076.691
18	354496.131	1998085.061
19	354490.32	1998096.296
20	354482.52	1998112.375
21	354488.563	1998116.254
22	354495.173	1998105.643
23	354506.794	1998115.899
24	354494.796	1998135.239
25	354504.163	1998140.849
26	354518.595	1998147.969
27	354517.556	1998131.727
28	354532.779	1998129.448
29	354533.787	1998117.663
30	354532.919	1998099.749
31	354527.251	1998089.939
32	354518.718	1998085.15
33	354516.336	1998076.811
34	354524.709	1998073.954
35	354534.749	1998068.369
36	354529.969	1998076.812
37	354531.601	1998083.932
38	354535.557	1998094.99
39	354542.976	1998093.123
40	354544.737	1998105.004
41	354536.3	1998106.648
42	354535.476	1998114.886
43	354540.233	1998115.55
44	354545.587	1998120.452
45	354542.062	1998130.536



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

46	354545.422	1998135.249
47	354550.912	1998134.673
48	354557.804	1998148.158
49	354564.634	1998148.753
50	354564.192	1998158.6
51	354560.138	1998170.752
52	354553.823	1998172.807
53	354545.484	1998181.484
54	354556.554	1998190.6
55	354552.411	1998200.825
56	354555.158	1998210.244
57	354547.409	1998217.956
58	354531.156	1998230.484
59	354517.755	1998226.745
60	354515.406	1998220.718
61	354514.334	1998215.432
62	354514.326	1998214.673
63	354507.783	1998213.051
64	354496.473	1998215.332
65	354485.512	1998214.875
66	354472.49	1998218.215
67	354458.602	1998215.478
68	354447.047	1998221.583
69	354436.165	1998220.788
70	354421.697	1998218.537
71	354407.65	1998212.714
72	354391.68	1998209.986
73	354380.326	1998211.988
74	354382.693	1998199.554
75	354372.4	1998205.57
76	354358.295	1998214.447
77	354353.969	1998212.246
78	354353.4	1998204.931
79	354349.069	1998200.474
80	354348.564	1998200.484
81	354343.031	1998204.361
82	354346.005	1998195.503
83	354347.711	1998185.953
84	354346.46	1998176.437
85	354344.682	1998167.627
86	354346.777	1998156.964
87	354343.202	1998152.69



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

88	354343.741	1998146.531
89	354349.115	1998143.083
90	354357.262	1998143.898
91	354366.426	1998148.502
92	354371.534	1998153.217
93	354374.822	1998151.853
94	354381.437	1998155.274
95	354383.651	1998150.124
96	354377.798	1998145.162
97	354369.681	1998142.071
98	354355.932	1998137.123
99	354351.232	1998124.679
100	354351.6	1998110.679
101	354335.818	1998105.479
102	354323.336	1998108.2
103	354311.079	1998136.011
104	354304.894	1998166.815
105	354301.848	1998183.641
106	354299.791	1998194.295
107	354294.825	1998221.913
108	354295.958	1998223.426
109	354305.174	1998231.692
110	354316.35	1998237.713
111	354323.029	1998235.514
112	354328.687	1998231.782
113	354332.736	1998237.938
114	354321.378	1998246.751
115	354309.829	1998246.174
116	354306.351	1998238.673
117	354299.047	1998239.147
118	354292.71	1998241.951
119	354294.186	1998259.78
120	354297.051	1998261.534
121	354307.818	1998260.402
122	354316.061	1998261.574
123	354315.514	1998268.582
124	354331.152	1998278.738
125	354337.509	1998279.135
126	354338.816	1998271.719
127	354337.326	1998265.656
128	354344.685	1998259.713
129	354342.945	1998250.946



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

130	354348.234	1998252.355
131	354353.529	1998258.042
132	354368.391	1998250.74
133	354372.456	1998248.718
134	354382.811	1998243.584
135	354385.622	1998238.85
136	354396.95	1998231.297
137	354408.94	1998230.612
138	354418.693	1998242.723
139	354421.703	1998244.891
140	354430.396	1998233.928
141	354443.154	1998239.108
142	354457.765	1998233.484
143	354468.989	1998236.488
144	354476.084	1998232.474
145	354480.325	1998234.115
146	354479.677	1998238.031
147	354482.513	1998242.637
148	354485.668	1998240.137
149	354492.937	1998243.691
150	354497.975	1998238.718
151	354506.688	1998241.507
152	354514.993	1998239.908
153	354525.202	1998243.645
154	354526.933	1998256.124
155	354526.727	1998257.114
156	354520.809	1998270.111
157	354511.463	1998279.802
158	354504.904	1998277.682
159	354494.734	1998271.63
160	354499.461	1998263.066
161	354495.011	1998255.468
162	354490.594	1998248.396
163	354484.62	1998247.514
164	354488.616	1998257.811
165	354493.344	1998266.666
166	354487.117	1998267.036
167	354481.726	1998261.164
168	354470.765	1998262.614
169	354467.41	1998270.423
170	354441.573	1998279.998
171	354427.677	1998286.1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

172	354409.619	1998293.597
173	354393.836	1998286.007
174	354391.357	1998276.671
175	354377.036	1998263.345
176	354366.336	1998255.042
177	354357.095	1998257.444
178	354360.116	1998262.627
179	354352.812	1998267.513
180	354354.32	1998273.766
181	354360.895	1998277.43
182	354368.729	1998275.271
183	354373.28	1998275.189
184	354373.822	1998281.243
185	354378.682	1998286.99
186	354385.805	1998287.359
187	354388.478	1998297.735
188	354395.188	1998302.926
189	354401.215	1998312.709
190	354409.69	1998316.345
191	354414.442	1998325.339
192	354420.172	1998325.982
193	354425.649	1998326.383
194	354432.157	1998330.928
195	354436.173	1998334.78
196	354431.225	1998337.558
197	354433.528	1998344.144
198	354440.785	1998347.704
199	354448.945	1998343.39
200	354454.692	1998346.724
201	354459.64	1998346.144
202	354466.412	1998352.163
203	354471.437	1998356.746
204	354476.507	1998364.044
205	354482.614	1998373.812
206	354488.513	1998369.256
207	354490.559	1998372.927
208	354495.514	1998371.849
209	354501.772	1998374.378
210	354495.541	1998390.952
211	354489.19	1998397.049
212	354491.508	1998401.502
213	354488.705	1998411.023



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

214	354490.698	1998414.069
215	354497.064	1998419.985
216	354500.538	1998417.631
217	354530.956	1998336.43
218	354528.926	1998330.897
219	354532.963	1998331.092
220	354537.289	1998319.601
221	354537.731	1998313.634
222	354533.082	1998305.541
223	354534.63	1998297.896
224	354535.587	1998285.372
225	354541.742	1998293.465
226	354547.983	1998291.139
227	354551.313	1998282.28
228	354625.679	1998084.001

Predio: Polígono 03 Predio 1, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0963 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354615.971	1998239.647
2	354529.646	1998470.058
3	354532.391	1998470.577
4	354614.844	1998257.713

Predio: Polígono 04 Predio 1, Superficie Autorizada para CUSTF 0.6121 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354613.264	1998283.043
2	354540.403	1998472.092
3	354600.763	1998483.505

Predio: Polígono 05 Predio 1, Superficie Autorizada para CUSTF 0.3875 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354375.973	1998016.129
2	354355.845	1998026.291
3	354343.184	1998027.907
4	354339.898	1998036.762
5	354332.25	1998059.428
6	354336.13	1998066.034
7	354344.988	1998077.277
8	354352.803	1998086.514
9	354361.836	1998090.608
10	354369.516	1998090.648
11	354368.607	1998098.594



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

12	354378.304	1998097.546
13	354385.325	1998090.997
14	354384.458	1998084.915
15	354375.442	1998077.226
16	354375.877	1998070.752
17	354374.283	1998067.191
18	354378.052	1998060.939
19	354378.474	1998055.313
20	354370.753	1998054.47
21	354361.172	1998049.827
22	354360.564	1998043.718
23	354377.83	1998047.428
24	354387.773	1998042.829
25	354407.763	1998046.091
26	354420.559	1998049.617
27	354434.508	1998038.671
28	354445.938	1998036.423
29	354449.456	1998031.533

Predio: Polígono 06 Predio 1, Superficie Autorizada para CUSTF 2.1951 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354632.352	1997977.008
2	354643.353	1997800.563
3	354633.768	1997806.748
4	354629.657	1997809.597
5	354589.772	1997825.09
6	354554.303	1997839.822
7	354522.535	1997859.625
8	354485.305	1997885.679
9	354444.296	1997909.222
10	354411.402	1997908.885
11	354411.845	1997911.712
12	354423.445	1997922.499
13	354434.595	1997933.284
14	354437.759	1997944.985
15	354485.817	1997953.636
16	354544	1997962.076
17	354597.002	1997974.233

Predio: Polígono 07 Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 2.6639 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354451.346	1998506.986



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

2	354450.891	1998507.36
3	354437.319	1998518.064
4	354429.701	1998516.213
5	354413.286	1998491.621
6	354395.267	1998483.517
7	354379.343	1998478.486
8	354359.59	1998469.365
9	354348.565	1998472.88
10	354330.221	1998467.525
11	354331.073	1998489.144
12	354339.092	1998499.382
13	354343.991	1998507.927
14	354334.426	1998522.072
15	354325.1	1998521.798
16	354314.445	1998548.761
17	354324.881	1998557.964
18	354319.47	1998572.029
19	354323.371	1998584.013
20	354314.572	1998608.095
21	354321.211	1998615.279
22	354335.657	1998605.918
23	354342.914	1998605.876
24	354351.52	1998603.08
25	354355.376	1998609.237
26	354350.673	1998623.008
27	354355.216	1998628.479
28	354358.126	1998643.599
29	354337.748	1998671.803
30	354307.943	1998692.834
31	354302.833	1998711.609
32	354301.61	1998734.974
33	354284.445	1998758.258
34	354284.095	1998759.319
35	354279.964	1998794.895
36	354296.968	1998826.665
37	354315.922	1998822.551
38	354319.742	1998813.461
39	354314.246	1998799.198
40	354322.307	1998790.503
41	354334.594	1998785.353
42	354339.78	1998797.602
43	354341.237	1998800.872



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

44	354350.054	1998809.79
45	354364.613	1998771.928
46	354362.586	1998762.88
47	354371.799	1998751.605
48	354364.734	1998744.344
49	354375.13	1998736.03
50	354376.299	1998718.476
51	354385.126	1998710.339
52	354392.905	1998692.411
53	354400.201	1998674.056
54	354403.274	1998671.449
55	354434.358	1998589.914
56	354429.877	1998587.564
57	354425.088	1998582.109
58	354422.422	1998582.005
59	354417.476	1998581.813
60	354400.171	1998577.798
61	354386.317	1998570.676
62	354382.762	1998556.282
63	354382.068	1998555.6
64	354375.78	1998545.692
65	354360.22	1998543.062
66	354360.153	1998534.138
67	354369.465	1998532.352
68	354373.908	1998526.14
69	354382.434	1998511.66
70	354392.126	1998514.677
71	354406.355	1998524.18
72	354409.191	1998535.135
73	354406.858	1998548.2
74	354417.266	1998553.277
75	354430.395	1998560.975
76	354434.618	1998563.428
77	354443.251	1998559.272
78	354439.732	1998551.735
79	354434.924	1998549.026
80	354430.703	1998546.648
81	354434.813	1998541.81
82	354437.013	1998543.515
83	354446.642	1998550.996
84	354448.614	1998552.305
85	354452.891	1998541.023



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

86	354471.302	1998493.387
87	354462.926	1998483.468

Predio: Polígono 08 Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1544 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354286.009	1998423.992
2	354288.947	1998434.669
3	354298.314	1998444.911
4	354304.478	1998459.261
5	354319.599	1998462.256
6	354323.465	1998451.676
7	354330.675	1998454.804
8	354342.826	1998449.882
9	354353.157	1998444.636
10	354363.246	1998447.709
11	354373.612	1998445.716
12	354371.67	1998440.188

Predio: Polígono 09 Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0295 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354529.646	1998470.058
2	354478.185	1998604.173
3	354478.707	1998605.431
4	354492.269	1998571.759
5	354516.446	1998511.733
6	354532.391	1998470.577

Predio: Polígono 10 Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 25.8270 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354919.404	1998306.835
2	354918.535	1998307.475
3	354913.675	1998313.367
4	354913.064	1998319.501
5	354911.128	1998328.522
6	354910.349	1998331.871
7	354909.982	1998341.106
8	354912.25	1998347.548
9	354904.864	1998357.537
10	354899.977	1998368.064
11	354906.29	1998373.889
12	354907.209	1998377.653
13	354904.717	1998382.596



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

14	354907.18	1998386.113
15	354902.732	1998394.359
16	354900.178	1998383.404
17	354897.356	1998379.308
18	354889.708	1998381.972
19	354887.358	1998376.512
20	354893.428	1998374.991
21	354895.837	1998366.664
22	354893.104	1998356.8
23	354890.716	1998346.285
24	354883.899	1998344.057
25	354880.008	1998346.105
26	354876.721	1998342.053
27	354879.509	1998336.096
28	354877.052	1998334.115
29	354870.946	1998326.256
30	354875.299	1998321.388
31	354864.084	1998315.63
32	354859.743	1998310.696
33	354863.891	1998309.863
34	354864.309	1998302.209
35	354868.645	1998305.793
36	354872.362	1998301.933
37	354869.703	1998296.446
38	354875.234	1998290.686
39	354879.6	1998303.302
40	354887.052	1998301.389
41	354892.637	1998308.246
42	354897.232	1998315.452
43	354901.694	1998316.327
44	354906.603	1998310.332
45	354914.732	1998302.761
46	354915.821	1998301.959
47	354765.805	1998097.809
48	354690.69	1998082.072
49	354667.598	1998141.474
50	354667.617	1998152.897
51	354678.943	1998153.606
52	354687.722	1998149.742
53	354697.438	1998148.953
54	354699.001	1998148.389
55	354707.117	1998150.146



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

56	354713.839	1998158.559
57	354723.74	1998156.088
58	354734.152	1998160.833
59	354744.622	1998162.791
60	354750.872	1998166.473
61	354756.456	1998169.563
62	354767.388	1998173.451
63	354773.839	1998179.865
64	354776.38	1998188.264
65	354784.677	1998189.159
66	354787.299	1998194.654
67	354791.092	1998190.828
68	354794.807	1998193.423
69	354799.29	1998195.947
70	354799.521	1998200.871
71	354787.968	1998199.143
72	354776.289	1998199.427
73	354772.144	1998189.956
74	354756.904	1998180.866
75	354744.575	1998175.478
76	354735.22	1998171.389
77	354726.16	1998169.146
78	354717.083	1998169.153
79	354710.247	1998167.976
80	354701.507	1998160.237
81	354694.378	1998156.58
82	354682.495	1998158.46
83	354669.09	1998159.425
84	354659.469	1998163.16
85	354613.264	1998283.043
86	354600.763	1998483.505
87	354540.403	1998472.092
88	354524.017	1998514.608
89	354499.949	1998574.406
90	354485.891	1998609.335
91	354488.21	1998609.662
92	354492.424	1998615.964
93	354493.593	1998629.676
94	354483.849	1998653.494
95	354480.41	1998661.936
96	354476.01	1998672.843
97	354472.925	1998683.913



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

98	354470.27	1998692.686
99	354464.155	1998708.184
100	354457.067	1998728.454
101	354453.858	1998740.623
102	354454.825	1998748.144
103	354454.754	1998758.828
104	354461.327	1998759.525
105	354463.48	1998763.499
106	354463.283	1998771.251
107	354455.037	1998772.669
108	354442.586	1998778.402
109	354434.972	1998783.409
110	354430.542	1998794.796
111	354424.723	1998788.77
112	354415.196	1998795.361
113	354405.631	1998817.351
114	354400.481	1998826.475
115	354403.939	1998838.399
116	354419.805	1998842.303
117	354430.09	1998830.804
118	354442.191	1998823.604
119	354446.758	1998820.001
120	354449.16	1998825.269
121	354441.547	1998834.576
122	354449.055	1998838.115
123	354469.675	1998830.987
124	354478.226	1998832.97
125	354482.33	1998838.016
126	354475.235	1998842.67
127	354464.973	1998839.996
128	354461.179	1998844.414
129	354464.654	1998847.821
130	354467.626	1998849.472
131	354465.124	1998853.454
132	354512.728	1998865.166
133	354505.212	1998855.598
134	354499.441	1998850.859
135	354494.002	1998835.848
136	354499.919	1998829.915
137	354505.666	1998834.993
138	354503.623	1998840.709
139	354505.826	1998844.753



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

140	354508.891	1998848.147
141	354513.937	1998844.168
142	354519.04	1998835.964
143	354519.593	1998825.506
144	354520.893	1998816.249
145	354523.915	1998803.27
146	354531.91	1998793.498
147	354540.808	1998793.914
148	354547.378	1998795.689
149	354551.148	1998801.47
150	354546.397	1998806.031
151	354539.257	1998801.978
152	354533.846	1998804.828
153	354534.111	1998810.513
154	354529.817	1998817.441
155	354527.759	1998824.336
156	354534.853	1998822.469
157	354538.425	1998827.779
158	354532.173	1998840.459
159	354523.948	1998851.359
160	354516.79	1998858.135
161	354519.855	1998866.921
162	354533.063	1998870.079
163	354533.692	1998865.149
164	354534.83	1998858.784
165	354542.871	1998858.768
166	354551.529	1998864.36
167	354558.446	1998867.034
168	354558.377	1998853.808
169	354560.714	1998848.157
170	354552.284	1998845.312
171	354548.662	1998839.397
172	354566.118	1998835.192
173	354566.856	1998843.795
174	354575.304	1998838.124
175	354579.325	1998843.51
176	354574.477	1998853.168
177	354572.848	1998860.042
178	354570.794	1998864.691
179	354570.673	1998869.606
180	354565.108	1998873.647
181	354559.846	1998876.76



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

182	354606.119	1998888.146
183	354604.721	1998886.202
184	354623.226	1998880.075
185	354639.604	1998868.985
186	354622.804	1998850.193
187	354597.006	1998832.53
188	354597.854	1998816.58
189	354611.053	1998820.872
190	354621.432	1998834.834
191	354629.914	1998849.467
192	354650.806	1998845.036
193	354665.978	1998830.368
194	354673.526	1998819.64
195	354659.377	1998806.161
196	354656.432	1998785.087
197	354651.984	1998772.424
198	354640.54	1998759.248
199	354631.753	1998762.84
200	354624.81	1998768.721
201	354624.894	1998769.494
202	354631.087	1998768.937
203	354636.815	1998768.199
204	354641.769	1998773.452
205	354642.021	1998792.642
206	354639.58	1998808.955
207	354639.438	1998814.889
208	354649.549	1998823.44
209	354645.388	1998828.708
210	354637.66	1998826.223
211	354635.385	1998835.198
212	354623.346	1998826.158
213	354620.971	1998819.184
214	354621.869	1998811.553
215	354618.365	1998812.198
216	354615.309	1998815.487
217	354606.848	1998812.452
218	354604.811	1998804.828
219	354597.321	1998807.164
220	354592.586	1998793.645
221	354586.946	1998792.406
222	354588.69	1998785.837
223	354586.891	1998780.212



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

224	354577.959	1998779.084
225	354581.535	1998769.618
226	354589.409	1998768.134
227	354594.338	1998776.879
228	354602.437	1998777.688
229	354599.118	1998789.007
230	354609.693	1998785.385
231	354622.789	1998790.672
232	354628.318	1998786.455
233	354630.036	1998779.899
234	354621.823	1998778.636
235	354621.499	1998780.175
236	354610.144	1998769.151
237	354617.344	1998763.931
238	354614.078	1998752.034
239	354596.426	1998752.258
240	354586.845	1998753.428
241	354587.442	1998744.204
242	354596.084	1998743.709
243	354601.567	1998737.846
244	354584.884	1998732.365
245	354566.823	1998725.011
246	354563.689	1998721.014
247	354570.725	1998715.105
248	354576.979	1998707.644
249	354575.204	1998697.533
250	354578.404	1998684.948
251	354569.374	1998681.403
252	354563.358	1998687.454
253	354550.39	1998705.444
254	354541.33	1998705.109
255	354545.831	1998697.601
256	354552.904	1998688.053
257	354536.925	1998680.503
258	354526.431	1998689.903
259	354517.363	1998685.046
260	354517.086	1998683.343
261	354517.877	1998675.823
262	354528.061	1998677.545
263	354535.926	1998673.16
264	354542.797	1998664.046
265	354542.728	1998663.586



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

266	354527.834	1998646.573
267	354516.564	1998643.2
268	354515.859	1998619.607
269	354523.019	1998616.869
270	354536.408	1998615.211
271	354536.873	1998615.602
272	354532.785	1998634.745
273	354543.94	1998654.725
274	354545.981	1998653.724
275	354552.713	1998652.69
276	354553.775	1998669.143
277	354551.701	1998675.436
278	354559.355	1998676.991
279	354564.465	1998667.029
280	354581.062	1998673.483
281	354587.341	1998685.865
282	354601.175	1998688.789
283	354609.453	1998690.077
284	354614.746	1998675.006
285	354605.15	1998665.513
288	354608.518	1998626.364
289	354616.23	1998620.605
290	354623.597	1998621.454
291	354627.081	1998614.377
292	354632.868	1998608.528
293	354633.852	1998607.877
294	354634.781	1998595.211
295	354645.687	1998587.817
296	354657.036	1998591.083
297	354667.657	1998598.717
298	354669.008	1998607.03
299	354657.406	1998604.918
300	354649.783	1998598.049
301	354643.873	1998601.525
302	354644.177	1998611.631
303	354629.024	1998624.388
304	354615.102	1998629.086
305	354608.518	1998626.859
306	354607.526	1998655.992
307	354615.2	1998660.117
308	354615.936	1998659.971
309	354625.643	1998667.888



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

310	354621.948	1998675.352
311	354618.622	1998685.532
312	354623.196	1998690.087
313	354615.412	1998695.543
314	354608.026	1998703.334
315	354624.83	1998698.486
316	354632.956	1998705.013
317	354618.232	1998716.11
318	354618.908	1998725.703
319	354630.264	1998729.409
320	354634.777	1998744.548
321	354628.539	1998750.417
322	354636.755	1998753.516
323	354654.333	1998743.745
324	354657.387	1998729.252
325	354637.447	1998724.002
326	354655.651	1998706.199
327	354663.389	1998736.069
328	354665.601	1998755.805
329	354671.153	1998764.154
330	354665.235	1998775.233
331	354675.604	1998793.647
332	354684.958	1998809.921
333	354701.398	1998817.719
334	354727.672	1998814.321
335	354729.953	1998812.579
336	354749.247	1998803.344
337	354749.337	1998818.55
338	354752.453	1998815.753
339	354767.524	1998795.593
340	354774.052	1998772.135
341	354775.722	1998744.556
342	354776.356	1998730.157
343	354776.624	1998712.057
344	354779.177	1998701.379
345	354785.24	1998703.23
346	354789.189	1998710.724
347	354797.851	1998714.245
348	354802.951	1998723.8
349	354803.152	1998737.104
350	354808.308	1998744.491
351	354809.93	1998743.833



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

352	354816.298	1998732.148
353	354808.342	1998716.091
354	354807.908	1998707.334
355	354850.784	1998707.641
356	354842.626	1998693.675
357	354838.614	1998702.314
358	354830.921	1998701.292
359	354824.674	1998696.782
360	354813.188	1998694.04
361	354813.863	1998684.077
362	354821.917	1998687.643
363	354799.387	1998625.52
364	354813.497	1998624.12
365	354813.3	1998635.886
366	354811.606	1998643.82
367	354812.106	1998648.417
368	354821.371	1998643.928
369	354826.658	1998647.25
370	354819.098	1998655.17
371	354822.257	1998660.551
372	354824.976	1998680.234
373	354832.702	1998689.035
374	354837.224	1998689.709
375	354836.181	1998677.736
376	354836.387	1998676.52
377	354846.428	1998676.832
378	354848.068	1998667.214
379	354853.92	1998665.596
380	354857.182	1998675.844
381	354847.264	1998684.042
382	354852.385	1998690.205
383	354860.827	1998687.48
384	354866.273	1998694.994
385	354861.696	1998705.436
386	354857.737	1998711.141
387	354862.091	1998720.968
388	354865.496	1998729.943
389	354867.439	1998734.294
390	354868.269	1998744.013
391	354864.425	1998756.246
392	354857.116	1998768.841
393	354848.155	1998779.585



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

394	354845.368	1998790.237
395	354837.394	1998790.732
396	354823.92	1998795.974
397	354816.322	1998804.198
398	354807.352	1998811.904
399	354800.238	1998807.068
400	354793.199	1998803.369
401	354775.471	1998813.202
402	354769.129	1998827.432
403	354786.418	1998820.689
404	354794.539	1998820.607
405	354797.849	1998825.722
406	354787.447	1998830.893
407	354788.663	1998838.133
408	354786.415	1998849.228
409	354774.08	1998851.546
410	354765.981	1998860.679
411	354766.631	1998866.977
412	354759.397	1998874.551
413	354754.679	1998887.046
414	354756.324	1998894.38
415	354756.16	1998906.029
416	354791.326	1998915.429
417	354791.235	1998904.129
418	354780.481	1998899.93
419	354781.711	1998887.636
420	354796.146	1998883.276
421	354798.673	1998871.093
422	354811.939	1998865.191
423	354819.973	1998867.257
424	354816.523	1998878.845
425	354820.126	1998887.992
426	354830.042	1998897.981
427	354836.383	1998913.63
428	354844.424	1998927.866
429	354855.851	1998937.127
430	354864.16	1998946.7
431	354870.276	1998942.632
432	354872.495	1998931.092
433	354879.331	1998923.049
434	354885.6	1998927.91
435	354882.359	1998939.58



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

436	354882.483	1998948.489
437	354890.131	1998949.989
438	354892.511	1998938.921
439	354903.183	1998943.634
440	354913.14	1998946.926
441	354927.109	1998946.247
442	354925.851	1998938.316
443	354931.209	1998936.929
444	354952.023	1998607.039
445	354948.191	1998605.141
446	354941.878	1998599.647
447	354935.987	1998604.386
448	354930.134	1998603.339
449	354920.328	1998598.576
450	354915.494	1998604.372
451	354920.669	1998605.017
452	354921.728	1998609.213
453	354914.372	1998608.72
454	354909.77	1998604.764
455	354913.404	1998596.054
456	354911.804	1998590.965
457	354906.505	1998595.933
458	354904.102	1998599.774
459	354902.726	1998591.432
460	354902.93	1998587.319
461	354894.293	1998587.972
462	354886.063	1998594.587
463	354882.671	1998588.25
464	354874.391	1998586.563
465	354869.673	1998595.744
466	354862.235	1998601.577
467	354854.956	1998604.464
468	354851.294	1998596.512
469	354852.798	1998595.537
470	354854.326	1998589.5
471	354848.074	1998585.673
472	354838.942	1998587.701
473	354837.548	1998581.276
474	354846.32	1998582.027
475	354841.531	1998571.702
476	354831.822	1998576.388
477	354816.743	1998586.904



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

478	354820.787	1998592.506
479	354812.044	1998593.214
480	354807.474	1998593.664
481	354804.759	1998601.804
482	354797.484	1998595.197
483	354799.426	1998587.842
484	354808.723	1998579.021
485	354817.431	1998568.357
486	354821.734	1998565.521
487	354827.046	1998571.233
488	354839.219	1998565.348
489	354838.405	1998559.666
490	354832.336	1998557.409
491	354827.225	1998557.83
492	354826.437	1998552.266
493	354815.311	1998544.779
494	354817.383	1998540.92
495	354825.13	1998544.592
496	354830.607	1998551.302
497	354836.208	1998549.785
498	354842.224	1998557.323
499	354846.11	1998554.043
500	354844.825	1998543.904
501	354848.525	1998535.131
502	354853.752	1998533.661
503	354856.57	1998536.307
504	354858.552	1998531.992
505	354855.515	1998521.911
506	354863.119	1998523.807
507	354870.413	1998536.007
508	354864.804	1998537.377
509	354860.445	1998546.457
510	354869.179	1998551.23
511	354866.867	1998559.43
512	354865.293	1998573.432
513	354871.409	1998576.015
514	354883.711	1998562.645
515	354895.089	1998565.18
516	354900.668	1998569.979
517	354900.675	1998578.794
518	354904.966	1998582.736
519	354911.183	1998574.731



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

520	354916.117	1998575.109
521	354917.671	1998578.046
522	354913.609	1998587.891
523	354916.676	1998590.409
524	354922.462	1998577.807
525	354929.527	1998572.737
526	354931.378	1998576.151
527	354936.353	1998574.457
528	354941.068	1998569.577
529	354947.902	1998569.968
530	354945.767	1998579.353
531	354945.436	1998587.748
532	354944	1998597.108
533	354952.188	1998604.427
534	354966.887	1998371.453

Predio: Polígono 11 Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0828 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354465.124	1998853.454
2	354467.626	1998849.472
3	354464.654	1998847.821
4	354461.179	1998844.414
5	354464.973	1998839.996
6	354475.235	1998842.67
7	354482.33	1998838.016
8	354478.226	1998832.97
9	354469.675	1998830.987
10	354449.055	1998838.115
11	354441.547	1998834.576
12	354449.16	1998825.269
13	354446.758	1998820.001
14	354442.191	1998823.604
15	354430.09	1998830.804
16	354419.805	1998842.303

Predio: Polígono 12, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2120 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354505.231	1998855.609
2	354512.728	1998865.166
3	354519.854	1998866.922
4	354559.846	1998876.76
5	354565.108	1998873.647



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

6	354570.673	1998869.606
7	354570.794	1998864.691
8	354572.848	1998860.042
9	354574.477	1998853.168
10	354579.325	1998843.51
11	354575.304	1998838.124
12	354566.856	1998843.795
13	354566.118	1998835.192
14	354548.662	1998839.397
15	354552.284	1998845.312
16	354560.714	1998848.157
17	354558.377	1998853.808
18	354558.446	1998867.034
19	354551.529	1998864.36
20	354542.871	1998858.768
21	354534.83	1998858.784
22	354533.692	1998865.149
23	354533.063	1998870.079
24	354519.855	1998866.921
25	354516.79	1998858.135
26	354523.948	1998851.359
27	354532.173	1998840.459
28	354538.425	1998827.779
29	354534.853	1998822.469
30	354527.759	1998824.336
31	354529.817	1998817.441
32	354534.111	1998810.513
33	354533.846	1998804.828
34	354539.257	1998801.978
35	354546.397	1998806.031
36	354551.148	1998801.47
37	354547.378	1998795.689
38	354540.808	1998793.914
39	354531.91	1998793.498
40	354523.915	1998803.27
41	354520.893	1998816.249
42	354519.593	1998825.506
43	354519.04	1998835.964
44	354513.937	1998844.168
45	354508.891	1998848.147
46	354505.826	1998844.753
47	354503.623	1998840.709



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

48	354505.666	1998834.993
49	354499.919	1998829.915
50	354494.002	1998835.848
51	354499.441	1998850.859

Predio: Polígono 13, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2057 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354623.346	1998826.158
2	354635.385	1998835.198
3	354637.66	1998826.223
4	354645.388	1998828.708
5	354649.549	1998823.44
6	354639.438	1998814.889
7	354639.58	1998808.955
8	354642.021	1998792.642
9	354641.769	1998773.452
10	354636.815	1998768.199
11	354631.087	1998768.937
12	354624.894	1998769.494
13	354621.823	1998778.636
14	354630.036	1998779.899
15	354628.318	1998786.455
16	354622.789	1998790.672
17	354609.693	1998785.385
18	354599.118	1998789.007
19	354602.437	1998777.688
20	354594.338	1998776.879
21	354589.409	1998768.134
22	354581.535	1998769.618
23	354577.959	1998779.084
24	354586.891	1998780.212
25	354588.69	1998785.837
26	354586.946	1998792.406
27	354592.586	1998793.645
28	354597.321	1998807.164
29	354604.811	1998804.828
30	354606.848	1998812.452
31	354615.309	1998815.487
32	354618.365	1998812.198
33	354621.869	1998811.553
34	354620.971	1998819.184



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

Predio: Polígono 14, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.5160 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354596.426	1998752.258
2	354614.078	1998752.034
3	354628.539	1998750.417
4	354634.777	1998744.548
5	354630.264	1998729.409
6	354618.908	1998725.703
7	354618.232	1998716.109
8	354632.956	1998705.013
9	354624.83	1998698.486
10	354608.026	1998703.334
11	354615.412	1998695.543
12	354623.196	1998690.087
13	354618.622	1998685.532
14	354621.95	1998675.347
15	354625.643	1998667.888
16	354615.936	1998659.971
17	354615.2	1998660.117
18	354607.526	1998655.992
19	354605.15	1998665.513
20	354614.746	1998675.006
21	354609.453	1998690.077
22	354601.175	1998688.789
23	354587.341	1998685.865
24	354581.062	1998673.483
25	354564.465	1998667.029
26	354559.355	1998676.991
27	354551.701	1998675.436
28	354553.775	1998669.143
29	354552.713	1998652.69
30	354545.981	1998653.724
31	354543.94	1998654.725
32	354532.785	1998634.745
33	354536.873	1998615.602
34	354536.408	1998615.211
35	354523.019	1998616.869
36	354515.859	1998619.607
37	354516.564	1998643.2
38	354527.834	1998646.573
39	354542.728	1998663.586
40	354542.797	1998664.046



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

41	354535.926	1998673.16
42	354528.061	1998677.545
43	354517.877	1998675.823
44	354517.086	1998683.343
45	354517.363	1998685.046
46	354526.431	1998689.903
47	354536.925	1998680.503
48	354552.904	1998688.053
49	354545.831	1998697.601
50	354541.33	1998705.109
51	354550.39	1998705.444
52	354563.358	1998687.454
53	354569.374	1998681.403
54	354578.404	1998684.948
55	354575.204	1998697.533
56	354576.979	1998707.644
57	354570.725	1998715.105
58	354563.689	1998721.014
59	354566.823	1998725.011
60	354584.842	1998732.348
61	354601.567	1998737.846
62	354596.084	1998743.709
63	354587.442	1998744.204
64	354586.845	1998753.428

Predio: Polígono 15, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0694 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354615.102	1998629.086
2	354629.024	1998624.388
3	354644.177	1998611.631
4	354643.873	1998601.525
5	354649.783	1998598.049
6	354657.406	1998604.918
7	354669.008	1998607.03
8	354667.657	1998598.717
9	354657.036	1998591.083
10	354645.687	1998587.817
11	354634.781	1998595.211
12	354633.852	1998607.877
13	354632.868	1998608.528
14	354627.081	1998614.377
15	354623.597	1998621.454



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

16	354616.23	1998620.605
17	354608.518	1998626.364
18	354608.518	1998626.859

Predio: Polígono 16, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.6995 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354931.209	1998936.929
2	354925.851	1998938.316
3	354927.109	1998946.247
4	354913.14	1998946.926
5	354903.183	1998943.634
6	354892.511	1998938.921
7	354890.131	1998949.989
8	354882.483	1998948.489
9	354882.359	1998939.58
10	354885.6	1998927.91
11	354879.331	1998923.049
12	354872.495	1998931.092
13	354870.276	1998942.632
14	354864.16	1998946.7
15	354855.851	1998937.127
16	354844.424	1998927.866
17	354836.383	1998913.63
18	354830.042	1998897.981
19	354820.126	1998887.992
20	354816.523	1998878.845
21	354819.973	1998867.257
22	354811.939	1998865.191
23	354798.673	1998871.093
24	354796.146	1998883.276
25	354781.711	1998887.636
26	354780.481	1998899.93
27	354791.235	1998904.129
28	354791.326	1998915.429
29	354756.16	1998906.029
30	354756.324	1998894.38
31	354754.679	1998887.046
32	354759.397	1998874.551
33	354766.631	1998866.977
34	354765.981	1998860.679
35	354774.08	1998851.546
36	354786.415	1998849.228



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

37	354788.663	1998838.133
38	354787.447	1998830.893
39	354797.849	1998825.722
40	354794.539	1998820.607
41	354786.418	1998820.689
42	354769.129	1998827.432
43	354762.825	1998843.339
44	354759.279	1998855.378
45	354750.49	1998865.878
46	354740.672	1998873.758
47	354733.895	1998885.42
48	354734.899	1998899.233
49	354728.931	1998910.941
50	354730.462	1998918.74
51	354895.938	1998959.456
52	354900.144	1998957.13
53	354904.191	1998956.036
54	354926.762	1998959.597
55	354929.837	1998958.681

Predio: Polígono 17, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1522 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354799.386	1998625.52
2	354821.917	1998687.643
3	354813.863	1998684.077
4	354813.188	1998694.04
5	354824.674	1998696.782
6	354830.921	1998701.292
7	354838.614	1998702.314
8	354842.626	1998693.675
9	354850.784	1998707.641
10	354856.027	1998707.186
11	354857.737	1998711.141
12	354861.696	1998705.436
13	354866.273	1998694.994
14	354860.827	1998687.48
15	354852.385	1998690.205
16	354847.264	1998684.042
17	354857.182	1998675.844
18	354853.92	1998665.596
19	354848.068	1998667.214
20	354846.428	1998676.832



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

21	354836.387	1998676.52
22	354836.181	1998677.736
23	354837.224	1998689.709
24	354832.702	1998689.035
25	354824.976	1998680.234
26	354822.257	1998660.551
27	354819.098	1998655.17
28	354826.658	1998647.25
29	354821.371	1998643.928
30	354812.106	1998648.417
31	354811.606	1998643.82
32	354813.3	1998635.886
33	354813.497	1998624.12

Predio: Polígono 18, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0995 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354676.201	1998079.037
2	354615.971	1998239.647
3	354614.844	1998257.713
4	354627.217	1998225.77
5	354623.528	1998220.837
6	354631.915	1998198.42
7	354639.486	1998194.16
8	354683.468	1998080.559

Predio: Polígono 19, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2383 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354978.214	1998191.927
2	354981.297	1998143.06
3	354931.885	1998132.695
4	354926.734	1998136.62
5	354921.911	1998139.808
6	354976.729	1998215.463
7	354977.413	1998204.621

Predio: Polígono 20, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 1.2498 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354649.683	1997980.438
2	354663.45	1997983.412
3	354736.453	1997788.842
4	354743.002	1997770.924
5	354713.743	1997776.063

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etílano XXI",
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz
Braskem (desa S.A.P.I.)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

6	354697.171	1997779.299
7	354672.788	1997789.517
8	354655.524	1997792.703
9	354643.353	1997800.563
10	354632.352	1997977.008
11	354634.635	1997977.187

Predio: Polígono 21, Predio 2, Superficie Autorizada para CUSTF 3.0482 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354883.756	1997979.591
2	354889.301	1997979.024
3	354895.98	1997984.772
4	354977.016	1997908.352
5	354997.313	1997889.215
6	355005.023	1997767.029
7	354908.748	1997745.45
8	354906.224	1997746.02
9	354886.248	1997750.723
10	354853.388	1997758.36
11	354846.248	1997784.606
12	354829.493	1997788.725
13	354811.949	1997793.315
14	354795.515	1997797.422
15	354791.704	1997813.491
16	354783.906	1997814.021
17	354774.415	1997814.631
18	354748.882	1997883.37
19	354749.724	1997882.1
20	354754.19	1997872.184
21	354766.32	1997845.28
22	354773.76	1997834.273
23	354791.641	1997844.979
24	354802.104	1997855.852
25	354818.55	1997864.149
26	354828.203	1997845.56
27	354836.321	1997855.238
28	354844.148	1997864.576
29	354850.88	1997865.678
30	354859.558	1997860.527
31	354860.373	1997871.621
32	354853.88	1997888.683
33	354865.913	1997894.136



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

34	354879.079	1997891.373
35	354901.461	1997893.878
36	354898.148	1997905.384
37	354887.587	1997943.954
38	354871.625	1997952.062
39	354868.039	1997967.892
40	354877.85	1997980.194

Predio: Polígono 22, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 8.5307 Has Selva mediana

Vértice	X	Y
1	354966.887	1998371.453
2	354952.188	1998604.427
3	354956.27	1998608.109
4	354960.644	1998607.224
5	354959.867	1998600.82
6	354955.447	1998597.274
7	354957.072	1998591.462
8	354964.742	1998582.464
9	354967.627	1998585.625
10	354969.463	1998594.036
11	354972.014	1998593.517
12	354976.855	1998585.773
13	354972.979	1998577.981
14	354979.696	1998574.025
15	354985.904	1998572.452
16	354990.246	1998569.007
17	354990.882	1998562.132
18	354985.436	1998556.893
19	354989.442	1998553.122
20	354994.533	1998552.687
21	354991.054	1998544.575
22	354988.842	1998536.323
23	354993.259	1998533.948
24	354997.639	1998525.475
25	354997.814	1998520.545
26	354999.392	1998522.224
27	355000.988	1998529.313
28	355005.207	1998533.628
29	355000.925	1998537.955
30	355003.587	1998544.897
31	354998.627	1998549.916
32	354998.181	1998557.934



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

33	355001.524	1998562.874
34	354995.379	1998574.699
35	354990.222	1998579.015
36	354990.205	1998584.952
37	354985.619	1998590.587
38	354979.88	1998590.739
39	354978.042	1998597.775
40	354975.79	1998604.266
41	354973.934	1998612.691
42	354967.512	1998618.152
43	354958.151	1998613.523
44	354958.762	1998610.38
45	354952.023	1998607.039
46	354931.209	1998936.929
47	354938.886	1998934.943
48	354953.909	1998937.456
49	354970.584	1998936.802
50	354976.776	1998924.337
51	354969.591	1998915.412
52	354977.427	1998911.656
53	354987.123	1998902.824
54	354971.2	1998891.472
55	354981.013	1998877.524
56	354982.757	1998876.485
57	354992.768	1998877.546
58	355004.807	1998881.426
59	355006.971	1998874.865
60	355018.081	1998866.495
61	355023.907	1998854.25
62	355031.625	1998841.559
63	355039.321	1998827.688
64	355044.562	1998818.121
65	355056.799	1998806.016
66	355045.615	1998803.827
67	355046.895	1998792.47
68	355056.404	1998775.048
69	355063.259	1998764.305
70	355046.748	1998770.491
71	355043.127	1998763.391
72	355058.043	1998757.384
73	355068.401	1998753.492
74	355089.374	1998752.339



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

75	355098.153	1998734.764
76	355087.512	1998730.977
77	355079.518	1998728.551
78	355077.992	1998736.266
79	355069.875	1998727.748
80	355078.808	1998719.816
81	355087.23	1998723.907
82	355099.47	1998726.415
83	355106.098	1998722.614
84	355108.464	1998712.958
85	355108.404	1998710.801
86	355113.451	1998708.483
87	355119.715	1998713.726
88	355126.245	1998707.393
89	355137.597	1998701.579
90	355153.998	1998700.673
91	355151.89	1998693.815
92	355136.071	1998694.136
93	355135.247	1998679.532
94	355128.23	1998689.285
95	355117.263	1998690.652
96	355112.695	1998684.861
97	355117.052	1998671.994
98	355113.705	1998661.195
99	355108.115	1998665.645
100	355102.456	1998680.891
101	355081.816	1998690.743
102	355072.045	1998686.743
103	355067.932	1998663.696
104	355058.778	1998649.876
105	355066.075	1998652.889
106	355076.133	1998649.926
107	355080.542	1998655.137
108	355080.971	1998681.595
109	355092.432	1998680.104
110	355098.584	1998650.192
111	355098.407	1998641.181
112	355099.748	1998629.699
113	355109.947	1998634.082
114	355112.001	1998647.519
115	355122.104	1998641.103
116	355130.996	1998646.85



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

117	355131.665	1998655.697
118	355136.278	1998660.507
119	355146.512	1998663.291
120	355155.024	1998669.256
121	355163.315	1998673.4
122	355177.375	1998671.803
123	355182.081	1998680.536
124	355176.46	1998690.6
125	355167.186	1998693.957
126	355161.396	1998698.171
127	355167.878	1998705.161
128	355176.972	1998706.538
129	355187.781	1998695.509
130	355192.64	1998696.55
131	355193.148	1998706.735
132	355195.3	1998708.888
133	355199.862	1998717.318
134	355184.05	1998721.538
135	355160.536	1998716.419
136	355155.178	1998723.766
137	355143.348	1998724.675
138	355146.568	1998708.638
139	355139.695	1998709.19
140	355135.915	1998717.706
141	355123.936	1998722.356
142	355128.438	1998733.575
143	355120.898	1998735.155
144	355111.288	1998725.372
145	355109.074	1998735.506
146	355098.202	1998754.344
147	355088.47	1998759.931
148	355077.555	1998757.544
149	355068.213	1998762.844
150	355069.225	1998768.278
151	355074.752	1998771.863
152	355072.04	1998779.221
153	355082.893	1998799.967
154	355079.905	1998808.286
155	355073.475	1998804.817
156	355069.34	1998782.948
157	355062.592	1998785.007
158	355064.386	1998792.829



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

159	355058.824	1998799.353
160	355059.618	1998803.52
161	355055.213	1998816.019
162	355052.365	1998826.246
163	355058.254	1998826.405
164	355057.732	1998833.876
165	355053.79	1998835.663
166	355047.142	1998843.882
167	355045.087	1998851.181
168	355046.51	1998860.099
169	355046.506	1998865.301
170	355046.652	1998868.183
171	355048.827	1998872.632
172	355059.967	1998869.016
173	355064.173	1998878.298
174	355076.907	1998893.214
175	355083.671	1998887.7
176	355091.825	1998878.783
177	355100.617	1998883.757
178	355110.355	1998886.651
179	355106.661	1998881.081
180	355111.761	1998866.593
181	355124.955	1998863.269
182	355136.183	1998874.029
183	355132.754	1998859.072
184	355123.167	1998851.862
185	355110.814	1998847.839
186	355107.443	1998842.487
187	355110.078	1998828.477
188	355112.845	1998820.926
189	355110.666	1998813.799
190	355119.599	1998813.279
191	355128.73	1998806.302
192	355133.487	1998792.236
193	355143.679	1998778.25
194	355151.954	1998781.037
195	355151.189	1998788.385
196	355141.429	1998800.841
197	355135.987	1998813.293
198	355125.323	1998817.028
199	355124.812	1998823.868
200	355118.991	1998832.647



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

201	355123.854	1998840.428
202	355140.418	1998858.192
203	355144.488	1998865.764
204	355146.99	1998862.611
205	355157.723	1998867.793
206	355163.947	1998871.727
207	355178.529	1998871.598
208	355183.973	1998850.772
209	355196.049	1998841.006
210	355205.057	1998835.241
211	355210.93	1998840.695
212	355207.228	1998847.829
213	355206.841	1998853.608
214	355214.158	1998854.433
215	355228.036	1998848.579
216	355236.615	1998850.86
217	355250.94	1998835.338
218	355261.028	1998820.211
219	355242.79	1998807.389
220	355237.063	1998793.775
221	355222.171	1998779.684
222	355215.357	1998785.996
223	355200.115	1998780.403
224	355192.359	1998784.417
225	355186.382	1998786.355
226	355194.766	1998805.463
227	355186.583	1998803.678
228	355179.167	1998798.606
229	355174.605	1998802.358
230	355171.706	1998810.785
231	355154.039	1998801.518
232	355161.437	1998791.919
233	355161.022	1998785.08
234	355169.156	1998783.714
235	355171.206	1998793.264
236	355177.07	1998793.631
237	355175.503	1998780.168
238	355178.257	1998771.719
239	355176.709	1998763.293
240	355174.079	1998754.721
241	355157.494	1998757.885
242	355157.454	1998747.104



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

243	355181.445	1998747.236
244	355182.281	1998748.303
245	355187.409	1998766.769
246	355208.295	1998771.858
247	355212.317	1998775.759
248	355222.765	1998770.036
249	355243.824	1998786.103
250	355271.154	1998821.78
251	355276.151	1998836.926
252	355275.321	1998845.35
253	355299.57	1998853.668
254	355310.484	1998842.089
255	355310.47	1998837.459
256	355238.166	1998739.601
257	355231.26	1998739.524
258	355234.145	1998734.16
259	355136.369	1998601.827
260	355134.592	1998603.153
261	355127.523	1998603.523
262	355120.434	1998604.323
263	355110.499	1998603.56
264	355105.885	1998595.933
265	355097.87	1998596.832
266	355093.127	1998601.16
267	355078.676	1998610.028
268	355067.874	1998609.25
269	355074.333	1998600.749
270	355074.314	1998588.296
271	355071.242	1998578.511
272	355073.512	1998568.439
273	355078.056	1998559.808
274	355078.443	1998552.966
275	355082.897	1998548.753
276	355087.984	1998554.242
277	355090.114	1998564.304
278	355092.97	1998571.342
279	355089.597	1998576.47
280	355095.361	1998583.501
281	355105.414	1998588.589
282	355109.391	1998591.789
283	355116.995	1998587.474
284	355111.734	1998580.811



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

285	355107.541	1998573.22
286	355105.388	1998560.989
287	355105.657	1998560.261

Predio: Polígono 23, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2229 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354929.837	1998958.681
2	354935.978	1998956.853
3	354947.466	1998957.951
4	354958.444	1998959.053
5	354968.802	1998956.298
6	354977.404	1998949.692
7	354986.427	1998939.538
8	354987.02	1998932.439
9	354992.411	1998920.748
10	354999.442	1998916.399
11	354998.403	1998909.385
12	354995.825	1998905.898
13	355000.223	1998897.277
14	355004.807	1998881.426
15	354992.768	1998877.546
16	354982.757	1998876.485
17	354981.013	1998877.524
18	354971.2	1998891.472
19	354987.123	1998902.824
20	354977.427	1998911.656
21	354969.591	1998915.412
22	354976.776	1998924.337
23	354970.584	1998936.802
24	354953.909	1998937.456
25	354938.886	1998934.943
26	354931.209	1998936.929

Predio: Polígono 24, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0197 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355001.159	1998985.367
2	355003.755	1998976.106
3	355000.723	1998971.456
4	354995.563	1998970.464
5	354993.694	1998978.907
6	354987.501	1998976.774
7	354983.193	1998973.668



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

8	354978.026	1998975.274
9	354978.218	1998979.715

Predio: Polígono 25, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1143 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355106.509	1998929.697
2	355102.4	1998931.864
3	355095.844	1998933.038
4	355095.097	1998937.567
5	355087.391	1998934.832
6	355084.114	1998940.455
7	355077.341	1998952.489
8	355072.691	1998962.523
9	355079.37	1998974.183
10	355085.88	1998970.318
11	355084.794	1998979.495
12	355082.663	1998987.357
13	355093.895	1998986.166
14	355106.027	1998983.307
15	355102.693	1998975.846
16	355099.735	1998964.846
17	355094.677	1998960.196
18	355096.542	1998954.086
19	355103.288	1998951.179
20	355100.297	1998945.749
21	355107.967	1998942.387
22	355108.872	1998935.783

Predio: Polígono 26, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.4367 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355096.091	1999008.753
2	355095.833	1999005.224
3	355102.196	1999001.966
4	355107.936	1999003.747
5	355105.78	1999010.038
6	355112.884	1999007.797
7	355112.614	1999001.086
8	355117.677	1999000.683
9	355125.095	1999001.212
10	355132.411	1998997.728
11	355135.149	1999000.772
12	355127.101	1999006.772



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

13	355124.628	1999014.692
14	355130.043	1999014.35
15	355136.102	1999011.99
16	355139.592	1999018.255
17	355144.128	1999011.411
18	355152.74	1999006.083
19	355156.751	1999000.769
20	355155.016	1998992.125
21	355154.408	1998985.285
22	355156.227	1998977.491
23	355156.372	1998976.483
24	355157.574	1998969.005
25	355156.233	1998959.742
26	355149.298	1998946.951
27	355143.997	1998943.718
28	355142.678	1998936.132
29	355135.264	1998928.886
30	355124.417	1998920.654
31	355114.988	1998920.724
32	355106.509	1998929.697
33	355108.872	1998935.783
34	355107.967	1998942.387
35	355100.297	1998945.749
36	355103.288	1998951.179
37	355096.542	1998954.086
38	355094.677	1998960.196
39	355099.735	1998964.846
40	355102.693	1998975.846
41	355106.027	1998983.307
42	355093.895	1998986.166
43	355082.663	1998987.357
44	355084.691	1998994.488
45	355089.167	1999001.047
46	355089.243	1999007.066

Predio: Polígono 27, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1774 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355405.845	1998985.716
2	355400.656	1998992.297
3	355392.982	1999003.985
4	355397.64	1999009.083
5	355389.275	1999016.444



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

6	355375.747	1999037.665
7	355369.589	1999070.928
8	355373.133	1999077.001
9	355397.131	1999082.914

Predio: Polígono 28, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 1.0680 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355048.827	1998872.632
2	355046.989	1998879.099
3	355048.356	1998885.964
4	355054.044	1998894.177
5	355056.866	1998900.121
6	355060.958	1998905.998
7	355065.38	1998917.32
8	355072.561	1998922.243
9	355077.897	1998921.786
10	355084.952	1998927.756
11	355093.655	1998929.626
12	355098.9	1998924.133
13	355105.876	1998921.079
14	355112.93	1998914.317
15	355117.973	1998902.178
16	355122.494	1998899.247
17	355127.043	1998894.696
18	355129.445	1998896.394
19	355136.814	1998895.671
20	355135.423	1998891.779
21	355139.343	1998889.731
22	355149.728	1998885.762
23	355154.483	1998885.163
24	355159.966	1998894.986
25	355181.444	1998899.878
26	355194.481	1998896.789
27	355196.826	1998892.85
28	355214.592	1998878.975
29	355219.388	1998874.875
30	355228.012	1998872.245
31	355235.628	1998867.257
32	355234.938	1998860.61
33	355237.962	1998861.321
34	355253.11	1998847.412
35	355257.277	1998845.765



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

36	355265.307	1998848.099
37	355270.313	1998852.674
38	355276.321	1998855.565
39	355274.681	1998857.476
40	355269.879	1998860.598
41	355268.311	1998865.5
42	355273.675	1998869.075
43	355281.659	1998870.89
44	355288.662	1998863.683
45	355285.003	1998858.668
46	355287.998	1998856.283
47	355299.57	1998853.668
48	355275.321	1998845.35
49	355276.151	1998836.926
50	355271.154	1998821.78
51	355243.824	1998786.103
52	355222.765	1998770.036
53	355212.317	1998775.759
54	355208.295	1998771.858
55	355187.409	1998766.769
56	355182.281	1998748.303
57	355181.445	1998747.236
58	355157.454	1998747.104
59	355157.494	1998757.885
60	355174.079	1998754.721
61	355176.709	1998763.293
62	355178.257	1998771.719
63	355175.503	1998780.168
64	355177.07	1998793.631
65	355171.206	1998793.264
66	355169.156	1998783.714
67	355161.022	1998785.08
68	355161.437	1998791.919
69	355154.039	1998801.518
70	355171.706	1998810.785
71	355174.605	1998802.358
72	355179.167	1998798.606
73	355186.583	1998803.678
74	355194.766	1998805.463
75	355186.382	1998786.355
76	355192.359	1998784.417
77	355200.115	1998780.403



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

78	355215.357	1998785.996
79	355222.171	1998779.684
80	355237.063	1998793.775
81	355242.79	1998807.389
82	355261.028	1998820.211
83	355250.94	1998835.338
84	355236.615	1998850.86
85	355228.036	1998848.579
86	355214.158	1998854.433
87	355206.841	1998853.608
88	355207.228	1998847.829
89	355210.93	1998840.695
90	355205.057	1998835.241
91	355196.049	1998841.006
92	355183.973	1998850.772
93	355178.529	1998871.598
94	355163.947	1998871.727
95	355157.723	1998867.793
96	355146.99	1998862.611
97	355144.488	1998865.764
98	355140.418	1998858.192
99	355123.882	1998840.458
100	355118.991	1998832.647
101	355124.812	1998823.868
102	355125.323	1998817.028
103	355135.987	1998813.293
104	355141.429	1998800.841
105	355151.189	1998788.385
106	355151.954	1998781.037
107	355143.679	1998778.25
108	355133.487	1998792.236
109	355128.73	1998806.302
110	355119.599	1998813.279
111	355110.666	1998813.799
112	355112.845	1998820.926
113	355110.078	1998828.477
114	355107.443	1998842.487
115	355110.814	1998847.839
116	355123.167	1998851.862
117	355132.754	1998859.072
118	355136.183	1998874.029
119	355124.955	1998863.269



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

120	355111.761	1998866.593
121	355106.661	1998881.081
122	355110.355	1998886.651
123	355100.617	1998883.757
124	355091.825	1998878.783
125	355083.671	1998887.7
126	355076.907	1998893.214
127	355064.173	1998878.298
128	355059.967	1998869.016

Predio: Polígono 29, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2833 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355345.562	1998884.953
2	355332.879	1998885.039
3	355329.06	1998891.552
4	355325.522	1998900.003
5	355319.023	1998908.772
6	355315.378	1998915.882
7	355315.939	1998920.517
8	355314.459	1998925.301
9	355313.397	1998932.821
10	355321.201	1998941.174
11	355326.682	1998942.687
12	355328.48	1998945.853
13	355332.77	1998945.508
14	355339.927	1998941.825
15	355343.644	1998941.631
16	355344.1	1998948.206
17	355347.82	1998949.103
18	355352.894	1998948.469
19	355357.519	1998944.561
20	355360.914	1998945.785
21	355360.895	1998939.453
22	355363.096	1998939.422
23	355365.912	1998944.325
24	355370.515	1998946.629
25	355370.738	1998952.758
26	355380.117	1998948.867
27	355383.54	1998936.915

Predio: Polígono 30, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.6561 Has Palmar

Vértice	X	Y
---------	---	---



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

1	355058.778	1998649.876
2	355067.932	1998663.696
3	355072.045	1998686.743
4	355081.816	1998690.743
5	355102.395	1998680.894
6	355108.109	1998665.574
7	355113.778	1998661.064
8	355116.8	1998672.086
9	355112.289	1998684.762
10	355117.117	1998690.769
11	355128.281	1998689.431
12	355135.14	1998679.764
13	355135.839	1998694.217
14	355151.825	1998693.829
15	355154.007	1998700.477
16	355137.398	1998701.488
17	355125.922	1998707.449
18	355119.855	1998713.681
19	355113.465	1998708.226
20	355108.285	1998710.75
21	355108.282	1998711.982
22	355108.277	1998713.524
23	355105.981	1998722.419
24	355099.44	1998726.232
25	355087.206	1998723.643
26	355078.821	1998719.774
27	355069.827	1998727.761
28	355078.027	1998736.414
29	355079.446	1998728.67
30	355088.358	1998731.329
31	355098.086	1998734.744
32	355089.227	1998752.239
33	355068.254	1998753.411
34	355057.029	1998757.564
35	355042.958	1998763.284
36	355046.536	1998770.702
37	355062.95	1998764.422
38	355056.404	1998775.048
39	355046.895	1998792.47
40	355045.615	1998803.827
41	355056.799	1998806.016
42	355059.618	1998803.52



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

43	355058.824	1998799.353
44	355064.386	1998792.829
45	355062.592	1998785.007
46	355069.34	1998782.948
47	355073.475	1998804.817
48	355079.905	1998808.286
49	355082.893	1998799.967
50	355072.04	1998779.221
51	355074.752	1998771.863
52	355069.225	1998768.278
53	355068.213	1998762.844
54	355077.555	1998757.544
55	355088.47	1998759.931
56	355098.202	1998754.344
57	355109.074	1998735.506
58	355111.288	1998725.372
59	355120.898	1998735.155
60	355128.438	1998733.575
61	355123.936	1998722.356
62	355135.915	1998717.706
63	355139.695	1998709.19
64	355146.568	1998708.638
65	355143.348	1998724.675
66	355155.178	1998723.766
67	355160.536	1998716.419
68	355184.05	1998721.538
69	355199.862	1998717.318
70	355195.3	1998708.888
71	355193.148	1998706.735
72	355192.64	1998696.55
73	355187.781	1998695.509
74	355176.972	1998706.538
75	355167.878	1998705.161
76	355161.396	1998698.171
77	355167.186	1998693.957
78	355176.46	1998690.6
79	355182.081	1998680.536
80	355177.375	1998671.803
81	355163.315	1998673.4
82	355155.024	1998669.256
83	355146.512	1998663.291
84	355136.278	1998660.507



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

85	355131.665	1998655.697
86	355130.996	1998646.85
87	355122.104	1998641.103
88	355112.001	1998647.519
89	355109.947	1998634.082
90	355099.748	1998629.699
91	355098.407	1998641.181
92	355098.584	1998650.192
93	355092.432	1998680.104
94	355080.971	1998681.595
95	355080.542	1998655.137
96	355076.133	1998649.926
97	355066.075	1998652.889

Predio: Polígono 31, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1751 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355420.045	1998827.308
2	355431.537	1998699.108
3	355428.922	1998702.637
4	355422.531	1998718.483
5	355407.34	1998719.431
6	355412.47	1998732.813
7	355414.547	1998759.86
8	355412.035	1998768.196
9	355401.835	1998780.602
10	355403.377	1998796.834
11	355401.996	1998802.398

Predio: Polígono 32, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 3.9931 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355230.176	1998263.551
2	355227.008	1998264.1
3	355221.723	1998261.789
4	355224.08	1998255.538
5	355229.551	1998258.782
6	355232.417	1998252.654
7	355226.523	1998248.119
8	355221.316	1998247.65
9	355217.059	1998241.335
10	355221.661	1998238.066
11	355230.087	1998239.107
12	355236.383	1998243.493



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

13	355244.355	1998244.734
14	355248.801	1998248.128
15	355296.057	1998209.084
16	355108.395	1998169.72
17	354981.297	1998143.06
18	354978.214	1998191.927
19	354984.823	1998192.618
20	354999.636	1998198.733
21	355005.491	1998196.913
22	355008.151	1998199.863
23	355005.783	1998206.159
24	355004.028	1998212.784
25	355004.921	1998217.573
26	355015.201	1998219.798
27	355026.005	1998222.86
28	355040.893	1998210.78
29	355057.036	1998202.068
30	355070.04	1998197.811
31	355078.747	1998202.819
32	355082.338	1998200.681
33	355100.245	1998190.623
34	355109.937	1998183.641
35	355113.804	1998183.364
36	355119.858	1998182.93
37	355131.178	1998186.414
38	355123.951	1998195.338
39	355119.383	1998204.326
40	355117.655	1998205.835
41	355100.548	1998217.197
42	355089.052	1998221.267
43	355070.02	1998229.969
44	355060.778	1998239.507
45	355049.499	1998236.196
46	355037.288	1998235.685
47	355028.638	1998236.888
48	355018.302	1998240.753
49	355015.104	1998249.582
50	355008.331	1998259.08
51	355090.417	1998372.367
52	355093.436	1998369.064
53	355085.642	1998360.667
54	355096.93	1998352.878



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

55	355104.108	1998360.264
56	355110.459	1998372.341
57	355108.204	1998377.872
58	355097.013	1998377.755
59	355095.378	1998379.217
60	355128.79	1998425.332
61	355140.43	1998424.516
62	355146.357	1998420.807
63	355148.619	1998409.423
64	355145.779	1998405.298
65	355137.886	1998407.873
66	355134.068	1998404.206
67	355135.442	1998398.265
68	355147.364	1998397.862
69	355157.216	1998396.085
70	355167.154	1998397.648
71	355165.025	1998389.24
72	355173.996	1998376.788
73	355184.929	1998383.004
74	355190.03	1998383.508
75	355195.133	1998390.458
76	355204.278	1998379.736
77	355203.58	1998369.524
78	355199.419	1998371.724
79	355199.322	1998365.532
80	355193.278	1998361.316
81	355201.08	1998357.325
82	355203.656	1998365.394
83	355208.836	1998369.227
84	355211.174	1998360.312
85	355207.324	1998356.723
86	355206.168	1998349.046
87	355193.57	1998331.687
88	355196.809	1998326.449
89	355189.979	1998322.379
90	355189.255	1998316.006
91	355182.389	1998316.264
92	355178.44	1998310.828
93	355179.094	1998306.472
94	355182.68	1998299.86
95	355191.231	1998301.784
96	355194.91	1998308.024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

97	355200.73	1998311.733
98	355210.166	1998309.256
99	355208.719	1998303.796
100	355210.77	1998297.663
101	355217.787	1998300.097
102	355216.832	1998292.298
103	355227.856	1998278.718
104	355229.837	1998278.843
105	355233.618	1998279.081
106	355235.11	1998275.39
107	355233.488	1998271.496

Predio: Polígono 33, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.8380 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355309.428	1998509.333
2	355302.479	1998518.188
3	355300.114	1998528.222
4	355295.61	1998536.281
5	355289.567	1998538.448
6	355298.194	1998516.536
7	355303.533	1998510.173
8	355301.792	1998500.474
9	355308.274	1998495.462
10	355309.985	1998492.192
11	355312.048	1998489.078
12	355313.386	1998482.195
13	355313.856	1998481.62
14	355319.958	1998479.931
15	355328.709	1998470.122
16	355327.562	1998465.702
17	355323.07	1998462.411
18	355316.614	1998468.58
19	355311.381	1998463.834
20	355302.758	1998467.132
21	355296.89	1998471.486
22	355289.705	1998474.404
23	355284.305	1998477.453
24	355287.842	1998482.467
25	355297.708	1998475.266
26	355300.91	1998479.681
27	355302.848	1998482.352
28	355293.471	1998489.775



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

29	355287.05	1998500.672
30	355277.12	1998506.191
31	355273.922	1998512.618
32	355282.989	1998517.298
33	355282.197	1998524.554
34	355278.05	1998527.208
35	355265.351	1998518.346
36	355258.277	1998511.083
37	355249.502	1998509.166
38	355250.562	1998521.193
39	355256.09	1998529.328
40	355251.463	1998538.326
41	355246.597	1998538.757
42	355239.968	1998536.79
43	355233.209	1998536.4
44	355227.414	1998545.853
45	355225.569	1998553.034
46	355228.374	1998557.206
47	355225.253	1998558.465
48	355273.567	1998625.146
49	355281.698	1998615.429
50	355288.956	1998611.055
51	355296.166	1998612.796
52	355308.607	1998610.323
53	355314.77	1998605.961
54	355310.081	1998600.11
55	355316.098	1998599.398
56	355314.684	1998585.739
57	355306.278	1998588.127
58	355295.179	1998577.991
59	355297.509	1998572.306
60	355302.63	1998570.69
61	355303.518	1998565.906
62	355308.311	1998561.585
63	355307.062	1998551.969
64	355303.608	1998540.866
65	355313.685	1998527.11
66	355313.611	1998518.657
67	355315.18	1998515.378
68	355318.771	1998516.081
69	355320.054	1998521.449
70	355330.067	1998519.88



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

71	355332.035	1998519.921
72	355337.533	1998512.049
73	355355.298	1998502.385
74	355355.172	1998491.337
75	355355.772	1998486.775
76	355350.364	1998487.266
77	355346.584	1998489.332
78	355338.185	1998487.089
79	355341.07	1998478.33
80	355335.229	1998474.747
81	355330.091	1998480.651
82	355323.366	1998485.537
83	355320.083	1998487.542
84	355320.253	1998496.442
85	355323.385	1998502.795
86	355328.893	1998501.294
87	355330.809	1998505.275
88	355322.603	1998509.59

Predio: Polígono 34, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 2.0752 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355351.324	1998560.324
2	355347.602	1998565.611
3	355340.482	1998569.024
4	355331.33	1998567.319
5	355327.738	1998572.19
6	355330.892	1998581.035
7	355322.928	1998578.493
8	355320.384	1998571.601
9	355323.724	1998564.861
10	355317.688	1998559.629
11	355315.258	1998540.074
12	355318.202	1998532.194
13	355325.539	1998531.55
14	355332.798	1998535.827
15	355335.22	1998526.985
16	355343.733	1998526.967
17	355345.326	1998516.571
18	355356.354	1998514.49
19	355356.614	1998538.489
20	355362.877	1998545.568
21	355369.499	1998543.515



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

22	355370.145	1998537.391
23	355381.77	1998529.761
24	355377.975	1998523.514
25	355368.064	1998526.014
26	355366.273	1998519.704
27	355370.489	1998513.01
28	355361.631	1998507.717
29	355366.133	1998491.72
30	355366.598	1998488.461
31	355374.091	1998480.591
32	355376.982	1998475.887
33	355368.006	1998471.308
34	355366.724	1998477.6
35	355367.004	1998483.244
36	355362.251	1998480.075
37	355355.902	1998469.618
38	355360.633	1998464.763
39	355367.227	1998461.183
40	355365.778	1998455.583
41	355358.322	1998450.981
42	355351.362	1998449.47
43	355345.298	1998450.026
44	355345.444	1998444.332
45	355341.69	1998441.548
46	355335.948	1998443.213
47	355334.007	1998436.443
48	355333.901	1998430.571
49	355327.279	1998429.103
50	355318.34	1998432.654
51	355315.004	1998426.562
52	355311.045	1998424.932
53	355312.502	1998434.818
54	355308.096	1998436.275
55	355303.817	1998429.505
56	355295.205	1998429.009
57	355286.84	1998436.022
58	355285.404	1998426.666
59	355286.851	1998420.856
60	355278.512	1998417.035
61	355269.577	1998417.609
62	355268.942	1998423.094
63	355258.849	1998421.98



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

64	355262.419	1998431.595
65	355258.914	1998439.67
66	355254.543	1998439.31
67	355245.6	1998436.828
68	355239.61	1998432.16
69	355234.509	1998423.737
70	355233.002	1998419.086
71	355226.558	1998418.621
72	355226.273	1998412.362
73	355218.416	1998410.51
74	355214.362	1998420.429
75	355209.901	1998426.733
76	355204.405	1998421.201
77	355201.241	1998414.495
78	355189.122	1998413.772
79	355185.605	1998407.425
80	355188.272	1998393.52
81	355195.133	1998390.458
82	355190.03	1998383.508
83	355184.929	1998383.004
84	355173.996	1998376.788
85	355165.025	1998389.24
86	355167.154	1998397.648
87	355157.216	1998396.085
88	355147.364	1998397.862
89	355135.442	1998398.265
90	355134.068	1998404.206
91	355137.886	1998407.873
92	355145.779	1998405.298
93	355148.619	1998409.423
94	355146.357	1998420.807
95	355140.43	1998424.516
96	355128.79	1998425.332
97	355142.977	1998444.91
98	355142.216	1998441.899
99	355138.004	1998431.396
100	355152.183	1998433.963
101	355161.248	1998436.907
102	355158.599	1998445.353
103	355149.752	1998449.239
104	355153.755	1998455.618
105	355158.881	1998453.595



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

106	355164.822	1998466.816
107	355166.846	1998474.852
108	355174.591	1998479.281
109	355184.88	1998468.091
110	355185.983	1998460.494
111	355179.22	1998458.686
112	355172.628	1998454.826
113	355173.767	1998449.683
114	355178.807	1998444.156
115	355182.851	1998444.962
116	355183.459	1998452.346
117	355194.73	1998458.964
118	355198.116	1998466.452
119	355202.642	1998472.265
120	355209.42	1998466.099
121	355212.466	1998460.117
122	355221.726	1998468.192
123	355230.271	1998474.51
124	355221.28	1998477.116
125	355219.593	1998488.237
126	355225.841	1998495.134
127	355228.353	1998491.127
128	355235.823	1998490.588
129	355242.51	1998492.869
130	355243.396	1998497.417
131	355231.482	1998496.433
132	355231.057	1998501.548
133	355240.857	1998504.619
134	355231.883	1998512.369
135	355230.593	1998518.671
136	355221.82	1998521.013
137	355216.517	1998532.745
138	355211.058	1998538.874
139	355225.253	1998558.465
140	355228.374	1998557.206
141	355225.569	1998553.034
142	355227.414	1998545.853
143	355233.209	1998536.4
144	355239.968	1998536.79
145	355246.597	1998538.757
146	355251.463	1998538.326
147	355256.09	1998529.328



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

148	355250.562	1998521.193
149	355249.502	1998509.166
150	355258.277	1998511.083
151	355265.351	1998518.346
152	355278.05	1998527.208
153	355282.197	1998524.554
154	355282.989	1998517.298
155	355273.922	1998512.618
156	355277.12	1998506.191
157	355287.05	1998500.672
158	355293.471	1998489.775
159	355302.848	1998482.352
160	355300.91	1998479.681
161	355297.708	1998475.266
162	355287.842	1998482.467
163	355284.305	1998477.453
164	355289.705	1998474.404
165	355296.89	1998471.486
166	355302.758	1998467.132
167	355311.381	1998463.834
168	355316.614	1998468.58
169	355323.07	1998462.411
170	355327.562	1998465.702
171	355328.709	1998470.122
172	355319.958	1998479.931
173	355313.856	1998481.62
174	355313.386	1998482.195
175	355312.048	1998489.078
176	355309.985	1998492.192
177	355308.274	1998495.462
178	355301.792	1998500.474
179	355303.533	1998510.173
180	355298.194	1998516.536
181	355289.567	1998538.448
182	355295.61	1998536.281
183	355300.114	1998528.222
184	355302.479	1998518.188
185	355309.428	1998509.333
186	355322.603	1998509.59
187	355330.809	1998505.275
188	355328.893	1998501.294
189	355323.385	1998502.795



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

190	355320.253	1998496.442
191	355320.083	1998487.542
192	355323.366	1998485.537
193	355330.091	1998480.651
194	355335.229	1998474.747
195	355341.07	1998478.33
196	355338.185	1998487.089
197	355346.584	1998489.332
198	355350.364	1998487.266
199	355355.772	1998486.775
200	355355.172	1998491.337
201	355355.298	1998502.385
202	355337.533	1998512.049
203	355332.035	1998519.921
204	355330.067	1998519.88
205	355320.054	1998521.449
206	355318.771	1998516.081
207	355315.18	1998515.378
208	355313.611	1998518.657
209	355313.685	1998527.11
210	355303.608	1998540.866
211	355307.062	1998551.969
212	355308.311	1998561.585
213	355303.518	1998565.906
214	355302.63	1998570.69
215	355297.509	1998572.306
216	355295.179	1998577.991
217	355306.278	1998588.127
218	355314.684	1998585.739
219	355316.098	1998599.398
220	355310.081	1998600.11
221	355314.77	1998605.961
222	355308.607	1998610.323
223	355296.166	1998612.796
224	355288.956	1998611.055
225	355281.698	1998615.429
226	355273.567	1998625.146
227	355305.135	1998668.715
228	355309.501	1998670.483
229	355319.519	1998667.034
230	355323.625	1998663.557
231	355327.847	1998661.938



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

232	355330.345	1998665.159
233	355328.02	1998670.45
234	355334.601	1998675.427
235	355343.472	1998671.077
236	355347.009	1998664.055
237	355342.123	1998659.914
238	355333.508	1998662.482
239	355330.452	1998659.047
240	355335.045	1998654.039
241	355341.118	1998644.217
242	355340.307	1998640.71
243	355325.295	1998644.692
244	355319.174	1998651.377
245	355312.011	1998654.672
246	355312.508	1998641.755
247	355315.334	1998636.032
248	355312.381	1998632.771
249	355305.657	1998636.162
250	355298.932	1998631.724
251	355301.162	1998616.251
252	355307.816	1998613.603
253	355311.876	1998617.957
254	355319.651	1998617.252
255	355324.586	1998611.058
256	355332.27	1998615.496
257	355341.471	1998612.329
258	355350.255	1998616.007
259	355354.199	1998614.434
260	355356.194	1998609.989
261	355368.464	1998605.783
262	355363.27	1998600.759
263	355356.504	1998602.678
264	355343.504	1998599.581
265	355337.125	1998602.629
266	355326.823	1998602.776
267	355319.565	1998598.836
268	355317.71	1998592.699
269	355349.141	1998588.895
270	355364.855	1998596.891
271	355367.663	1998588.535
272	355362.041	1998585.721
273	355357.05	1998586.466



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

274	355354.658	1998583.953
275	355356.548	1998579.396
276	355353.373	1998574.24
277	355359.872	1998568.857
278	355368.251	1998577.137
279	355372.746	1998578.723
280	355378.767	1998580.598
281	355386.616	1998577.5
282	355386.927	1998569.83
283	355381.235	1998561.929
284	355374.308	1998562.253
285	355374.756	1998566.017
286	355372.212	1998568.888
287	355359.376	1998560.289

Predio: Polígono 35, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 6.6242 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355296.057	1998209.084
2	355248.801	1998248.128
3	355253.578	1998252.871
4	355255.353	1998261.637
5	355245.481	1998262.655
6	355237.19	1998267.071
7	355239.137	1998272.628
8	355247.387	1998276.104
9	355253.563	1998285.581
10	355259.081	1998280.254
11	355270.301	1998278.313
12	355269.836	1998273.943
13	355263.04	1998266.316
14	355265.055	1998261.442
15	355279.208	1998265.14
16	355280.826	1998279.622
17	355285.241	1998285.146
18	355290.974	1998284.924
19	355293.336	1998289.228
20	355287.224	1998292.584
21	355290.06	1998299.934
22	355303.578	1998304.584
23	355303.995	1998312.767
24	355309.425	1998307.113
25	355313.638	1998308.282



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

26	355315.48	1998313.032
27	355311.758	1998317.344
28	355313.377	1998322.381
29	355319.356	1998323.146
30	355326.735	1998321.77
31	355328.497	1998330.297
32	355314.495	1998336.704
33	355308.804	1998333.73
34	355304.628	1998329.56
35	355295.949	1998337.933
36	355294.716	1998343.825
37	355302.227	1998346.389
38	355305.418	1998354.896
39	355300.552	1998355.639
40	355297.11	1998354.86
41	355294.794	1998359.409
42	355283.763	1998358.978
43	355280.388	1998355.705
44	355285.182	1998353.106
45	355288.137	1998347.999
46	355281.419	1998338.966
47	355278.138	1998338.628
48	355276.981	1998341.705
49	355271.904	1998343.7
50	355270.336	1998347.395
51	355265.463	1998347.697
52	355265.567	1998342.045
53	355260.616	1998342.209
54	355252.366	1998340.493
55	355245.25	1998334.493
56	355242.046	1998338.82
57	355239.224	1998343.523
58	355234.476	1998341.921
59	355232.44	1998335.306
60	355234.505	1998328.893
61	355229.994	1998327.805
62	355222.593	1998329.321
63	355218.061	1998335.146
64	355216.049	1998338.522
65	355214.316	1998342.209
66	355210.986	1998347.422
67	355211.576	1998352.133



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

68	355216.484	1998353.584
69	355219.52	1998354.481
70	355230.459	1998344.57
71	355234.289	1998350.937
72	355226.386	1998359.499
73	355215.281	1998363.082
74	355213.784	1998368.105
75	355220.97	1998372.513
76	355234.031	1998375.949
77	355237.543	1998364.688
78	355247.623	1998356.796
79	355251.989	1998358.891
80	355257.037	1998372.943
81	355262.349	1998372.808
82	355270.872	1998369.807
83	355274.368	1998373.979
84	355272.394	1998378.271
85	355258.937	1998374.704
86	355253.085	1998375.922
87	355250.655	1998378.795
88	355252.367	1998382.638
89	355250.894	1998385.414
90	355241.689	1998379.701
91	355234.498	1998379.13
92	355228.018	1998380.785
93	355223.326	1998375.101
94	355214.626	1998377.8
95	355204.278	1998379.736
96	355195.133	1998390.458
97	355188.272	1998393.52
98	355185.605	1998407.425
99	355189.122	1998413.772
100	355201.241	1998414.495
101	355204.405	1998421.201
102	355209.901	1998426.733
103	355214.362	1998420.429
104	355218.416	1998410.51
105	355226.273	1998412.362
106	355226.558	1998418.621
107	355233.002	1998419.086
108	355234.509	1998423.737
109	355239.61	1998432.16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

110	355245.6	1998436.828
111	355254.543	1998439.31
112	355258.914	1998439.67
113	355262.419	1998431.595
114	355258.849	1998421.98
115	355268.942	1998423.094
116	355269.577	1998417.609
117	355278.512	1998417.035
118	355286.851	1998420.856
119	355285.404	1998426.666
120	355286.84	1998436.022
121	355295.205	1998429.009
122	355303.817	1998429.505
123	355308.096	1998436.275
124	355312.502	1998434.818
125	355311.045	1998424.932
126	355315.004	1998426.562
127	355318.34	1998432.654
128	355327.279	1998429.103
129	355333.901	1998430.571
130	355334.007	1998436.443
131	355335.948	1998443.213
132	355341.69	1998441.548
133	355345.444	1998444.332
134	355345.298	1998450.026
135	355351.362	1998449.47
136	355358.322	1998450.981
137	355365.778	1998455.583
138	355367.227	1998461.183
139	355360.633	1998464.763
140	355355.902	1998469.618
141	355362.251	1998480.075
142	355367.004	1998483.244
143	355366.724	1998477.6
144	355368.006	1998471.308
145	355376.982	1998475.887
146	355374.091	1998480.591
147	355366.598	1998488.461
148	355366.133	1998491.72
149	355361.631	1998507.717
150	355370.489	1998513.01
151	355366.273	1998519.704



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

152	355368.064	1998526.014
153	355377.975	1998523.514
154	355381.77	1998529.761
155	355370.145	1998537.391
156	355369.499	1998543.515
157	355362.877	1998545.568
158	355356.614	1998538.489
159	355356.354	1998514.49
160	355345.326	1998516.571
161	355343.733	1998526.967
162	355335.22	1998526.985
163	355332.798	1998535.827
164	355325.539	1998531.55
165	355318.202	1998532.194
166	355315.258	1998540.074
167	355317.688	1998559.629
168	355323.724	1998564.861
169	355320.384	1998571.601
170	355322.928	1998578.493
171	355330.892	1998581.035
172	355327.738	1998572.19
173	355331.33	1998567.319
174	355340.482	1998569.024
175	355347.602	1998565.611
176	355351.324	1998560.324
177	355359.376	1998560.289
178	355372.212	1998568.888
179	355374.756	1998566.017
180	355374.308	1998562.253
181	355381.235	1998561.929
182	355386.927	1998569.83
183	355386.616	1998577.5
184	355378.767	1998580.598
185	355372.746	1998578.723
186	355368.251	1998577.137
187	355359.872	1998568.857
188	355353.373	1998574.24
189	355356.548	1998579.396
190	355354.658	1998583.953
191	355357.05	1998586.466
192	355362.041	1998585.721
193	355367.663	1998588.535



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

194	355364.855	1998596.891
195	355349.141	1998588.895
196	355317.71	1998592.699
197	355319.565	1998598.836
198	355326.823	1998602.776
199	355337.125	1998602.629
200	355343.504	1998599.581
201	355356.504	1998602.678
202	355363.27	1998600.759
203	355368.464	1998605.783
204	355356.194	1998609.989
205	355354.199	1998614.434
206	355350.255	1998616.007
207	355341.471	1998612.329
208	355332.27	1998615.496
209	355324.586	1998611.058
210	355319.651	1998617.252
211	355311.876	1998617.957
212	355307.816	1998613.603
213	355301.162	1998616.251
214	355298.932	1998631.724
215	355305.657	1998636.162
216	355312.381	1998632.771
217	355315.334	1998636.032
218	355312.508	1998641.755
219	355312.011	1998654.672
220	355319.174	1998651.377
221	355325.295	1998644.692
222	355340.307	1998640.71
223	355341.118	1998644.217
224	355335.045	1998654.039
225	355330.452	1998659.047
226	355333.508	1998662.482
227	355342.123	1998659.914
228	355347.009	1998664.055
229	355343.472	1998671.077
230	355334.601	1998675.427
231	355328.02	1998670.45
232	355330.345	1998665.159
233	355327.847	1998661.938
234	355323.625	1998663.557
235	355319.519	1998667.034



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

236	355309.501	1998670.483
237	355305.135	1998668.715
238	355353.514	1998735.485
239	355360.144	1998735.457
240	355368.048	1998721.445
241	355382.001	1998712.781
242	355388.676	1998682.265
243	355402.333	1998661.07
244	355415.807	1998649.986
245	355419.773	1998643.56
246	355429.339	1998628.058
247	355438.765	1998618.486
248	355445.866	1998539.264
249	355439.804	1998528.973
250	355447.362	1998515.035
251	355448.024	1998515.192
252	355452.6	1998464.15
253	355453.349	1998455.798
254	355451.598	1998457.139
255	355431.449	1998455.772
256	355422.621	1998448.602
257	355432.419	1998438.931
258	355438.343	1998439.659
259	355448.395	1998442.094
260	355454.944	1998438.01
261	355458.106	1998402.732
262	355446.517	1998401.003
263	355438.193	1998396.674
264	355439.689	1998385.35
265	355447.262	1998384.078
266	355451.402	1998390.109
267	355458.926	1998393.584
268	355460.228	1998379.062
269	355431.82	1998380.507
270	355426.155	1998373.974
271	355433.712	1998369.084
272	355444.327	1998375.09
273	355451.326	1998364.46
274	355446.88	1998357.301
275	355428.171	1998359.516
276	355412.596	1998367.549
277	355413.488	1998386.425



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

278	355395.16	1998401.784
279	355369.071	1998408.642
280	355360.817	1998401.119
281	355365.25	1998369.547
282	355376.842	1998369.864
283	355376.29	1998396.186
284	355386.963	1998391.667
285	355398.377	1998383.283
286	355409.052	1998355.182
287	355420.837	1998347.635
288	355431.822	1998349.107
289	355448.305	1998345.185
290	355460.491	1998342.285
291	355456.317	1998312.954
292	355466.669	1998307.202
293	355472.119	1998246.012
294	355354.425	1998221.327

Predio: Polígono 36, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0368 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355095.378	1998379.217
2	355097.013	1998377.755
3	355108.204	1998377.872
4	355110.459	1998372.341
5	355104.108	1998360.264
6	355096.93	1998352.878
7	355085.642	1998360.667
8	355093.436	1998369.064
9	355090.417	1998372.367

Predio: Polígono 37, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.8364 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355235.11	1998275.39
2	355233.618	1998279.081
3	355229.837	1998278.843
4	355227.856	1998278.718
5	355216.832	1998292.298
6	355217.787	1998300.097
7	355210.77	1998297.663
8	355208.719	1998303.796
9	355210.166	1998309.256
10	355200.73	1998311.733



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

11	355194.91	1998308.024
12	355191.231	1998301.784
13	355182.68	1998299.86
14	355179.094	1998306.472
15	355178.44	1998310.828
16	355182.384	1998316.264
17	355189.255	1998316.006
18	355189.979	1998322.379
19	355196.809	1998326.449
20	355193.57	1998331.687
21	355206.168	1998349.046
22	355207.324	1998356.723
23	355211.174	1998360.312
24	355208.836	1998369.227
25	355203.656	1998365.394
26	355201.08	1998357.325
27	355193.278	1998361.316
28	355199.322	1998365.532
29	355199.419	1998371.724
30	355203.58	1998369.524
31	355204.278	1998379.736
32	355214.626	1998377.8
33	355223.326	1998375.101
34	355228.018	1998380.785
35	355234.498	1998379.13
36	355241.689	1998379.701
37	355250.894	1998385.414
38	355252.367	1998382.638
39	355250.655	1998378.795
40	355253.085	1998375.922
41	355258.937	1998374.704
42	355272.394	1998378.271
43	355274.368	1998373.979
44	355270.872	1998369.807
45	355262.349	1998372.808
46	355257.037	1998372.943
47	355251.989	1998358.891
48	355247.623	1998356.796
49	355237.543	1998364.688
50	355234.031	1998375.949
51	355220.97	1998372.513
52	355213.784	1998368.105



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

53	355215.281	1998363.082
54	355216.14	1998362.805
55	355217.438	1998362.386
56	355226.386	1998359.499
57	355234.289	1998350.937
58	355230.459	1998344.57
59	355219.52	1998354.481
60	355216.484	1998353.584
61	355211.576	1998352.133
62	355210.986	1998347.422
63	355214.288	1998342.252
64	355216.049	1998338.522
65	355216.049	1998338.519
66	355218.061	1998335.146
67	355222.593	1998329.321
68	355229.994	1998327.805
69	355234.505	1998328.893
70	355232.44	1998335.306
71	355234.476	1998341.921
72	355239.224	1998343.523
73	355242.046	1998338.82
74	355245.25	1998334.493
75	355252.366	1998340.493
76	355260.616	1998342.209
77	355265.572	1998342.045
78	355265.463	1998347.697
79	355270.336	1998347.395
80	355271.904	1998343.7
81	355276.981	1998341.705
82	355278.138	1998338.628
83	355281.419	1998338.966
84	355288.137	1998347.999
85	355285.182	1998353.106
86	355280.388	1998355.705
87	355283.763	1998358.978
88	355294.794	1998359.409
89	355297.11	1998354.86
90	355300.552	1998355.639
91	355305.418	1998354.896
92	355302.227	1998346.389
93	355294.716	1998343.825
94	355295.949	1998337.933



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

95	355304.628	1998329.56
96	355308.804	1998333.73
97	355314.495	1998336.704
98	355328.497	1998330.297
99	355326.735	1998321.77
100	355319.356	1998323.146
101	355313.377	1998322.381
102	355311.758	1998317.344
103	355315.48	1998313.032
104	355313.638	1998308.282
105	355309.425	1998307.113
106	355303.995	1998312.767
107	355303.578	1998304.584
108	355290.06	1998299.934
109	355287.224	1998292.584
110	355293.336	1998289.228
111	355290.974	1998284.924
112	355285.241	1998285.146
113	355280.826	1998279.622
114	355279.208	1998265.14
115	355265.055	1998261.442
116	355263.04	1998266.316
117	355269.836	1998273.943
118	355270.301	1998278.313
119	355259.081	1998280.254
120	355253.563	1998285.581
121	355247.387	1998276.104
122	355239.137	1998272.628
123	355237.19	1998267.071
124	355245.481	1998262.655
125	355255.353	1998261.637
126	355253.578	1998252.871
127	355248.801	1998248.128
128	355244.355	1998244.734
129	355236.383	1998243.493
130	355230.087	1998239.107
131	355221.661	1998238.066
132	355217.059	1998241.335
133	355221.316	1998247.65
134	355226.523	1998248.119
135	355232.417	1998252.654
136	355229.551	1998258.782



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

137	355224.08	1998255.538
138	355221.723	1998261.789
139	355227.008	1998264.1
140	355230.176	1998263.551
141	355233.488	1998271.496

Predio: Polígono 38, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0437 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355454.944	1998438.01
2	355448.395	1998442.094
3	355438.343	1998439.659
4	355432.419	1998438.931
5	355422.621	1998448.602
6	355431.449	1998455.772
7	355451.598	1998457.139
8	355453.349	1998455.798

Predio: Polígono 39, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2830 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355448.305	1998345.185
2	355431.822	1998349.107
3	355420.837	1998347.635
4	355409.052	1998355.182
5	355398.377	1998383.283
6	355386.963	1998391.667
7	355376.29	1998396.186
8	355376.842	1998369.864
9	355365.25	1998369.547
10	355360.817	1998401.119
11	355369.071	1998408.642
12	355395.16	1998401.784
13	355413.488	1998386.425
14	355412.596	1998367.549
15	355428.171	1998359.516
16	355446.88	1998357.301
17	355451.326	1998364.46
18	355444.327	1998375.09
19	355433.712	1998369.084
20	355426.155	1998373.974
21	355431.82	1998380.507
22	355439.689	1998385.35
23	355438.193	1998396.674



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

24	355446.517	1998401.003
25	355458.106	1998402.732
26	355458.926	1998393.584
27	355451.402	1998390.109
28	355447.262	1998384.078
29	355460.228	1998379.062
30	355461.683	1998362.834
31	355466.669	1998307.202
32	355456.317	1998312.954
33	355460.491	1998342.285

Predio: Polígono 40, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.3214 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355211.058	1998538.874
2	355216.517	1998532.745
3	355221.82	1998521.013
4	355230.593	1998518.671
5	355231.883	1998512.369
6	355240.857	1998504.619
7	355231.057	1998501.548
8	355231.482	1998496.433
9	355243.396	1998497.417
10	355242.51	1998492.869
11	355235.823	1998490.588
12	355228.353	1998491.127
13	355225.841	1998495.134
14	355219.593	1998488.237
15	355221.28	1998477.116
16	355230.271	1998474.51
17	355221.726	1998468.192
18	355212.466	1998460.117
19	355209.42	1998466.099
20	355202.642	1998472.265
21	355198.116	1998466.452
22	355194.73	1998456.964
23	355183.459	1998452.346
24	355182.851	1998444.962
25	355178.807	1998444.156
26	355173.767	1998449.683
27	355172.628	1998454.826
28	355179.22	1998458.686
29	355185.983	1998460.494



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

30	355184.88	1998468.091
31	355174.591	1998479.281
32	355166.846	1998474.852
33	355164.822	1998466.816
34	355158.881	1998453.595
35	355153.755	1998455.618
36	355149.752	1998449.239
37	355158.599	1998445.353
38	355161.248	1998436.907
39	355152.183	1998433.963
40	355138.004	1998431.396
41	355142.216	1998441.899
42	355142.977	1998444.91
43	355184.567	1998502.313
44	355192.883	1998500.058
45	355196.977	1998503.469
46	355195.917	1998508.655
47	355200.954	1998508.636
48	355206.998	1998514.288
49	355205.512	1998522.252
50	355201.229	1998525.309

Predio: Polígono 41, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0235 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355201.229	1998525.309
2	355205.512	1998522.252
3	355206.998	1998514.288
4	355200.954	1998508.636
5	355195.917	1998508.655
6	355196.977	1998503.469
7	355192.883	1998500.058
8	355184.567	1998502.313

Predio: Polígono 42, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0796 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	354977.801	1998216.944
2	354987.374	1998230.157
3	354988.888	1998228.887
4	355004.921	1998217.573
5	355004.028	1998212.784
6	355005.783	1998206.159
7	355008.151	1998199.863



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

8	355005.491	1998196.913
9	354999.636	1998198.733
10	354984.823	1998192.618
11	354978.214	1998191.927
12	354977.413	1998204.621
13	354976.729	1998215.463

Predio: Polígono 43, Predio 3, Superficie Autorizada para CUSTF 0.6151 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354997.313	1997889.215
2	355104.378	1997788.259
3	355005.023	1997767.029

Predio: Polígono 44, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.6513 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355501.45	1999108.62
2	355537.694	1999150.704
3	355413.075	1998977.865
4	355408.771	1998982.004
5	355405.845	1998985.716
6	355397.131	1999082.914

Predio: Polígono 45, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 1.5609 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355866.244	1999044.121
2	355846.281	1999041.529
3	355832.653	1999034.321
4	355827.729	1999036.642
5	355827.334	1999047.278
6	355810.364	1999046.428
7	355800.349	1999034.292
8	355782.577	1999024.739
9	355788.234	1999037.627
10	355807.62	1999056.633
11	355820.44	1999060.262
12	355823.262	1999067.282
13	355811.978	1999071.487
14	355794.731	1999067.714
15	355792.106	1999058.692
16	355782.126	1999048.374
17	355766.761	1999038.011
18	355753.493	1999040.454



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

103	355814.186	1999082.161
104	355859.205	1999054.478

Predio: Polígono 46, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.7528 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355615.546	1998993.845
2	355604.927	1998991.996
3	355587.738	1998991.451
4	355567.45	1998995.407
5	355556.342	1999002.976
6	355547.012	1999002.542
7	355566.491	1999029.425
8	355605.434	1999083.172
9	355615.722	1999078.747
10	355645.074	1999069.535
11	355666.616	1999060.151
12	355668.487	1999038.988
13	355669.995	1999031.476
14	355677.124	1999018.75
15	355677.827	1999005.252
16	355670.585	1999002.92
17	355663.407	1999007.725
18	355651.372	1999002.262
19	355629.029	1998996.498
20	355626.762	1998996.065

Predio: Polígono 47, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.5429 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355908.141	1999001.927
2	355911.555	1998996.778
3	355894.455	1998987.662
4	355895.783	1998987.532
5	355906.713	1998979.512
6	355920.032	1998963.622
7	355926.178	1998959.604
8	355926.316	1998950.068
9	355942.857	1998943.205
10	355956.55	1998929.587
11	355944.434	1998924.645
12	355923.758	1998931.67
13	355915.488	1998943.407
14	355888.348	1998941.802



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

15	355882.073	1998960.506
16	355883.489	1998989.953
17	355873.111	1998989.593
18	355862.27	1998980.345
19	355873.756	1998965.864
20	355861.39	1998947.658
21	355843.696	1998945.983
22	355835.889	1998958.216
23	355834.375	1998967.867
24	355848.136	1998959.81
25	355854.013	1998968.431
26	355844.238	1998972.346
27	355830.299	1998974.648
28	355817.184	1998983.248
29	355807.621	1998986.021
30	355798.837	1999001.103
31	355809.314	1998999.757
32	355819.228	1998994.336
33	355823.485	1998998.009
34	355835.043	1998997.382
35	355835.599	1998988.028
36	355845.248	1998986.872
37	355854.438	1998990.161
38	355858.317	1998997.555
39	355865.073	1998997.266
40	355867.672	1999003.94
41	355857.076	1999009.389
42	355838.42	1999023
43	355849.488	1999034.977
44	355864.408	1999038.204
45	355871.195	1999036.836
46	355898.672	1998996.408

Predio: Polígono 48, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.3616 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355871.195	1999036.836
2	355864.408	1999038.204
3	355849.488	1999034.977
4	355838.42	1999023
5	355857.076	1999009.389
6	355867.672	1999003.94
7	355865.073	1998997.266



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

8	355858.317	1998997.555
9	355854.438	1998990.161
10	355845.248	1998986.872
11	355835.599	1998988.028
12	355835.043	1998997.382
13	355823.485	1998998.009
14	355820.205	1999003.891
15	355827.205	1999003.356
16	355827.393	1999014.634
17	355825.839	1999016.568
18	355816.931	1999019.906
19	355796.523	1999019.245
20	355792.771	1999012.845
21	355773.505	1999015.73
22	355766.353	1999023.688
23	355756.55	1999023.151
24	355742.917	1999036.288
25	355753.493	1999040.454
26	355766.761	1999038.011
27	355782.126	1999048.374
28	355792.106	1999058.692
29	355794.731	1999067.714
30	355811.978	1999071.487
31	355823.262	1999067.282
32	355820.44	1999060.262
33	355807.62	1999056.633
34	355788.234	1999037.627
35	355782.577	1999024.739
36	355800.349	1999034.292
37	355810.364	1999046.428
38	355827.334	1999047.278
39	355827.729	1999036.642
40	355832.653	1999034.321
41	355846.281	1999041.529
42	355866.244	1999044.121

Predio: Polígono 49, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1532 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	356121.393	1999052.016
2	356120.709	1999051.134
3	356080.069	1999009.752
4	356063.253	1998995.81



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

5	356057.698	1999010.467
6	356058.863	1999021.761
7	356064.229	1999031.36
8	356072.283	1999031.934
9	356077.848	1999045.058
10	356072.403	1999049.932

Predio: Polígono 50, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0992 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355919.974	1999008.825
2	355919.843	1999011.536
3	355912.106	1999022.703
4	355901.192	1999012.412
5	355908.141	1999001.927
6	355898.672	1998996.408
7	355871.195	1999036.836
8	355874.238	1999036.225
9	355884.181	1999032.098
10	355897.892	1999035.574
11	355914.913	1999032.343
12	355929.027	1999014.165
13	355929.085	1999014.135

Predio: Polígono 51, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.3242 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355441.38	1998685.898
2	355431.537	1998699.108
3	355420.045	1998827.308
4	355442.279	1998857.994
5	355442.684	1998857.18
6	355437.616	1998849.265
7	355442.751	1998838.784
8	355425.844	1998831.74
9	355420.699	1998825.398
10	355423.627	1998817.013
11	355421.952	1998808.104
12	355429.52	1998784.97
13	355431.06	1998768.082
14	355436.299	1998756.186
15	355427.13	1998748.478
16	355437.436	1998735.496
17	355444.512	1998738.453



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

18	355446.501	1998758.391
19	355455.246	1998760.922
20	355460.75	1998740.645
21	355455.523	1998728.72
22	355439.214	1998719.52
23	355460.823	1998700.158
24	355474.978	1998687.475
25	355468.586	1998666.671
26	355462.612	1998655.653
27	355461.586	1998650.09
28	355472.509	1998635.904
29	355469.752	1998630.626
30	355455.423	1998631.709
31	355454.322	1998636.814
32	355445.083	1998657.231
33	355442.752	1998675.243

Predio: Polígono 52 Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 12.0193 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355499.946	1998416.909
2	355495.058	1998418.052
3	355487.279	1998419.872
4	355471.603	1998441.821
5	355453.349	1998455.798
6	355452.6	1998464.149
7	355448.024	1998515.192
8	355461.942	1998518.495
9	355478.391	1998520.93
10	355493.888	1998521.924
11	355508.096	1998531.726
12	355515.999	1998543.749
13	355526.88	1998552.841
14	355508.24	1998582.108
15	355497.166	1998599.183
16	355485.078	1998608.441
17	355482.981	1998600.245
18	355490.83	1998593.845
19	355496.3	1998577.567
20	355485.101	1998577.941
21	355463.622	1998593.876
22	355457.857	1998617.781
23	355455.423	1998631.709



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

24	355469.752	1998630.626
25	355472.509	1998635.904
26	355461.586	1998650.09
27	355462.612	1998655.653
28	355468.586	1998666.671
29	355474.978	1998687.475
30	355460.823	1998700.158
31	355439.214	1998719.52
32	355455.523	1998728.72
33	355460.75	1998740.645
34	355455.246	1998760.922
35	355446.501	1998758.391
36	355444.512	1998738.453
37	355437.436	1998735.496
38	355427.13	1998748.478
39	355436.299	1998756.186
40	355431.06	1998768.082
41	355429.52	1998784.97
42	355421.952	1998808.104
43	355423.627	1998817.013
44	355420.699	1998825.398
45	355425.844	1998831.74
46	355442.751	1998838.784
47	355444.01	1998835.761
48	355454.923	1998819.58
49	355460.397	1998802.138
50	355474.092	1998783.768
51	355474.403	1998767.287
52	355475.302	1998759.831
53	355485.56	1998761.949
54	355493.63	1998756.564
55	355484.85	1998744.613
56	355477.705	1998743.95
57	355485.35	1998737.397
58	355486.152	1998735.08
59	355492.848	1998715.732
60	355498.485	1998713.715
61	355503.927	1998710.852
62	355506.194	1998703.358
63	355500.082	1998697.013
64	355501.499	1998689.236
65	355509.52	1998690.091



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

66	355516.15	1998696.938
67	355516.121	1998711.328
68	355520.58	1998715.949
69	355531.054	1998718.54
70	355537.25	1998724.329
71	355538.264	1998744.53
72	355537.632	1998761.805
73	355538.913	1998767.588
74	355531.619	1998778.431
75	355527.084	1998777.709
76	355526.229	1998783.034
77	355531.052	1998785.682
78	355529.61	1998791.805
79	355528.79	1998793.865
80	355523.821	1998806.342
81	355523.248	1998820.373
82	355524.154	1998827.915
83	355532.598	1998830.373
84	355533.455	1998843.555
85	355537.033	1998843.375
86	355539.748	1998849.186
87	355539.66	1998854.978
88	355537.024	1998862.683
89	355528.374	1998860.237
90	355519.03	1998857.431
91	355525.295	1998853.478
92	355523.309	1998843.817
93	355519.247	1998835.548
94	355514.506	1998830.388
95	355506.758	1998830.333
96	355496.975	1998843.074
97	355493.21	1998853.856
98	355492.918	1998863.927
99	355497.531	1998866.679
100	355497.477	1998872.843
101	355504.266	1998873.176
102	355506.231	1998877.449
103	355504.157	1998889.138
104	355507.707	1998890.528
105	355505.665	1998893.967
106	355497.564	1998890.901
107	355492.213	1998890.448



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

108	355493.795	1998886.077
109	355491.616	1998877.105
110	355485.688	1998877.084
111	355475.22	1998881.803
112	355466.212	1998887.871
113	355473.703	1998885.761
114	355477.657	1998889.01
115	355479.954	1998895.257
116	355481.858	1998903.037
117	355493.563	1998902.763
118	355515.094	1998896.95
119	355517.583	1998879.192
120	355516.971	1998865.151
121	355526.878	1998863.803
122	355532.59	1998869.732
123	355546.022	1998874.41
124	355558.703	1998869.966
125	355565.05	1998869.737
126	355567.217	1998873.074
127	355558.594	1998879.288
128	355562.14	1998882.941
129	355586.526	1998883.931
130	355589.429	1998877.459
131	355592.039	1998871.689
132	355600.777	1998867.503
133	355609.678	1998867.592
134	355617.306	1998871.731
135	355616.579	1998881.966
136	355610.364	1998882.268
137	355605.776	1998884.928
138	355612.057	1998895.474
139	355617.521	1998907.395
140	355613.198	1998910.242
141	355609.325	1998912.791
142	355609.018	1998921.92
143	355616.411	1998929.402
144	355625.332	1998930.574
145	355627.344	1998929.746
146	355643.979	1998922.898
147	355635.555	1998915.422
148	355638.293	1998905.658
149	355630.436	1998899.962



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

150	355627.907	1998886.879
151	355632.262	1998881.972
152	355629.857	1998869.837
153	355636.644	1998868.201
154	355637.376	1998851.865
155	355625.06	1998841.844
156	355620.123	1998852.109
157	355604.526	1998841.173
158	355597.476	1998842.219
159	355597.901	1998826.555
160	355587.574	1998844.705
161	355577.639	1998827.93
162	355563.96	1998823.958
163	355559.689	1998836.467
164	355539.204	1998808.223
165	355541.036	1998799.792
166	355552.332	1998799.82
167	355558.255	1998792.16
168	355561.905	1998776.787
169	355579.639	1998773.418
170	355589.179	1998774.138
171	355593.859	1998781.055
172	355584.006	1998789.124
173	355584.683	1998797.357
174	355591.953	1998800.052
175	355603.319	1998801.756
176	355612.431	1998796.963
177	355600.975	1998781.795
178	355602.911	1998780.374
179	355615.569	1998791.652
180	355624.049	1998802.744
181	355621.823	1998786.6
182	355585.378	1998762.133
183	355572.63	1998748.229
184	355552.31	1998756.818
185	355546.407	1998751.769
186	355559.668	1998745.466
187	355564.538	1998737.407
188	355573.208	1998738.603
189	355594.362	1998755.616
190	355628.605	1998749.394
191	355629.954	1998744.678



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

192	355608.716	1998742.261
193	355575.354	1998721.209
194	355578.121	1998704.828
195	355550.091	1998688.473
196	355537.883	1998694.646
197	355526.946	1998690.346
198	355521.334	1998680.011
199	355519.451	1998667.478
200	355527.345	1998654.376
201	355521.846	1998640.688
202	355531.273	1998633.99
203	355531.771	1998621.024
204	355544.361	1998620.777
205	355547.959	1998627.139
206	355541.447	1998636.658
207	355562.313	1998626.968
208	355561	1998616.701
209	355576.439	1998614.671
210	355591.573	1998615.767
211	355586.706	1998601.834
212	355598.62	1998592.055
213	355607.173	1998602.365
214	355594.895	1998605.447
215	355599.12	1998620.252
216	355588.627	1998625.88
217	355579.784	1998625.397
218	355573.282	1998635.746
219	355561.194	1998633.915
220	355540.477	1998642.163
221	355533.429	1998643.688
222	355534.353	1998658.005
223	355528.2	1998667.674
224	355534.998	1998673.473
225	355551.657	1998676.058
226	355558.589	1998669.647
227	355556.094	1998662.845
228	355565.47	1998659.543
229	355560.138	1998675.291
230	355566.467	1998681.796
231	355578.481	1998686.996
232	355582.399	1998696.028
233	355584.712	1998679.594



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

234	355592.363	1998682.188
235	355594.038	1998695.856
236	355588.6	1998701.403
237	355591.353	1998704.025
238	355599.576	1998697.274
239	355608.874	1998698.25
240	355596.907	1998711.32
241	355591.683	1998722.14
242	355601.067	1998729.415
243	355610.618	1998723.957
244	355624.77	1998724.53
245	355621.113	1998709.482
246	355616.26	1998700.466
247	355626.245	1998689.967
248	355617.988	1998685.816
249	355608.153	1998689.985
250	355601.458	1998685.68
251	355614.04	1998678.248
252	355624.377	1998681.366
253	355635.496	1998695.268
254	355642.365	1998694.459
255	355643.282	1998702.794
256	355640.473	1998712.932
257	355647.78	1998712.505
258	355663.372	1998706.002
259	355672.259	1998708.176
260	355671.464	1998714.493
261	355673.939	1998716.195
262	355678.637	1998709.206
263	355683.229	1998709.386
264	355699.32	1998697.3
265	355697.074	1998692.08
266	355689.403	1998693.994
267	355678.053	1998681.735
268	355675.838	1998673.268
269	355691.571	1998663.417
270	355686.951	1998660.217
271	355672.071	1998671.098
272	355665.508	1998667.325
273	355668.392	1998662.006
274	355662.142	1998663.625
275	355658.02	1998667.68



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

276	355663.362	1998673.014
277	355660.183	1998686.263
278	355646.739	1998679.539
279	355653.032	1998671.894
280	355647.186	1998664.977
281	355637.829	1998647.688
282	355631.821	1998648.526
283	355619.824	1998665.598
284	355614.222	1998660.084
285	355622.269	1998645.374
286	355627.478	1998627.437
287	355635.301	1998629.448
288	355634.975	1998641.273
289	355651.521	1998653.988
290	355655.189	1998658.72
291	355661.33	1998652.157
292	355663.677	1998647.939
293	355657.16	1998641.531
294	355663.653	1998636.437
295	355669.182	1998640.587
296	355673.575	1998638.075
297	355675.201	1998627.57
298	355637.806	1998592.844
299	355831.215	1998441.238
300	355825.425	1998437.425
301	355801.576	1998433.412
302	355799.611	1998420.699
303	355805.275	1998413.694
304	355802.066	1998400.857
305	355810.969	1998397.416
306	355825.395	1998404.191
307	355829.877	1998407.004
308	355843.412	1998415.684
309	355852.054	1998418.595
310	355858.506	1998415.169
311	355854.21	1998392.335
312	355846.091	1998373.843
313	355829.208	1998354.35
314	355811.536	1998343.042
315	355808.168	1998330.258
316	355793.601	1998319.755
317	355772.803	1998314.812



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

318	355756.8	1998332.172
319	355761.268	1998317.073
320	355766.837	1998307.834
321	355483.33	1998248.366
322	355472.119	1998246.012
323	355466.669	1998307.202
324	355466.967	1998307.037
325	355474.223	1998315.779
326	355489.331	1998316.752
327	355500.142	1998339.841
328	355487.116	1998349.838
329	355474.306	1998353.559
330	355482.408	1998358.227
331	355489.183	1998359.787
332	355489.192	1998370.225
333	355482.924	1998380.782
334	355474.066	1998379.157
335	355461.684	1998362.811
336	355458.926	1998393.584
337	355458.106	1998402.732
338	355454.944	1998438.01
339	355459.68	1998435.056
340	355473.372	1998421.655
341	355460.936	1998403.154
342	355462.853	1998395.398
343	355475.399	1998406.846
344	355484.83	1998403.439
345	355492.418	1998403.383
346	355499.937	1998403.326
347	355502.325	1998404.166
348	355503.426	1998401.747
349	355503.688	1998401.08
350	355494.504	1998389.583
351	355501.764	1998387.257
352	355507.987	1998389.9
353	355513.036	1998392.045
354	355528.956	1998408.427
355	355528.733	1998394.084
356	355525.369	1998381.721
357	355538.043	1998377.231
358	355546.283	1998393.511
359	355550.931	1998407.512



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

360	355564.727	1998417.843
361	355571	1998429.917
362	355575.82	1998430.668
363	355581.157	1998420.477
364	355578.421	1998406.811
365	355573.57	1998403.652
366	355566.1	1998407.749
367	355565.512	1998402.215
368	355583.933	1998381.586
369	355584.681	1998372.155
370	355562.985	1998372.313
371	355560.434	1998362.117
372	355571.986	1998361.725
373	355591.166	1998367.913
374	355595.296	1998380.594
375	355588.09	1998391.751
376	355591.199	1998403.918
377	355598.29	1998409.947
378	355610.02	1998410.225
379	355608.362	1998399.783
380	355607.877	1998391.325
381	355618.234	1998377.127
382	355626.901	1998381.961
383	355620.394	1998394.378
384	355626.558	1998399.43
385	355636.002	1998390.702
386	355649.151	1998389.335
387	355645.424	1998380.92
388	355635.368	1998378.631
389	355626.762	1998368.097
390	355632.293	1998359.214
391	355640.234	1998359.128
392	355658.849	1998349.103
393	355662.547	1998360.382
394	355644.708	1998364.345
395	355653.173	1998395.762
396	355630.292	1998405.694
397	355622.347	1998415.501
398	355630.087	1998418.779
399	355637.807	1998425.865
400	355643.697	1998435.765
401	355643.05	1998414.464



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

402	355643.642	1998413.566
403	355655.284	1998410.935
404	355659.683	1998417.761
405	355665.825	1998412.694
406	355669.203	1998404.799
407	355676.84	1998407.616
408	355686.573	1998396.262
409	355693.331	1998392.916
410	355700.964	1998401.472
411	355713.544	1998404.535
412	355704.671	1998390.78
413	355715.127	1998389.444
414	355714.263	1998372.161
415	355723.55	1998372.326
416	355729.824	1998386.818
417	355727.982	1998400.02
418	355730.656	1998408.085
419	355722.676	1998429.532
420	355708.249	1998427.882
421	355703.537	1998414.062
422	355688.162	1998406.641
423	355680.001	1998414.497
424	355685.439	1998423.012
425	355686.532	1998437.611
426	355685.553	1998443.81
427	355692.47	1998457.223
428	355683.277	1998460.373
429	355676.465	1998454.17
430	355675.07	1998444.592
431	355664.538	1998450.295
432	355655.192	1998448.457
433	355649.695	1998456.144
434	355677.362	1998480.066
435	355663.857	1998493.369
436	355646.83	1998489.642
437	355640.548	1998508.858
438	355630.947	1998508.999
439	355624.8	1998491.18
440	355635.201	1998478.794
441	355637.86	1998468.938
442	355638.427	1998457.065
443	355631.13	1998445.552



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

444	355633.273	1998435.886
445	355610.936	1998430.495
446	355614.049	1998437.812
447	355615.806	1998448.366
448	355608.879	1998450.303
449	355599.741	1998434.329
450	355590.195	1998427.112
451	355581.351	1998434.897
452	355581.962	1998445.636
453	355570.591	1998449.258
454	355559.137	1998431.766
455	355547.888	1998424.922
456	355524.58	1998415.75
457	355502.577	1998416.785

Predio: Polígono 53, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.2418 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355757.612	1998853.743
2	355756.574	1998861.97
3	355760.975	1998872.795
4	355741.801	1998881.519
5	355729.29	1998881.042
6	355714.649	1998887.104
7	355711.422	1998896.414
8	355711.636	1998904.426
9	355716.575	1998906.584
10	355726.621	1998901.642
11	355761.884	1998901.596
12	355777.907	1998895.194
13	355780.637	1998889.035
14	355794.248	1998888.388
15	355807.702	1998890.176
16	355808.854	1998889.993
17	355783.149	1998871.515
18	355782.732	1998862.438
19	355777.099	1998853.112
20	355764.548	1998848.731
21	355755.534	1998848.015
22	355748.824	1998843.875
23	355742.789	1998849.772
24	355748.364	1998855.869
25	355757.968	1998850.911



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

Predio: Polígono 54, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.7341 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355778.537	1998723.537
2	355773.947	1998722.838
3	355769.758	1998726.9
4	355761.211	1998728.407
5	355747.659	1998732.324
6	355741.028	1998733.259
7	355742.046	1998727.726
8	355746.738	1998726.071
9	355751.545	1998728.381
10	355760.185	1998723.207
11	355761.995	1998724.615
12	355767.829	1998721.895
13	355764.121	1998717.208
14	355755.687	1998716.212
15	355751.151	1998718.998
16	355749.273	1998713.391
17	355750.094	1998707.42
18	355758.991	1998705.385
19	355722.622	1998671.61
20	355720.345	1998677.877
21	355707.783	1998692.13
22	355707.191	1998698.77
23	355717.499	1998701.79
24	355725.089	1998705.312
25	355723.935	1998711.982
26	355727.967	1998715.309
27	355724.183	1998725.171
28	355715.44	1998729.261
29	355724.28	1998731.161
30	355728.692	1998737.049
31	355731.383	1998743.873
32	355716.962	1998742.497
33	355709.813	1998735.511
34	355705.255	1998737.636
35	355710.576	1998745.274
36	355703.502	1998749.968
37	355710.738	1998754.482
38	355715.477	1998761.077
39	355732.849	1998766.694



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

40	355737.132	1998775.045
41	355732.991	1998784.301
42	355730.361	1998798.906
43	355725.116	1998802.25
44	355733.76	1998803.668
45	355748.987	1998798.61
46	355756.224	1998791.714
47	355754.542	1998782.786
48	355741.468	1998776.943
49	355741.298	1998765.141
50	355750.263	1998759.314
51	355762.202	1998762.168
52	355761.07	1998753.602
53	355751.65	1998751.229
54	355749.709	1998738.365
55	355764.199	1998739.015
56	355774.976	1998742.13
57	355781.824	1998749.751
58	355789.989	1998762.062
59	355767.822	1998764.86
60	355754.219	1998771.416
61	355761.564	1998780.86
62	355766.916	1998791.009
63	355773.682	1998798.312
64	355774.259	1998803.713
65	355768.155	1998809.348
66	355772.456	1998815.997
67	355780.702	1998818.183
68	355786.357	1998818.055
69	355788.712	1998821.776
70	355786.152	1998825.865
71	355790.615	1998830.022
72	355796.227	1998829.883
73	355794.645	1998818.361
74	355799.396	1998820.889
75	355803.695	1998828.352
76	355811.508	1998827.23
77	355812.86	1998820.407
78	355808.764	1998812.243
79	355822.249	1998813.717
80	355821.426	1998822.991
81	355829.763	1998824.261

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI",
Nanchita de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz
Braskem Idesa S.A.P.I.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

82	355827.309	1998812.868
83	355835.441	1998809.599
84	355837.255	1998801.151
85	355844.186	1998798.953
86	355839.309	1998791.751
87	355833.773	1998779.112
88	355823.05	1998794.119
89	355826.724	1998799.862
90	355824.635	1998808.463
91	355818.955	1998807.877
92	355813.27	1998793.733
93	355806.641	1998786.882
94	355805.471	1998783.928
95	355802.903	1998784.225
96	355798.639	1998781.689
97	355800.974	1998776.866
98	355797.21	1998769.471
99	355798.105	1998764.63
100	355793.478	1998759.461
101	355798.206	1998754.422
102	355799.642	1998761.736
103	355801.301	1998764.792
104	355807.368	1998759.957
105	355803.718	1998753.764
106	355808.462	1998751.906
107	355809.045	1998751.869

Predio: Polígono 55, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 5.0563 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355838.978	1998779.666
2	355830.492	1998771.786
3	355814.445	1998756.884
4	355814.213	1998757.416
5	355815.077	1998759.808
6	355812.829	1998765.855
7	355812.044	1998770.283
8	355812.909	1998775.43
9	355815.005	1998779.551
10	355809.3	1998783.426
11	355805.471	1998783.928
12	355806.641	1998786.882
13	355813.27	1998793.733



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

14	355818.955	1998807.877
15	355824.635	1998808.463
16	355826.724	1998799.862
17	355823.05	1998794.119
18	355833.773	1998779.112
19	355839.309	1998791.751
20	355844.186	1998798.953
21	355837.255	1998801.151
22	355835.441	1998809.599
23	355827.309	1998812.868
24	355829.763	1998824.261
25	355821.426	1998822.991
26	355822.249	1998813.717
27	355808.764	1998812.243
28	355812.86	1998820.407
29	355811.508	1998827.23
30	355803.695	1998828.352
31	355799.396	1998820.889
32	355794.645	1998818.361
33	355796.227	1998829.883
34	355790.615	1998830.022
35	355786.152	1998825.865
36	355788.712	1998821.776
37	355786.357	1998818.055
38	355780.702	1998818.183
39	355772.456	1998815.997
40	355768.155	1998809.348
41	355774.259	1998803.713
42	355773.682	1998798.312
43	355766.919	1998791.013
44	355761.564	1998780.86
45	355754.219	1998771.416
46	355767.822	1998764.86
47	355789.989	1998762.062
48	355781.824	1998749.751
49	355774.976	1998742.13
50	355764.199	1998739.015
51	355749.709	1998738.365
52	355751.65	1998751.229
53	355761.07	1998753.602
54	355762.202	1998762.168
55	355750.263	1998759.314



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

56	355741.298	1998765.141
57	355741.468	1998776.943
58	355754.542	1998782.786
59	355756.224	1998791.714
60	355748.987	1998798.61
61	355733.76	1998803.668
62	355725.116	1998802.25
63	355730.361	1998798.906
64	355732.991	1998784.301
65	355737.132	1998775.045
66	355732.849	1998766.694
67	355715.477	1998761.077
68	355710.738	1998754.482
69	355703.502	1998749.968
70	355710.576	1998745.274
71	355705.255	1998737.636
72	355709.813	1998735.511
73	355716.962	1998742.497
74	355731.383	1998743.873
75	355728.692	1998737.049
76	355724.28	1998731.161
77	355715.44	1998729.261
78	355724.183	1998725.171
79	355727.967	1998715.309
80	355723.935	1998711.982
81	355725.089	1998705.312
82	355717.499	1998701.79
83	355707.191	1998698.77
84	355707.783	1998692.13
85	355720.345	1998677.877
86	355722.622	1998671.61
87	355675.201	1998627.57
88	355673.575	1998638.075
89	355669.182	1998640.587
90	355663.653	1998636.437
91	355657.16	1998641.531
92	355663.677	1998647.939
93	355661.33	1998652.157
94	355655.189	1998658.72
95	355651.521	1998653.988
96	355634.975	1998641.273
97	355635.301	1998629.448



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

98	355627.478	1998627.437
99	355622.269	1998645.374
100	355614.222	1998660.084
101	355619.824	1998665.598
102	355631.821	1998648.526
103	355637.829	1998647.688
104	355647.186	1998664.977
105	355653.032	1998671.894
106	355646.739	1998679.539
107	355660.183	1998686.263
108	355663.362	1998673.014
109	355658.02	1998667.68
110	355662.142	1998663.625
111	355668.392	1998662.006
112	355665.508	1998667.325
113	355672.071	1998671.098
114	355686.951	1998660.217
115	355691.571	1998663.417
116	355675.838	1998673.268
117	355678.053	1998681.735
118	355689.403	1998693.994
119	355697.074	1998692.08
120	355699.32	1998697.3
121	355683.229	1998709.386
122	355678.637	1998709.206
123	355673.939	1998716.195
124	355671.464	1998714.493
125	355672.259	1998708.176
126	355663.372	1998706.002
127	355647.78	1998712.505
128	355640.473	1998712.932
129	355643.282	1998702.794
130	355642.365	1998694.459
131	355635.496	1998695.268
132	355624.377	1998681.366
133	355614.04	1998678.248
134	355601.458	1998685.68
135	355608.153	1998689.985
136	355617.988	1998685.816
137	355626.245	1998689.967
138	355616.26	1998700.466
139	355621.113	1998709.482



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

140	355624.77	1998724.53
141	355610.618	1998723.957
142	355601.067	1998729.415
143	355591.683	1998722.14
144	355596.907	1998711.32
145	355608.874	1998698.25
146	355599.576	1998697.274
147	355591.353	1998704.025
148	355588.6	1998701.403
149	355594.038	1998695.856
150	355592.363	1998682.188
151	355584.712	1998679.594
152	355582.399	1998696.028
153	355578.481	1998686.996
154	355566.467	1998681.796
155	355560.138	1998675.291
156	355565.47	1998659.543
157	355556.094	1998662.845
158	355558.589	1998669.647
159	355551.647	1998676.057
160	355534.998	1998673.473
161	355528.2	1998667.674
162	355534.353	1998658.005
163	355533.429	1998643.688
164	355540.477	1998642.163
165	355561.194	1998633.915
166	355573.282	1998635.746
167	355579.784	1998625.397
168	355588.627	1998625.88
169	355599.12	1998620.252
170	355594.895	1998605.447
171	355607.173	1998602.365
172	355598.62	1998592.055
173	355586.706	1998601.834
174	355591.573	1998615.767
175	355576.439	1998614.671
176	355561	1998616.701
177	355562.313	1998626.968
178	355541.447	1998636.658
179	355547.933	1998627.176
180	355544.361	1998620.777
181	355531.771	1998621.024



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

182	355531.273	1998633.99
183	355521.846	1998640.688
184	355527.345	1998654.376
185	355519.451	1998667.478
186	355521.334	1998680.011
187	355526.946	1998690.346
188	355537.883	1998694.646
189	355550.091	1998688.473
190	355578.121	1998704.828
191	355575.354	1998721.209
192	355608.716	1998742.261
193	355629.954	1998744.678
194	355628.605	1998749.394
195	355594.362	1998755.616
196	355573.208	1998738.603
197	355564.538	1998737.407
198	355559.668	1998745.466
199	355546.407	1998751.769
200	355552.31	1998756.818
201	355572.63	1998748.229
202	355585.378	1998762.133
203	355621.823	1998786.6
204	355624.049	1998802.744
205	355615.569	1998791.652
206	355602.911	1998780.374
207	355600.975	1998781.795
208	355612.431	1998796.963
209	355603.319	1998801.756
210	355591.953	1998800.052
211	355584.683	1998797.357
212	355584.006	1998789.124
213	355593.859	1998781.055
214	355589.179	1998774.138
215	355579.639	1998773.418
216	355561.905	1998776.787
217	355558.255	1998792.16
218	355552.332	1998799.82
219	355541.036	1998799.792
220	355539.204	1998808.223
221	355559.689	1998836.467
222	355563.96	1998823.958
223	355577.639	1998827.93



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

224	355587.574	1998844.705
225	355597.901	1998826.555
226	355597.476	1998842.219
227	355604.526	1998841.173
228	355620.123	1998852.109
229	355625.06	1998841.844
230	355637.376	1998851.865
231	355636.644	1998868.201
232	355629.857	1998869.837
233	355632.262	1998881.972
234	355627.907	1998886.879
235	355630.436	1998899.962
236	355638.293	1998905.658
237	355635.555	1998915.422
238	355643.979	1998922.898
239	355627.344	1998929.746
240	355625.39	1998930.496
241	355616.406	1998929.334
242	355609.158	1998921.91
243	355609.417	1998912.941
244	355613.198	1998910.242
245	355617.799	1998907.503
246	355612.036	1998895.311
247	355605.939	1998884.913
248	355610.433	1998882.496
249	355616.698	1998882.142
250	355617.517	1998871.573
251	355609.78	1998867.575
252	355600.654	1998867.376
253	355591.923	1998871.822
254	355589.429	1998877.459
255	355586.526	1998883.931
256	355562.14	1998882.941
257	355558.594	1998879.288
258	355567.217	1998873.074
259	355565.05	1998869.737
260	355558.703	1998869.966
261	355546.022	1998874.41
262	355532.59	1998869.732
263	355526.878	1998863.803
264	355516.971	1998865.151
265	355517.583	1998879.192



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

266	355515.094	1998896.95
267	355493.563	1998902.763
268	355481.858	1998903.037
269	355479.954	1998895.257
270	355477.657	1998889.01
271	355473.703	1998885.761
272	355466.212	1998887.871
273	355465.182	1998889.604
274	355521.294	1998967.046
275	355527.355	1998963.267
276	355538.086	1998962.982
277	355536.314	1998949.987
278	355533.448	1998939.341
279	355537.588	1998934.206
280	355545.92	1998945.414
281	355551.773	1998942.46
282	355555.06	1998936.525
283	355556.905	1998938.477
284	355556.294	1998946.075
285	355559.725	1998952.089
286	355564.302	1998947.279
287	355565.206	1998952.897
288	355574.457	1998955.749
289	355580.159	1998959.511
290	355581.27	1998967.168
291	355589.242	1998974.325
292	355595.805	1998979.26
293	355607.08	1998980.549
294	355636.522	1998971.557
295	355644.289	1998965.234
296	355640.814	1998954.743
297	355649.84	1998948.955
298	355660.951	1998938.939
299	355669.543	1998938.919
300	355684.843	1998933.188
301	355692.544	1998928.103
302	355702.991	1998919.034
303	355695.776	1998908.724
304	355686.414	1998907.627
305	355685.932	1998905.734
306	355683.253	1998895.217
307	355679.32	1998891.366



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

308	355679.922	1998876.455
309	355674.605	1998865.705
310	355677.207	1998857.701
311	355674.428	1998851.224
312	355663.217	1998847.097
313	355657.091	1998833.791
314	355655.65	1998822.719
315	355661.603	1998816.879
316	355661.285	1998804.349
317	355670.103	1998798.716
318	355675.071	1998805.531
319	355691.465	1998820.103
320	355701.233	1998821.992
321	355713.772	1998822.993
322	355723.462	1998819.335
323	355734.499	1998815.696
324	355737.348	1998815.573
325	355739.691	1998816.466
326	355741.229	1998822.697
327	355744.528	1998834.068
328	355741.537	1998840.136
329	355739.952	1998847.015
330	355742.789	1998849.772
331	355748.824	1998843.875
332	355755.534	1998848.015
333	355764.548	1998848.731
334	355777.099	1998853.112
335	355782.732	1998862.438
336	355783.149	1998871.515
337	355808.854	1998889.993
338	355821.579	1998889.213
339	355827.457	1998885.442
340	355836.11	1998886.398
341	355846.278	1998883.373
342	355844.015	1998873.586
343	355850.057	1998870.338
344	355851.229	1998868.765
345	355855.191	1998863.53
346	355855.279	1998856.522
347	355862.5	1998851.167
348	355876.531	1998853.309
349	355879.059	1998851.764



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

350	355888.197	1998840.486
351	355899.014	1998837.538
352	355856.557	1998795.992
353	355846.615	1998786.759
354	355843.556	1998783.918

Predio: Polígono 56, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.4478 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	356072.403	1999049.932
2	356077.848	1999045.058
3	356072.283	1999031.934
4	356064.229	1999031.36
5	356058.863	1999021.761
6	356057.698	1999010.467
7	356063.253	1998995.81
8	356041.394	1998977.665
9	356037.741	1998974.634
10	356037.212	1998974.143
11	356032.378	1998979.24
12	356034.56	1998981.867
13	356039.027	1998987.268
14	356035.337	1998998.733
15	356028.355	1999002.562
16	356020.891	1999015.324
17	356026.535	1999018.639
18	356025.562	1999022.979
19	356011.554	1999024.387
20	355996.179	1999024.616
21	355977.837	1999016.748
22	355977.685	1999006.01
23	355959.885	1999003.046
24	355951.835	1998992.886
25	355931.976	1998988.312
26	355920.375	1999000.54
27	355919.974	1999008.825
28	355929.085	1999014.135
29	355939.31	1999008.951
30	355952.614	1999015.146
31	355968.528	1999010.63
32	355973.997	1999019.108
33	355974.314	1999029.513
34	355982.487	1999036.279



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

35	355984.809	1999046.616
36	355989.547	1999049.378
37	356008.623	1999048.631
38	356025.911	1999047.955
39	356033.112	1999048.261

Predio: Polígono 57, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0755 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355984.809	1999046.616
2	355982.487	1999036.279
3	355974.314	1999029.513
4	355973.997	1999019.108
5	355968.528	1999010.63
6	355952.614	1999015.146
7	355939.31	1999008.951
8	355929.085	1999014.135
9	355946.69	1999024.397
10	355958.795	1999031.453

Predio: Polígono 58, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 1.1175 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355492.418	1998403.383
2	355484.83	1998403.439
3	355475.399	1998406.846
4	355462.853	1998395.398
5	355460.936	1998403.154
6	355473.372	1998421.655
7	355459.68	1998435.056
8	355454.944	1998438.01
9	355453.349	1998455.798
10	355471.603	1998441.821
11	355487.279	1998419.872
12	355495.058	1998418.052
13	355499.946	1998416.909
14	355502.577	1998416.785
15	355524.58	1998415.75
16	355547.888	1998424.922
17	355559.137	1998431.766
18	355570.591	1998449.258
19	355581.962	1998445.636
20	355581.351	1998434.897
21	355590.195	1998427.112



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

22	355599.741	1998434.329
23	355608.879	1998450.303
24	355615.806	1998448.366
25	355614.049	1998437.812
26	355610.936	1998430.495
27	355633.273	1998435.886
28	355631.13	1998445.552
29	355638.427	1998457.065
30	355637.86	1998468.938
31	355635.201	1998478.794
32	355624.8	1998491.18
33	355630.947	1998508.999
34	355640.548	1998508.858
35	355646.83	1998489.642
36	355663.857	1998493.369
37	355677.362	1998480.066
38	355649.695	1998456.144
39	355655.192	1998448.457
40	355664.538	1998450.295
41	355675.07	1998444.592
42	355676.465	1998454.17
43	355683.277	1998460.373
44	355692.47	1998457.223
45	355685.553	1998443.81
46	355686.532	1998437.611
47	355685.439	1998423.012
48	355680.001	1998414.497
49	355688.162	1998406.641
50	355703.537	1998414.062
51	355708.249	1998427.882
52	355722.676	1998429.532
53	355730.656	1998408.085
54	355727.982	1998400.02
55	355729.824	1998386.818
56	355723.55	1998372.326
57	355714.263	1998372.161
58	355715.127	1998389.444
59	355704.671	1998390.78
60	355713.544	1998404.535
61	355700.964	1998401.472
62	355693.331	1998392.916
63	355686.573	1998396.262



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

64	355676.84	1998407.616
65	355669.203	1998404.799
66	355665.825	1998412.694
67	355659.683	1998417.761
68	355655.284	1998410.935
69	355643.642	1998413.566
70	355643.05	1998414.464
71	355643.697	1998435.765
72	355637.807	1998425.865
73	355630.087	1998418.779
74	355622.347	1998415.501
75	355630.292	1998405.694
76	355653.173	1998395.762
77	355644.708	1998364.345
78	355662.547	1998360.382
79	355658.849	1998349.103
80	355640.234	1998359.128
81	355632.293	1998359.214
82	355626.762	1998368.097
83	355635.368	1998378.631
84	355645.424	1998380.92
85	355649.151	1998389.335
86	355636.002	1998390.702
87	355626.558	1998399.43
88	355620.394	1998394.378
89	355626.901	1998381.961
90	355618.234	1998377.127
91	355607.877	1998391.325
92	355608.362	1998399.783
93	355610.02	1998410.225
94	355598.29	1998409.947
95	355591.199	1998403.918
96	355588.09	1998391.751
97	355595.296	1998380.594
98	355591.166	1998367.913
99	355571.986	1998361.725
100	355560.434	1998362.117
101	355562.985	1998372.313
102	355584.681	1998372.155
103	355583.933	1998381.586
104	355565.512	1998402.215
105	355566.1	1998407.749



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

106	355573.57	1998403.652
107	355578.421	1998406.811
108	355581.157	1998420.477
109	355575.82	1998430.668
110	355571	1998429.917
111	355564.727	1998417.843
112	355550.931	1998407.512
113	355546.283	1998393.511
114	355538.043	1998377.231
115	355525.369	1998381.721
116	355528.733	1998394.084
117	355528.956	1998408.427
118	355513.036	1998392.045
119	355507.987	1998389.9
120	355501.764	1998387.257
121	355494.504	1998389.563
122	355503.688	1998401.08
123	355503.426	1998401.747
124	355502.325	1998404.166
125	355499.937	1998403.326

Predio: Polígono 59, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1642 Has Palmar

Vértice	X	Y
1	355474.053	1998379.154
2	355482.924	1998380.782
3	355489.192	1998370.225
4	355489.183	1998359.787
5	355482.408	1998358.227
6	355474.306	1998353.559
7	355487.116	1998349.838
8	355500.142	1998339.841
9	355489.331	1998316.752
10	355474.223	1998315.779
11	355466.967	1998307.037
12	355466.669	1998307.202
13	355461.683	1998362.834

Predio: Polígono 60, Predio 4, Superficie Autorizada para CUSTF 0.0737Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	355438.765	1998618.486
2	355443.932	1998613.239
3	355448.922	1998589.832



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

4	355459.022	1998564.863
5	355460.272	1998552.307
6	355446.359	1998540.102
7	355445.866	1998539.264

Predio: Polígono 61, Predio 5, Superficie Autorizada para CUSTF 0.5347 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354623.095	1997800.865
2	354612.82	1997800.452
3	354606.259	1997797.27
4	354602.954	1997793.152
5	354598.193	1997783.974
6	354594.263	1997765.977
7	354591.284	1997751.609
8	354592.617	1997744.61
9	354579.039	1997717.523
10	354572.829	1997714.736
11	354567.864	1997701.046
12	354569.169	1997692.965
13	354581.003	1997686.716
14	354579.062	1997683.872
15	354578.981	1997675.329
16	354586.1	1997671.961
17	354596.663	1997680.924
18	354605.264	1997685.135
19	354611.911	1997683.66
20	354620.989	1997689.773
21	354621.046	1997698.787
22	354629.623	1997705.35
23	354631.546	1997711.005
24	354627.802	1997719.517
25	354624.154	1997743.454
26	354625.153	1997753.698
27	354640.771	1997779.568
28	354651.087	1997779.503
29	354654.849	1997784.562
30	354655.327	1997789.636
31	354633.857	1997804.029

Predio: Polígono 62, Predio 5, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1852 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354671.579	1997767.593



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

2	354660.295	1997762.319
3	354655.971	1997764.482
4	354648.448	1997771.981
5	354645.643	1997772.21
6	354642.967	1997762.216
7	354639.274	1997760.743
8	354639.033	1997758.395
9	354645.264	1997751.71
10	354645.46	1997749.127
11	354636.021	1997741.421
12	354634.416	1997734.921
13	354636.557	1997730.982
14	354653.161	1997723.641
15	354667.423	1997722.881
16	354674.418	1997724.595
17	354677.682	1997727.635
18	354682.401	1997743.662
19	354686.256	1997750.301
20	354695.237	1997758.133
21	354696.088	1997763.04
22	354692.452	1997766.292
23	354680.174	1997760.852

Predio: Polígono 63, Predio 5, Superficie Autorizada para CUSTF 0.1783 Has Selva Mediana

Vértice	X	Y
1	354712.507	1997614.534
2	354710.157	1997610.205
3	354710.62	1997605.431
4	354703.507	1997604.94
5	354699.734	1997608.739
6	354695.459	1997610.174
7	354681.615	1997599.657
8	354680.586	1997589.19
9	354676.279	1997586.32
10	354674.345	1997582.506
11	354674.328	1997580.126
12	354677.63	1997575.859
13	354678.533	1997569.204
14	354684.709	1997567.81
15	354689.914	1997564.511
16	354696.095	1997565.017
17	354725.102	1997569.01



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

18	354731.8	1997575.96
19	354732.295	1997583.11
20	354727.551	1997584.072
21	354721.849	1997583.127
22	354718.037	1997579.795
23	354709.954	1997579.33
24	354709.019	1997581.226
25	354711.005	1997593.57
26	354721.935	1997599.769
27	354726.228	1997604.993
28	354726.231	1997611.198
29	354721.952	1997616.469
30	354716.28	1997616.94

Superf. Total Autorizada p/ el CUSTF: 95.4925 has

- III. El total de volumen por especies de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de recurso forestal maderable es de 8,745.229 m³ r.t.a., Si el volumen de materias primas forestales maderables a remover tuvieran que ser transportados se deberá acreditar su legal procedencia con las remisiones forestales respectivas que para tal efecto sean expedidas por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo previsto por el art. 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículos 94, 95 y 126 de su Reglamento en vigor. Los volúmenes y el código de identificación asignado para tal efecto son los siguientes:

Predio: Conjunto Predial Etileo XXI,

Codigo	Especie	Volumen Forestal (m ³ RTA)
C-30-206-ETI-001/11	<i>Brosimum alicastrum</i>	855.958
C-30-206-ETI-001/11	<i>Schefflera morototoni</i>	70.326
C-30-206-ETI-001/11	<i>Cecropia obtusifolia</i>	1,484.391
C-30-206-ETI-001/11	<i>Cordia alliodora</i>	328.766
C-30-206-ETI-001/11	<i>Dialium guianense</i>	767.656
C-30-206-ETI-001/11	<i>Heliocarpus appendiculatus</i>	201.623
C-30-206-ETI-001/11	<i>Dendropanax arboreus</i>	530.948
C-30-206-ETI-001/11	<i>Cupania glabra</i>	83.589
C-30-206-ETI-001/11	<i>Pterocarpus rohrii</i>	153.994
C-30-206-ETI-001/11	<i>Terminalia amazonia</i>	67.687
C-30-206-ETI-001/11	<i>Vochysia hondurensis</i>	816.803
C-30-206-ETI-001/11	<i>Guarea glabra</i>	61.295
C-30-206-ETI-001/11	<i>Trichilia havanensis</i>	44.032
C-30-206-ETI-001/11	<i>Miconia argentea</i>	501.300
C-30-206-ETI-001/11	<i>Clethra macrophylla</i>	350.621
C-30-206-ETI-001/11	<i>Ficus obtusifolia</i>	917.082
C-30-206-ETI-001/11	<i>Tabernaemontana alba</i>	41.876



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

C-30-206-ETI-001/11	<i>Attalea liebmannii</i>	722.302
C-30-206-ETI-001/11	<i>Miconia trinervia</i>	362.330
C-30-206-ETI-001/11	<i>Bursera simaruba</i>	382.650

Subtotal Predio: Conjunto Predial Etileo XXI,

Volúmen Forestal: 8,745.229 m3r.t.a.

- IV. La superficie forestal autorizada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, será de 95.492500 has, y se deberá emplear exclusivamente para el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileo XXI"**, en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, por lo que no podrá ser afectada la vegetación forestal presente fuera de la superficie forestal en que se autoriza el trabajo y obra relacionada con el desarrollo del proyecto antes citado, y en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización correspondiente para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz.
- V. Queda prohibido el uso de fuego y/o productos químicos para realizar cualquier etapa de desmonte y mantenimiento de las áreas del proyecto.
- VI. Previo al inicio de actividades de CUSTF para el proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileo XXI"** deberá presentar (para conocimiento y revisión) a esta Delegación Federal, Veracruz, un PROGRAMA que considere los trabajos de Reforestación (y/o Restauración y Conservación de Suelos), para aplicar como medida de restauración hacia el recurso Vegetación en el área circundante a la superficie que ocupará el proyecto, tal como lo refiere en el ETJ.

En el programa se deberá citar (además de lo que considere necesario): a) Objetivos del programa, b) Especies y cantidad de individuos por m2, propias del ecosistema afectado (Selva Mediana Subperennifolia y Palmar), c) Acciones y seguimiento del programa, e) El programa deberá venir firmado y rubricado por el Técnico y Representante Legal de la empresa quien deberá tener su personalidad debidamente acreditada ante esta Delegación Federal.

Se le considerará un plazo para su entrega de 20 días hábiles a partir de la recepción de la presente autorización. Los resultados de las acciones de este programa deberán reportarse conforme a lo establecido en el término XIX de este resolutivo.

- VII. Previo a las labores de desmonte y despalme, en la superficie forestal para el desarrollo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileo XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Río, Veracruz, se deberá implementar un PROGRAMA de Rescate y Reubicación de los individuos de las especies de Flora y Fauna silvestre, presentes en el área del proyecto, el cual deberá considerar principalmente a aquellas especies que se estén listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como a aquellas de interés biológico para su conservación.

Dicho programa deberá elaborarse en apego a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento y deberá

Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileo XXI",
Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz *
Braskem Idesa S.A.P.I.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

contener (además de lo que considere necesario): a) objetivos del programa; b) Lugar de reubicación que fue (ron) seleccionado (s); c) Cronograma con fecha de inicio y término de las actividades a desarrollar; d) Identificación y descripción de los individuos susceptibles de someterse al programa; e) Número de individuos por especie que fueron incorporados al programa; f) Descripción de la Metodología y de las Técnicas de rescate y Reubicación de los mismos; g) los trabajos a realizar para garantizar su sobrevivencia; h) Las acciones de seguimiento del programa, estableciendo claramente los indicadores utilizados y la metodología empleada para su Evaluación, i) Evidencia fotográfica.

Se le considerará un plazo para su entrega de 20 días hábiles a partir de la recepción de la presente autorización. Los avances y resultados del cumplimiento del presente término se incluirán en los informes a que se refiere en el término XIX de este resolutivo.

- VIII. Previo a su ejecución, el PROGRAMA de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna silvestre, así como el PROGRAMA de Reforestación (y/o restauración de suelos), deberán ser presentados (para conocimiento y revisión) a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz. Los resultados del cumplimiento del presente término, se deberán incluir en los informes periódicos requeridos en el término XIX de esta autorización.
- IX. *Previo a las labores de desmonte y despalle por el cambio de uso de suelo del proyecto, se deberán rescatar y liberar -por personal capacitado- a los individuos que no puedan desplazarse por sí mismos, o en su caso, se deberán ahuyentar las especies de fauna silvestre presentes en el área de trabajo. Las acciones y, la evidencia documental y fotográfica de este término, se reportarán en los informes a que se refiere el término XIX de este resolutivo.*
- X. La remoción de la vegetación se deberá realizar por etapas, para que la superficie del suelo permanezca el menor tiempo posible expuesto a la acción del viento y de la lluvia, disminuyendo con esto los procesos de erosión.
- XI. Los residuos forestales resultantes, que no sean aprovechados, deberán ser picados ó triturados y acomodados en curvas a nivel -en su caso- en áreas destinadas a la restauración para su rápida incorporación como materia orgánica al suelo, preferentemente adyacente al área del proyecto, procurando evitar su apilamiento para reducir el riesgo de incendio y/o la obstrucción de los cauces de agua -en su caso-. Los avances y resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el término XIX de este resolutivo.
- XII. El desarrollo del proyecto **NO incluye el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la apertura de otros caminos de acceso, o bancos de materiales, bancos de tiro, alguna construcción o establecimiento de campamentos fuera del área autorizada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales**, descritas en el ETJ en los que se afecte vegetación forestal, por lo que de ser necesarios e impliquen la afectación de vegetación forestal, se deberá contar con la autorización correspondiente.
- XIII. De conformidad con la legislación aplicable, queda prohibida la cacería, captura, comercialización y/o tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo.
- XIV. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

la flora y fauna silvestre contempladas en el estudio técnico justificativo, las normas oficiales mexicanas y ordenamientos técnico-jurídicos aplicables, así como lo indicado por otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los avances y resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XIX de este resolutivo.

- XV. La responsiva en la elaboración del Estudio Técnico Justificativo, y de dirigir las actividades del cambio de uso de suelo en terrenos forestales está a cargo de ASESORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES, S.A. DE C.V., con asiento en el Registro Forestal Nacional como persona Moral en el libro SLP, tipo VI, Volumen 1, Número 2, y que está representada por el Ing. Rafael Sánchez Concha, quién deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a que se refiere el término XIX de la presente autorización.

En caso de que la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. representada por el C. Stefan Lanna Lepecky, quien promueve la solicitud de Autorización, pretenda o desee cambiar de responsable técnico para esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, éste deberá estar igualmente inscrito en el Registro Forestal Nacional, y se deberá informar oportunamente mediante escrito a esta Unidad Administrativa, con copia a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a que esto suceda de quién será el nuevo prestador de servicios técnico forestal, para que se tomen las medidas pertinentes.

- XVI. Los PROGRAMAS de: Rescate y Reubicación de las Especies de Flora y Fauna y el de Reforestación y/o conservación de suelos, así como los INFORMES correspondientes que resulten de la presente autorización, deberán venir firmados por el representante Legal de la empresa y el Responsable Técnico de dirigir la ejecución del estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, quien deberá estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- XVII. De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción VII del Reglamento en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá informar a la Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz, sobre el método aplicado para la identificación de la vegetación que se pretende remover con motivo de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- XVIII. Se deberá comunicar por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado, con copia a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Veracruz (anexar la hoja de acuse de recibido por la PROFEPA), la fecha de INICIO y de TERMINO de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- XIX. Se deberán presentar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT Veracruz, con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado (PROFEPA, anexando la hoja de acuse de recibido), informes SEMESTRALES del avance de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como presentar un informe de FINIQUITO (que indique la manera en que se dio cumplimiento a cada uno de los términos relacionados en la autorización). Los informes deberá incluir los resultados del cumplimiento de los términos VI, VII, VIII, IX, XI, XIV y XV de esta autorización, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación de los



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

impactos contemplados en el mencionado estudio.

- XX. La empresa Braskem Idesa S.A.P.I., titular de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá notificar y solicitar de manera previa a esta Delegación Federal, a través de su Representante Legal, cualquier modificación al proyecto motivo de la presente autorización. Tal notificación deberá acompañarse de la documentación técnica y legal de soporte que corresponda, la información técnica de las modificaciones pretendidas, así como de aquellas que tengan que ver con las condiciones ambientales de los sitios, los impactos ambientales y las medidas de mitigación contempladas, de tal manera que se permita a esta autoridad el análisis y toma de decisión correspondiente.
- XXI. La empresa Braskem Idesa S.A.P.I., titular de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a través de su Representante legal, será la única responsable ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Veracruz, de cualquier ilícito que en materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales incurran las empresas o el personal al que se contrate para efectuar el desarrollo del proyecto.
- XXII. La Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, podrá realizar en cualquier momento el monitoreo que considere pertinente para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término de la ejecución del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y los términos indicados en la presente autorización.
- XXIII. La empresa Braskem Idesa S.A.P.I., titular de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a través de su Representante Legal, será la única titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del proyecto, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales o municipales.
- XXIV. La presente autorización es personal; en caso de que la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., pretenda transferir los derechos y obligaciones derivados de la presente, se deberá solicitar de manera previa y por escrito a esta autoridad para que, en su caso, determine lo procedente, debiendo adjuntar a dicha solicitud para tal efecto, la carta de aceptación de la persona a quien se pretenda transferir la titularidad, además de incluir copia certificada de los documentos legales que otorgue el o los derechos sobre los terrenos objeto de la presente autorización al nuevo titular.
- XXV. Esta autorización no exenta a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I., de obtener (a través de quien legalmente la represente), aquellas autorizaciones que al respecto puedan emitir otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, incluida la de protección civil; por lo que se deben tomar las medidas de prevención necesarias para evitar pérdidas humanas y/o daños materiales.
- XXVI. La empresa Braskem Idesa S.A.P.I. (a través de quien legalmente la represente) deberá aplicar y respetar los criterios y/o instrumentos de política ambiental aplicables al proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico**



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

"**Etileno XXI**" en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz de acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos**, ya que se identificó que el sitio del proyecto se ubica en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) No. 5, 7, 11 y 13. Sin embargo no se desarrollarán actividades del proyecto en las UGAs 5, 11 y 13, la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. sólo impactará dentro de la UGA 7 una superficie de 134.984200 has, del total de 191.5973 has.

La única afectación estará en la UGA 7 que tiene una política de aprovechamiento industrial, afectando una superficie de 134.984200 has de la superficie del conjunto de predios. Por tal motivo deberá de cumplir con los criterios ecológicos establecidos, medidas preventivas, de mitigación y/o compensación para todas las etapas del proyecto.

De lo anterior, esta Delegación Federal consideró la información ingresada de manera voluntaria, citada en el CONSIDERANDO VI, en la que se aclara con una nueva georeferenciación ingresada como anexo del oficio SEDEMA/Oficina Secretario/No.de oficio/1381/A/2011 que la totalidad del desarrollo de las actividades de aprovechamiento del proyecto se desarrollará solamente en la UGA 7.

- XXVII. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.
- XXVIII. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Veracruz, en los términos del artículo 164, fracción IV en relación con el 158 primer párrafo y 160 primer párrafo y demás aplicables, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, podrá revocar la presente autorización.
- XXIX. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal para el desarrollo del proyecto **Construcción del Proyecto Petroquímico "Etileno XXI"** en el Municipio de Nanchital de Lazaro Cardenas del Rio, Veracruz, será de 18 Mes(es) a partir de que dé aviso a la profepa del inicio de actividades, tal como se indica en el TÉRMINO XVIII de la presente autorización.
- XXX. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber que el expediente integrado del proyecto, se encuentra ubicado para su consulta en Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- XXXI. De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales

SGPARN.03.FS.CUS/ SGPARN.03.FS.CUS/3860/11
Xalapa, Ver., a 20 de Septiembre de 2011

XXXII. Notificar a la empresa Braskem Idesa S.A.P.I. a través de su Representante Legal, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás correlativos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MANUEL MOLINA MARTÍNEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

c.c.e.p. C. Dr. Francisco García García.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
c.c.e.p. C. Biol. Jesús Dorantes López.- Gerente Regional X Golfo Centro de la CONAFOR.- Banderilla, Ver.
c.c.p. C. Ing. Raúl Arango Miranda.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
c.c.e.p. C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Nat.- Edificio.
c.c.e.p. C. Lic. Luis Miguel Faugier Castillo.- Jefe de la Unidad Jurídica de la Delegación Federal de la SEMARNAT.- Edificio
c.c.e.p. C. Ing. Jesús Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovecham. y Restauración de Rec. Naturales.- Edificio.
c.c.e.p. C. Ing. Luis Manuel Aguilar Mendoza.- Jefe del Depto. de Servicios Forestales y de Suelo. Edificio.
c.c.p. Expediente y Minutario
c.c.e.p. C. Prestador de Servicios Técnico Forestales.

MMM / JAGE / LMFC / JAL / LMAM / *

Bitácora 30/DS-0349/05/11

Recibi original
21/sep/2011
Miguel Robón Gamio
[Firma]

ANEXO 6.3
DICTAMEN DE SEDEMA 11 DE JUNIO 2011



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500

Xalapa-Equez., Ver., a 11 de junio de 2011.
SEDEMA/ Oficina Secretario/No. de oficio/1381/A/2011

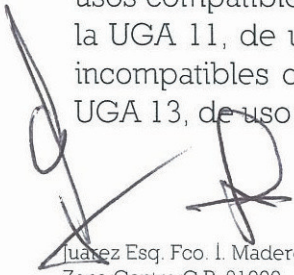
C. ANTONIO SANTOS SOUZA GALVAO
BRASKEM IDESA S.A.P.I
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio S/N, de fecha 8 de abril de 2011, en el cual solicita la congruencia del proyecto: "Etileno XXI, que se localizará en el municipio de Nanchital en el Estado de Veracruz", en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca Baja Río Coatzacoalcos.

Y en base a las atribuciones que me confiere la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental en sus artículos, 15; 16; 17 I, inciso C, II inciso A); 19; 23; 25; 26; 29 y 30; el 25 de julio de 2008, se publica en la GOE No. 241 el decreto del programa de ordenamiento ecológico regional que regula y reglamenta el desarrollo de la región denominada "Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos" y al artículo cuarto transitorio, que a la letra dice: Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través de la Coordinación General de Medio Ambiente la revisión, la actualización e interpretación del mismo y considerando el decreto No. 5 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo publicado en la GOE No. Ext. 399 el 14 de diciembre de 2010 en el artículo segundo transitorio establece que cualquier otra referencia entrada en vigor el decreto se entenderá que es la Secretaría de Medio Ambiente.

Me permito informarle que las extensiones en donde se pretende edificar y desarrollar las instalaciones del proyecto antes mencionado se encuentran ubicadas dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 7, la cual tiene una política de aprovechamiento, uso predominante industrial, y uso incompatible agrícola, pecuario, flora y fauna, forestal, turismo y urbano.

En este mismo sentido, le informo que el resto de la extensión del predio en el que se pretende realizar el proyecto, cuenta con las UGA número 5, con política de aprovechamiento pecuario, usos compatibles forestal, flora y fauna y uso condicionado agrícola. De igual forma se presenta la UGA 11, de uso predominante Espacio Natural Terrestre, con política de Protección y usos incompatibles con actividades agrícolas, pecuarias, industrial, minería y urbano, así como, la UGA 13, de uso predominante Flora y Fauna, con usos incompatibles industrial y urbano.



Juárez Esq. Fco. I. Madero altos S/N
Zona Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

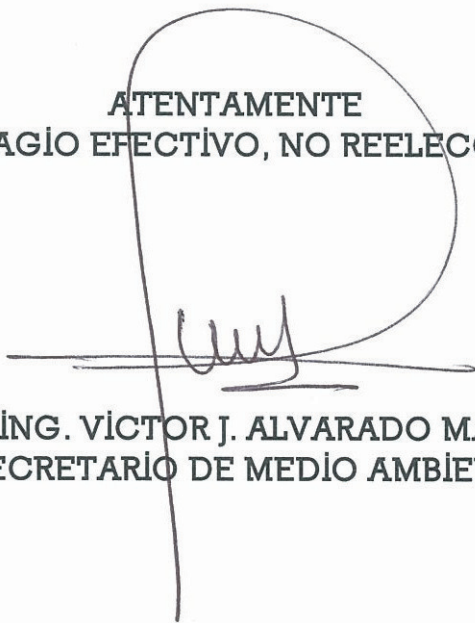
Tel. (228) 818.11.11
817.75.88 ext. 105
Fax. 8.17.22.95
www.sedemaver.gob.mx

Cabe señalar que las acciones a realizarse en el sitio, deberán cumplir con los criterios ecológicos que este Programa de Ordenamiento Territorial señala, los cuales deberán estar orientado a establecer programas de recuperación de suelos, conservación de espacios naturales, protección de flora y fauna, identificación y restablecimiento de zonas degradadas por medio de acciones de reforestación y restauración, además de establecer programas de educación ambiental, que involucren al personal y a la sociedad de los municipios.

(Se anexan los criterios aplicables y el mapa de localización del proyecto).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



M. EN ING. VÍCTOR J. ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE



C.C.P. M. en C. Jorge I. Uribe Juárez. Director General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales. Para su conocimiento
C.C.P. Dr. Leonel Zavaleta Lizárraga. Subdirector de Planeación Ambiental y Ordenamiento Ecológico Territorial. Mismo fin
C.C.P. Archivo.

Juarez Esq. Fco. I. Madero altos S/N
Zona Centro C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

Tel. (228) 818.11.11
817.75.88 ext. 105
Fax 8.17.22.95
www.sedemaver.gob.mx

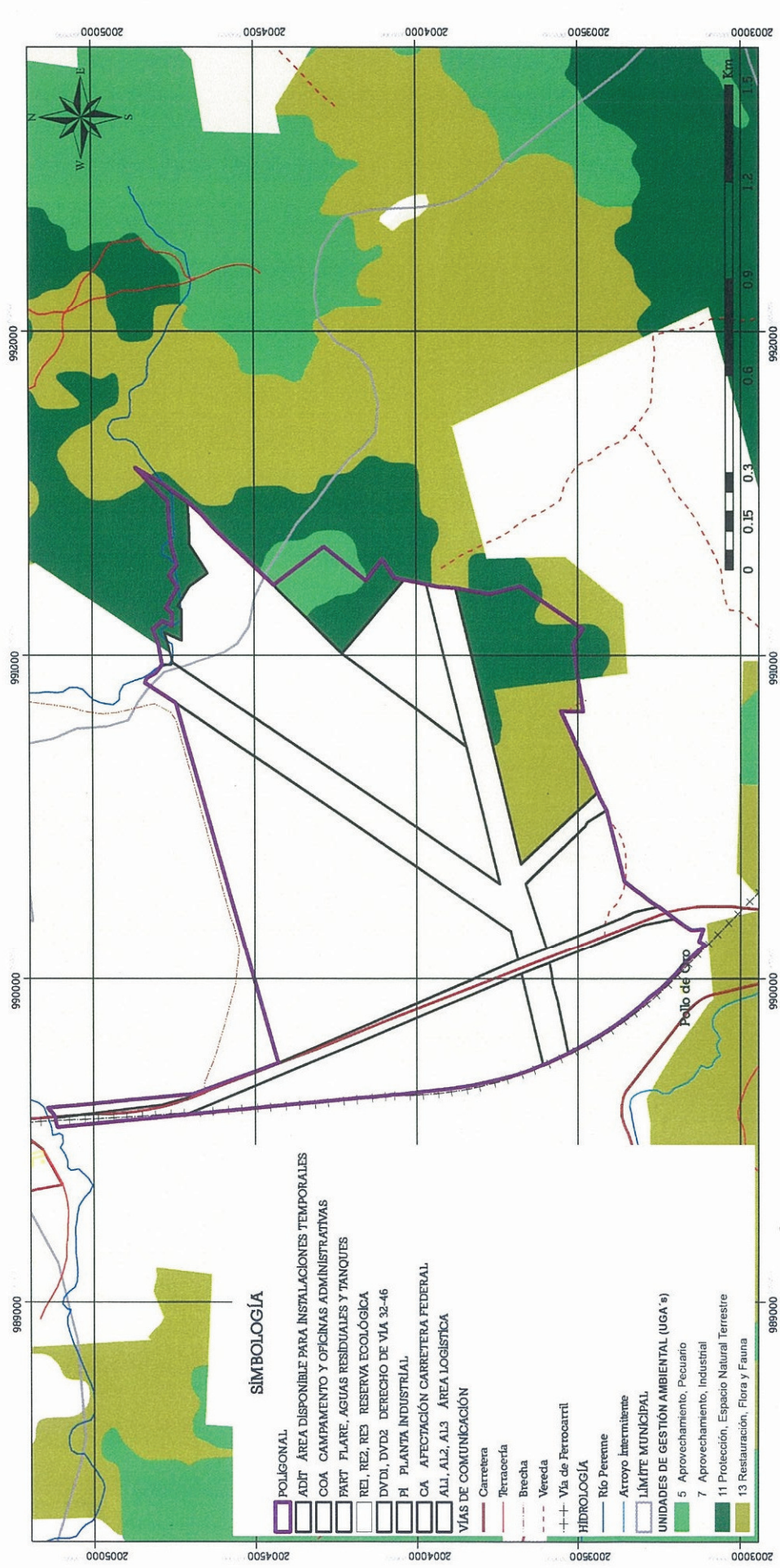
GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

 SEDEMA
SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE

 **ESTADO
PROSPERO**



MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS, VERACRUZ, MÉXICO.





ANEXOS: SEDEMA/Oficina Secretario/1381/A/2011

ANEXOS: UGAS, POLÍTICAS, USOS Y CRITERIOS ECOLÓGICOS

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS, VER.						
UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL						
UGA	POLÍTICA	USO PREDOMINANTE	USOS COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS	USOS INCOMPATIBLES	CRITERIOS
5	APROVECHAMIENTO	PECUARIO	FORESTAL, FLORA Y FAUNA	AGRICULTURA		(In) 1, 11, 15, 19 (Mae) 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 33, 34, 35, 38, 41, 42
7	APROVECHAMIENTO	INDUSTRIAL			AGRÍCOLA, PECUARIO, FLORA Y FAUNA, FORESTAL, TURISMO, URBANO	C 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 In 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 Mae 1, 25, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 42
11	PROTECCIÓN	ESPACIO NATURAL- TERRESTRE		TURISMO	AGRÍCOLA, PECUARIO, FLORA Y FAUNA, FORESTAL, ACUACULTURA, INDUSTRIAL, MINERÍA, URBANO	C 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 In 1, 11, 15, 19 Mae 1, 7, 8, 9, 17, 18, 20, 26, 27, 28, 32, 35, 41, 42
13	RESTAURACIÓN	FLORA Y FAUNA	TURISMO	AGRICULTURA, PECUARIO, FORESTAL PESCA ACUACULTURA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO	INDUSTRIAL, URBANO	C 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 In 1, 11, 15, 18, 19 Mae 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 F 6, 9, 10, 14, 15 Pe 1, 2, 5, 6, 7, 10 Ac 3, 4, 5

ANEXOS: SEDEMA/Oficina Secretario/1381/A/2011

CRITERIOS ECOLÓGICOS

TEMAS	Cve.	N°	CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS
MANEJO DE ECOSISTEMAS			
Ríos	Mae	1	Se deberán proteger los márgenes de los ríos, manantiales y arroyos con una barrera natural de especies arbóreas nativas.
Dunas	Mae	2	Deberán protegerse todas las dunas costeras. Donde se requiera un acceso sobre dunas, se recomienda que la construcción sea elevada y de madera para evitar afectaciones a los procesos dinámicos de la arena.
	Mae	3	Se prohíbe practicar cualquier tipo de ganadería en las dunas costeras.
	Mae	4	Se evitará cualquier tipo de modificación (compactación, eliminación de vegetación, extracción de arena, etc.) en las dunas costeras.
	Mae	5	Se deberán realizar programas de bioremediación de suelos.
Recuperación de suelos	Mae	6	Se deberán fomentar prácticas que permitan la restauración de los suelos. Por ejemplo: Tinas ciegas, siembra de leguminosas, etc.
	Mae	7	Deberán conservarse todos los acahuales y fomentar su regeneración natural.
Conservación	Mae	8	Deberá conservarse todas las sabanas.
	Mae	9	Se recomienda la conservación <i>in situ</i> de especies nativas con alto potencial económico, agrícola e industrial.
	Mae	10	Se permitirá el cultivo de vainilla, palma camedor, ixtle y orquídeas en terrenos acahuales.
Cañadas y cauces	Mae	11	Se debe conservar la vegetación nativa en las cañadas y reforestar los cauces con árboles nativos.
	Mae	12	La selección y ubicación de los parches de vegetación nativa que se debe introducir en los predios ganaderos deberá tomar en cuenta la representatividad de las comunidades vegetales presentes y su potencial como sitios de sombra para el ganado.
Corredores ecológicos	Mae	13	Los predios ganaderos que colinden con cuerpos de agua o cauces de ríos permanentes o estacionales deberán reforestar una franja de 50 m a ambos lados del cauce y respetar la zona federal.
	Mae	14	Los proyectos a desarrollar deberán garantizar la conectividad de la vegetación entre los predios colindantes que permitan la movilidad de la fauna silvestre.
Sabana	Mae	15	En las sabanas deberán espaciarse las quemadas por lo menos cada cinco años.
	Mae	16	En las sabanas el uso pecuario debe ser extensivo y normado por la capacidad de carga, de manera que no afecte la diversidad biológica.
Espacios naturales	Mae	17	En las unidades aptas para protección, únicamente se permitirá llevar a cabo las actividades recreativas, científicas o ecológicas, que contemple el programa de manejo que se diseñe para tal efecto.
	Mae	18	En la unidad de protección se prohíbe la construcción o permanencia de algún tipo de infraestructura, (turística, de servicios, etc.)
Protección	Mae	19	Estará prohibido todo tipo de construcción en las orillas de los cuerpos de agua (ríos y manglar); la distancia de la obra se evaluará para cada proyecto en particular.
	Mae	20	Las actividades que se llevan a cabo en las unidades no deberán interrumpir el flujo y comunicación de los corredores biológicos.
Corredores	Mae	21	Deberán mantenerse y protegerse las áreas de vegetación que permitan la recarga de acuíferos.
Acuíferos	Mae	22	No se deberán obstruir los escurrimientos que generen el acarreo de sedimentos a las costas.
Corredores	Mae	23	No deberán permitirse actividades que degraden la naturaleza en las zonas que formen parte de los corredores biológicos.
Reforestación	Mae	24	Se deberá propiciar la reforestación en las zonas bajo aprovechamiento que estén siendo afectadas por los causantes.
Márgenes	Mae	25	Se deberán conservar los márgenes y orillas de cuerpos y flujos de agua como propiedad pública.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS



ANEXOS: SEDEMA/Oficina Secretario/1381/A/2011

TEMAS	Cve.	Nº	CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS
Laderas	Mae	26	Se deberá proteger la vegetación de las laderas de las montañas que bajan al mar.
Protección	Mae	27	Se prohibirá la ampliación de las actividades productivas sobre las zonas aptas para ser protegidas.
Explosivos	Mae	28	Deberá prohibirse el uso de explosivos en zonas de anidación, refugio, reproducción y ciclo de vida de la fauna silvestre.
Protección costera	Mae	29	En las construcciones al borde del mar deberá respetarse estrictamente el límite federal, conservar la playa y las dunas así como la vegetación nativa, localizar accesos controlados, pero suficientes, causando el mínimo daño a las dunas y establecer capacidades de uso para las playas.
	Mae	30	La unidad deberá contar con un programa específico de restauración que garantice su recuperación.
	Mae	31	Deberá establecerse un programa de restauración a corto, mediano y largo plazo para los ríos, cuerpos de agua y pantanos contaminados.
Restauración	Mae	32	Deben restablecerse y protegerse los flujos naturales de agua.
	Mae	33	Se deberá restaurar la vegetación a la orilla de los cuerpos de agua.
	Mae	34	Se deberá restaurar la vegetación a la orilla de los ríos y arroyos utilizando especies nativas, haciendo énfasis en la vegetación nativa y las leguminosas.
Plan de manejo	Mae	35	Se deben proteger los hábitats (playas, pantanos, lagunas etc.) y los nidos e individuos de aves acuáticas y marinas. Tanto las áreas de conservación como las de protección deben contar con un plan de manejo que contemple y fomente el conocimiento de la naturaleza mediante campañas de divulgación, cursos y conferencias en las localidades del lugar y la promoción de un turismo ecológico basado en visitas, centros y senderos interpretativos, campamentos de observación, etc.
Manglares	Mae	36	No se permitirá la alteración del manglar que queda en la Laguna del Ostión y en los ríos Coatzacoalcos y Calzadas y Tonalá.
Esteros	Mae	37	Deberán evitarse las construcciones sobre el estero entre Minatitlán y Coatzacoalcos; los humedales y escurrimientos de agua no podrán ser desecados.
	Mae	38	La unidad deberá contar con un programa específico de restauración que garantice la recuperación del borde de los ríos (reforestando con especies nativas) y la calidad del agua.
Restauración	Mae	39	La unidad deberá contar con un programa específico de restauración que garantice la recuperación del manglar así como la calidad del agua y los sedimentos.
	Mae	40	Las actividades de restauración ecológica a realizarse en estas unidades, tendrán especial énfasis en el restablecimiento y protección de las poblaciones afectadas de fauna y flora silvestre de importancia para los ecosistemas presentes.
Programa de monitoreo	Mae	41	Se deberá contar con un programa de monitoreo periódico y permanente para la calidad del agua del mar y de los cuerpos de agua y agua subterránea (ríos, lagunas y pantanos, pozos).
	Mae	42	Se deberá contar con un programa de monitoreo periódico y permanente para la calidad de los sedimentos marinos, así como de los ríos, lagunas y pantanos.
CONSTRUCCIÓN			
Extracción de materiales	C	1	No se permitirá la extracción de arena de las dunas costeras como material de construcción o relleno.
	C	2	Los actuales bancos de extracción de material deberán contar con un programa de restauración para la etapa de abandono del sitio.
Preparación del sitio	C	3	Solo podrán desmontarse las áreas de desplante para las construcciones y caminos de acceso y de conformidad al avance del proyecto.
Rescate de flora y fauna	C	4	Para todo tipo de construcción, tales como caminos, vías de ferrocarril, ductos, líneas de alta tensión, embalses, edificaciones, etc., previo a la preparación y construcción del terreno, se deberá llevar a cabo un rescate de ejemplares de flora y fauna susceptibles de ser reubicados en áreas aledañas.
Manejo de	C	5	El uso de explosivos durante la construcción de cualquier tipo de obra, infraestructura o desarrollo, está sujeto a manifestación de impacto



ANEXOS: SEDEMA/Oficina Secretario/1381/A/2011

CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS		
TEMAS	Cve.	Nº
explosivos		
Disposición de desechos	C	6
	C	7
	C	8
Materiales de construcción	C	9
	C	10
Protección	C	11
	C	12
	C	13
Campamentos	C	14
	C	15
Derecho de vía	C	16
Zonas de valor	C	17
INDUSTRIA		
Exploración	In	1
Riesgo industrial	In	2
Zona de Conurbación	In	3
Disposición de residuos	In	4
Residuos peligrosos	In	5
Contaminación a la atmósfera	In	6
	In	7

La exploración y explotación de recursos no renovables por parte de la industria deberá garantizar el control de la calidad del agua utilizada, la protección del suelo y de la flora y fauna silvestres. If 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 In 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20		
Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas para la prevención de accidentes.		
Se deberá evaluar y en su caso promover el establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda en el corredor urbano-industrial que permitan establecer las restricciones a los usos del suelo que pudieran ocasionar riesgos a la población.		
Las industrias deberán cumplir con la normatividad vigente con relación al manejo y disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas NOM-113-SEMARNAT-1998, NOM-114-SEMARNAT-1998, NOM-115-SEMARNAT-2003		
Se deberá promover y estimular el reuso, reciclaje y tratamiento de los residuos peligrosos.		
Se deberá integrar y actualizar un inventario de las fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera.		
Las industrias ubicadas en el área de ordenamiento deberán reducir y controlar las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes		

ANEXOS: SEDEMA/Oficina Secretario/1381/A/2011

TEMAS	Cve.	N°	CRITERIOS ECOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO COATZACOALCOS
			artificiales o naturales, fijas o móviles de acuerdo con la normatividad vigente, particularmente las fuentes fijas de jurisdicción federal.
	In	8	Las industrias asentadas en la región deberán cumplir con la normatividad relativa a la prevención y control de la contaminación del agua y los ecosistemas terrestres y acuáticos, de acuerdo con la NOM-098-SEMARNAT-2002 .
Contaminación al agua y suelo	In	9	Deberán clasificarse los cuerpos receptores de descarga de aguas residuales de acuerdo a su capacidad de asimilación o dilución y determinarse la carga contaminante que pueden recibir sin afectar la calidad de los ecosistemas y los servicios ambientales que brindan.
	In	10	Las aguas industriales tratadas de acuerdo a las especificaciones de las NOM-CCA-031-ECOL/1993 y NOM-001-SEMARNAT-1996 , no deberán ser vertidas directamente a ningún tipo de cuerpo de agua natural y embalses ya existentes.
	In	11	Las actividades industriales y agropecuarias deberán prevenir y reducir la generación de residuos sólidos e incorporar técnicas para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficiente.
Restauración y amortiguamiento	In	12	Las industrias deberán responsabilizarse de la restauración y recuperación de los suelos contaminados por residuos peligrosos.
	In	13	Toda industria deberá contar con franjas de amortiguamiento entre ésta y los asentamientos humanos.
	In	14	La reforestación en áreas urbanas e industriales deberá realizarse con flora nativa.
Diques de contención	In	15	Toda infraestructura donde exista riesgo de derrames, deberá contar con diques de contención acordes al tipo y volumen de almacenamiento y conducción de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003
Información poblacional	In	16	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción y conducción, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes
Planes de contingencia	In	17	Las autoridades competentes periódicamente deberán revisar los planes de contingencia de cada industria, así como el correcto funcionamiento de la planta industrial y de los programas de seguridad industrial.
Desechos	In	18	Se prohíbe el depósito de desechos sólidos y las descargas de drenaje sanitario y/o industrial sin tratamiento a humedales, ríos o al mar.
Restauración	In	19	Se deberán restaurar las áreas afectadas por los depósitos de sustancias de desecho producto de los procesos industriales, de acuerdo a un plan aprobado por las autoridades competentes.
Diversificación y reciclaje de productos	In	20	Se buscará la diversificación de las actividades industriales de forma tal que se aprovechen las materias primas, sustancias de desecho y los insumos regionales.
	In	21	Se deberá fomentar el reciclaje de los productos de desecho industriales.

ANEXO 6.4
RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO INDUSTRIAL DEL
MUNICIPIO DE NANCHITAL



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011 - 2013
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

Municipio Próspero

Oficio Núm. 056/11.
Febrero 8, 2011.

C. ANTONIO SANTOS SOUZA GALVAO
BRASKEM IDESA S. A.P I.
BOSQUE DE RADIATAS 34 COL. BOSQUE DE LAS LOMAS
DELEGACION CUAJIMALPA
MEXICO, D.F.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio fechado el 3 de Febrero de 2011, mediante el cual solicita la ratificación de acuerdos de Cabildo para la zonificación y Uso de Suelo de tres Lotes localizados en la Jurisdicción Territorial de este Municipio.

Sobre el particular esta Entidad Municipal, en uso de sus atribuciones Políticas, Administrativas y Jurídicas, le comunica la siguiente determinación:

Que los predios denominados: "La Sabana", "El Arroyo" y "Gui Wong" que tenían como Propietarios anteriores los C.C. Juan Antonio, Marcia Elvira Guizar Wong y Elia Wong Gómez viuda de Guizar, actualmente propiedad de la Empresa que representa, los cuales cuentan con las superficies de 58.6607 Has, 98.1358 Has y 82.4425 Has, respectivamente y que se ubican contiguos al libramiento carretero conocido como camino Resistol – El Chapo, tramo carretera Federal 180- Congregación Pollo de Oro, Jurisdicción Territorial de este Municipio.

De acuerdo al análisis efectuado, a los antecedentes documentales de la propiedad y las relativas al Programa de Ordenamiento de las Zonas Conurbadas: Coatzacoalcos – Nanchital – Ixhuatlán del Sureste, el uso de suelo, donde se ubican dichos Lotes resultan de: **Uso Industrial Pesado** y por tanto compatibles con la actividad y características de la planta de productos petroquímicos que pretende desarrollar esa Empresa.

Como antecedente documental, existen en el archivo del Ayuntamiento las autorizaciones otorgadas por Autoridades predecesoras de esta Entidad Municipal, quienes concedieron en su oportunidad a las fracciones de terreno antes descritas; el Cambio de Uso de Suelo: De Agrícola Ganadero a Uso de Suelo Industrial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011 - 2013
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

Municipio Próspero

Así, desde el año 1991, las Autoridades del Concejo Municipal del ejercicio 1988-1991, presidida en el último año del periodo por el C. Prof. Raúl Hernández Ambrosio, quienes mediante el Acta de Sesión de Cabildo No. 19/91 de fecha 21 de Diciembre del año 1991, acordaron por unanimidad conceder la anuencia para el cambio de uso de suelo referido.

Posteriormente el Gobierno Municipal, del ejercicio 1998 - 2000, de este Municipio, en ese entonces Presidida por el C. Salvador Hernandez Castro, resolvió ratificar la anuencia concedida por el Concejo Municipal, haciéndola efectiva mediante las constancias expedidas por esa Autoridad con fecha 24 de Septiembre de 1999.

Sobre esta base, la Administración Municipal que me honro en presidir, ratifica en todas y cada una de sus partes, las Anuencias concedidas inicialmente por Gobiernos Municipales anteriores, para la zonificación y uso de suelo de tres lotes propiedad ahora, de la Compañía Braskem Idesa, S.A.P.I., ubicados en el espacio territorial de esta Municipalidad.

Determinando expedir la presente anuencia municipal debidamente actualizada, que revalida el cambio de uso de suelo para la superficie de los predios arriba referidos, como: Uso de suelo industrial pesado, factible para desarrollar el proyecto e instalación de las plantas petroquímicas que se pretende asentar sobre su perímetro.



C. ADOLFO MORALES ZÁRATE
SÍNDICO ÚNICO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. ALFREDO YUEN JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CARLOS M. PÉREZ BALLESTEROS
SECRETARIO

ANEXO 6.5

OPINIÓN TÉCNICA INVIVIENDA



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



ESTADO
PRÓSPERO

**Instituto Veracruzano de Desarrollo
Urbano, Regional y Vivienda**

GERENCIA DE CONTROL URBANO

Oficio No. IVDURV/GCU-0098/11

Trámite No. 0058/11

Xalapa, Ver., 4 de Marzo de 2011.

Asunto: Se emite Opinión Técnica de Aprovechamiento
para un predio ubicado en el Camino Resistol -
El Chapo km. 3+290, en el Municipio de
Nanchital, Ver

**C. STEFAN LANNA LEPECKI
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"BRASKEM IDESA", S.A.P.I.
AVENIDA INVERNADERO ESQUINA BUGAMBILIAS No. 117
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE VIRGINIA
BOCA DEL RIO, VER.**

En atención a su solicitud de Opinión Técnica de Aprovechamiento para uso del suelo de un predio constituido por 4 – cuatro – porciones que se indican en el cuadro siguiente:

No.	Predio	Superficie (has.)	Propietario	Inscripción en el R. P. P. y C.
1	Fracción del Lote Chico No. 3 de Chapopotla	17-77-3.00	"Brasken Idesa" S.A.P.I.	1020-I-25/II/2011
2	Fracción del Lote Chico No. 4 de Chapopotla	60-18-65.13	"Brasken Idesa" S.A.P.I.	1020-I-25/II/2011
3	Fracción del "Rancho El Arroyo"	52-55-48.84	"Brasken Idesa" S.A.P.I.	1020-I-25/II/2011
4	Fracción del "Rancho Las Sabanas"	56-80-24.85	"Brasken Idesa" S.A.P.I.	1020-I-25/II/2011
-	Superficie Total	187-32-01.82	-	-

ubicado en el Camino Resistol – El Chapo km. 3+290 en la Colonia Pollo de Oro en el Municipio de Nanchital, Ver., el cual se pretende ocupar con fines Industriales, específicamente para la instalación de una "Planta de Productos Químicos", a ubicarse en el predio identificado según croquis que anexa, le manifiesto que:

El Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda está facultado para emitir el presente Acto de Autoridad con base en los Artículos 9 fracción VIII, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; Artículos 2, 3, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente; decreto No. 265 del 9 de Noviembre de 2006 Artículo 1 fracción VI, 3, 4 fracción V, 5, 6 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda del Estado de Veracruz según decreto No. 846 de fecha 26 de Enero de 2006, por tanto se expide la presente:

OPINION TECNICA DE APROVECHAMIENTO

Para el predio indicado, con base en la Actualización del Programa de Ordenamiento Urbano de la Zona Conurbada Coatzacoalcos – Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río – Ixhuatlán del Sureste, Ver., aprobado por la Comisión de Conurbación en fecha 20 de Septiembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 27 de Mayo de 2005 e inscrito bajo el número 36 de la Sección Sexta de fecha 24 de Junio de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Ver., en el cual el predio objeto de la presente se ubica en una zona indicada como:

Al reverso...

Carretera No. 11 Col. Salud
C. P. 76100 Xalapa, Veracruz
Tel. 228 813 28 86
Fax 228 43 69
enviavienda.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



**ESTADO
PRÓSPERO**

**Instituto Veracruzano de Desarrollo
Urbano, Regional y Vivienda**

GERENCIA DE CONTROL URBANO

Oficio No. IVDURV/GCU-0098/11

Trámite No. 0058/11

Xalapa, Ver., 4 de Marzo de 2011.

Asunto: Se emite Opinión Técnica de Aprovechamiento
para un predio ubicado en el Camino Resistol -
El Chapo km. 3+290, en el Municipio de
Nanchital, Ver

RESERVA INDUSTRIAL Y RESERVA ECOLOGICA PRODUCTIVA

en la cual es permisible el uso pretendido en razón de su compatibilidad con los usos colindantes.

La presente no implica la autorización de uso del suelo, siendo ésta previa a la que deberá tramitar el propietario ante esta Dependencia para la gestión del Dictamen de Factibilidad Regional con la documentación requisitada para el caso, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO
GERENTE GENERAL**

c.c.p. Lic. Marcelo Montiel Montiel.- Secretario de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p. C. Alfredo Yuen Jiménez.- Presidente Municipal Constitucional de Nanchital, Ver.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente.- Mismo fin.- Presente.
c.c.p. Titular de la Secretaría de Protección Civil.- Mismo.- Presente.
c.c.p. Arq. José Ignacio Caballero Robles.- Encargado de la Gerencia de Control Urbano.- Mismo fin.- Presente.
c.c.p. Subgerente de Dictamen Urbano.- Mismo fin.- Presente.
c.c.p. Archivo

ANEXO 6.6
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE
AGUAS Y PERMISOS PARA PERFORACIÓN



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD ÚNICA DE SERVICIOS HÍDRICOS
DATOS GENERALES

• Persona Física ()

• Persona Moral (X)

A. Nombre o razón social: BRASKEM IDESA S.A.P.I

B. Registro Federal de Contribuyentes (RFC si es causante), o Clave Única de Registro de Población (CURP) (Personas Físicas): RFC BID100428IX6 CURP _____

C. Domicilio:

Calle, número(s) o nombre del predio: BOSQUE DE RADIATAS 34

Colonia: BOSQUE DE LAS LOMAS

C.P. 05120

Localidad: MEXICO DISTRITO FEDERAL

Municipio: MIGUEL HIDALGO

Estado: DF

Tel. _____ (optativo)

Nacionalidad: _____

Únicamente para trámites CNA-01-005 y CNA-01-006

D. Nombre del (o los) representante(s) legal(es) (en su caso) EDUARDO JOSE BULGARELLI

E. Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones:

Calle, número(s) o nombre del predio: KILOMETRO 2.4, CAMINO A EL CHAPO

Colonia: _____

C.P. _____

Localidad: NANCHITAL

Municipio: NANCHITAL D.L.C

Estado: VERACRUZ

Tel. _____ (optativo)

F. Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite incluso la resolución por medio electrónico (Con fundamento en los artículos 35 fracción II y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo).

Si (X)

No ()

Dirección de Correo Electrónico: roberto.velasco@braskem.com

G. Desea que la información proporcionada para su trámite sea pública: Si ()

No (X)

Nota: La información y documentación presentada se entenderán bajo protesta de decir verdad.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONAGUA

Node Expediente:

Para cualquier aclaración, orientación o duda, usted puede llamar sin costo desde cualquier lugar del país, al teléfono:

01800 1119303

De la Comisión Nacional del Agua

Sello

RECIBIDO

04 JUL. 2011

COMISION NACIONAL
DEL AGUA
VENTANILLA UNICA
COATZACOALCOS
VER

Cuenca Hidrológica o Acuífero: _____

Región Hidrológica: _____

La información requerida se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 Bis, 24, 25, 30, 33, 42, 43, 88, 113, 113 Bis y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 32, 44, 138, 141, 174, 175 y 176 de su Reglamento; 3, 15, 35 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 192, 192-A, 192-B, 192-C, 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD DE SERVICIOS
CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

1.- Indique el trámite que solicita: () CNA-01-004-A () CNA-01-004-B

2.- Información general y ubicación del predio donde se localiza el aprovechamiento:

Nombre del predio: BRASKEM IDESA PROYECTO EXXI

Calle, número(s): KILOMETRO 2.4 CAMINO AL CHAPO

Colonia: POLLO DE ORO

C.P.

Comunidad/Ejido: Nanchital d. L.C

Municipio: NANCHITAL DE L. CARDENAS

Estado:

VERACRUZ

Tel.

opcional

Superficie beneficiada: _____ (Únicamente uso agrícola)

El predio se encuentra a 2.4 kms al E de Nanchital (en caso de difícil localización)
Nº de m o de km N,S,E,O población conocida más cercana

Régimen de propiedad o posesión del predio:

Pequeña propiedad (X)

Arrendada ()

Comunal ()

Ejidal ()

Otro () Especificar _____

3.- Características del aprovechamiento de aguas subterráneas.

Régimen de la demanda y volúmenes solicitados:

Volumen de extracción solicitado: 392,200.00 m³/año

Gasto:

15

l/seg

Régimen de la demanda 20 horas/día

4.- Indique el (los) uso (s) inicial (es), así como el desglose del volumen total solicitado:

USO	VOLUMEN	USO	VOLUMEN
1.- Agrícola	_____ m ³	5.- Servicios	_____ m ³
2.- Pecuario	_____ m ³	6.- Acuacultura	_____ m ³
3.- Industrial	_____ m ³	7.- Agroindustrial	_____ m ³
4.- Público Urbano	_____ m ³	8.- Domestico	_____ m ³
9.- Otro (Especifique) <u>Imprimación Terracerías</u>	_____ m ³		<u>394,200.00</u> m ³

5.- El agua que aprovechará, ¿requiere de desalinización?: () Si () No

6.- Duración de la concesión solicitada (5 a 30 años): 20 años

7.- En su caso, Indique las características de las obras existentes o por realizar:

(X) Pozo

() Noria

() Galería Filtrante

() Tajo

Características: Perforación de pozo a 150 m

Diametro Perforacion: 20"

Diametro de Ademe: 12"





COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SOLICITUD DE SERVICIOS

CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada.

8.- Indique cuál es o será el punto de descarga de las aguas residuales:

() a) Red de alcantarillado

() b) Río, lago, laguna, presa, mar, etc.

() c) Suelo

() d) Otro (describa) El agua extraída del pozo se utilizara para el
mejoramiento del terreno

Conjuntamente con la solicitud de concesión para la explotación uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se solicitará:

a) Para el caso de que en el numeral 8 haya señalado alguna opción diferente a la a), requerirá el permiso de descarga de aguas residuales (Trámite CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales); y

b) Cuando requiera obra, el permiso para la realización de las obras necesarias para la explotación, uso o aprovechamiento del agua.

Tratándose de solicitudes de uso agrícola:

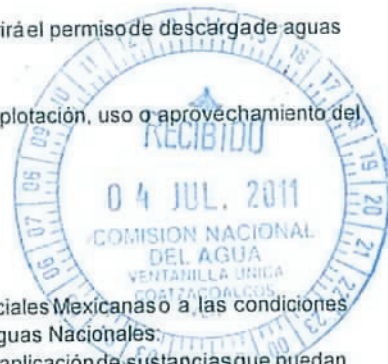
Al firmar la presente solicitud, el solicitante asume la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan, y a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Aguas Nacionales. En las zonas de riego y en aquellas zonas de contaminación extendida o dispersa, el manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas nacionales superficiales o del subsuelo, deberán cumplir con las normas, condiciones y disposiciones que se desprendan de la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) *
O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

NOMBRE(S):

EDUARDO BULGARELLI

* Agregar iniciales del (de los) solicitante(s) en la parte inferior de la huella digital.





COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD DE SERVICIOS
CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO
DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR SU TÍTULO DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS

	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
I	SOLICITUD	Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hidricos, Datos Generales" y "CNA-01-004 Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Modalidad A) General y Modalidad B) Con Requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.
II	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Acreditar la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada y en su caso, del representante legal autorizado.
III	ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE LOCALIZA O LOCALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO	a) Propiedad Privada: escritura de propiedad, donación, cesión de derechos, sucesión testamentaria, permuta, información testimonial ad-perpetuum, usucapión-prescripción positiva por sentencia de adjudicación, inspección ocular, diligencia o testimonial, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Contrato de: compra-venta, comodato, arrendamiento, certificado censal o decreto expropiatorio. b) Comunidades, ejidos o pequeñas poblaciones rurales menores de 2,500 habitantes: constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional, certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente, certificado parcelario de derechos comunes, acuerdos de asamblea general de ejidatarios para adquirir el dominio pleno de terrenos ejidales en términos de la legislación agraria, constancia expedida por el Agente o Presidente Municipal, contrato de arrendamiento o usufructo parcelario. c) Pequeños propietarios: constancia o certificado expedido por el Agente o Presidente Municipal en la que es requisito indispensable que aparezcan como testigos los propietarios o poseedores colindantes del predio.
IV	ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LAS SUPERFICIES A BENEFICIAR (SOLO AGRÍCOLAS)	Documentos que acrediten la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar.
V	CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO	- Dibujo que indique la ubicación del predio, con los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las Aguas Nacionales, así como los puntos donde se efectuará la descarga.
VI	MEMORIA TÉCNICA	La memoria técnica con el proyecto de las obras a realizar (en su caso), con los planos correspondientes que contengan: - La descripción y características de las obras realizadas o el proyecto de las obras por realizar para efectuar el aprovechamiento.
VII	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SOPORTE LA SOLICITUD	La documentación técnica que soporte la solicitud en términos: 1- Del volumen de consumo requerido 2- El uso inicial que se le dará al agua 3- Las condiciones de cantidad y calidad de la descarga de aguas residuales respectivas (en su caso)
	Nota: De la documentación antes solicitada. Quedarán exceptuadas de presentar la memoria técnica, las personas físicas o morales que extraigan agua exclusivamente para uso doméstico en zonas rurales; para cualquier uso cuyo volumen anual, para un solo solicitante, no sea mayor de 150 metros cúbicos; y para uso público urbano en localidades con menos de 500 habitantes (Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales)	
VIII	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ÚNICAMENTE PARA LA MODALIDAD B)	El usuario deberá anexar el resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos: Para el uso agrícola con más de 100 hectáreas, para uso acuícola y para el uso del agua con fines de desalinización y para todas las asignaciones.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD DE SERVICIOS
CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON
REQUERIMIENTO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

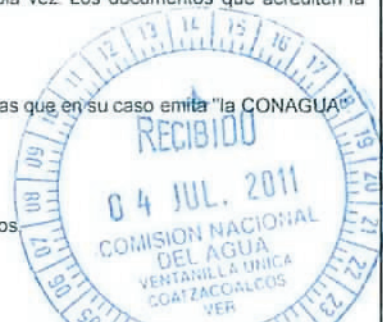
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
IX	COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS	Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión, junto con el del permiso para la construcción del pozo, conforme a los Artículos 192 Fracción I y 192-A Fracción III de la Ley Federal de Derechos en materia de aguas nacionales (son dos pagos distintos). No pagaran los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos)

Nota:

La documentación solicitada para estos trámites referente a la descarga de aguas residuales y que también se requiera al realizar la solicitud conjunta del trámite CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales, deberá presentarla una sola vez. Los documentos que acrediten la personalidad deben ser vigentes al momento de presentar la solicitud.

Los estudios y proyectos a que se refiere este listado, se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita la CONAGUA.

Para mayor información consulte al personal del Centro Integral de Servicios (CIS) o Ventanilla de Servicios.



El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos, 20, 21, 21 BIS, 22, 24, 25 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32 y 38 de su Reglamento; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 192 fracción I y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3º, 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Norma Oficial Mexicana NOM-011- CONAGUA -2000 "Conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales" y 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental;

IMPORTANTE: En vez de entregar copia de los permisos, registros, licencias y, en general, de cualquier documento expedido por la propia SEMARNAT o sus órganos administrativos desconcentrados, los interesados podrán señalar los datos de identificación de dichos documentos, excepto cuando se trate de trámites de sustitución del titular de dichos documentos, caso en el que se deberá entregar el original para su cancelación.

Todo Documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo, caso en el que se regresará al interesado el documento cotejado.

La resolución del trámite CNA-01-004, en sus dos modalidades, debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD DE SERVICIOS
CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS

Modalidad A.- En general

Modalidad B.- Con requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental

CNA-01-004 NUEVA CONCESION O ASIGNACION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS Y PERMISO DE OBRA

Datos e información complementaria a los formatos vigentes para realizar el trámite, de conformidad al decreto por el que reforman, adiciona o derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Abril de 2004.

Indique el o los usos, así como el desglose del volumen total solicitado:

USO	VOLUMEN M ³
1.- Mejoramiento del Terreno	394,200.00
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
TOTAL	394,200.00

Documento que deberá anexar el solicitante:

- 1.- Trámite CNA-01-001 Permiso de Aguas Residuales (en su caso)
- 2.- Acreditación de la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar.
- 3.- El documento que acredite la constitución de la servidumbres que se requieran
- 4.- La manifestación de impacto ambiental o exención de la misma expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 5.- Costo económico de las obras proyectadas.
- 6.- Costo ambiental de las obras proyectadas, conforme a lo dispuesto en la Ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



NOTA:

Tratándose de solicitudes de concesión para el uso agrícola a que se refiere el Capítulo II del Título sexto de la Ley de aguas Nacionales no se recurrirá solicitar conjuntamente con la concesión el permiso de descarga de aguas residuales. Siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las Normas Oficiales mexicanas o a las condiciones particulares de descarga que correspondan y a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley de Aguas Nacionales.

Los estudios y proyectos a que se refiere el Artículo 21 BIS se sujetarán a las normas y especificaciones técnicas que en su caso emita "la comisión"

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S) *
O REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

NOMBRE (S): EDUARDO BURGARELLI

* Agregar Iniciales del (de los) solicitante (s) en la parte inferior de la huella digital



COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SOLICITUD DE SERVICIOS
CNA-01-004 CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS

Modalidad A.- En general

Modalidad B.- Con requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental

TRAMITE: PERMISO PARA REALIZAR OBRAS DE PERFORACION

En caso de más de un aprovechamiento en le mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este anexo.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada.

Permiso para realizar la perforación por motivo de:

(X) Nueva Concesión o Asignación () Reposición de pozo () Profundización o relocalización

Características del aprovechamiento de agua subterránea.

No. de aprovechamiento 1 de 1

Tipo de obra solicitada Pozo (X) Noria () Tajo ()

Otro () Especificar: _____

Profundidad de perforación o excavación [m] 150

Diámetro de la perforación o excavación [cm] 50.8

Diámetro del ademe [cm] 30.48

Diámetro de la descarga [cm] _____



Información adicional:

Nota: Las características técnicas del aprovechamiento podrán variar una vez que se realicen los trabajos de perforación.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S) *
O REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

NOMBRE (S): EDUARDO BURGARELLI

* Agregar Iniciales del (de los) solicitante (s) en la parte inferior de la huella digital

ANEXO 6.7

FACTIBILIDAD CONAGUA ÁREA DE PROCESO



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: BOO.00.R10.09.- 205/2011
ASUNTO: Solicitud de factibilidad de volumen
requerida por la empresa BRASKEM/ IDESA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Coatzacoalcos, Ver., 01 de Junio de 2011

ING. ROBERTO VELASCO G.
DIRECTOR DE CRACKER BRASKEM IDESA SAPI
BOULEVARD CANGREJERA-MORELOS Km 3.5
C.P. 96400
COATZACOALCOS, VER.

Me refiero a su atento escrito de fecha 9 de Mayo del 2011 donde solicita por una parte la factibilidad del servicio de agua cruda con capacidad suficiente y disponible a su Proyecto Etileno XXI en una demanda calculada en 3,000 m³/hr, revisada a consumo normal de 2,000 m³/hr y consumo máximo cerca de los 2,500 m³/hr, y por otra, que la localización de la bocatoma se ubique en la Planta de Bombeo No. 3 (PB3).

Al respecto y con la información contenida en el que nos ocupa le comunico lo siguiente, en lo que respecta a la solicitud para dar servicio para un volumen de 2,500 m³/hora como consumo máximo equivalente a 750 l/segundo este es factible, ya que este Sistema Acueducto Uspanapa-La Cangrejera cuenta con capacidad suficiente y disponible para su consumo solicitado, respecto a la localización de la bocatoma esta se puede ubicar en el área cercana a la planta de bombeo No. 3 (PB-3) pero no dentro de ésta. CONAGUA dará el visto bueno al punto de toma y la empresa deberá construir su cárcamo, instalaciones y línea de conducción para lo cual deberá presentar el proyecto constructivo y efectuar todos los trámites ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Ferrocarriles de México y Derecho de Vía de PEMEX para su interconexión, aclarando que la responsabilidad y mantenimiento es directamente del solicitante.

Es conveniente indicar que el importe de la tarifa a aplicar por el pago de dicho consumo quedará pendiente para su revisión, ya que el volumen solicitado impactara en los costos de operación del sistema en comparación a la política de operación actual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR MANUEL ESPARZA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

c. c. e.p.- Lic Ricardo Rivas Vásquez.- Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Edificio



ANEXO 6.8
CONSULTA A CONAGUA SOBRE CONDICIONES DE
DESCARGA



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



Braskem Idesa S.A.P.I.
Bosque de Radiatas #34
Col. Bosques de las Lomas
CP 05120 México D.F.
Tel. 27892200

Braskem IDESA

México, D. F. 19 de Julio de 2011.

ING. MARÍA ISELA TORRES
JEFE DE PROYECTO DE CALIDAD DEL AGUA
DIRECCIÓN TÉCNICA-ORGANISMO DE CUENTA GOLFO CENTRO
P R E S E N T E

En seguimiento a nuestras conversaciones telefónicas, actualmente nos encontramos preparando la ingeniería básica y de detalle del proyecto *Etileno XXI*, por lo que solicitamos atentamente de su amable apoyo para contar con una guía que permita diseñar el sistema de tratamiento de efluentes, en función de los parámetros estimados que deba cumplir nuestra descarga.

Adjunto al presente encontrará un estimado de la composición de nuestro efluente crudo, antes de cualquier tipo de tratamiento, para realizar el estudio correspondiente; el punto de descarga considerado es el Arroyo Gopalapa.

Entiendo que a partir de estos datos, **CONAGUA** podrá realizar una simulación del impacto del efluente en el río Coatzacoalcos, permitiendo establecer unos parámetros de descarga que sirvan de guía para el diseño de nuestro sistema de efluentes.

Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ANTONIO SANTOS SOUSA GALVAO
GERENTE DE SUSTENTABILIDAD


Recibido:
19/07/2011

maria.torresa@conagua.gob.mx

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Aguas Nacionales y artículos 6, 9, 73 y 82 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO**, basado en el "**Estudio de Clasificación del Río Coatzacoalcos, sus afluentes (río Calzadas, arroyo Gopalapa y arroyo Teapa) y la Laguna Pajaritos**" y su correspondiente "**Declaratoria de Clasificación**" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de febrero de 2008.

Relativo a las adiciones al Permiso de Descarga de aguas residuales vertidas en cuerpos receptores propiedad de la Nación, del Usuario **BRASKEM IDESA, S.A.P.I.**, para Complejo Petroquímico Etileno XXI, ubicado en la localidad de **Nanchital** municipio de **Nanchital** en la Entidad Federativa de **Veracruz**.

DICTAMEN TÉCNICO

Con base en el "Estudio de Clasificación del Río Coatzacoalcos, sus afluentes (río Calzadas, arroyo Gopalapa y arroyo Teapa) y la Laguna Pajaritos" y su correspondiente "Declaratoria de Clasificación", esta Dirección Técnica dictamina técnicamente **PROCEDENTE** otorgar el Permiso de Descarga, con las condiciones específicas y particulares de descarga asignadas al Usuario en este documento y para alcanzar las metas de calidad en plazos en etapas sucesivas.

Esta resolución se emite con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la NOM-001-SEMARNAT-1996 y en los términos dictados en la Declaratoria de Clasificación del Río Coatzacoalcos, sus afluentes (río Calzadas, arroyo Gopalapa y arroyo Teapa) y la Laguna Pajaritos.

Xalapa, Ver., a 30 de Agosto de 2011

FORMULA EL JEFE DE PROYECTO	EMITE EL DIRECTOR TÉCNICO
Q.F.B. MARIA ISELA TORRES	ING. ISMAEL D. MORALES MENDEZ

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERMISO DE DESCARGA

ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL USUARIO: **Producción de polietileno**

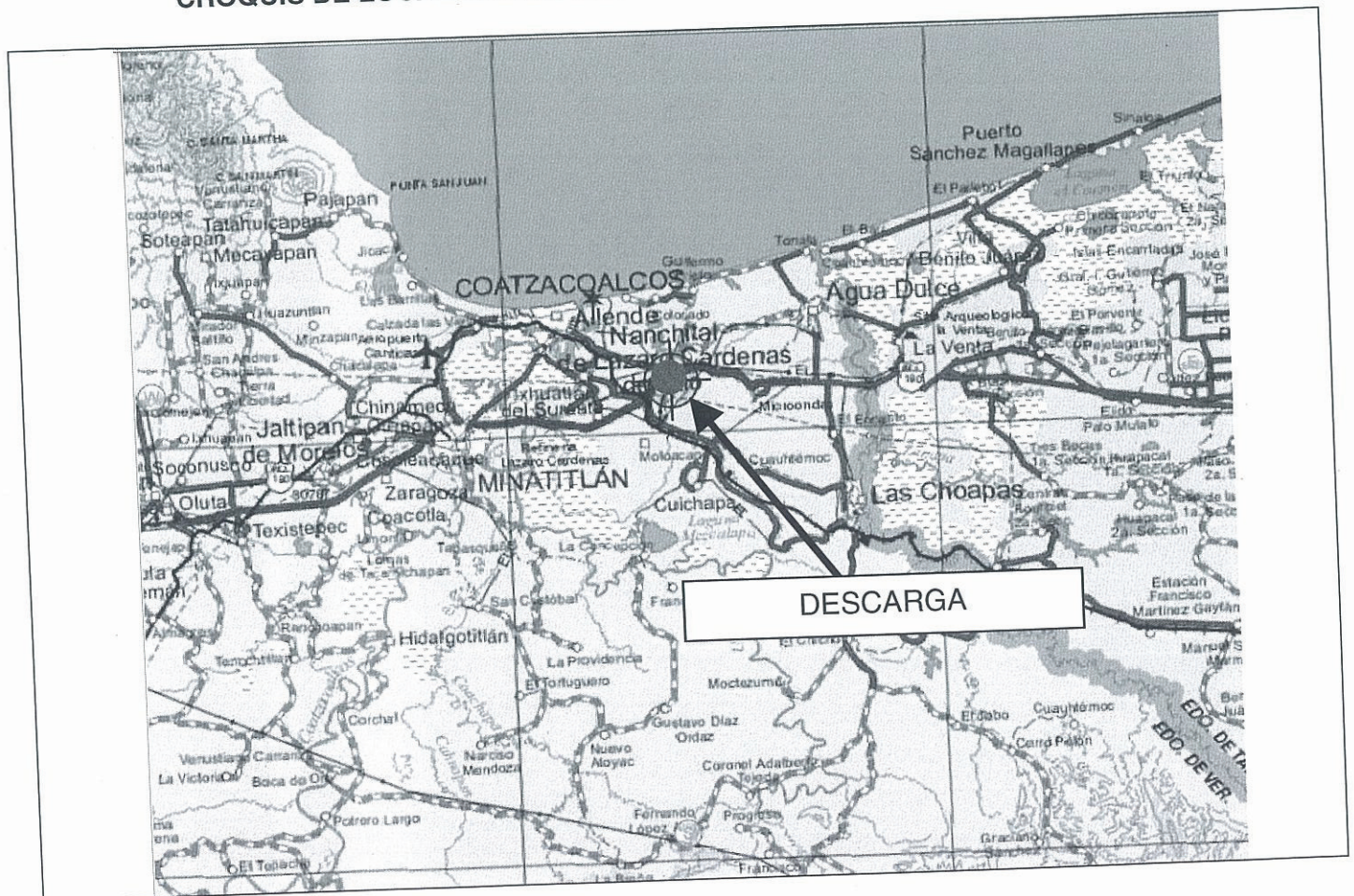
NÚMERO DE HORAS QUE LABORA AL DÍA: **24 horas**

NÚMERO DE DESCARGAS: **1 (una)**

TIPO DE DESCARGA: **INDUSTRIAL**

DESCRIPCIÓN DE LA DESCARGA: La descarga No.1 con un volumen de **13,312.80 m³/día** (equivalente a 4'859,172.00 m³/año y 154 L/s), proviene de **los drenajes sanitario y químico, y purga de torre de enfriamiento**, la cual tiene como cuerpo receptor el **Arroyo Gopalapa**, se localiza en el Municipio de **Nanchital**, Estado de **Veracruz**.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES



CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL DICTAMEN

Para la emisión del presente Dictamen Técnico se han considerado los datos proporcionados por el Usuario, la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Estudio de Clasificación del Río Coatzacoalcos, sus afluentes (río Calzadas, arroyo Gopalapa y arroyo Teapa) y la Laguna Pajaritos" y su correspondiente "Declaratoria de Clasificación"; siendo éstos la base para el establecimiento de los Límites Máximos Permisibles de contaminantes y fechas de cumplimiento, basados en la capacidad de asimilación y dilución de los cuerpos de agua clasificados.

**CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL PERMISIONARIO
(EN CASO DE INICIAR ACTIVIDADES ANTES DEL 1° DE JUNIO DE 2013).**

TABLA 1

PARÁMETROS	UNIDADES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	CARGA kg/día
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES BÁSICOS				
Temperatura	°C	40	40	
Grasas y Aceites	mg/l	15	25	332.82
Materia Flotante	mallas de 3 mm	Ausente	Ausente	
Sólidos Sedimentables	ml/l	1	2	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	75	125	1,664.10
DBO ₅	mg/l	75	150	1,996.92
Nitrógeno Total	mg/l	40	60	
Fósforo Total	mg/l	20	30	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PATÓGENOS				
Coliformes Fecales	NMP/100 ml	1000	2000	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA METALES PESADOS Y CIANUROS				
Arsénico Total	mg/l	0.1	0.2	
Cadmio Total	mg/l	0.1	0.2	
Cianuros Totales	mg/l	1	2	
Cobre Total	mg/l	4	6	
Cromo Total	mg/l	0.5	1	
Mercurio Total	mg/l	0.005	0.01	
Níquel Total	mg/l	2	4	
Plomo Total	mg/l	0.2	0.4	
Zinc Total	mg/l	10	20	

CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL PERMISIONARIO A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2013

TABLA 2

PARÁMETROS	UNIDADES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	CARGA kg/día
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES BÁSICOS				
Temperatura	°C	40	40	
Grasas y Aceites	mg/L	10	17	226.32
Materia Flotante	mallá de 3 mm	Ausente	Ausente	
Sólidos Sedimentables	mL/L	1.00	2.00	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	40	60	798.77
Demanda Bioquímica de Oxígeno (5 días)	mg/L	30	45	599.08
Nitrógeno Total	mg/L	15.00	23	306.19
Fósforo Total	mg/L	5	7.5	99.85
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	10	15	199.69
Demanda Química de Oxígeno	mg/L	100.00	150.00	1,996.92
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PATÓGENOS				
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	1000	2000	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA METALES PESADOS Y CIANUROS				
Arsénico Total	mg/L	0.1	0.2	
Cadmio Total	mg/L	0.1	0.2	
Cianuros Totales	mg/L	0.5	1.2	
Cobre Total	mg/L	2	3.6	
Cromo Total	mg/L	0.5	0.1	
Mercurio Total	mg/L	0.002	0.004	
Níquel Total	mg/L	1.0	1.8	
Plomo Total	mg/L	0.1	0.2	
Zinc Total	mg/L	5.0	9.5	
Fierro	mg/L	3.0	4.5	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES INORGÁNICOS				
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	4.0	6.0	
Sulfatos	mg/L	500.00	750.00	

TABLA 3

PARÁMETROS	UNIDADES	CONCENTRACIÓN MÁXIMA INSTANTÁNEA
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES ORGÁNICOS		
Fenoles Totales	mg/L	0.15
Benceno	mg/L	0.1
Tolueno	mg/L	2.0
Etilbenceno	mg/L	1.0
Xilenos	mg/L	2.3
Bifenilos Policlorados	mg/L	0.004
Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	mg/L	0.001
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA TOXICIDAD		
Toxicidad aguda (Vibrio fisheri y Daphnia magna)	Unidades de Toxicidad	No deberá rebasar las 3 Unidades en cualquier muestra simple.
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES OTROS		
Potencial de Hidrógeno	Unidades de pH	6.5 a 8.5 Unidades en cualquier muestra simple.
Color	Unidades Pt-Co	No deberá rebasar 100 Unidades en cualquier muestra simple.

CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LAS QUE SE DEBERÁ SUJETAR EL PERMISIONARIO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018

TABLA 4

PARÁMETROS	UNIDADES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	CARGA kg/día
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES BÁSICOS				
Temperatura (permiso)	°C	35	35	
Grasas y Aceites	mg/L	10.00	17.00	226.318
Materia Flotante	mallas de 3 mm	Ausente	Ausente	
Sólidos Sedimentables	mL/L	1.00	2.00	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	40.00	60.00	798.77
Demanda Bioquímica de Oxígeno (5 días)	mg/L	30.00	45.00	599.08
Nitrógeno Total	mg/L	15.00	23	306.19
Fósforo Total	mg/L	5.0	7.5	99.85
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	5.0	7.5	99.85
Demanda Química de Oxígeno	mg/L	100.00	150.00	1,996.92

CONTINUA TABLA No. 4

PARÁMETROS	UNIDADES	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	CARGA kg/día
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PATÓGENOS				
Coliformes Fecales	NMP/100 mL	200	500	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA METALES PESADOS Y CIANUROS				
Arsénico Total	mg/L	0.050	0.100	
Cadmio Total	mg/L	0.05	0.1	
Cianuros Totales	mg/L	0.5	1.2	
Cobre Total	mg/L	2.0	3.6	
Cromo Total	mg/L	0.5	0.1	
Mercurio Total	mg/L	0.002	0.004	
Níquel Total	mg/L	1.0	1.8	
Plomo Total	mg/L	0.1	0.2	
Zinc Total	mg/L	5.0	9.5	
Fierro	mg/L	3.0	4.5	
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES INORGÁNICOS				
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	2.0	3.0	
Sulfatos	mg/L	500.00	750.00	

TABLA No. 5

PARÁMETROS	UNIDADES	CONCENTRACIÓN MÁXIMA INSTANTÁNEA
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES ORGÁNICOS		
Fenoles Totales	mg/L	0.15
Benceno	mg/L	0.1
Tolueno	mg/L	2.0
Etilbenceno	mg/L	1.0
Xilenos	mg/L	2.3
Bifenilos Policlorados	mg/L	0.003
Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares	mg/L	0.001
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA TOXICIDAD		
Toxicidad aguda (Vibrio fisheri y Daphnia magna)	Unidades de Toxicidad	No deberá rebasar las 1 Unidades en cualquier muestra simple.
LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES OTROS		
Potencial de Hidrógeno	Unidades de pH	6.5 a 8.5 Unidades en cualquier muestra simple.
Color	Unidades Pt-Co	No deberá rebasar 15 Unidades en cualquier muestra simple.

El responsable de la descarga estará exento de realizar el análisis de alguno o varios de los parámetros que se señalan en las **Tablas Nos. 1, 2, 3, 4 y 5**, cuando demuestre que, por las características del proceso productivo o el uso que le dé al agua, no genera o concentra los contaminantes a exentar, manifestándolo ante la Comisión Nacional del Agua, por escrito y bajo protesta de decir verdad. La autoridad podrá verificar la veracidad de lo manifestado por el Usuario. En caso de falsedad el responsable quedará sujeto a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

MUESTREO

El responsable de la **descarga No.: 1** queda obligado a realizar el monitoreo de la descarga de aguas residuales para determinar el Promedio Diario y Mensual. Entregará por escrito a la Comisión Nacional del Agua, un reporte **SEMESTRAL** de dicho monitoreo, resultado del muestreo y análisis **TRIMESTRAL**. El reporte contendrá el resultado de los análisis de calidad del agua descargada de un mes de cada **TRIMESTRE** que se informa, en lo concerniente a las condiciones y los parámetros contenidos en este documento. Deberá efectuar el cálculo de las cargas máximas descargadas, en Kg/día, calculadas con base en el Promedio Diario y el caudal total descargado en el mismo día de la toma de las muestras, para los parámetros Grasas y Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno (5 días), Nitrógeno Total, Fósforo Total, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) y Demanda Química de Oxígeno.

El **Promedio Diario** es el valor que resulte del análisis de una muestra compuesta, integrada por **6** muestras simples, tomadas con intervalos de **3** horas como mínimo y de **4** horas como máximo. En el caso del parámetro Grasas y Aceites, resulta del promedio ponderado en función del caudal de cada una de las muestras simples. Para los Coliformes Fecales es la media geométrica de los valores de cada una de las muestras simples tomadas para la muestra compuesta.

El **Promedio Mensual** es el valor que resulta de calcular el promedio ponderado en función del caudal, de los valores resultados del análisis de al menos dos muestras compuestas (Promedio Diario).

La **concentración máxima instantánea** es el valor que resulte del análisis de cada una de las **6** muestras simples, tomadas con intervalos de **3** horas y de **4** horas como máximo en un día de cada semestre.

El usuario está obligado a realizar un análisis **TRIMESTRAL** de la toxicidad de la descarga de aguas residuales mediante un bioensayo del agua residual descargada, con *Vibrio fischeri* (*Photobacterium phosphoreum*), el reporte con interpretación de los resultados será entregado a la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Organismo de Cuenca Golfo Centro.

INCLUIR EN LA CLÁUSULA OCTAVA

El responsable de la descarga estará sujeto a lo dispuesto en el presente dictamen técnico así como a las especificaciones que se indican en la "Declaratoria de Clasificación del Río Coatzacoalcos, sus afluentes (río Calzadas, arroyo Gopalapa y arroyo Teapa) y la Laguna Pajaritos".

El responsable de la descarga queda obligado a cumplir con las condiciones particulares de descarga establecidas en este documento, en las fechas señaladas; Sí el Usuario inicia la operación del proceso generador de la descarga antes de 1° de Junio de 2013, contará con 180 para cumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la Tabla 1, debiendo notificar a la Comisión Nacional del Agua la fecha de inicio de operación.

ANEXO 6.9

SOLICITUDES DE MATERIAL DE CORTE Y DESPALME



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011 - 2013
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

Municipio Próspero

Secretaría del H. Ayuntamiento

Oficio Núm. 167/11

ABRIL 15, 2011

ING. ROBERTO VELAZCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL BRASKEN – IDESA
CAMINO RESISTOL "EL CHAPO"
NANCHITAL, VER.

Expresamos Pueblo y Gobierno manifestaciones atentas de saludos y respetos.

Sirva esta vía, para manifestar que nuestro interés por los beneficios que traerán a nuestro municipio.

Es bajo este contexto; que solicitamos muy amablemente. Se nos proporcione el material de relleno que no utilizaran, para poder beneficiar a las distintas colonias e instituciones de nuestra cabecera, las cuales en listo a continuación, y se visualiza en el plano anexo.

- Col. Manuel Ramírez Romero
Relleno de áreas verdes y vialidades
- Col. Jardín
Relleno de áreas verdes, vialidades y fondo legal
- Col. San Agustín
Relleno de áreas verdes, vialidades y fondo legal
- Parque Ecológico "El Nanche"
Relleno de vialidades
- Universidad Tecnológica de Veracruz
Relleno en área deportiva
- Unidad Deportiva "José Ma. Morelos y Pavón" (Explanada)
Relleno de área deportiva

No dudando que este es el principio de los diferentes apoyos que la empresa que Usted dignamente representa, traerá a nuestro querido Nanchital, en cuanto infraestructura, le doy las gracias quedando a sus órdenes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Presidente Municipal Constitucional



C. Alfredo Yuen Jiménez

C.C.- Archivo
CACHR/Csq*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
2011 - 2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Av. Juárez y 18 de Marzo
Col. Centro

www.nanchital.gob.mx

Correo Electrónico: pmnanchital@hotmail.com

Tel. (921) 216 3892 y 6 38 93
Ext. 138

Recibi Original
17 de abril de 2011
Boresc
Dubla



AGREGADOS PARA CONSTRUCCIÓN, REVESTIMIENTO Y OTROS

Mara Moure Manzo

R. F. C. MOMM 740221-RH0
CDA. OCTAVIO PAZ # 109 COL. REFORMA

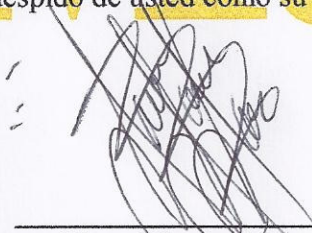
C.U.R.P. MOMM 740221-MVZRN04
LAS CHOAPAS, VER TEL: 044 923 110 4089

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

At'n: A quien Corresponda.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Cd. Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 800, 000 m³ (Ochocientos mil metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas de explotación de material para construcción, así mismo, estas áreas servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura. Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Mara Moure Manzo
Propietaria.

C.c.p.: Archivo.

LIC. RAFAEL DE HOMBRE LÓPEZ.

Ganadero

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

AT'N: A QUIEN CORRESPONDA.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 2.0 Mm³ (Dos millones de metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas que servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura.

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Lic. Rafael De Hombre López.
Propietario.

C.c.p.: Archivo.

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

At'n: A quien Corresponda.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Cd. Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 1.5 Mm3 (Un millón quinientos mil metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas de explotación de material para construcción, así mismo, estas áreas servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura.

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Ing. Jesús Uribe Esquivel.
Propietario del Banco El Pinolillo.
KM. 33 + 800 Autopista Coatzacoalcos- Raudales

C.c.p.: Archivo.

Ing. Roberto Velazco Gutiérrez
Director General BRASKEN-IDESA
Proyecto Etileno XXI
Nanchital, Veracruz

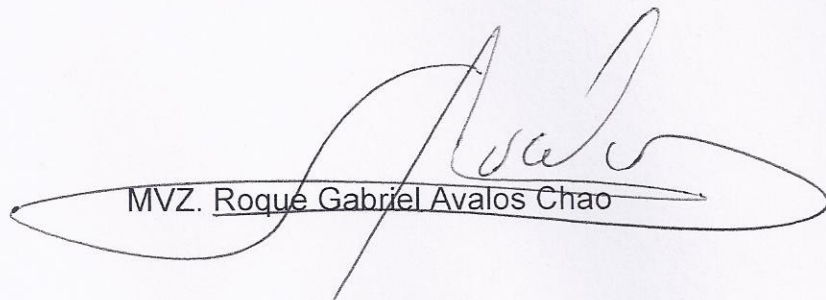
Nanchital de Lázaro Cárdenas, Veracruz, 15 de Julio de 2011.

Como es de su conocimiento, soy vecino del predio donde próximamente se instalara la planta Etileno XXI, mi propiedad se encuentra a 1 km de su predio, asimismo se cuenta con un área 20 has, en la que es posible recibir material de recorte.

Por lo anterior y como es de mi conocimiento en este momento su empresa generara un gran volumen de material que para nosotros es de gran valor, solicitándole a usted un volumen de 500,000 m³ aproximadamente.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo quedo a sus órdenes.

Atentamente.



MVZ. Roque Gabriel Avalos Chao

EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

GIORGIO STEVANATO BARBA

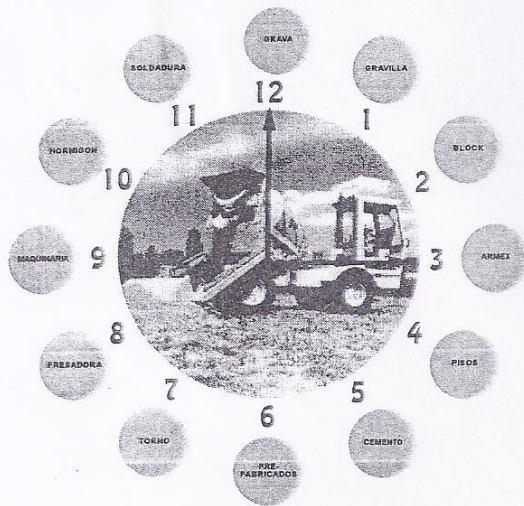
R.F.C. SEBG-360523-25A

Av. Revolución Núm. 1009

Coatzacoalcos, Ver. C.P. 9640

Tel. (9) 212 3310

Fax (9) 212 8910



Coatzacoalcos, ver a 11 de Julio de 2011

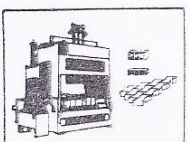
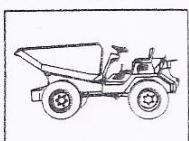
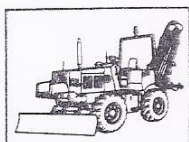
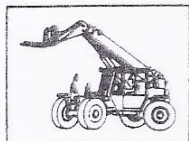
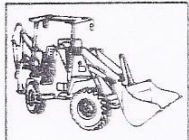
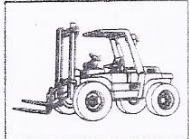
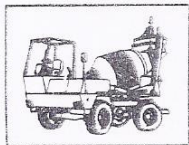
BRASKEM IDESA, S.A.P.I

Bosque de Radiatas N°34 Col. Bosques de las lomas

05120, México, D.F

ING. ROBERTO VELASCO GUTIERREZ

DIRECTOR INDUSTRIAL



Estimado Ingeniero.

Soy el Ing. Giorgio Stevanato quien junto con mis familiares soy el propietario del terreno ubicado exactamente enfrente (70 metros de la nueva carretera) del Proyecto de ETILENO XXI, que conozco usted es el Director General Industrial.

Mi propiedad consta de un total de 146 hectáreas tiene 110 hectáreas parte alta y 36 hectáreas bajas.

Estoy informado que usted necesita reubicar una gran cantidad de materiales (relleno).

Pienso que logísticamente puedo ofrecerle la mejor alternativa para la reubicación de dicho material en varios lugares sin alterar los flujos de agua pluviales que son un problema muy serio del Municipio de Nanchital debido a que la topográfica de este Municipio indica pocos centímetros arriba del nivel del río Coatzacoalcos, misma cosa para los 2 arroyos que en parte lo delimitan que son el Tepeyac y Gopalapa. (Dificultad de desalojar las aguas pluviales y negras)

Los lugares donde eventualmente sugiero la descarga y sus nivelaciones distan de 1.5 a 2 Km del lugar de carga. Esta distancia es muy inferior a cualquier otra trayectoria que los camiones de la Unión tendrían que hacer para reubicar el material. Pienso esto podría significar menor número de camiones de transporte, menor costo por menos kilometraje y mayor rapidez en la ejecución de la obra.

Además la compañía que yo represento puede facilitar los siguientes servicios:

1. Servicio de energía eléctrica y diesel
2. Pozo profundo de agua potable con capacidad de 72m3/H
3. Servicio de 3 Talleres mecánicos con maquinaria tipo torno, fresadora, taladro, etc. mas oficinas y bodega para carga y descarga de materiales
4. Maquinaria pesada para el movimiento de materiales
5. Todos estos servicios son ubicados a una distancia menor a 1.5 km del proyecto BRASKEM Grupo IDESA. Cualquier actividad podría ser realizada en la parte interna de mi propiedad sin interferir con el tráfico local y otro problema de competencia logística y patronal.

Le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GIORGIO STEVANATO BARBATO

ANEXO 6.10

FACTIBILIDAD GAS NATURAL



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



Subdirección de Ductos

México, D. F., a 29 de Junio de 2011

Gerencia Comercial de Transporte

PGPB-SD-GCT- 697 /11

Ing. Roberto Velasco G..

Director

Braskem-Idesa, SAPI

Presente

En atención a la recepción de su solicitud de transporte y/o interconexión al sistema de ductos de gas natural de PGPB, para el transporte de gas natural para el año de 2014, para un volumen máximo de 1,401,686 m³/día, nos permitimos informarle que no existe ningún inconveniente técnico-operativo para la realización de las interconexiones en los gasoductos de transporte de Pemex Gas y Petroquímica Básica de 48" D. N. Cactus-San Fernando y de 30" Cd. Pemex Venta de Carpio, en la zona de Nanchital, Ver., bajo el esquema del servicio de transporte en base interrumpible, conforme al oficio PGPB-SD-GPE-SAP-254-2011, de la Gerencia de Operación de Ductos y la Subgerencia de Administración Presupuestal, se tendrá capacidad hasta que entren en operación la estación de compresión Golfo y San Rafael en el año de 2013, la presión del servicio requerido, estará sujeta a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural.

El costo por concepto de la realización de la interconexión mediante una acometida de inserción de 12" D. N., en cada ducto de interconexión, así como la revisión de la ingeniería básica y de detalle de la estación de control, regulación y medición de gas natural, es por un monto de \$ 289,994.00 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA, no incluye materiales.

La ingeniería básica y de detalle de la estación de regulación, medición y control, deberá ser desarrollada por su representada, para revisión de la Gerencia de Operación de PGPB, en cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos necesarios para cumplir con la normatividad de la medición de gas natural.

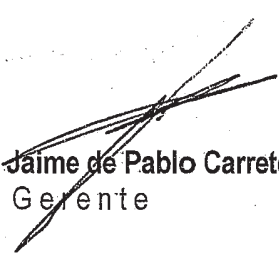
Por lo anterior, agradeceremos obtener su respuesta de la realización del pago por concepto de los servicios que proporcionará PGPB en un término de 30 días calendario, en caso de no recibir respuesta a la presente notificación, entenderemos que no existió interés en continuar con el trámite ante PGPB y quedará sin efecto la presente comunicación.

No omitimos mencionar que su representada, deberá obtener los permisos y/o licencias de construcción necesarios, en el entendido que la estación de control, regulación y medición de gas natural, deberá estar cercana +/- 30 metros del punto de interconexión al sistema de PGPB.

Para continuar con el trámite administrativo para la celebración del contrato de compra-venta de gas natural, agradeceremos dirigirse con el Ing. Luís Padilla Lamadrid.- Gerente de Ventas de PGPB, Teléfono 01 (55) 1944 5215, correo electrónico lpadilla@gas.pemex.com.

Reciba un cordial saludo y estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Gerente

C.c.p., Ing. Alejandro Martínez Sibaja.- Subdirector de Gas Natural PGPB.
Ing. Jorge Esteban Fuchs Gómez.- Subgerente PGPB.
Ing. José Iñiguez Delgadillo.- Supte. General Sector de Ductos Minatitlán PGPB.

Elaboró: Ing. Antonio Vivar Ávila

ANEXO 6.11

FACTIBILIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Oriente
Zona de Distribución Coatzacoalcos
Departamento Planeación

SECCIÓN: Distribución
SUBSECCIÓN: Planeación
SERIE: Informes y Reportes
SUBSERIE: Avance de Obras y Suministros



Asunto: Oficio de Factibilidad 37/11

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de Febrero del 2011

Ing. Pablo Altamirano Benítez
Coordinador OFF SITES
Bosques de Radiatas No.34
Col. Bosques de Las Lomas
México D.F.

En atención a su solicitud le informamos que existe factibilidad de suministrarle el servicio de energía eléctrica, en Alta Tensión para el proyecto denominado **"Grupo Idesa-Braskem"**, propiedad de Grupo Idesa Braskem S.A.P.I, localizada en la fracción del lote chico No. 3 en el terreno denominado Chapopotla, perteneciente al municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

En Base de lo que establece el servicio de energía eléctrica y su reglamento, las obras necesarias para suministrarle este servicio deben ser con cargo al solicitante y solo podrán determinarse una vez que Comisión Federal de Electricidad concluya el estudio técnico necesario para proporcionarle el punto de conexión adecuado a las necesidades del servicio de energía eléctrica que usted solicita.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ing. Genaro Mateu Lazcano
Superintendente de Zona

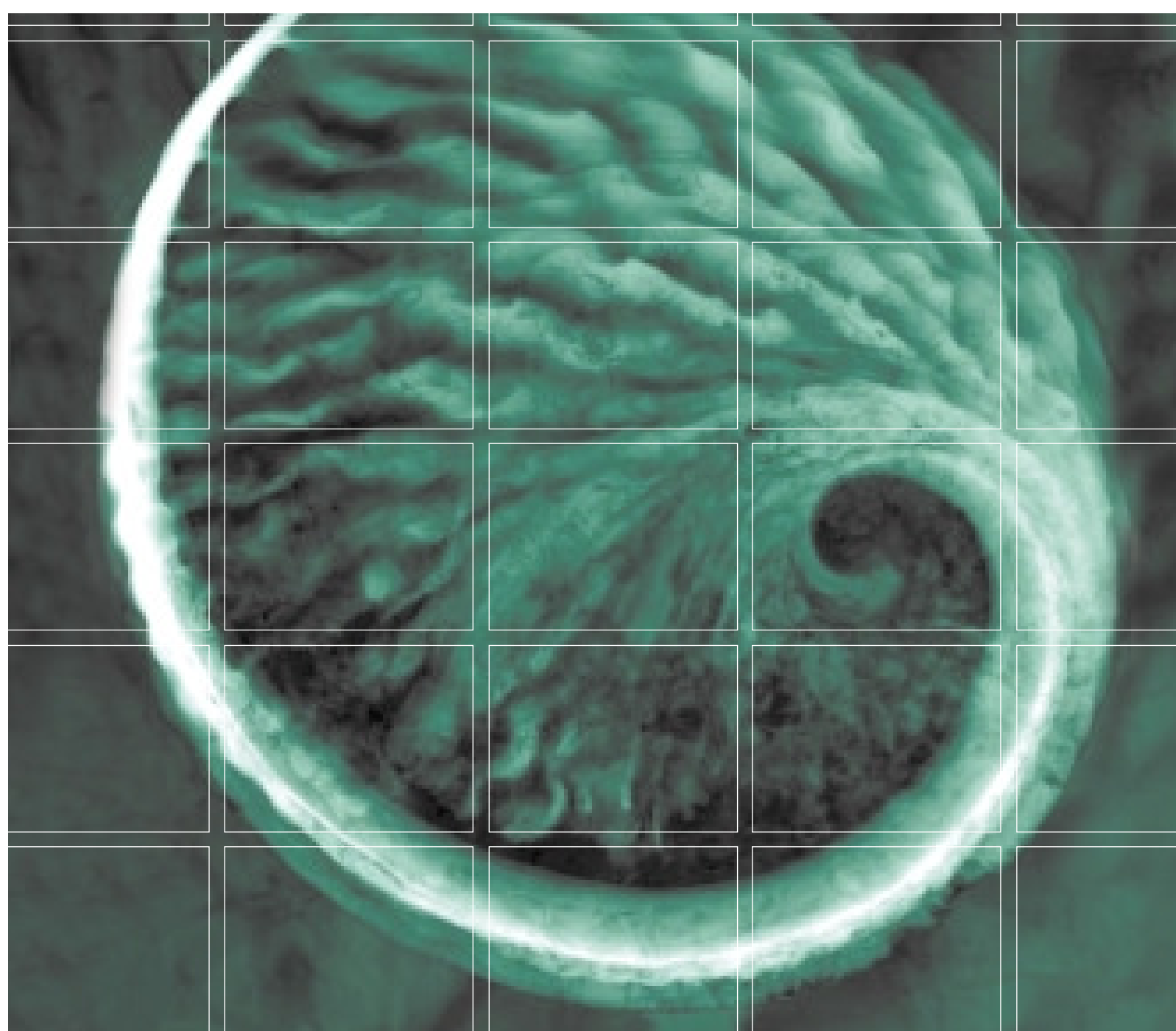
Avenida Miguel Hidalgo # 810 Zona Centro C.P. 94600 Tel. 921 212 13 58 Ext. 9162 Fax 211 23 21

Una Empresa de Clase Mundial

ANEXO 6.12
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS
EN EL ÁREA DE NANCHITAL, VERACRUZ, MÉXICO



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



BRASKEM IDESA, S.A.P.I.

**Proveedores de Servicios de
Manejo de Residuos en el
Área de Nanchital, Veracruz,
México**

MARZO, 2011

PROJECT 0123172

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	ANTECEDENTES	1
2	LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE RESIDUOS.	2
2.1	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	2
2.2	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL.	3
3	EMPRESAS DISPONIBLES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL ÁREA DE COATZACOALCOS VERACRUZ.	5

Braskem IDESA, S.A.P.I. (Braskem-IDESDA) solicitó a ERM-México S. A. de C. V. (ERM) identificar las empresas autorizadas dedicadas al manejo de residuos peligrosos y no peligrosos en los alrededores de Nanchital, Veracruz, México; tal como se estableció en el punto 2.4.1.8 de la propuesta de trabajo que ERM entregó el día 14 de Octubre de 2010 y que fue previamente aceptada por Braskem-IDESDA.

De acuerdo a la información proporcionada por Braskem-IDESDA, se considera generar residuos clasificados por la legislación mexicana como peligrosos, no peligrosos y de manejo especial en las diferentes etapas del proyecto Etileno XX1.

El presente reporte incluye un resumen de la legislación federal relevante aplicable a los diferentes tipos de residuos.

1.1

ANTECEDENTES

Como parte de los procesos productivos a ser desarrollados por Braskem-IDESDA en la planta XX1, se planea generar tetra alquil de aluminio mezclado con aceite durante las actividades de mantenimiento y limpieza, dicho compuesto es considerado un pirofórico (altamente inflamable). Adicionalmente se prevé la generación de residuos con potencial contenido de cromo hexavalente o titanio. Estos residuos son considerados peligrosos por ser principalmente inflamables en el caso del compuesto pirofórico, y tóxico en el caso del cromo y titanio; por lo que deberán ser manejados como lo establece la legislación federal mexicana aplicable.

Por otro lado, se planea la generación de aproximadamente 5 kg de hojuelas y granos de polietileno de alta densidad por cada 1,000 kg de polímetro producido teniendo una cantidad de generación aproximada de 400 kg/año. Este residuo podría tener un valor potencial y es considerado como un subproducto pudiendo de esta manera reciclarlo.

Actividades administrativas podrían generar residuos como cartón, papel, plástico, madera, metal, residuos sanitarios, residuos orgánicos etc. En todo caso se deberá valorar la calidad de estos residuos y enviarlos a empresas de reciclaje o sitios de disposición final autorizados por el municipio de Coatzacoalcos al ser éstos considerados como residuos no peligrosos o de manejo especial.

Durante la etapa de preparación de terreno y operación, se tendrán operaciones de mantenimiento en maquinaria y equipo, por lo que los residuos resultantes de estas actividades deberán evaluarse y en todo caso disponerse según establece la legislación aplicable.

LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE RESIDUOS.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de México (LGEEPA), establece que un residuo es cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

En México existen instrumentos legales en los que se regula el manejo de los residuos dependiendo de su clasificación con respecto a las características de peligrosidad de los mismos.

Son considerados residuos peligrosos aquellos que en cualquier estado físico por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas (CRETIB), representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente..

Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define residuos sólidos urbanos como aquellos que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados como peligrosos. Los residuos de manejo especial son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. Este tipo de residuos son regulados por los estados o municipios.

2.1

LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) promueve el manejo integral de residuos, estableciendo que no se deben mezclar residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales.

El Reglamento de la LGPGIR incluye obligaciones como identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen; no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial; envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico; etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos; almacenar adecuadamente (conforme a su categoría de generación); transportar sus residuos peligrosos a través de compañías autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la

normatividad aplicable; llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos.

Los generadores de residuos peligrosos adquieren ciertas obligaciones dependiendo de su clasificación, la cual engloba las siguientes tres categorías:

- Microgenerador: Menos de 400kg/año.
- Pequeño generador: Entre 400kg y 10 ton/año.
- Gran generador: Mas de 10 ton/año.

2.2

LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

La LGPGIR, en su artículo 9 establece como una de las facultades de los municipios el promover, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades correspondientes, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Siendo específicamente facultad de los municipios las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

Ley Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Veracruz establece en el capítulo V las especificaciones para el manejo y disposición de residuos no peligrosos cuyo objetivo principal es la preservación, conservación, y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección de ambiente. Esta ley fue publicada el 30 de junio de 2000.

La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz (LPGIRSUME) emitida el 28 de junio de 2004 establece las especificaciones que deben cumplir los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el estado de Veracruz, siendo las principales la reducción en el consumo de productos que eventualmente generen residuos, aplicar las acciones para el reuso, reciclado y biodegradación, obtener el registro de generador, presentar un informe semestral y elaborar una bitácora de generación, utilizar solamente empresas autorizadas para el manejo de sus residuos; entre los principales.

Los establecimientos dedicados al reciclaje, remanufactura, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial deberán obtener permiso de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado(SEDEMA); ubicarse en zonas que cumplan con el ordenamiento ecológico territorial y planes de desarrollo urbano, y en lugares que reúnan los criterios que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-083-SEMARNAT-2003 en este caso) y normas técnicas ambientales aplicables (Artículo 28).

Las violaciones a esta Ley, su reglamentación, las Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas ambientales y demás disposiciones jurídicas o

administrativas que de ellos se deriven, serán sancionadas por la autoridad correspondiente, con una o más de las sanciones siguientes (Artículo 79):

- Amonestación por escrito;
- Multa de veinte a sesenta mil días de salario mínimo general vigente (de US\$96 a US\$288,600);
- Clausura temporal o definitiva, total o parcial del establecimiento, equipos, instalaciones, o fuentes contaminantes o generadoras del servicio o similares, cuando:
 - El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas.
 - En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, o
 - Se trate de desobediencia reiterada, en tres ó más ocasiones al cumplimiento de alguna ó algunas medidas correctivas ó de urgente aplicación impuestas por la autoridad.
- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.
- La suspensión o la revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales que en su caso correspondan.

3 EMPRESAS DISPONIBLES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL ÁREA DE COATZACOALCOS VERACRUZ.

3.1 RESIDUOS PELIGROSOS

Como se ha comentado con anterioridad, la empresa generará residuos peligrosos que deberán manejarse como lo indica la legislación vigente desde su generación hasta su disposición final.

Con base en el listado de empresas autorizadas para el transporte, acopio, y/o tratamiento de residuos peligrosos publicada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y actualizada el 14 de Diciembre de 2010 (Anexo 1) existen empresas que pueden dar estos servicios durante la etapa de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto en el área de Coatzacoalcos, Veracruz. Dada la cercanía de de este municipio con Tabasco, se plantearán alternativas de empresas localizadas en dicho estado, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en Veracruz y en Tabasco.

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
VERACRUZ						
Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	30-IV-26-09	23/03/2009 al 23/03/2019	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser co-procesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50 ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 300 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Josefina Pérez Aguilar	30-IV-24-08	26/05/2008 al 26/05/2013	Reciclaje de aceite automotriz usado para su uso como combustible alterno.	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	C. Josefina Ceronio Lobato	(285) 971 20 70
Lourdes Rosalva Sierra de León	30-193-PS-VI-46-2006 (Prórroga)	23/05/2006 al 23/05/2011	Reciclaje de aceite lubricante gastado, aceite soluble gastado, aceite de templado de metales, emulsiones, lodos aceitosos y aceite dieléctrico usado a través de hidroflotación.	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Lourdes Sierra de León	(229) 981 11 13

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
Reind Química, S.A. de C.V.	30-IV-37-08	07/07/2008 07/07/2018	Reciclaje de aguas aceitosas producto de la perforación de pozos petroleros y aguas de servicio de pozos petroleros	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 350 km. - Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA	Angélica Santiago	5921-5320/5921-5921 telemarketingem@gruporeind.com.mx
Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	30-IV-71-08 (Prórroga)	28/11/2008 al 28/11/2018	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00
TABASCO						
Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	27-IV-70-08 (Prórroga)	28/11/2008 al 28/11/2018	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos.	La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
				200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	27-IV-19-09 (Prórroga)	19/03/2009 al 19/03/2009	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación, residuos biológico infecciosos (jeringas esterilizadas)	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00
Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osca de México, S.A. de C.V.)	27-4-PS-V-113-2006 (Prórroga)	20/12/2006 Al 20/12/2011	Residuos peligrosos, tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y trapos, elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, catalizadores, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna todos	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo	Ariel González	(81)-1366-4600 (81)-4422-0000 Ext. 2227

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			impregnados con hidrocarburos, lodos de plantas de tratamiento y sedimentos de fosas aceitosas.	• mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	27-4-PS-V-25-2007	14/05/2007 al 14/05/2012	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos de recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento de sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de operaciones de desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.	Olga Ruíz	26 24 21 37

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			provenientes de operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos y nafténicos, ácidos acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.			

Las empresas citadas en la Tabla 1 fueron contactadas con la finalidad de obtener cotización del servicio, sin embargo, es necesario presentar un análisis de los residuos que se pretenden tratar con la finalidad de establecer la posibilidad de otorgar el servicio.

3.2

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Respecto al manejo de los residuos no peligrosos, en Nanchital solo se cuenta con un tiradero municipal ubicado hacia el Sur, sobre el camino al municipio de Ixhuatlán. Con base en lo comentado por el Biol. Jorge Arellano, Titular de la Regiduría No. 3 (entrevista en enero de 2011) donde se administran los aspectos de Ecología del municipio, no se cuenta con ningún proyecto de instalación de relleno sanitario que cumpliera con la normatividad aplicable.

Existe la opción de que el municipio otorgue tanto el servicio de recolección como el de disposición final, lo cual se realiza principalmente con vehículos propiedad del departamento de limpia. La segunda opción es utilizar únicamente el servicio de disposición final, con el cual la empresa deberá contratar a un tercero debidamente autorizado o bien utilizar vehículos propios para el transporte de los residuos del área de generación al sitio de disposición final. Sin embargo el sitio de disposición final no cumpliría con la normatividad nacional y su uso podría ser cuestionado por instituciones financieras internacionales.

Por su parte, el Municipio de Coatzacoalcos cuenta con dos sitios autorizados por el Departamento de Limpia Pública del Municipio de Coatzacoalcos, uno está localizado al oriente del municipio y el otro en la localidad de Villa Allende. De acuerdo con la Ing. Ana María Rueda, Jefa del Departamento de Limpia Pública quien fue contactada vía telefónica (entrevista en enero de 2011), este departamento ofrece además el servicio de recolección cuya tarifa es establecida con base al volumen de generación de residuos no peligrosos y a la ruta de recolección que exista en la zona. Sin embargo estos sitios tampoco son rellenos sanitarios diseñados y operados conforme la legislación mexicana.

Minatitlán es otro municipio de Veracruz que podría considerarse para la disposición final de los residuos no peligrosos generados en la Planta de Braskem-IDESA por ubicarse a aproximadamente 25 km hacia el sur de Nanchital.

Otros municipios cercanos a Nanchital y que se ubican en Veracruz son Moloacán, Agua Dulce, Las Choapan e Ixhuatan, con base en llamadas telefónicas al área de ecología y servicio de limpia de cada municipio, se informó que cuentan con sitios de disposición final para los residuos no peligrosos; sin embargo, dado que la planta de Braskem-IDESA se ubicará en Nanchital, no será factible el uso de estos sitios ya que no aceptan residuos de otros municipios.

Por su parte, el Departamento de Gestión Ambiental del Estado de Veracruz proporcionó a ERM el listado más actualizado de empresas autorizadas para residuos no peligrosos, mismo que se encuentra en el Anexo 2.

Ninguno de los municipios citados cuenta a la fecha con un plan de construcción de relleno sanitario. Dado que ninguno de estos sitios destinados por los municipios cumplen con la NOM-083-SEMARNAT-2003, ERM no recomienda su uso. Adicionalmente ningún municipio tiene listados de sitios autorizados para recibir materiales de relleno o cubierta vegetal.

La empresa Promotora Ambiental, S. A. de C. V. cuenta con servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos en algunos Estados de la República Mexicana. El más cercano al área de donde se ubicará la planta es el que se localiza en Villahermosa, Tabasco, localizado a aproximadamente 200 km de la planta, el servicio de recolección también puede ser cubierto por PASA; con base en comunicaciones telefónicas entabladas con representantes de esta empresa, se nos indicó que cuentan con la infraestructura necesaria para la colección y disposición de la cubierta vegetal y residuos de construcción a generarse en las primeras etapas del proyecto. La cotización de dichos servicios se presenta en el Anexo 3.

En el puerto de Veracruz, cuentan únicamente con centro de reciclaje de PET.

Existen tres empresas dedicadas al reciclaje de polietileno de alta y baja densidad en el estado de Veracruz, de acuerdo a información proporcionada por representantes de algunas empresas, el costo por kilogramo del polietileno se encuentra en un rango de \$5.5 - \$7.0, el cual varía constantemente con base al mercado. Dichas empresas no cuentan con servicio de recolección y en todo caso el traslado del PET correrá a cargo de Braskem-IDESA.

Al momento de la presente investigación, no se encontró una empresa dedicada al reciclaje de polietileno y localizada en el área de Coatzacoalcos, Veracruz.

ANEXO 1

LISTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (DICIEMBRE 2010)

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
RECICLADO											
1	Productos Metalúrgicos Salas, S.A. de C.V.	Km 106 Carretera No. 45, Encarnación de Díaz-Aguascalientes, Parcela 192-ZP 1/1, San Antonio de Peñuelas, Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes	Aguascalientes	(449) 145 33 93	Reciclaje	Acumuladores de desecho automotriz e industrial (baterías), así como de residuos de procesos industriales con contenido de plomo (baterías plomo-ácido y materiales con contenido de plomo) para su recuperación.	01-IV-46-07	16/07/2007	16/07/2017	15.000
2	Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R.L. de C.V.	Calle Maquiladoras No. 3458-B, Ciudad Industrial Sección Dorada	Tijuana	Baja California	(664) 607-2861	Reciclaje	Solventes usados (thiner, alcohol, acetona, metil etil cetona, halogenados y no halogenados), hidrocarburos usados (aceites lubricantes gastados, diesel contaminado y combustóleo) y formulación de combustible alterno sólido (blending)	02-IV-36-08	09/07/2008	09/07/2018	27.438
3	Guaycan Químicos y Petrolíferos, S.A. de C.V.	Carretera a San Felipe Km. 13.5, Col. 4 División 2 Delegación Cerro Prieto C.P. 21600 Mexicali, Baja California.	Mexicali	Baja California	01 (686) 592 93 12	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos, consistentes en hidrocarburos, keroseno, nafta, aceite gastado, diesel y combustóleo usados, para la formulación de combustible alterno.	2-IV-52-10	25/06/2010	25/06/2020	5.900
4	Industrial de Grasas y Derivados, S.A. de C.V.	Km. 36 Carretera Libre Tijuana-Tecate, El Carricito	Tijuana	Baja California	(664)6 21 74 10	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado, generado en actividades industriales, para su posterior utilización como combustible alterno	2-IV-13-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	1.760
5	Industrias Famasa, S.A. de C.V.	Km 3.5 Carretera San Felipe No. 229, Col. Dos División Dos, C.P. 21600	Mexicali	Baja California	(686) 580 99 19	Reciclaje	Aceite mineral residual para su posterior empleo como combustible alterno	2-IV-50-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	480
6	Industrias P. Kay de México, S.A. de C.V.	Calle de la Brea No. 3, Meseta del Chema, Col. Monte de los Olivos, C.P. 22480	Tijuana	Baja California	(664) 625 04 88	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos (soldadura de estaño-plomo) a partir de óxidos metálicos de soldaduras de residuos electrónicos.	2-IV-101-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	720
7	Industrias RZ de México, S.A. de C.V.	Calle de la Brea No. 3-B, Col. Monte de los Olivos 22480	Tijuana	Baja California	625 83 66	Reciclaje	Escorias de soldaduras (soldadura estaño-plomo, soldadura estaño-plata y soldadura estaño-cobre)	2-IV-52-07	07/08/2007	07/08/2017	240
8	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo No. 22-A Ciudad Industrial Col. Garita de Olay 22509	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Reciclaje	Solventes usados	02-04-PS-VI-37-2007	20/06/2007	20/06/2012	189
9	Nueva Exportadora Latina de México, S.A. de C.V.	Km 153.5 Carretera Federal Mexicali- Tijuana, Col. El Florido	Tijuana	Baja California	(664) 686 80 20	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno	2-IV-37-09 (Prórroga)	13/05/2009	13/05/2014	7.262,40
10	Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.	Calle 2 Oriente No. 137, Cd. Industrial Nva. Tijuana	Tijuana	Baja California	(664)647 22 33	Reciclaje	Reciclaje de plomo y óxido de plomo a partir de acumuladores usados.	2-IV-03-09 (Prórroga)	04/02/2009	04/02/2014	12.400
11	Procesos Industriales Cachanilla, S.A. de C.V.	Carretera Estatal No. 5 Km 6.5, Ejido Guanajuato 21620	Mexicali	Baja California	(686) 522 45 29	Reciclaje	Filtros usados y envases metálicos y de plástico	2-IV-50-07	31/07/2007	31/07/2017	1.250
12	Recicladora Temary de México, S.A. de C.V.	Km 121 de la Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana, Col. San Pablo	Tecate	Baja California	(665)655 14 62	Reciclaje	Solventes gastados, tales como: solventes aromáticos (tolueno, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol); solventes alifáticos e hidrocarburos (nafta, n-pentano, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP-5)); alcoholes (metanol, isopropanol, etanol, alcohol n-butílico, alcohol isobutílico, ciclohexanol, n-hexanol); cetonas (acetonas metil etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metilciclohexanona, acetoni acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, di cetona, metil isobutil cetona); polioles y ésteres (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etilen glicol monobutil éter, etilen glicol monoetil éter, etilen glicol monometil éter); ésteres (acetato de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutil, acetato de n-butilo, amil acetato, propionato de n-butilo), y terpenos (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina).	02-IV-99-10 (Prórroga)	06/09/2010	06/09/2015	4.903
13	*Solver, S.A. de C.V.	Meseta del Chema No. 2500, Col. Monte de los Olivos	Tijuana	Baja California	(664)6259387	Reciclaje	Soluciones acuosas ácidas y alcalinas, solventes sucios, aceites contaminados y residuos de pintura	2-4-PS-V-01-93	05/01/1994	Indefinida	134.515,08
14	Technologies Displays Mexicana, S.A. de C.V.	Calzada Robledo Industrial No. 460, Desarrollo Industrial del Colorado, Lote 1 Manzana 4, Mexicali, Baja California	Mexicali	Baja California	(686) 559 5100 Ext. 5341	Reciclaje	Reciclaje de tubos de rayos catódicos y vidrio con plomo a partir de monitores y televisores de desecho.	2-IV-22-10	27/04/2010	27/04/2020	108.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
15	Industrial Cerámica Joven, S.A. de C.V.	Calle 2° Sur Poniente No.477 Col. Centro	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	(961) 612 09 99, (961) 104 51 34	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	7-27-PS-VI-91-2006	09/11/2006	09/11/2011	1.160
16	Ladrillera Docal, S.A. de C.V.	Calle 2° Sur Poniente No.477 Col. Centro 2900	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	(961) 611 13 47	Reciclaje	Aceite lubricante usado, utilizado como insumo para la fabricación de tejas de barro rojo extraído, ladrillos, celosías y losetas.	7-56-PS-VI-107-2006	13/12/2006	13/12/2011	1.506,60
17	Joel Jesús Tena Salcido	Sierra Nevada 1831 Col. Colinas del Valle 31217	Chihuahua	Chihuahua	(614) 423 26 32	Reciclaje	Aceite lubricante automotriz usado	8-19-PS-VI-64-2006	23/08/2006	23/08/2011	1.056
18	Luar Metales, S.A. de C.V. (antes Raúl Montelongo Espinoza)	Calle Tampico No. 10913, Col. Granjas Pueblo Gamboa C.P. 32550	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 633 09 37	Reciclaje	Escorias de soldadura y chatarra de plomo-estaño, para elaborar barras y lingotes de plomo-estaño	8-IV-75-09 (Prórroga)	28/08/2009	28/08/2014	240
19	Productos de Barro Industrializados, S.A.	Calle Canutillo No. 310 Col. Ladrillera C.P. 32109	Ciudad Juárez	Chihuahua	(614) 58 80 80 04	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado proveniente de motores de combustión interna.	8-IV-80-10 (Prórroga)	25/06/2010	25/06/2015	2.112
20	Servicios Ambiotrat, S.A. de C.V.	Sierra del Peguis No. 11804 Col. Sierra Azul 31390, Chihuahua, Chihuahua Tel. (614) 4 46 50 67	Chihuahua	Chihuahua	(614) 4 46 50 67	Reciclaje	Reciclaje de aceites y lubricantes usados, aceite de maquillado, aceite emulsificado, aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, para la elaboración de combustible alterno.	8-IV-73-09	28/08/2009	28/08/2019	3.800
21	Soldadura de México, S.A. de C.V.	Calle Chimeneas No.5050 Parque Industrial Juárez 32360	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 630 00 32	Reciclaje	Soldadura plomo-estaño o soldadura en pasta base plomo	8-37-PS-VI-57-2006	15/08/2006	15/08/2011	719,136
22	South American Metals, S. de R.L. de C.V.	Camino a Rimqim S/N, Ex-Hacienda Samalayuca, Acceso Relleno Sanitario y Camino Vecinal	Ciudad Juárez	Chihuahua	10882449	Reciclaje	Acumuladores usados de plomo-ácido para la recuperación de plomo metálico y polipropileno.	8-IV-65-08	11/12/2008	11/12/2018	24.000
23	Ecolimpo de México, S.A. de C.V.	Carretera Antigua a Arteaga Km. 8.5 Fracc. El Llano 25310 Arteaga, Coahuila Tel. (844) 450 1300	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1300	Reciclaje	Reciclaje de percloroetileno proveniente de sus sistemas de lavado de guantes, batas y uniformes, para seguir con el proceso de elaboración de combustible alterno, a partir de residuos líquidos tales como aceites lubricantes usados, lotes de solventes gastados, y los lodos producto de la destilación del percloroetileno, así como de residuos sólidos tales como textiles impregnados con los mismos aceites y solventes.	5-IV-104-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	50
24	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)	Km. 23.5, Carr. Saltillo-Monterrey	Ramos Arizpe	Coahuila	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno	5-IV-63-10 (Prórroga)	17/05/2010	17/05/2015	238.700
25	Ingeniería y Ciencias Aplicadas, S.A. de C.V.	Industria Automotriz No. 3045, Parque Industrial Ramoz Arizpe, 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.	Ramos Arizpe	Coahuila	(52) 844 1344535	Reciclaje	Tratamiento de aguas madres de la industria metalmeccánica para la recuperación de aminas (Dimetilpropilamina, Dimetiltilamina y Trietilamina).	5-IV-98-10	27/08/2010	27/08/2020	2.004
26	Maquilas Químicas Industriales, S.A. de C.V.	Libramiento José López Portillo Km. 10.8 B, Lote 4, Fraccionamiento Presas de las Casas	Arteaga	Coahuila	(844) 417 42 90	Reciclaje	Solventes gastados (acetato de etilo, acetato de butilo, alcohol isopropilico, butanol, metanol, etanol, tolueno, metil isobutil cetona, xilol, thinner, acetona, trietil amina y alcohol etilico)	5-IV-06-08	24/01/2008	24/01/2018	3.600
27	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tecmán)	Km 1.5 Carretera a Caleras	Tecomán	Colima	57 24 00 00	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser coprocesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radiactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	6-IV-34-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	100.800

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
28	Alejandro Roque Monroy	Norte 88-A No. 5915, Col. Gertrudis Sánchez 07839	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	57 60 39 06	Reciclaje	Plata metálica a partir de líquido fijador cansado y placa radiográfica usada, litográfica, de impresión y todo tipo de negativos.	9-IV-73-10 (Prórroga)	22/06/2010	22/06/2015	195
29	Andrés Cureño Pérez	Segunda Cerrada de Peña Gorda Mz. 18 Lt. 42 Col. Cuauhtepc de Madero 07200	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	53 03 55 88	Reciclaje	Reciclaje In situ de aceite hidráulico, de corte y de temple usado.	9-IV-72-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	792
30	Deforx, S.A. de C.V.	Calle Nautla No. 64 Nave 6-F, Col. San Juan Xalpa	Iztapalapa	Distrito Federal	56141313	Reciclaje	Recuperación de plata metálica a partir de líquido fotográfico usado y película	09-IV-50-08 (Prórroga)	15/09/2008	15/09/2013	288
31	Guilil, S.A. de C.V.	Calle España 321-A Col. Cerro de la Estrella	Iztapalapa	Distrito Federal	54 43 88 10	Reciclaje	Escorias de fundiciones de cobre, bronce con plomo, latón y latón con plomo	9-IV-44-08	13/08/2008	13/08/2018	11.520
32	Productos Lubriform, S.A.	Rumania No. 923, Col. Portales	Bénito Juárez	Distrito Federal	56-04-63-94 56-04-66-88	Reciclaje	Reciclaje de aceites lubricantes industriales usados	9-3-PS-V-02-93	03/05/1994	Indefinida	540
33	Recicladora Ecoazteca, S.A. de C.V. (antes Recicladora Lorene, S.A. de C.V.)	Trigo No. 93, Col. Granjas Esmeralda	Iztapalapa	Distrito Federal	56 46 40 16	Reciclaje	Catalizadores gastados de automóviles en carcasa metálica	9-IV-74-07	23/11/2007	23/11/2017	108
34	Salomón Colin Marín	Sóstenes Rocha No. 4-Bis, Col. Ampliación Daniel Garza	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	52717780	Reciclaje	Reciclaje de plata contenida en líquido fijador cansado y revelador, así como placa y película fotográfica empleando un sistema de electrólisis directa.	9-IV-68-07	23/10/2007	23/10/2017	1.300
35	Jorge Alberto Casasola Cuevas- Oil de México	Calle Lucio Tapia Mz. 6 Lote 16-B Fracción 1 Col. Zona Escolar 07230	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	22 07 02 25	Reciclaje	Aceite mineral usado	9-IV-102-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	925
36	Energéticos Industriales de la Laguna, S.A. de C.V.	Calle Canelas No. 409, 2a Etapa Parque Industrial Lagunero	Gómez Palacio	Durango	8717190149	Reciclaje	Aceites gastados o usados de corte y enfriamiento de las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado provenientes de la industria metalmeccánica.	10-IV-08-09	19/02/2009	19/02/2019	600
37	Kelt-Chem Hygiene, S.A. de C.V.	Calle Canelas No. 429 Parque Industrial Gómez Palacio 35077	Gómez Palacio	Durango	(871) 7574623	Reciclaje	Tambos, contenedores, envases y porrones de plástico que contuvieron productos químicos para la elaboración de productos para limpieza en general.	10-7-PS-VI-02-2005	13/12/2005	13/12/2010	8
38	Aleaciones Metalúrgicas, S.A. de C.V.	Av. Circuito Oleoducto No. 313, Fracc. Ciudad Industrial	León	Guanajuato	(477)763 55 24	Reciclaje	Reciclaje de plomo metálico a partir de acumuladores usados automotrices e industriales, así como de polvos, sierras de plomo, dross, rebabas y pedacería de plomo.	11-IV-52-09 (Prórroga)	28/05/2009	28/05/2014	7.425
39	Carboquímica Block, S.A. de C.V.	Km. 85 (antes km 308), crr. Libre Celaya-Salamanca	Salamanca	Guanajuato	(464)84562	Reciclaje	Reciclaje de Solventes	11-IV-07-08 (Prórroga)	24/01/2008	24/01/2013	15.050
40	Diator, S.A. de C.V. (antes Diator de México, S.A. de C.V.)	Curtidor No. 518 Fracc. Industrial Julián de Obregón C.P. 37290	León	Guanajuato	(477)7118989	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos a partir de aceite reciclado	11-IV-12-07 (Prórroga)	03/04/2007	12/12/2011	5.520
41	Distribuidora JP, S.A. de C.V.	Rancho La Mora Km 2.5, Carretera Jaral-Cortazar, Municipio Jaral del Progreso, Guanajuato	Jaral del Progreso	Guanajuato	(411) 155 10 35	Reciclaje	Aceites usados tales como: hidráulicos, de corte no emulsionado, de temple y térmico	11-IV-62-07	05/10/2007	05/10/2017	648

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
42	Sistemas de Tratamiento Ambiental, S.A. de C.V.	Av. Salamanca Esq. Av. Del Canal s/n Cd. Industrial, 36570	Irapuato	Guanajuato	(462) 6272332	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de disolventes orgánicos, aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices, aceites lubricantes, aceites hidráulicos y aceites dieléctricos (libres de PCB) usados, textiles impregnados con residuos peligrosos, envases de plástico impregnados con residuos peligrosos, plásticos impregnados con residuos peligrosos, madera contaminada impregnada con residuos peligrosos, sólidos impregnados con residuos peligrosos libres de metales y papel y cartón contaminado con residuos peligrosos, solventes gastados y/o mezclas de solventes usados en desengrase, solventes gastados o pasados y/o mezclas de solventes no halogenados, solventes gastados y/o mezclas de solventes halogenados, fondos de columnas de la manufactura o recuperación de solventes halogenados y no halogenados, residuos líquido, lodos o sólidos inflamables y/o combustibles, sedimentos o lodos generados de los procesos de tratamiento de aguas, con un poder calorífico mayor a 2,700 kcal/kg.	11-IV-117-10	25/10/2010	25/10/2020	6.000
43	Martha Alicia Boites Jiménez	Boulevard Unión de Curtidores No. 308, Parque Industrial Ecológico de León, Terreno 19 Manzana 3, León, Estado de Guanajuato.	León	Guanajuato	(477) 470 97 61	Reciclaje	Recuperación y reciclaje de plomo metálico, sulfato de magnesio y propileno a partir de acumuladores automotriz e industrial (baterías usadas), residuos de procesos industriales con contenido de plomo, así como tierras y polvos con plomo.	11-IV-93-10	29/07/2010	29/07/2020	17.100,80
44	Uses Servicios Ambientales, S. de R.L. de C.V.	Calle Parthenon No.101B Col. Raquet Club Cross 3800-Cr-38001	Celaya	Guanajuato	(818) 865 43 74	Reciclaje	Lodos impregnados con hidrocarburos de tanques de almacenamiento	11-7-PS-VI-92-2006	09/11/2006	09/11/2011	59.100
45	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Sabana	Acapulco de Juárez	Guerrero	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos.	12-IV-68-08	19/11/2008	19/11/2018	15.000
46	Alfa Procesos, S.A. de C.V.	Calle Norte 2, Mz. 1, Lt. 10, Ciudad Industrial Tizayuca, C.P. 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 40 59	Reciclaje	Reciclaje aceite lubricante gastado para elaborar combustible alterno	13-IV-77-09 (Prórroga)	24/08/2009	24/08/2014	14.000
47	Interamericana de Aceites y Lubricantes, S.A. de C.V.	Cuauhtémoc s/n Col. Centro 43860 Toluca, Hidalgo. Tel. 01 (743) 74 11 000	Toluca	Hidalgo	(743) 74 11 000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de aceites y lubricantes gastados.	13-IV-110-10 (Prórroga)	08/10/2010	08/10/2015	4.420
48	L'ete, S.A. de C.V.	Calle Sur 2 Mz. VI Lt 21 Parque Industrial Tizayuca 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 28 66	Reciclaje	Hidrocarburos, acetona, mezcla de alcoholes, cloruro de metileno, y metil etil cetona gastados	13-69-PS-VI-44-2006	11/05/2006	11/05/2011	253
49	Lingotiza, S.A. de C.V.	Oriente 5 Lt. 24, Mz. 7, Fracc. Industrial 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 27 13	Reciclaje	Escorias de cobre para la recuperación de cobre.	13-IV-08-08	30/01/2008	30/01/2018	913
50	Metalúrgica Delta, S. de R.L. de C.V.	Calle 16 de Enero de 1869 No. 49 Colonia Huiztla 43820	Tizayuca	Hidalgo	(779)1006807	Reciclaje	Reciclaje de escorias de bronce, latón, cobre, aluminio, estaño, zinc, níquel, hierro y sus aleaciones	13-IV-17-07 (Prórroga)	28/08/2007	09/02/2012	1.200

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
51	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Huichapan)	Ejido El Maney	Huichapan	Hidalgo	83 28 37 12	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos en su modalidad elaboración de combustible alterno. Los residuos peligrosos susceptibles de ser manejados para el uso autorizado serán aquellos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, así como materiales impregnados con los mismos, mezclas de ellos y aquellos que por sus características no puedan ser empleados para el fin que fueron elaborados, o su calidad no permita usarlos en el proceso que los generó, a excepción de los siguientes: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que los contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexaclorotano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	13-IV-01-08 (Prórroga)	11/01/2008	11/01/2018	79.000
52	Recuperados y Reciclados, S.A. de C.V.	Carretera Jorobas-Tula Km. 22.5, Colonia Progreso, C.P. 42980	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(778) 735-1163	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno.	13-IV-10-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	9.600
53	*Tizaquim, S.A. de C.V.	Lote 5 Subdivisión lote 15 Mza. 8, Ciudad Industrial	Tizayuca	Hidalgo	(779)7963547	Reciclaje	Solventes orgánicos y organoclorados	13-69-PS-V-01-94	01/12/1994	Indefinida	540
54	Ambiental Mexicana Recuperadora de Residuos, S.A. de C.V.	Calle Cuatro # 10559 Parque Industrial El Salto, 45680	El Salto	Jalisco	(333) 688 02 44	Reciclaje	Aceites usados industriales, aceites de combustión interna usados (automotrices), y solventes usados como gas nafta, gasolinas y destilados de petróleo para la elaboración de combustible alterno.	14-IV-02-07	15/02/2007	15/02/2012	4.450
55	Barras Metálicas, S.A. de C.V.	Carretera Guadalajara-El Salto, Corredor Industrial El Salto	El Salto	Jalisco	(333) 668 32 00	Reciclaje	Escorias de fundición de bronce, viruta del maquinado de piezas de latón y bronce, arenas de moldeo con metal y escorias de fundición con metal.	14-70-PS-VI-103-2006 (Prórroga)	04/12/2006	04/12/2011	1.231,20
56	BT Company México, S. de R.L. de C.V.	Prolongación 5 de Mayo No.253-E San Juan de Ocotlán 45019	Zapopan	Jalisco	(333) 682 10 30	Reciclaje	Baterías usadas para telefonos celulares de Niquel- Cadmio y Niquel Metal Hidro	14-120-PS-VI-120-2006	20/12/2006	20/12/2011	20
57	Combustibles Ecológicos de Acatic, S.A. de C.V.	Camino Real El Refugio s/n, Col. Predio Las Viboras, C.P. 45030	Acatic	Jalisco	01 (387) 715 03 18	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de aceites gastados de petróleo, industriales y automotrices	14-IV-51-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	7.000
58	Cuprosa, S.A. de C.V.	Calle 4 No. 2734, Zona Industrial, 44940	Guadalajara	Jalisco	(333) 645 70 05	Reciclaje	Lodos con alto contenido de cobre para su extracción y uso en el proceso de producción de sulfato de cobre	14-IV-83-07	19/12/2007	19/12/2012	18.000
59	Deforx, S.A. de C.V.	Rio Atotonilco No. 1685 Col. Atlas 44870	Guadalajara	Jalisco	38388811	Reciclaje	Residuos fotográficos con plata en solución (RFPS) tales como fijador, blanqueador, blanqueador/fijador, estabilizadores producto del revelado de película fotográfica, rayos X y artes gráficas.	14-39-PS-VI-04-2005	07/12/2005	07/12/2010	225
60	Dian Procesos Metalúrgicos, S.A. de C.V.	Km 3 de la Carretera El Salto-La Capilla, C.P. 45685	Tlajomulco	Jalisco	(36)880063	Reciclaje	Recuperación de plomo, plomo afinado y aleación plomo-antimonio a partir de baterías de plomo-ácido de todo tipo y tamaño, chatarra (material que contenga plomo, aleaciones, soldaduras, desperdicio metálico y metales no ferrosos) y escorias generadas de la fundición en horno y pailas	14-IV-08-07 (Prórroga)	03/04/2007	03/04/2017	4.320
61	Distribuidor de Combustibles Dieselino, S.A. de C.V.	Camino a SAN Isidro Mazatepec No.553 Col. Nicolás R. Casillas 45645	Tlajomulco	Jalisco	(333) 618 80 68	Reciclaje	Aceite lubricante usado	14-97-PS-VI-102-2006	04/12/2006	04/12/2011	2.880
62	Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.	Acueducto 2000, Col. Santa Rosa, C.P. 45850	Ixtlahuacán de los Membrillos	Jalisco	39 44 15 08	Reciclaje	Aceites lubricantes gastados (aceites turbios y oscuros)	14-IV-45-09 (Prórroga)	08/05/2009	08/05/2014	801

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
63	EK Ambiental, S.A. de C.V.	Industria Mecánica No. 2168 Parque Industrial Zapopan Norte, C.P. 45132	Zapopan	Jalisco	(0133) 38 33 10 09	Reciclaje	Solvente gas nafta de talleres mecánicos, mantenimiento industrial, industria metalmecánica, electrónica, pinturería y de litográficos e imprentas.	14-IV-69-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	1.584
64	Galber, S.A. de C.V.	Calle 2 No. 2711, Zona Industrial	Guadalajara	Jalisco	01 33 30 01 61 30	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos (proceso de reciclaje de lodos con alto contenido de níquel para su extracción y uso en el proceso de producción de sulfato de níquel)	14-IV-77-08	15/12/2008	15/12/2018	444
65	Grupo Calteco, S.A. de C.V.	Volcán Etna #2727 Col. El Colli Urbano 45070	Zapopan	Jalisco	(333) 134 51 00	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	14-88-PS-VI-63-2006	23/08/2006	23/08/2011	10.800
66	Inlubs, S.A. de C.V. (antes Industria Nacional de Lubricantes, S.A. de C.V.)	Calle de la Rosa No. 782, Zona Industrial Norte Zapopan, Col. Altavracia	Zapopan	Jalisco	36 56 12 38	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno en base a aceite lubricante gastado	14-IV-53-09 (Prórroga)	01/06/2009	01/06/2014	32.400
67	Química Rimsa, S.A. de C.V.	Km. 19 Carretera a Nogales, La Venta del Astillero, Municipio de Zapopan, Jalisco	Zapopan	Jalisco	(01 55) 5449 9900 (01 33) 3151 0046	Reciclaje	Reciclaje de aceite hidráulico y lubricante usado para la formulación de combustible alterno.	14-IV-86-10	12/07/2010	12/07/2020	15.000
68	Recicladora El Verde, S.A. de C.V. (antes Héctor Fernando Montaño Acevez)	Carretera a El Verde No. 2322, Colonia Las Pintitas, C.P. 45690	El Salto	Jalisco	(33) 36 89 32 57	Reciclaje	Escoria de aluminio	14-IV-87-10 (Prórroga)	12/07/2010	12/07/2015	250
69	Sion Acumuladores, S.A. de C.V.	Km. 3 Carretera El Salto a la Capilla, camino al cónico No. 5 en el Castillo. Municipio El Salto, Jalisco	El Salto	Jalisco	01 (333) 6 32 66 59	Reciclaje	Reciclaje a partir de baterías automotrices e industriales de desecho, así como residuos de procesos industriales con contenido de plomo con el fin de recuperar plomo, plásticos de la caja y tapa del acumulador (polipropileno) y electrolito (ácido sulfúrico)	14-IV-91-09	08/10/2009	08/10/2019	7.500
70	Adhesivos y Productos Químicos Industriales, S.A.	Crucero de San Rafael s/n, Col. San Rafael	Tlalnepantla	Estado de México	53102701	Reciclaje	Reciclaje de asbesto en polvo generado de la actividad de recortar, delinear y rebajar piezas de balata, para la elaboración de impermeabilizante de asfalto base asbesto.	15-IV-77-07 (Prórroga)	17/12/2007	17/12/2017	100
71	Adrián Camillo Mendoza	Calle Limón No. 20 Col. Potrero del Rey	Ecatepec	Estado de México	55 41 70 13	Reciclaje	Residuos de pinturas y esmaltes	15-IV-46-08	14/08/2008	14/08/2018	32,4
72	Alfonso Castaños Sánchez	Pino Suárez S/N, Col. El Panteón	Lerma	Estado de México	(728) 285 54 62	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico con capacidad de 200lt, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-03-07 (Prórroga)	15/02/2007	15/02/2014	240
73	Amaral, S.A. de C.V.	Cerrada de San Juan No. 19, Fracc. Industrial La Presa	Tlalnepantla	Estado de México	57186318	Reciclaje	Solventes gastados: aromina 100, gas nafta, heptano, hexano, isopropanol, metanol, monómero de estireno, percloroetileno, petróleo incoloro, tolueno, xileno, acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, butanol, mek, alcohol diacetona, cellosolve, metil cellosolve, acetato de cellosolve, aromina, cloruro de metileno, tricloroetileno, n-propanol, ciclohexanona, thinner tipo americano, thinner STD.	15-IV-49-07 (Prórroga)	25/07/2007	25/07/2017	499,4
74	Angélica Lugo García	Camino de Torres s/n Col. San Miguel Tototcingo	Acolman	Estado de México	57 77 38 84	Reciclaje	Elaboración de aceite lubricante y combustible alterno a partir de aceite gastado	15-IV-108-09 (Prórroga)	11/12/2009	11/12/2014	120.000
75	Aurora Reyes Díaz	Calle Pompón s/n, Lote 2 Manzana 44, Col. Sta. Rosa CP 56300	San Salvador Atenco	Estado de México	(595) 922 21 29	Reciclaje	Tambores metálicos usados impregnados con materiales y/o residuos peligrosos	15-11-PS-VI-109-2006 (Prórroga)	12/12/2006	12/12/2011	240
76	Blas San Juan Martínez	Calle Sauce No. 219, Col. Palmillas, C.P. 50226	Toluca	Estado de México	01 (722) 286 8331	Reciclaje	Reciclaje de plata metálica a partir de líquido fijador cansado	15-IV-114-09 (PRÓRROGA)	21/12/2009	21/12/2014	200
77	Crom Química, S.A. de C.V.	Calle Morelos No. 21, Col. Tecamachalco	Los Reyes La Paz	Estado de México	57 58 17 68	Reciclaje	Solventes usados tales como: alcoholes, benceno, aromina, acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, acetato de cellosolve, alcohol butílico, metil etil cetona, ciclohexanona metil isobutil cetona, metil cellosolve, butil cellosolve, cellosolve, propanol, hexano, isopropanol, metano, tolueno, xileno, thinner STD y thinner tipo americano.	15-IV-23-08 (Prórroga)	20/05/2008	20/05/2013	864
78	Daniel Abel Molina Gómez	Av. R-1 Mz. 103 Lt. 25 Col. Granjas Valle de Guadalupe 55270	Ecatepec de Morelos	Estado de México	57 91 19 98	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, y contenedores de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-70-07	07/11/2007	07/11/2017	1.672,30
79	Daniel Ángel Ríos Mirafuentes	Av. Monasterios # 5 Parque Industrial Santiago Tianguistenco 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	713 52 0 11	Reciclaje	Solventes orgánicos líquidos sucios o usados consistentes en: Cloruro de metilo y otros solventes.	15-IV-29-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	2.250

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
80	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Apaxco)	Av. Industrial S/N	Apaxco	Estado de México	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, a excepción de los siguientes residuos: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50 ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que los contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	15-IV-60-07 (Prórroga)	24/09/2007	24/09/2017	126.000
81	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tenango) [Recuperadora Ecológica del Centro, S.A. de C.V. (Administración de residuos industriales, S.A. de C.V.) (BFI- Omega, S.A. de C.V.) (Química Omega, S.A. de C.V.)]	Lince No. 2 y 9, Col. Parque Industrial Tenango del Valle	Tenango del Valle	Estado de México	57 24 00 00	Reciclaje	Solventes orgánicos gastados	15-IV-66-08 (PRORROGA)	19/11/2008	19/11/2018	12.000
82	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tenango) [Recuperadora Ecológica del Centro, S.A. de C.V. (Administración de residuos industriales, S.A. de C.V.) (BFI- Omega, S.A. de C.V.) (Química Omega, S.A. de C.V.)]	Lince No. 2 y 9, Col. Parque Industrial Tenango del Valle	Tenango del Valle	Estado de México	57 24 00 00	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos	15-IV-67-08 (PRORROGA)	19/11/2008	19/11/2018	18.000
83	Energéticos Ecológicos Miga, S.A. de C.V.	Carretera Federal México Puebla Km 21+500 Fraccionamiento Loma Encantada, 56400	Los Reyes La Paz	Estado de México	58 55 35 10	Reciclaje	Aceite usado, mezclas aceite agua y residuales de refinación para la elaboración de combustible alterno	15-IV-15-07	23/03/2007	23/03/2012	16.200
84	Envases El Tráfico, S.A. de C.V.	Calle Encarnación No.4 Col. El Tráfico 54400	Nicolás Romero	Estado de México	58 23 44 49	Reciclaje	Tambores metálicos y envases de plástico usados que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-60-PS-VI-40-2006	25/04/2006	25/04/2011	72
85	Envases Rodríguez, S. de R.L. MI	Salina Cruz Mz. 25 Lt. 21 Col. Anáhuac 2a Sección 55885	Acolman	Estado de México	(594) 9574278	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico, contenedores de plástico y porrones de cartón impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-2-PS-VI-20-2005	15/12/2005	15/12/2010	3.349,50
86	Impulsora Mexicana de Productos Químicos, S.A. de C.V.	Vicene Lombardo Toledano #89 Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	55 69 03 71 57 49 29 72	Reciclaje	Solventes usados tales como acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, acetato de cellosolvente, alcohol butílico, metil etil cetona, metil isobutil cetona, metil cellosolve, butil cellosolve, cellosolve, propanol, hexano, isopropanol, metanol, tolueno, xileno, cloruro de metilo, tricloroetano y percloroetileno, así como para elaboración de combustible alterno a partir de las colas o fondos de destilación de solventes.	15-33-PS-VI-17-2005 (Prórroga)	06/12/2005	06/12/2010	1.094
87	Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. (antes P.M. Metales, S.A. de C.V.)	Calle Emilio Carranza no. 13, Col. San Esteban	Naucalpan de Juárez	Estado de México	53 59 84 11	Reciclaje	Metales no ferrosos (fundición), a partir de acumuladores usados, concentrados de antimonio, estaño, sulfato de plomo y polvos de plomo, cobre y zinc, procedentes de la fabricación de bronce y latón	15-IV-90-10 (Prórroga)	26/07/2010	26/07/2015	7.200
88	*Industrias Deutsch, S.A. de C.V.	Antoine Lavoisier No. 51, Col. Parque Industrial Coamatlán	Cuatitlán	Estado de México		Reciclaje	Reciclaje de plomo metálico	15-121-PS-V-09-94	28/10/1994	Indefinida	7.200
89	Ingeniería Ambiental Integral, S.A. de C.V.	Camino Ancho S/N Col. Álvaro Obregón,	Metepec	Estado de México	(728) 287 3036	Reciclaje	Reciclaje de aceites usados industriales, solventes sucios, tambores metálicos que contuvieron materiales peligrosos y sólidos contaminados con HC	15-54-PS-VI-89-2006 (Prórroga)	01/11/2006	01/11/2011	1.869

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
90	Inmobiliaria Martínez Buschbeck, S.A. de C.V.	Km 21.5 Carretera Teoloyucan-Huehuetoca, Col. Sta. María Caliacac	Teoloyucan	Estado de México	53 62 77 80 (593) 91 40 349	Reciclaje	Reciclaje de mezclas de solventes gastados, derivados principalmente de las siguientes sustancias: Dimetil cetona, metil etil cetona, metil isobutil cetona, ciclohexanona, xilenos, tolueno, benceno, hexano, heptano, gasolventes, gas nafta, aromina 100, aromina 150, metanol, isopropanol, propanol, butanol, isobutanol, 2-etil hexanol, acetato de metilo, etilo, butilo, isobutilo, isopropilo, cellosolve, acetato de butil cellosolve, cloruro de metileno, cloroformo, tricloroetileno, percloroetileno, ortodichlorobenceno, monoetilenglicol, dietilenglicol, trietilenglicol y mezclas de thinner y aguarrás, así como para la formulación de combustible alternativo a partir de los solventes recuperados, aceites usados, nats de pintura de aceites, nats de tintas, combustóleo y lodos de destilación.	15-IV-50-09	28/05/2009	28/05/2019	1.014
91	Jorge Alberto Tinoco Fuerte	Rio Consulado s/n Col. Ampliación las Torres 54901	Tultitán	Estado de México	58 67 57 29	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, así como contenedores de plástico, que contuvieron pintura, resinas o solventes	15-IV-19-08	22/04/2008	22/04/2018	2.412
92	La Batería Verde, S.A. de C.V.	Camino Sin Nombre S/N, 56000, Tezoyuca, Estado de México. Tel (594) 934 42 35 www.rgarcia@lv.com.mx	Tezoyuca	Estado de México	(594) 934 42 35	Reciclaje	Acumuladores automotrices (baterías) usados para recuperar plomo metálico, sulfato de sodio y propileno.	15-IV-12-10	26/02/2010	26/02/2020	36.000
93	*Manufacturas Metálicas, S.A. de C.V.	Mixtecas No. 99, Ciudad Azteca	Ecatepec	Estado de México	777 38 84	Reciclaje	Reciclaje de combustible alternativo	15-33-PS-V-19-95	29/08/1995	Indefinida	648
94	María Antonia Hernández Flores	Calle 16 de Septiembre Mz. 4 Lt. 18 Col. Lázaro Cárdenas C.P. 55870	Acolman	Estado de México	29 56 70 23	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados impregnados con materiales y/o sustancias peligrosas	15-2-PS-VI-08-2006 (Prórroga)	23/01/2006	23/01/2011	240
95	María Manuela Hernández Valee	Circuito de la Ind. Norte No. 14 Col. Parque Ind. Lerma C.P. 52000	Lerma	Estado de México	(728)52522	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados de 200 lt y contenedores de 1000 lt impregnados con materiales y/o sustancias peligrosas	15-51-PS-VI-25-2006 (Prórroga)	21/07/2008	28/02/2011	2.400
96	María Elena Miranda Cruz	Av. De las Torres Lote 3 Mza. 16, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	57888384	Reciclaje	Tambores de plástico y metálicos usados, ollas de plástico, contenedores de plástico, así como garrafones de plástico usados, impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-33-PS-VI-18-2005 (Prórroga)	09/12/2005	09/12/2010	416,28
97	Martín Razo Vera	Av. Río Grande Mz. 142 Lt. 28 Col. Vista Hermosa 55028	Ecatepec	Estado de México	11 158 508	Reciclaje	Envases usados de metal, plástico y cartón de diferentes capacidades, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos.	15-33-PS-VI-62-2006	24/08/2006	24/08/2011	3.349,50
98	MCA Ingeniería, S.A. de C.V.	Av. Monasterio Esq. Con Av. Del Convento s/n Parque Industrial Tianguistengo II 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	56 60 26 05	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	15-101-PS-VI-28-2006	20/03/2006	20/03/2011	9,6
99	Miguel Ángel Velázquez Reyes	Calle de Pasto s/n, Col. Barrio de Santiago	Tezoyuca	Estado de México	044 55 35 75 10 28	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, y contenedores de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-76-07	11/12/2007	11/12/2017	4.336,30
100	Negociación ALVI, S.A. de C.V.	Industria Eléctrica de México No.69 Col. San Pedro Barrientos 54110	Tlalnepantla	Estado de México	50 93 70 00	Reciclaje	Tambores metálicos usados que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-104-PS-VI-53-2006	14/07/2006	14/07/2011	2.400
101	Proveedora y Suministros de Envases La Huasteca, S. de R.L. MI	2a Cerrada de Jacarandas Mz. 17, Lt. 24, Col. Ampliación Guadalupe	Acolman	Estado de México	36 12 19 46	Reciclaje	Reciclaje de tambores metálicos y de plástico, contenedores de plástico y porrones de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos.	15-IV-09-09	12/03/2009	12/03/2019	2.416
102	Química Wimer, S.A. de C.V.	Calle Tecamazuchitl S/N, Col. Ampliación Santa Catarina 56619 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	Valle de Chalco Solidaridad	Estado de México	58 60 02 03	Reciclaje	Solventes clorados sucios, solventes aromáticos sucios, acetatos y acetonas sucios, solventes sucios mezclados, metanol contaminado, isopropanol contaminado, butanol contaminado y solventes alifáticos sucios.	15-IV-120-10 (Prórroga)	03/11/2010	03/11/2015	4.784
103	Quimigal, S.A. de C.V. (*Casa Gálvez)	Carr. Tenango-La Marquesa Km. 21, Col. Santiago Tilapa	Santiago Tianguistengo	Estado de México	(713) 13 107 07	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos consistentes en solventes gastados	15-IV-64-08 (Prórroga)	19/11/2008	19/11/2018	6.000
104	Reacciones Destilaciones y Evaporaciones, S.A. de C.V. (antes Grupo Industrial La Paz, S.A. de C.V.)	Fundidores #30, Fraccionamiento Industrial Xhala 54700 Cuautitlan Izcalli, Edo. De México Tel. 5872 4097	Cuautitlan Izcalli	Estado de México	5872 4097	Reciclaje	Reciclaje de solventes gastados	15-IV-84-09 (PRÓRROGA)	25/09/2009	25/09/2014	1.620

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
105	RECSA, S.A. de C.V.	Carr. México-Pachuca Km 43.5 Int. C. Col. San Pedro Pozohuacan.	Tecamac	Estado de México	(596) 99 24 22	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de aceites lubricantes usados automotrices e industriales(excepto aquellos que contengan bifenilos policlorados).	9-IV-102-10	10/09/2010	10/09/2020	14.000
106	Refugio Pérez Pérez	Primera Cerrada de las Torres Mz. 16 Lt. 3, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	57551328	Reciclaje	Reciclaje de tambores metálicos y de plástico impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-IV-66-07 (Prórroga)	17/10/2007	17/10/2017	800
107	Reind Química, S.A. de C.V.	Antiguo Camino a Chimalhuacán S/N Colonia San José Chicoloapan, C.P. 56370	Chicoloapan de Juárez	Estado de México	59 21 59 21	Reciclaje	Residuos peligrosos líquidos y sólidos, tales como aceites gastados, nats o lodos de pintura, pintura caduca, solventes; mezclas de solventes con alto contenido de dicloroetano y tricloroetileno en matrices sólidas, semisólidas y líquidas; combustibles intemperizados tales como fondos de tanques de crudo y combustibles derivados del petróleo para ser incorporados al proceso de formulación de combustible alternativo y efluentes provenientes de su planta de tratamiento de aguas residuales, siempre y cuando dichos efluentes sean susceptibles de ser usados como combustible alternativo.	15-IV-33-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	2.184
108	*Reind Química, S.A. de C.V.	Camino antiguo a Chimalhuacan S/N, Col. San José Chicoloapan	Chicoloapan	Estado de México	59-21-53-20 59-21-50-19 59-21-59-21	Reciclaje	Solventes clorados y organoclorados, y tambores sucios.	15-29-PS-V-04-94	06/05/1994	Indefinida	11.040
109	Reprocesadora de Envases, S.A. de C.V.	Calle Progreso S/N, Col. Planada de Coyotepec, C.P. 54660	Coyotepec	Estado de México	01 593 914 40 29	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados impregnados con materiales peligrosos.	15-23-PS-VI-66-2006 (Prórroga)	25/08/2006	25/08/2011	768
110	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Xalostoc)	San Carlos B Zetina, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, C.P. 55348	Ecatepec de Morelos	Estado de México	(55) 26 24 21 33	Reciclaje	Residuos Peligrosos para el procesamiento de combustible "Formulado Sólido", a partir de residuos peligrosos impregnados con hidrocarburos, aceites, solventes, pinturas, resinas, tintas, grasas, barniz, adhesivos, lodos con hidrocarburos y nats de pinturas.	15-IV-72-07	16/11/2007	16/11/2017	30.000
111	Rigoberto Esquivel Gómez	Niños Héroes Mz. 19, Lt. 8, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec de Morelos	Estado de México	57 88 43 40	Reciclaje	Envases usados de metal y plástico	15-IV-10-09	11/03/2009	11/03/2019	1.673
112	Rodelco Metals, S.A. de C.V.	Camino Real a Tecuac No. 1006, Fraccionamiento IV Rancho San Joaquín, en Atlacomulco, Estado de México	Atlacomulco	Estado de México	(712) 124 66 56	Reciclaje	Rebaba y piezas de rechazo de latón impregnadas con materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-07-07	27/02/2007	27/02/2012	211.200
113	Rosario Gálvez García	Av. Monasterios No.5 Parque Industrial Tianguistenco 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	(713) 135 20 11	Reciclaje	Tambores metálicos que contuvieron productos químicos, principalmente solventes sucios	15-101-PS-VI-03-2006	23/01/2006	23/01/2011	240
114	Soluciones Ambientales Alternas, S.A. de C.V.	Cuarta Sur No.39 Col. Independencia	Tultitlán	Estado de México	58 31 69 11 044 55 12 78 65 05	Reciclaje	Aceites usados	15-109-PS-VI-108-2006	13/12/2006	13/12/2011	2.208
115	Eric Odranoel Bobadilla Quintero	Oriente Dos No. 500, Ciudad Industrial	Morelia	Michoacán	01 44 33 23 00 34	Reciclaje	Acumuladores automotrices usados y chatarra de plomo	16-IV-13-09	11/03/2009	11/03/2019	3.000
116	Industrial La Fama, S.A. de C.V.	Oriente 4 No.146 Ciudad Industrial 58200	Morelia	Michoacán	(443) 323 15 90	Reciclaje	Aceite lubricante usado	16-53-PS-VI-75-2006	08/09/2006	08/09/2011	88.000
117	Arturo Gutiérrez Morales	Calle Circulos No. 132, Parque Industrial Arco Vial, 66000	García	Nuevo León	(818) 3810699	Reciclaje	Chorroaduras, cenizas o polvos de Zinc generados del proceso de galvanoplastia, para la obtención de óxidos de zinc y lingotes de zinc.	19-IV-113-10 (Prórroga)	13/10/2010	13/10/2015	540
118	Asfaltos Energex, S.A. de C.V.	Libramiento Martínez Domínguez Km. 0.5 C.P. 67450 Municipio Cadereyta de Jiménez, Nuevo León	Cadereyta de Jiménez	Nuevo León	(818)3696420	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de aceites gastados de petróleo, industriales y automotrices, así como la materia prima para negro de humo.	19-IV-44-10 (Prórroga)	22/04/2010	22/04/2015	20.611
119	Contenedores Industriales Mexicanos, S.A. de C.V.	Av. Miguel Alemán No. 512-A Col. La Fé 66477	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 327 43 01	Reciclaje	Tambores metálicos vacíos impregnados con resinas, pinturas, aceites y/o lubricantes.	19-IV-26-07	18/05/2007	18/05/2017	1.200
120	Corporación Biotécnica, S.A. de C.V.	Rafael de la Peña y Peña No. 217 Col. del Norte C.P. 64500	Monterrey	Nuevo León	(8)4780289	Reciclaje	Reciclaje de plata metálica a partir de líquido fijador de rayos X, así como fijadores y blanqueadores de fotografía y litografía	19-39-PS-VI-86-2006 (Prórroga)	19/10/2006	19/10/2011	200
121	Corporación PIPSA, S.A. de C.V.	Carretera Monterrey- Villa de García Km 8.5	García	Nuevo León	(81) 83 44 94 24	Reciclaje	Acumuladores automotrices, industriales y de accesorios usados o viejos	19-IV-38-08 (Prórroga)	07/07/2008	07/07/2013	104.760
122	Diseño Estratégico, S.A. de C.V.	Av. Hernán Santos Cantú No. 228. Col. Desarrollo Industrial Monterrey. Santa Catarina, Nuevo León. Tel.: 81 80 33 27 40	Santa Catarina	Nuevo León	81 80 33 27 40 81 80 33 27 41	Reciclaje	Reciclaje de lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos separadores API y cárcams en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.	19-IV-77-10	16/07/2010	16/07/2020	70.080

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
123	Ecoquim, S.A. de C.V.	Avenida del acero No. 102, Compejo Industrial Mariano Escobedo	Escobedo	Nuevo León	(81) 8220-0500	Reciclaje	Solventes orgánicos y organoclorados, aceites lubricantes e hidrosolubles, HC y mezclas acuosas, y tambores sucios que contenían el residuo.	19-21-PS-V-04-94	28/11/1994	Indefinida	4.860
124	Eléctrica Automotriz Omega, S.A. de C.V. (Planta Dr. González)	Av. Parque Industrial Dr. González Mz. 3, Lt. 9, Parque Industrial Dr. González	Dr. González	Nuevo León	(81) 83 34 95 08 (81) 83 34 98 36	Reciclaje	Plomo metálico a partir de acumuladores automotrices e industriales usados o viejos	19-IV-18-08 (Prórroga)	16/04/2008	16/04/2018	94.000
125	Eléctrica Automotriz Omega, S.A. de C.V.	Carretera a Pesquería Km 1 Col. Ladrilleras 66650	Pesquería	Nuevo León	(818) 141 90 00	Reciclaje	Aceite lubricante automotriz usado	19-16-PS-VI-70-2006	01/09/2006	01/09/2011	349
126	Energéticos Básicos, S.A. de C.V.	Libramiento Noreste No. 1017-A Esq. con Alfa, Parque Industrial Mitras, C.P. 66001	García	Nuevo León	(818) 381 09 90	Reciclaje	Aceite lubricante usado generado en los cambios de aceite de locomotoras, autocamiones, automóviles y sistemas hidráulicos de la industria	19-IV-89-09 (Prórroga)	02/10/2009	02/10/2014	14.980
127	Energrou, S.A. de C.V. (Antes Refinados y Lubricantes del Norte, S.A. de C.V.)	Km 28.5+200 de la Carretera Monterrey-Reynosa, Municipio de Cadereyta	Cadereyta	Nuevo León	(81) 13650230	Reciclaje	Aceite lubricante usado para la formulación de combustible alterno.	19-IV-78-09	24/08/2009	24/08/2019	9.600
128	*Enertec México, S. de R.L. de C.V. (antes Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. (Planta Ciénega de Flores))	Km. 24, Carretera Monterrey-Nvo. Laredo	Ciénega de Flores	Nuevo León		Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos para la recuperación de plomo a partir de baterías usadas	19-12-PS-V-07-94	07/02/1995	Indefinida	30.600
129	Enertec México, S. de R.L. de C.V.	Carretera a García Km 9.5 No. 9500	García	Nuevo León	(55) 19 40 45 00	Reciclaje	Acumuladores automotrices conteniendo: plomo, metales no ferrosos y polipropileno, para lo cual se reciben baterías usadas, sobre tarimas de madera, envueltas con stretch film en almacén temporal.	19-IV-38-10	30/03/2010	30/03/2020	252.000
130	Enserch Reciclajes Ecológicos, S.A. de C.V. (antes Enserch de Monterrey, S.A. de C.V.)	Av. Soldadores S/N, Parcela 66 Col. Alianza, Municipio General Escobedo, Nuevo León	General Escobedo	Nuevo León	(818) 345 11 10	Reciclaje	Formulación de combustible alterno a partir de aceites lubricantes usados, solventes usados y filtros usados, así como envases de plástico de la industria automotriz.	19-IV-05-07 (Prórroga)	28/01/2008	21/02/2012	10.534
131	Ezequiel Cruz Carreño	Galeana No. 3212, Col. del Norte	Monterrey	Nuevo León	(81)83315636	Reciclaje	Envases o recipientes tales como tambos, porrones, totes y cubetas.	19-IV-72-08	09/12/2008	09/12/2018	1.000
132	Falmet, S.A. de C.V. (antes Ametix, S.A. de C.V.)	Cecilio Garza No. 301 Fracc. El Milagro 66600	Apodaca	Nuevo León	(811) 520 25 03	Reciclaje	Rebasas, lingotes, pedacería, chorreaduras de fundición, polvos colectores y precipitadores electrostático, cenizas, óxidos, escorias, concentrados de metales, tierras con metálicos, óxidos y sulfuros minerales y concentrados minerales, tierras de aceria, lodos con metálicos, secundarios de fundición, fundentes de escorias de aluminio, y materiales con contenidos diversos de los siguientes metales: Cobre, zinc, plomo, níquel, estaño aluminio, hierro, y sus aleaciones, como son ligas de cobre, latón, bronce o cualquier otra mezcla con los metales señalados.	19-IV-118-10 (Prórroga)	29/10/2010	29/10/2015	16.000
133	Gilberto Díaz Medrano	Antigua Carretera Roma No. 399 Col. Valle del Mezquital	Apodaca	Nuevo León	(818) 379 36 06	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico, y contenedores que contuvieron residuos de pintura y de aceites	19-IV-21-07 (Prórroga)	08/05/2007	08/05/2012	281
134	Guantes Industriales Rodríguez, S.A. de C.V.	Gilberto Caballero No.1019 Col. Andrés Caballero 66050	Escobedo	Nuevo León	(81) 8352 2715	Reciclaje	Percloroetileno usado generado de actividades de desengrasado de piezas por la industria.	19-IV-53-10 (Prórroga)	30/04/2010	30/04/2015	63,6
135	Guantes Industriales Rodríguez, S.A. de C.V.	Gilberto Caballero No.1013 Col. Andrés Caballero	General Escobedo	Nuevo León	(818) 376 11 68	Reciclaje	Aceites lubricantes usados para la formulación de combustible alterno o bien para su reutilización	19-21-PS-VI-29-2007	24/05/2007	24/05/2012	2.476,80
136	Jorge Villanueva Gutiérrez (Villaco)	Calle 1° de Mayo No. 324, Col. 21 de Enero	Guadalupe	Nuevo León	(81) 83 67 26 79	Reciclaje	Reciclaje de envases de todo tipo, ya sean metálicos, de plástico o de cartón impregnados con aceites, pinturas y resinas.	19-IV-60-08 (Prórroga)	05/11/2008	05/11/2013	1.756
137	*Maquiladora de Lubricantes, S.A. de C.V.	Calle Porfirio Treviño Arreola No. 233, Col. Del Norte	Monterrey	Nuevo León		Reciclaje	Aceites hidráulico usado	19-39-PS-V-06-94	25/11/1994	Indefinida	518,4
138	Meremex, S.A. de C.V.	Calle Bronce No.9387 (Carretera Federal No.40) Parque Industrial Mitras 66000	García	Nuevo León	(818) 625 66 13	Reciclaje	Enriquecimiento de óxidos metálicos de baja ley a partir de polvos de aceria	19-18-PS-VI-18-2006	10/02/2006	10/02/2011	16.000
139	*Novoaceites, S.A. de C.V.	Simón de Herrera y Leva No. 212 A, Col. Burocratas del estado	Monterrey	Nuevo León		Reciclaje	Manejo de aceites lubricantes usados y otros residuos (estopas, trapos, filtros, cartón, aserrín impregnados con aceites, solventes sucios no clorados y residuos de pinturas)	19-39-PS-I-14-95	28/05/1995	Indefinida	s/c

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
140	Oscar Alberto Macias de la Cruz	Antiguo Camino a Apodaca No. 717	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	82 98 28 65	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico, envases de lámina y contenedores que contuvieron materiales o residuos peligrosos.	19-46-PS-VI-65-2006 (Prórroga)	23/08/2006	23/08/2011	552.4
141	Petrotekno, S.A. de C.V.	Jerónimo Cardona #116 B Col. Burócratas del Estado 64380	Monterrey	Nuevo León	(818) 373 73 73	Reciclaje	Residuos de tanques de almacenamiento de petróleo crudo o fondos de tanques y sus derivados.	19-39-PS-VI-68-2006	24/08/2006	24/08/2011	10.000
142	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Blender)	Av. Lázaro Cárdenas # 304 Ote., 3° piso Col. Residencial San Agustín 66260	Garza García	Nuevo León	81 52 19 00	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos	5-35-PS-VI-99-2006	23/11/2006	23/11/2011	117.000
143	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Noreste)	Carretera Monterrey-Reynosa Km. 43.5 67450	Cadereyta Jiménez	Nuevo León	(81) 83 28 35 46	Reciclaje	Residuos peligrosos en la elaboración de combustible alterno, los residuos peligrosos susceptibles de ser reciclados serán aquellos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, así como materiales impregnados con los mismos, mezclas de ellos y aquellos que por sus características no puedan ser empleados para el fin que fueron elaborados, o su calidad no permita usarlos en el proceso que los generó, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos los que contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	19-IV-70-10 (Prórroga)	01/06/2010	01/06/2015	65.000
144	Procesos Químicos Especializados, S.A. de C.V.	Humberto Lobo #9342 Parque Industrial Mitras 66023	García	Nuevo León	(818) 381 02 80	Reciclaje	Catalizadores gastados y lodos de aguas residuales (lodos, escorias, baños gastados catalizadores agotados provenientes de la industria, automotriz, petroquímica, de metales, farmacéutica, electrónica y electroquímica) para la recuperación de níquel, cobre, cobalto, molibdeno, rodio, platino, paladio, vanadio, plata y oro.	19-IV-32-08	17/06/2008	17/06/2018	7.800
145	Productos Químicos El Rey, S.A. de C.V.	Julán Villagrán No.1812-C Nte. Col. Industrial 64440	Monterrey	Nuevo León	(818) 374 49 20	Reciclaje	Licones de cloruro ferroso para la obtención de cloruro férrico.	19-21-PS-VI-101-2006	23/11/2006	23/11/2011	3.380
146	Promotora y Transformadora de Energía, S.A. de C.V.	Av. de las Escuelas No. 400, Parque Industrial Alfareros	Pesquería	Nuevo León	(818) 387 20 79	Reciclaje	Reciclaje y co-procesamiento de: Todo tipo de aceites lubricantes usados (excepto aquellos que contengan bifenilos policlorados), Glicoles contaminados del procesamiento de gas natural, Solventes (metanol, etanol, ciclohexano, ciclo pentano, etilbenceno, propanol, etilenglicol, tinher, aguarrás, tolueno y xileno) y Líquidos de hidrocarburos contaminados (diesel, combustóleo, gasolinas, crudo y condensados recuperados de fondos de tanques de limpieza y de atención a contingencias ambientales)	19-IV-100-10	10/09/2010	10/09/2015	4.224

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
147	*Quimicompuestos, S.A. de C.V.	Av. De la Fundión No. 318, Col. Parque Industrial Escobedo	Escobedo	Nuevo León	(81) 8384-8484	Reciclaje	Solventes sucios	19-21-PS-V-02-93	14/03/1994	Indefinida	7.228,44
148	Quimicompuestos, S.A. de C.V.	Av. Las Torres #207 Parque Industrial General Mariano Escobedo, C.P. 66050	General Escobedo	Nuevo León	(81) 83 84 83 02	Reciclaje	Solventes gastados	19-IV-63-09 (Prórroga)	24/08/2009	24/08/2014	6.840
149	Recicladora Industrial de Acumuladores, S.A. de C.V.	Carretera a García Km. 1.2 Int. 11 Col. Industrial del Obispo, 66350	Santa Catarina	Nuevo León	(81) 81 22 72 00	Reciclaje	Pomo metálico y propileno a partir de acumuladores automotrices usados, así como residuos con contenido de plomo, drosses y residuos de la manufactura de acumuladores.	19-IV-09-10 (Prórroga)	16/02/2010	16/02/2015	88.320
150	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Niquel # 9219 Parque Industrial Ciudad Mitras	García	Nuevo León	(818) 381 03 95 (818) 381 06 36	Reciclaje	Acumuladores automotrices usados, tambores metálicos y de plástico, así como contenedores.	19-IV-34-08	01/07/2008	01/07/2018	4.267
151	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123 Parque Industrial Arco Vial 66000	García	Nuevo León	83 81 03 95	Reciclaje	Corrientes líquidas con aceites solubles, corrientes líquidas contaminadas con aceites hidráulicos gastados, corrientes líquidas contaminadas con hidrocarburos, soluciones gastadas de procesos de galvanoplastia, soluciones gastadas de limpiezas químicas ácidas y soluciones gastadas de limpiezas químicas alcalinas.	19-18-PS-VI-22-2006	16/02/2006	16/02/2011	16,2
152	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123, Parque Industrial Arco Vial	García	Nuevo León	(81) 83 81 07 30	Reciclaje	Reciclaje solventes gastados, así como trietilamina, alcohol isopropílico, acetato de etilo, etanol, thinner estandar, tetrahidrofurano y ácido pivalico	19-IV-11-08 (Prórroga)	29/02/2008	28/02/2013	8.424
153	Reciclados y Destilados de Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123, Col. Fraccionamiento Industrial Arco Vial, 66000	García	Nuevo León	(818) 381 03 95	Reciclaje	Reciclaje por medio de la formulación de combustible alterno a base de aceite gastado, solvente (fondos de destilación), solvente de absorción y negro de humo	19-IV-51-07	31/07/2007	31/07/2017	9.300
154	Refinados de Solventes, S.A. de C.V.	Platino No. 9434, Parque Industrial Mitras 66001. Municipio de Villa García, Nuevo León.	Villa García	Nuevo León	(81) 8372 1831	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante gastado, lubricantes e hidráulicos, automotrices o industriales.	19-IV-94-10	19/08/2010	19/08/2020	2.175
155	*Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	52 (81) 8152-2100 8152-2163	Reciclaje	Disolventes orgánicos y clorados, aceites solubles industriales y aceites lubricantes para elaboración de combustible alterno	19-37-PS-VII-01-93	15/10/1993	Indefinida	96.000
156	Safe Technologies, S.A. de C.V.	Calle Praje No.547 Col. Villa de San Miguel 67110	Guadalupe	Nuevo León	(811) 155 31 17	Reciclaje	Tambores metálicos usados, impregnados de resina, aditivos, grasas, solventes y aceites, así como recipientes metálicos de distintas capacidades.	19-26-PS-VI-85-2006	13/10/2006	13/10/2011	3.120
157	Servicios y Productos Químicos Corvel, S.A. de C.V.	Segunda Calle al Norte # 116A Col. Despues del Río Pesquería	General Escobedo	Nuevo León	(818) 385 15 97	Reciclaje	Efluentes ácidos, tales como ácido clorhídrico proveniente del decapado de materiales ferrosos; y efluentes alcalinos, tales como soluciones provenientes de la industria petroquímica, además de efluentes generados en la industria de envasado de bebidas, sosas gastadas.	19-21-PS-VI-88-2006	31/10/2006	31/10/2011	680
158	Techemet, S.A. de C.V.	Constitución No. 905 Col. Fidel Velazquez 66496	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 11609526	Reciclaje	Reciclaje de convertidores catalíticos automotrices usados.	19-IV-119-10 (Prórroga)	03/11/2010	03/11/2015	1.800
159	Temium México, S.A. de C.V.	Av. Universidad No. 992, Col. Cuauhtémoc, C.P. 66450. San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Tel. (81) 88 65 28 28	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 865 28 28	Reciclaje	Reciclaje de licor de ácido clorhídrico (cloruro ferroso gastado) proveniente de procesos de decapado de acero de terceros.	19-IV-82-10	01/07/2010	01/07/2020	71.193
160	Temium México, S.A. de C.V. (Planta Churubusco) (antes IMSA MEX, S.A. de C.V.)	Av. Churubusco No. 1000 Fracc. Santa Fe 64560	Monterrey	Nuevo León	(818) 329 50 00	Reciclaje	Cloruro ferroso del proceso de decapado, para obtener ácido clorhídrico.	19-IV-101-10 (Prórroga)	28/09/2010	28/09/2015	118.150
161	Valspar Aries Coatings, S. de R.L. de C.V. (antes Aries Col Coatings, S.A. de C.V.)	Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km 37.5 Parque Industrial Ciénega de Flores 65550	Ciénega de Flores	Nuevo León	(818) 124 20 00	Reciclaje	Solvente sucio y/o contaminado, así como tambores de 200 litros contaminados, residuos peligrosos generados tanto por terceros como por la propia empresa.	19-12-GM-VI-73-2006	30/01/2008	05/09/2011	2.440
162	Zinc Nacional, S.A.	Manuel M. Ponce y Pedro Galindo s/n, Col. Lomas del Roble	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(8) 342 68 61	Reciclaje	Reciclaje de polvos de aceria generados en hornos de arco eléctrico extranjeros y nacionales, así como cenizas generadas en procesos de recuperación energética.	19-IV-54-09 (Prórroga)	07/07/2009	07/07/2014	240.000
163	Convertidora de Aceites Usados, S.A. de C.V.	Perimetro del Rancho San Felipe s/n, Localidad Chachapa 72990	Amozoc	Puebla	(222) 2 86 62 95	Reciclaje	Solventes usados(Thinner)	21-IV-02-10	08/01/2010	08/01/2020	561,6

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
164	José Ignacio Vázquez Marín	Calle 16 de Septiembre No.107 Col. Barrio de Tepalcayuca 72980	Amozoc de Mota	Puebla	(222) 27 11 384	Reciclaje	Solventes gastados	21-IV-67-10 (Prórroga)	04/06/2010	04/06/2015	540
165	*Jose Ignacio Vazquez Marín y/o C. Rosario Vazquez Marín	Domicilio conocido a San José, C.P. 72980	Amozoc	Puebla		Reciclaje	Disolventes orgánicos sucios, aceites lubricantes, y reciclaje de tambores.	21-15-PS-V-03-94	18/08/1994	Indefinida	4.020
166	LUB y REC de México, S.A. de C.V.	Av. Huejotzingo No. 6	Huejotzingo	Puebla	01 222 550 90 74	Reciclaje	Aceite lubricante usado	21-IV-12-09	11/03/2009	11/03/2019	84.000
167	María C. Rosario Vazquez Marín (antes Solventes San Martín)	Calle tres oriente S/N, Col. Santo Ángel	Amozoc	Puebla		Reciclaje	Reciclaje de disolventes orgánicos y reciclaje de líquidos para frenos	21-15-PS-V-02-93	09/08/1993	Indefinida	605
168	PEMEX Petroquímica Complejo Petroquímico Independencia	Km. 76.5 de la carretera federal México Puebla 74000	San Martín Texmelucan	Puebla	(248) 485 00 03	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	21-IV-17-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	90
169	Productos Metalúrgicos Poblanos, S.A. de C.V.	Calle Guadalupe No. 35 San Mateo Calpulitlán C.P. 74167	Huejotzingo	Puebla	(227) 61439	Reciclaje	Plomo a partir de baterías usadas plomo-ácido (rejillas de plomo, pasta, separadores y postes metálicos)	21-74-PS-VI-48-2006 (Prórroga)	07/06/2006	07/06/2011	2.000
170	Bravo Energy México, S. de R.L. de C.V.	Capilla No. 7-14 Col. El Pueblito CP.76900	Corregidora	Querétaro	(442) 2251341	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de aceites lubricantes gastados	22-14-PS-VI-39-2006	10/04/2006	10/04/2011	146.000
171	Karbek Combustibles, S.A. de C.V.	Camino al Mezquite No. 8, Col. Industrial San Pablo, C.P. 76130	Santiago de Querétaro	Querétaro	(442) 2 10 23 61	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado para elaboración de combustible alternativo.	22-IV-84-09 (PRÓRROGA)	13/10/2009	13/10/2014	6.300
172	*Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. (antes Proveedores Químicos y Materiales, S.A. de C.V.)	Acceso II No. 14, Fracc. Industrial Benito Juárez	Querétaro	Querétaro	(442) 217-0141	Reciclaje	Natas de pintura, solventes orgánicos sucios y emulsiones de aceite-agua	22-14-PS-V-01-94	28/10/1994	Indefinida	3.542,40
173	Wess Corporate, S.A. de C.V.	Lote 68, Parque Agro-Industrial La Cruz, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro	El Marqués	Querétaro		Reciclaje	Solventes y disolventes como tolueno, acetona, éter, alcoholes y sus mezclas; y líquido fijador agotado.	22-IV-121-10	03/11/2010	03/11/2020	124,00
174	Petroquímica de Aceites, S.A. de C.V.	Eje 132 No. 295, Zona Industrial C.P. 78090	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444) 8 24 14 16	Reciclaje	Formulación de aceite automotriz a partir de aceite gastado y elaboración de combustible alternativo a partir del aceite reformulado, aceite gastado, solventes gastados y/o mezclas de solventes usados como desengrasantes, fondos de columna de la recuperación de solventes halogenados y no halogenados, mezclas de solventes halogenados y no halogenados.	24-28-PS-VI-105-2006 (Prórroga)	28/11/2006	28/11/2011	2.000
175	Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. (antes ADYDSA del Centro, S.A. de C.V.)	Av. Industrias s/n, Esq. Ampliación Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444) 824 01 89	Reciclaje	Reciclaje de solventes gastados	24-IV-68-09 (Prórroga)	06/08/2009	06/08/2014	3.780
176	Versisa, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No.418-C Col. 21 de Marzo 78340	Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí	(444) 803 89 42	Reciclaje	Recuperación de plomo, a partir de acumuladores automotrices e industriales de desecho, así como de los residuos de procesos industriales con contenido de plomo.	24-28-PS-VI-84-2006	10/10/2006	10/10/2011	16.000
177	Gen Industrial, S.A. de C.V. (antes CH Desperdicios Industriales, S.A. de C.V.)	Eje 118 No. 100, Zona Industrial San Luis Potosí, C.P. 78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444)8245776	Reciclaje	Residuos peligrosos líquidos y/o líquidos contaminados con residuos peligrosos, tales como: corrientes de hidrocarburos, aceites gastados y aceites gastados contaminados.	24-IV-106-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	13.500
178	Lubricantes de Sinaloa, S.A. de C.V.	Privada Interior 2 #No.6909-17 Col. Privada la Estancia 1 81200	Culiacán	Sinaloa	(667) 760 04 91	Reciclaje	Aceite lubricante gastado para la formulación de combustible alternativo.	25-6-PS-VI-16-2006	10/02/2006	10/02/2011	1.848
179	Jesús Bernardo Parra Coronado	Lote No. 15, Calle de los Tarahumaras y Avenida de los Nogales, Parque Industrial Hermosillo, C.P. 83299	Hermosillo	Sonora	(016) 2 17 40	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos, a partir de aceites lubricantes usados, los cuales están contaminados con gasolina, diesel o combustóleo	26-IV-20-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	35.100
180	Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.	Calle del Plomo # 33-B Parque industrial Hermosillo 83299	Hermosillo	Sonora	(662) 251 03 17	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos líquidos y/o líquidos contaminados con residuos peligrosos, tales como: corrientes de hidrocarburos, aceites gastados y aceites gastados contaminados.	26-IV-30-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	13.500
181	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	Carr. Villahermosa Escárcega Km. 68.5	Macuspana	Tabasco	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de residuos peligrosos.	27-IV-70-08 (PRÓRROGA)	28/11/2008	28/11/2018	462.800
182	Ingeniería y Servicios Ecológicos Milenium, S.A. de C.V.	Km. 5.5 Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal 2a Sección, C.P. 86280	Centro	Tabasco	(993) 3390125	Reciclaje	Filtros de aceite lubricante automotriz usados	27-IV-61-10 (Prórroga)	18/05/2010	18/05/2015	240
183	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional KM 8 Zona Industrial Matamoros,	Matamoros	Tamaulipas	53951085	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados de 200 l impregnados con materiales y/o sustancias peligrosos	28-22-PS-VI-07-2006 (Prórroga)	16/01/2006	16/01/2011	775

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
184	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional Km. 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868) 811 19 00 Ext. 101	Reciclaje	Reciclaje de aceite mineral residual.	28-IV-17-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	10.000
185	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional Km. 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868) 811 19 00 Ext. 101	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos consistentes en sustancias líquidas o semilíquidas con pH alcalino y ácido.	28-IV-18-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	45.000
186	Homos de Fundición, S.A. de C.V.	Carretera 120 km 86+200 tramo Valle Hermoso - Las Yescas 87500	Valle Hermoso	Tamaulipas	(894) 882 38 39	Reciclaje	Plomo metálico y compuestos de plomo, así como también acumuladores de plomo y plomo proveniente de acumuladores usados.	28-IV-27-08	17/06/2008	17/06/2018	3.000
187	M3 Resources México, S. de R.L. de C.V.	Av. Industrial del Norte Mz. 6 Lt. 1 Parque Industrial del Norte 88736	Reynosa	Tamaulipas	52 02 76 22	Reciclaje	Reciclar plomo a partir de baterías automotrices e industriales usadas y otros desechos con contenido de plomo	28-IV-23-07	15/05/2007	15/05/2017	50.000
188	*Enertec México, S. de R.L. de C.V. (antes Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. (Planta Tlaxcala))	Km. 34, Carretera Tlaxcala-Puebla, Col. San Francisco Papalotla	Xicotencatl	Tlaxcala		Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos para la recuperación de plomo a partir de baterías	21-41-PS-V-01-94	07/02/1995	Indefinida	30.600
189	Metalurgic Xicohténcatl, S. de R.L. de C.V.	Cd. Industrial de Xicohténcatl III Lt. 2-A, Mz. Uno, Km 15 de la Carretera Apizco-Tlaxco	Tlaxco	Tlaxcala	(779) 79 60 779	Reciclaje	Baterías plomo-ácidas usadas, grupos de placas de baterías, óxidos y sulfato de plomo	29-IV-49-09	01/06/2009	01/06/2019	65.515
190	Oapa, S.A. de C.V.	Carr. Puebla-Tlaxcala Km. 14.5, Corredor Industrial Xicotencatl	Papalotla	Tlaxcala		Reciclaje	Reciclaje de pasta aglutinada con contenido de asbesto para la fabricación de ladrillos refractarios.	29-33-PS-III-02-95	08/06/1995	Indefinida	174
191	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	Bld. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Col. Cruz Verde, Ixtaczoquitlán	Ixtaczoquitlán	Veracruz	5724 0000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser coprocesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	30-IV-26-09 (Prórroga)	23/03/2009	23/03/2019	128.000
192	Grupo Papelero Escribe, S.A. de C.V.	Av. San Juan No. 15 Col. Escamela Zona Industrial 94730	Ixtaczoquitlán	Veracruz	(272) 828 29	Reciclaje	Reciclaje energético de residuos peligrosos utilizado como combustible alterno, formulado con una mezcla de residuos destilados de hidrocarburos pesados como asfalto, chapopote, hidrocarburos líquidos, combustóleo y lodos aceitosos; productos petroquímicos e hidrocarburos ligeros como ifluxoil, tar, ecolin-plus, proquinol, aceites usados, naftas, diesel, gasóleo, gasolinas contaminadas, ciclohexano, thinner, alcohol, butadieno, gasolinas y aceites recuperados de trampas, así como aguas aceitosas.	30-IV-10-08	29/02/2008	28/02/2018	33.580
193	Ingenio San Nicolás, S.A. de C.V.	Domicilio Conocido, C.P. 94920	Cuichapa	Veracruz	(278)7450556	Reciclaje	Reciclaje de grasas y aceites usados	30-IV-105-09 (PRÓRROGA)	21/12/2009	21/12/2014	18,8
194	Ingenio Tres Valles, S.A. de C.V.	Km. 68 Carretera La Tinaja Cd. Alemán, 95300, Tres Valles, Veracruz. Tel.: 01 (288) 88 50265	Tres Valles	Veracruz	(288) 88 50265	Reciclaje	Estopas impregnadas de grasas y aceites, grasas y aceites lubricantes gastados.	30-IV-97-10 (Prórroga)	27/08/2010	27/08/2015	26
195	Josefina Pérez Aguilar	Carretera Santa Fe-Paso del Toro, Predio Los Cacabeles	Medellín de Bravo	Veracruz	(285) 971 20 70	Reciclaje	Aceite automotriz usado para su uso como combustible alterno	30-IV-24-08	26/05/2008	26/05/2013	1.080
196	Lourdes Rosalva Sierra de León	Av. Acacias Lote 2 Mz 5 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 091697	Veracruz	Veracruz	(229) 981 11 13	Reciclaje	Aceite lubricante gastado, aceite soluble gastado, aceite de templado de metales, emulsiones, lodos aceitosos y aceite dieléctrico usado a través de hidrofotación.	30-193-PS-VI-46-2006 (Prórroga)	23/05/2006	23/05/2011	45.756
197	Qmax México, S.A. de C.V. (Planta Cotaxtla)	Av. Paseo de Costa de Oro #648 Fracc. Costa de Oro 94299	Boca del Río	Veracruz	(229) 150 13 55	Reciclaje	Fluidos de perforación base aceite recuperados	30-4-PS-VI-13-2006	23/01/2006	23/01/2011	14.784

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
198	Reind Química, S.A. de C.V.	Carretera Coatzintla-Coralillos, Ejido de Coatzintla	Coatzintla	Veracruz	59 21 59 21	Reciclaje	Aguas aceitosas producto de la perforación de pozos petroleros y aguas de servicio de pozos petroleros	30-IV-37-08	07/07/2008	07/07/2018	224.800
199	Ecología del Mayab, S.A. de C.V.	Calle 17-A No. 101-B x 12 y 14 Col. Itzimná C.P. 97100	Mérida	Yucatán	9270066	Reciclaje	Plata contenida en volúmenes de líquido fijador agotado de procesos de revelado y fijado de fotografías, radiografías y artes gráficas.	31-50-PS-VI-52-2006 (Prórroga)	11/07/2006	11/07/2011	20
APROVECHAMIENTO											
1	Hyundai de México S.A. de C.V.	Calle La Encantada #7474 Parque Industrial El Florido 22441	Tijuana	Baja California	(664) 645 01 30.	Reciclaje energético	Trapos y estopas impregnados con pinturas y solventes	2-4-GM-VI-11-2006	20/03/2006	20/03/2011	12,83
2	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Punta Prieta)	Km 9.5 de la Carretera La Paz-Pichilingue, C.P. 23000	La Paz	Baja California Sur	121 63 77	Reciclaje energético	Utilización de aceite gastado, trapos impregnados (con diesel, aceite y combustóleo), como combustible alterno	3-IV-56-09 (PRÓRROGA)	08/10/2009	08/10/2014	3.476
3	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Carbón II)	Km 31.5 Carretera 57 Tramo Piedras Negras-Monclova, C.P. 26170	Nava	Coahuila	(862)6212301	Reciclaje energético	Reciclaje de residuos peligrosos tales como aceites gastados, estopas y filtros impregnados con aceites y solventes gastados, como combustible alterno	5-IV-52-08 (Prórroga)	19/09/2008	19/09/2013	372.014,95
4	Forjas y Chatarras, S.A. de C.V.	Quinta Avenida s/n, Carretera Federal 57 (antigua a Monclova) Km 14, Col. Los Cedros	Ramos Arizpe	Coahuila	(844) 134 05 77	Reciclaje energético	Aceite automotriz usado a utilizar como combustible alterno en el proceso de calentamiento para la producción de bolas de molino forjadas	5-IV-40-09	29/04/2009	29/04/2019	113,6
5	Comisión Federal de Electricidad (Complejo Termoeléctrico Manzanillo)	Domicilio Conocido s/n, Ejido de Campos, en el Municipio de Manzanillo, Colima	Manzanillo	Colima	52 29 44 00 Ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado, solvente usado, residuos peligrosos sólidos (estopa, trapo, cartón, maderas, entre otros) impregnados con combustóleo, diesel, aceite o solventes usados.	6-IV-47-07 (Prórroga)	25/07/2007	13/01/2011	13.140
6	Comisión Federal de Electricidad (C.T. Salamanca)	Calle Prolongación Faja de Oro s/n Col. Centro	Salamanca	Guanajuato	52 29 44 00 Ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	11-IV-30-2008	11/06/2008	11/06/2018	20
7	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles)	Km 28.5 de la Carretera Federal No. 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo	Petacalco	Guerrero	52 29 44 00	Reciclaje energético	Aceites gastados, solventes usados y material sólido(estopa, trapo, cartón, maderas, entre otros) impregnados con combustóleo, diesel, aceite o solventes, para usarse como combustible alterno	12-IV-70-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	590.000
8	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos)	Carr. Jorobas-Tula Km. 27.5, 2a Sección del Llano	Tula de Allende	Hidalgo	(773)7322046	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceite lubricante gastado	13-IV-51-08	22/09/2008	22/09/2018	288
9	Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V. (Planta San Rafael)	Av. San Rafael S/N, Poblado de San Rafael	Tlaxmalcalco	Estado de México	52827445	Reciclaje energético	Combustible alterno	15-IV-07-09	19/02/2009	19/02/2019	26.280
10	Papeles Ultra, S.A. de C.V.	Carretera Federal México - Puebla Km 24.4, C.P. 56560	Ixtapaluca	Estado de México	59 72 88 00	Reciclaje energético	Reciclaje energético de residuos peligrosos tales como aceites lubricantes gastados	15-IV-49-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	8.100
11	Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V.	Av. Francisco J. Mujica No.1, Col. Centro	Lázaro Cárdenas	Michoacán	(753) 5 33 13 46 5 33 20 48	Reciclaje energético	Guantes, estopas, materiales y trapos impregnados con solventes, combustibles, aceites y grasas.	16-IV-51-09 (Prórroga)	28/05/2009	28/05/2014	300
12	Akra Polyester, S.A. de C.V. (antes Tejin Akra, S.A. de C.V.)	Ruiz Cortinez y Privada del Roble No. 100, Col. Pedro Lozano	Monterrey	Nuevo León	(81) 88 65 31 00	Reciclaje energético	Aceites usados para la generación de vapor	19-IV-11-09 (Prórroga)	09/03/2009	09/03/2019	17.790
13	Recicladora Industrial de Acumuladores, S.A. de C.V.	Carretera a García Km. 1.2 Col. Industrial del Obispo 66350	Santa Catarina	Nuevo León	(818) 122 72 00	Reciclaje energético	Reciclaje energético de combustibles alternos formulados a partir de aceites usados	19-IV-43-07	09/07/2007	09/07/2017	600
14	Regio Cal, S.A. de C.V.	Potero del Cercado S/N, C.P. 66000	Villa de García	Nuevo León	8348-2500	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceite lubricante gastado	19-IV-33-08 (Prórroga)	30/06/2008	30/06/2018	8.146,80
15	Ingenio Adolfo López Mateos S.A. de C.V.	Km. 5 Carretera federal Tuxtepec-Oaxaca Col. San Antonio El Encinal 68360	Tuxtepec	Oaxaca	(287) 875 9100	Reciclaje energético	Grasas, aceite y estopas impregnadas de aceite, residuos peligrosos generados en la misma empresa.	20-IV-107-10 (Prórroga)	06/10/2010	06/10/2015	18
16	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Villa de Reyes)	Km. 176 Carr. Federal Querétaro-San Luis Potosí	Villa de Reyes	San Luis Potosí	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante gastado	24-50-GM-VI-14-2006	10/02/2006	10/02/2011	1.500
17	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica José Aceves Pozos)	Km. 10, Carr. Mazatlán-Tepic, estero La Sirena	Mazatlán	Sinaloa	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	25-12-GM-VI-79-2006	29/09/2006	29/09/2011	50
18	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Carlos Rodríguez Rivero)	Km. 1975, Carr. Internacional México-Nogales	Guaymas	Sonora	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	26-29-GM-VI-78-2006	29/09/2006	29/09/2011	45

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
19	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Puerto Libertad)	Calle 36 Norte final, Costa de Hermosillo	Pitiquito	Sonora	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	26-47-GM-VI-81-2006	03/10/2006	03/10/2011	50
20	Comisión Federal de Electricidad (Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos)	Km. 6 al Norte Desembocadura Río Tuxpan Islas Potreritos 92800	Tuxpan	Veracruz	(783) 83 59 201	Reciclaje energético	Aceite lubricante gastado	30-189-GM-VI-06-2006	19/01/2006	19/01/2011	1.642,50
21	Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. (Planta Cangrejera)	Carr. Coatzacoalcos-Villahermosa Km 12.3 Col. La Cangrejera	Coatzacoalcos	Veracruz	54809274	Reciclaje energético	Reciclaje energético de mezclas de residuos peligrosos, tales como: A) Impurezas de esteres compuestas por: agua, ácido acético, acetaldehído, impurezas (orgánico ligeros), metanol, alcohol etílico, formiato de etilo, acetato de metilo, ciclohexano, iso-butanol, diacetil, alcohol isoamílico, 2ME-1BUT, ácido metanosulfónico y compuestos pesados que son generados en el proceso de purificación de alcohol grado combustible de la planta de Acetato de Etilo, b) Mezcla 2, acetaldehído, ácido acético, humedad, dicetena, orgánicos pesados, impurezas, generadas en el proceso de producción del anhídrido acético; c) Mezcla 3, agua, metanol, acrilato de metilo, ácido metoxi propiónico, ácido acrílico, B-metoxipropionato de metilo, dimero de ácido acrílico, orgánicos pesados, hidroquinona, fenotiacina, monometil éter de hidroquinona, provenientes de la producción de acrilato de metilo; d) Mezcla 4, orgánicos, ácido fosfórico, agua, sales, provenientes de la producción de óxido de metilsilo; e) Mezcla 5, orgánicos pesados, metil-i-butil-carbonil, metil-i-butil-cetona, ligeros, generados en la producción de MIBK y MIBC; f) Mezcla 6, ácido acético, ácido acrílico, metil-i-butil-cetona, acroleína, agua, generados en la producción de ácido acrílico; g) Mezcla 7, ácido acrílico, dimero de ácido acrílico, orgánicos	30-IV-41-07 (Prórroga)	28/06/2007	28/06/2017	8.760,00
22	Ingenio Mahuixtlán, S.A. de C.V.	Domicilio conocido S/N, Congregación Mahuixtlán, C.P. 91608	Coatepec	Veracruz	(228)8161693	Reciclaje energético	Aceites usados tipo SM6 base asfáltica	30-IV-04-09	04/02/2009	04/02/2019	9,3
23	PEMEX Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos (antes Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.)	Parque Industrial Morelos, Ejido Industrial Morelos.	Coatzacoalcos	Veracruz	(921) 1 11 01	Reciclaje energético	Utilización de aceite gastado como combustible alterno en calderas	30-39-PS-VI-121-2006 (Prórroga)	20/12/2006	20/12/2011	137
24	PEMEX Petroquímica (Complejo Petroquímica Pajantón)	Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7.5	Coatzacoalcos	Veracruz	(921) 211 1072	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceites y diesel residual, gas licuado y aceites recuperados en la separación y deshidratación del gas natural en las calderas CB-12 y CB-13	30-IV-53-07 (Prórroga)	13/09/2007	13/09/2017	27.700
25	Comisión Federal de Electricidad (C.T. Mérida II)	Carretera Mérida-Umán cruce con anillo periférico Ciudad Industrial	Mérida	Yucatán	52 29 44 00	Reciclaje energético	Aceite quemado o usado	31-IV-04-08	18/01/2008	18/01/2018	4,5
COPROCESAMIENTO											
1	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Ensenada (antes Cementos Guadalajara, S.A. de C.V.)	Arroyo El Gallo s/n, Col. Carlos Pacheco	Ensenada	Baja California	(61) 768188	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	2-IV-81-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
2	GCC Cemento, S.A. de C.V.	Vicente Suárez y 6a s/n, Col. Nombre de Dios	Chihuahua	Chihuahua	614 442 3100	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos consistentes en aceite gastado y material impregnado de aceite o grasa como combustibles formulados o de recuperación	08-IV-21-09	17/04/2009	17/04/2019	30% SUSTITUCIÓN

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
3	GCC Cemento, S.A. de C.V. (Planta Juárez)	5 Km. Al Poniente del Aeropuerto Federal 32000 Col. Cementera, Ciudad Juárez, Chihuahua Tel. (656) 6 29 25 00	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 6 29 25 00	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación y otros residuos (aceites lubricantes usados, materiales sólidos textiles como son: estopas, trapos, mantas, guantes, overoles, fanelas impregnados con aceite lubricante usado, grasas y/o solventes no clorados y residuos plástico industriales como llantas usadas, biomasa), así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de elaboración del cemento en el horno de calcinación de clínker.	8-IV-81-09	22/09/2009	22/09/2019	30% de sustitución de combustible alternativo
4	GCC Cemento, S.A. de C.V. (Planta Samalayuca)	Km. 332 Carretera Federal 45 s/n en Samalayuca	Juárez	Chihuahua	(656)6 49 50 16	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación en el horno de calcinación de clínker, así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de elaboración del cemento	8-IV-27-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	30% de sustitución de combustible
5	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)	Km 23.5, Carr.Saltito-Monterrey	Ramos Arizpe	Coahuila	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	5-IV-75-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
6	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Torreón (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Carretera No. 30, Km.3.5, Fracc. Loreto	Torreón	Coahuila	305052	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	5-IV-90-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
7	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Tecmán)	Km 1.5 Carretera a Caleras	Tecmán	Colima	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	6-IV-35-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	30% Sustitución
8	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Sabana	Acapulco	Guerrero	57240000	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	12-IV-74-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
9	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Huichapan (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Rancho la Sala, Ejido el Maney	Huichapan	Hidalgo	(778) 2 02 80	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-85-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
10	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Atotonilco (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Barrio de Boxfi s/n Colonia Toluca	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(773) 5 00 92	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-76-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
11	Cooperativa la Cruz Azul, S.C.L. (Planta Tula, Hidalgo)	Domicilio Conocido s/n, Cd. Cooperativa Cruz Azul	Tula de Allende	Hidalgo	(773) 785 01 86	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-30-09 (Prórroga)	30/04/2009	30/04/2019	30% sustitución
12	Lafarge Cementos, S.A. de C.V. Planta Tula	Casco del Rancho Bataje, 2 km al este del km. 5 de la Carretera Altitaquia-Apaxco S/N	Atotonilco de Tula	Hidalgo	53 87 68 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje de combustible alternativo	13-13-PS-VI-47-2006	30/05/2006	30/05/2011	30% de sustitución de combustible alternativo
13	Lafarge Cementos, S.A. de C.V. Planta Vito	Av. 1° de Mayo Lote 1, C.P. 42981. Atotonilco de Tula, Hidalgo	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(778) 73 50 896	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación y otros residuos clasificados por la Normatividad vigente como no peligrosos	13-IV-40-10 (Prórroga)	29/04/2010	29/04/2015	30% de sustitución de combustible alternativo
14	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Guadalajara (antes Preconcreto de Alta Resistencia, S.A. de C.V.)	Av. Gobernador Curiel No. 5300, Las Juntas	Tlaquepaque	Jalisco	6 78 60 60	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	14-IV-82-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
15	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Zapotitlán (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Carretera Zapotitlán-Tamazula Km 4.5	Zapotitlán	Jalisco	(341) 4 40 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	14-IV-93-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
16	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Apaxco)	Av. Industrial s/n	Apaxco	Estado de México	(599) 800 17	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético de combustible alternativo	15-IV-73-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
17	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Barrientos (antes Cementos del Yaqui, S.A. de C.V.)	Av. Gustavo Baz No. 4500, Col. San Pedro Barrientos	Tlalnepantla de Baz	Estado de México	53 10 00 89	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	15-IV-80-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
18	Cementos Portland Mochtezuma, S.A. de C.V.	Insurgentes No. 33 Col. Mochtezuma	Jiutepec	Morelos	(73)190610 190975	Coprocesamiento y reciclaje	Elaboración de combustible alternativo	Sin clave	26/11/1993	Indefinida	30%

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
19	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Monterrey (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Av. Independencia No. 901-A, Col. Cementos	Monterrey	Nuevo León	(8) 3 05 15 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	19-IV-87-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
20	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Hidalgo)	Galeana No. 300 Sur, Col. Centro	Hidalgo	Nuevo León		Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	19-IV-84-08	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución
21	Cooperativa la Cruz Azul, S.C.L. (Planta Lagunas, Oaxaca)	Domicilio Conocido s/n, Cd. Cooperativa Cruz Azul	El Barrio de la Soledad Lagunas	Oaxaca	(972) 726 03 87	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	20-IV-31-09 (Prórroga)	30/04/2009	30/04/2019	30% SUSTITUCIÓN
22	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Tepeaca (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Ex-Hacienda San Lorenzo s/n	Cuatitlan	Puebla	(22) 29 12 66	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	21-IV-89-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
23	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. (Planta Cerritos)	Supercarretera San Luis Potosí-Río Verde Km. 78+000 Estación Montaña, C.P. 79420	Cerritos	San Luis Potosí	(486) 8630000	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-62-10 (Prórroga)	17/05/2010	17/05/2015	30% de sustitución total
24	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Valles)	Carretera Valles-Tampico Km 5.5	Ciudad Valles	San Luis Potosí	(138) 1 43 01	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-91-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
25	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Tamuín)	Fracción Las Palmas s/n	Tamuín	San Luis Potosí	8 00 07	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-88-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
26	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Yaqui (antes Cementos del Yaqui, S.A. de C.V.)	Carretera a la Colorada Km. 17.5	La Colorada	Sonora	(62) 59 01 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	26-IV-92-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
27	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Hermosillo CPN (antes Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V.)	Carretera Hermosillo-Sahuaripa Km. 23	Hermosillo	Sonora	(62) 59 01 50	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	26-IV-83-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
28	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	Km 68.5 Carretera Villahermosa-Escárcega	Macuspana	Tabasco	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación, residuos biológico infecciosos (jeringas esterilizadas)	27-IV-19-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	30 % de sustitución del total
29	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	Bld. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Ixtaczoquitlán	Ixtaczoquitlán	Veracruz	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	30-IV-71-08 (PRÓRROGA)	28/11/2008	28/11/2018	30% de sustitución de combustible alterno
30	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Mérida (antes Cementos Maya, S.A. de C.V.)	Carretera Mérida - Umán Km. 6 s/n	Mérida	Yucatán	(999) 42 24 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	31-IV-86-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
REUTILIZACIÓN											
1	Industrias Orsa, S.A. de C.V.	Guillermo Barroso No. 13, Fracc. Industrial Las armas	Tlalhepantla	Estado de México	5394 80 00	Reuso	Reuso de asbesto en polvo y solventes usados, en la producción de impermeabilizantes.	15-104B-PS-IV-19-2005 (Prórroga)	14/12/2005	14/12/2010	75,684
2	*Juan R. Santos Nieto	Domicilio conocido, Primer Barrio de Coacan	Nicolas Romero	Estado de México		Reuso	Reuso de aceite lubricante gastado	15-60-PS-III-01-93	25/06/1993	Indefinida	10,8
3	Protección Anticorrosiva de Cuautitlan, S.A. de C.V.	Camino a Tecoa No. 1, Col. Barrio Tecoa	Cuautitlan Izcalli	Estado de México	58 99 36 60	Reutilización	Solventes gastados para la fabricación de impermeabilizantes asfálticos utilizados en la industria de la construcción.	15-III-33-10	30/03/2010	30/03/2020	389
TRATAMIENTO											
1	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo #22-A Col. Garita de Otay 22509	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Tratamiento	Soluciones gastadas contaminadas con grasas, aceites, pinturas y solventes provenientes de la industria de acabado de metales, galvanoplastia, metal mecánica y de fabricación de componentes electrónicos.	2-4-PS-V-35-2006	31/03/2006	31/03/2011	14.700

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
2	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Juárez)	Lotes 2,3 y 17 de la Manzana 9-E, Col. Valle Dorado 5° Etapa, Ciudad Juárez, Chihuahua	Ciudad Juárez	Chihuahua	(81) 81 51 21 59	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles y insolubles residuales de las operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones del desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de las operaciones de pintado y limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico, sulfúrico y residuos y lixiviados con metales tóxicos.	8-V-88-09	30/09/2009	30/09/2019	12.000
3	Ecototal, S.A. de C.V. (antes Ecolimpio de México, S.A. de C.V.)	Antigua Carretera a Arteaga Km. 8.5 Fracc. El Llano 25310 Arteaga, Coahuila Tel. (844) 450 1330	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1331 (844) 450 1300 Ext. 130,121	Tratamiento	Soluciones gastadas del maquinado, de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento, de limpieza alcalina y ácida y de latonado, cadmizado, cromado, plateado, cobrizado, estañado, niquelado, zincado, tropicalizado y baños de fosfalizado, residuos peligrosos líquidos o acuosos de los baños en operaciones de galvanoplastia, soluciones líquidas provenientes de la industria metalmeccánica, acabado de metales y galvanoplastia, soluciones gastadas provenientes de los baños de templado y de la extrusión, y aceites solubles.	5-4-PS-V-82-2006	05/10/2006	05/10/2011	30.000
4	Logística y Acondicionamientos Industriales México, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk #61 piso 14-B Col. Chapultepec Morales 11570	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	55 45 72 00	Tratamiento	Residuos peligrosos procedentes de los fondos de tanques de almacenamiento de sólidos y fracciones más pesadas del crudo en refinerías de petróleo e industrias afines.	9-11-PS-V-80-2006	03/10/2006	03/10/2011	15.000
5	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Calzada Vallejo 658-4	Gustavo A. Madero	Distrito Federal		Tratamiento	Eliminación de compuestos organoclorados PBC's de aceites minerales contaminados de transformadores (unidad móvil)	15-14-PS-V-13-95	18/05/1995	Indefinida	ND
6	Servicios de Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	Indiana 260-1101 Col. Ciudad de los Deportes 03710, Del. Benito Juárez, México, D.F. Tel. (55) 56 11 82 07	Benito Juárez	Distrito Federal	(55) 56 11 82 07	Tratamiento	Residuos peligrosos, derivados de la industria petrolera, de las instalaciones de manejo y almacenamiento de combustibles y derivados del petróleo, de la industria en general y de limpieza de sitios contaminados con hidrocarburos, mediante el uso de plantas móviles.	9-V-61-09 (PRÓRROGA)	28/08/2009	28/08/2014	200.000
7	Arges Ambiental de México, S.A. de C.V.	Carretera León-San Francisco del Rincón, Km 13.5	San Francisco del Rincón	Guanajuato	(477) 718 68 88 (477) 710 16 15	Tratamiento	Residuos con cromo hexavalente	11-V-25-09	15/04/2009	15/04/2019	36.500
8	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Silao)	Parcela No. 1-A, Ejido San José Gracia s/n, Carretera Silao-Romita Km 2.5, Municipio de Silao, Guanajuato	Silao	Guanajuato	(81) 81 52 2100	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos.	11-V-01-10 (Prórroga)	08/01/2010	08/01/2015	18.000
9	Sem Tredi, S.A. de C.V.	Rancho San Isidro Lote 2, Fracción Arroyo Feo, Parque Industrial Salamanca	Salamanca	Guanajuato	5543 26 77 5543 25 79	Tratamiento	Tratamiento de transformadores, capacitores y balastros que contuvieron BPC's en concentraciones superiores a 50 ppm para su descontaminación	11-V-61-07 (Prórroga)	01/10/2007	01/10/2012	2.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
10	Sistemas de Tratamiento Ambiental, S.A. de C.V.	Av. Salamanca Esq. Av. Del Canal s/n Cd. Industrial 36580, Irapuato, Guanajuato	Irapuato	Guanajuato	(462) 622 6047	Tratamiento	Aceites emulsionados en concentraciones menores a 15%, anhídridos orgánicos, carbonatos y bicarbonatos; cascarrillas metálicas con grasas y/o aceites; catalizador gastado; escorias metálicas; formaldehído; lodos aceitosos del barrenado y/o esmerilado, del desengrasado, del proceso de tratamiento de metales y del tratamiento de aguas residuales; lodos o soluciones de cal; lodos y residuos del sistema de lavado y control de emisiones atmosféricas; medicamentos caducos líquidos y sólidos; pigmentos y colorantes; residuos conteniendo hidróxido de amonio y/o sodio; residuos de limpieza alcalina o ácida; residuos de pintura base agua; resinas naturales y sintéticas, acrílicas, alquidálicas, epóxicas, maléicas, poliéster y vinílicas, poliuretánicas; silicones; soluciones y lodos ácidos y alcalinos; soluciones y lodos amoniacales; surfactantes y/o emulsificantes; tierras diatomáceas; tierras y suelos contaminados con menos de 15% de hidrocarburos; urea, así como pilas o baterías y lámparas.	11-V-86-09 (PRÓRROGA)	25/09/2009	25/09/2014	42.680
11	Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.	Av. Uno Norte No. 4, Mza. 1 Lte. 13B, Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900	Tultitlán	Estado de México	5888 1511 5888 1517	Tratamiento	Descontaminación de transformadores, capacitores, balastros e interruptores inmersos en aceite dieléctrico, accesorios hidráulicos y bombas utilizadas para trasvase que hayan estado en contacto con BPC's en concentraciones superiores a 50 ppm, mediante el proceso Descontaksol, para la recuperación de metales como cobre, aluminio y acero.	15-V-05-08 (Prórroga)	23/01/2008	23/01/2013	2.000
12	Ingeniería Ambiental Integral, S.A. de C.V.	Camino Ancho s/n Col. Álvaro Obregón 52144	Metepec	Estado de México	(722) 287 30 36	Tratamiento	Lodos aceitosos producto de sedimentación de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y de instalaciones de tratamiento de efluentes (cárcamos, lagunas de oxidación, lagunas de estabilización, separadores API, drenajes aceitosos, lodos de planta tratadora de industrias alimenticias)	15-V-74-10 (Prórroga)	22/06/2010	22/06/2015	200.000
13	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (Osca de México, S.A. de C.V.)	Calle Chopo #33 Col. Los Reyes Itacala 54075	Tlalnepantla	Estado de México	53 90 57 06	Tratamiento	Residuos peligrosos tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna, lodos impregnados con hidrocarburos, lodos de perforación base aceite, lodos de plantas de tratamiento, fondos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, sedimentos de fosas aceitosas, arenas impregnadas con hidrocarburos, carbón agotado y suelos contaminados con hidrocarburos.	19-9-PS-V-83-2006	16/10/2006	16/10/2011	180.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
14	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Xalostoc)	Calle Carlos B. Zetina No. 401-D del Parque Industrial Xalostoc	Ecatepec de Morelos	Estado de México	26 24 21 33 Ext. 233	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos y recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con substancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de las operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones del desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de las operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico, sulfúrico y residuos y lixiviados con metales tóxicos, con el fin de recuperar el aceite y el agua contenidos en éstos.	15-V-04-07	19/02/2007	19/02/2012	20.800
15	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Ing. Salvador Sánchez Colín, Manzana 18-B, lote 4 y 5, Parque Industrial Atlacomulco	Atlacomulco	Estado de México	(5)3617778 5361 7911 5361 7668	Tratamiento	Bifenilos policlorados (transformadores, capacitores eléctricos, interruptores y equipos eléctricos similares o bien contenedores o recipientes sólidos para almacenamiento, de diversa forma y tamaño o capacidad que contuvieron o tuvieron contacto con bifenilos policlorados en concentraciones superiores a las 50 ppm), y tratamiento de BPC's líquidos y sólidos (papel, madera, estopa) contaminados	15-14-PS-V-55-2006 (Prórroga)	26/07/2006	26/07/2011	1.775
16	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Ing. Salvador Sánchez Colín, Manzana 18-B, lote 4 y 5, Parque Industrial Atlacomulco	Atlacomulco	Estado de México	(5)3617778 5361 7911 5361 7668	Tratamiento	Tratamiento de BPC's líquidos y sólidos(papel, madera, estopa, etc.) contaminados con los mismos hasta una concentración máxima 980 907 ppm de BPC.	15-V-26-08 (Prórroga)	09/06/2008	09/06/2013	1.200
17	Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.	Bronce No. 9326, C.P. 66000 Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(81) 83 81 06 67	Tratamiento	Tratamiento físico por coagulación y floculación a partir del cual será retirada la humedad presente en los residuos peligrosos tales como aceites gastados provenientes de las actividades de operaciones de maquinado en la industria metal mecánica, aceites de corte gastados, aceites refrigerantes o de enfriamiento.	19-V-47-08 (Prórroga)	13/08/2008	13/08/2013	9.300
18	Eco Servicios para Gas, S.A. de C.V.	Calle Niquel Lote 13, Manzana 8, Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(818) 354 91 58	Tratamiento	Agua y lodos contaminados con hidrocarburos y soluciones acuosas (ácidas o alcalinas)	19-V-31-08	09/07/2008	09/07/2018	62.500
19	Progreen, S.A. de C.V.	Calle Bronce No. 9306, Col. Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(8) 3810618	Tratamiento	Aceites lubricantes e hidráulicos, aceites dieléctricos y aceites solubles	19-18-PS-V-87-2006 (Prórroga)	26/10/2006	26/10/2011	15.600

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
20	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Niquel # 9219 Parque Industrial Ciudad Mítras	García	Nuevo León	(818) 381 03 95 (81) 83 81 06 36	Tratamiento	Soluciones acuosas contaminadas con aceites hidráulicos e hidrocarburos, Soluciones gastadas de aceites solubles, residuos provenientes de las operaciones de limpieza alcalina o ácida, soluciones gastadas de los baños de anodización de aluminio, soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, soluciones gastadas provenientes de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento y lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas residuales (industriales o municipales); lodos de baños de anodización de aluminio, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado, residuos del horno de producción de pigmentos verdes de óxido de cromo, lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos generados en las	19-V-35-08	01/07/2008	01/07/2018	18.000
21	Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 PTE. Edificio Losoles B-21 Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León. Tel. 01 (81) 81 52 21 00	San Pedro Garza García	Nuevo León	01 (81) 81 52 21 00	Tratamiento	Lodos de separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación de petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de refinerías de petróleo, lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, lodos de separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanques y fosas de almacenamiento de hidrocarburos, natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo y lodos de separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos.	19-V-83-10	13/07/2010	13/07/2020	50.000
22	*Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	(81) 81 51 21 59	Tratamiento	Tratamiento químico (neutralización y oxidación), y tratamiento físico (estabilización, solidificación y encapsulamiento)	19-37-PS-VII-01-93	22/09/1999	Indefinida	240.000
23	Saneamiento Industrial de Residuos, S.A. de C.V.	Riva Palacios No. 1003 Fraccionamiento San Humberto C.P. 66129	Santa Catarina	Nuevo León	(8) 3163883	Tratamiento	Soluciones gastadas de proceso, provenientes de la industria metal-mecánica, agua contaminada con aceite, aceite soluble agotado, lodos con hidrocarburos y lodos de galvanoplastia.	19-48-PS-V-43-2006 (Prórroga)	09/05/2006	09/05/2011	18.330

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
24	Recicladora Salgado, S.A. de C.V.	Paraje denominado La Trasquilla, Bella Vista	Palmar de Bravo	Puebla	01 55 57 58 34 12	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos consistentes en acumuladores automotrices usados, así como para el almacenamiento de aceites lubricantes gastados, telas, pieles, estopas, madera, cartón y papel impregnados con derivados de hidrocarburos o solventes y nats de pinturas; o cualquier otro residuo clasificado como residuo peligroso de acuerdo con la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto biológico infeccioso y bifenilos policlorados.	21-V-48-09	25/05/2009	25/05/2019	15.000
25	Tratamiento Térmico de Residuos Industriales Peligrosos, S.A. de C.V.	Camino a San Bartolo Km 2 s/n Mesa del Seri	Hermosillo	Sonora	(662) 217 17 41	Tratamiento	Cartón, recipientes de cartón, equipo de protección impregnado, filtros de aceite y de pintura, trapos, estopas y garas impregnados con aceites residuales, grasas y solventes (gasolina, thinner, diesel y aflojatodo)	26-30-PS-V-94-2006	14/11/2006	14/11/2011	36.000
26	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osa de México, S.A. de C.V.)	Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 2-600, Ranchería Anacleto Canabal 3a Sección	Villahermosa	Tabasco	(81) 81 22 76 00	Tratamiento	Residuos peligrosos, tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y trapos, elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, catalizadores, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna todos impregnados con hidrocarburos, lodos de plantas de tratamiento y sedimentos de fosas aceitosas.	27-4-PS-V-113-2006 (Prórroga)	20/12/2006	20/12/2011	480.000
27	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osa de México, S.A. de C.V.)	Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 2+600 Ranchería Anacleto Canabal 3ª sección 86280	Centro	Tabasco	(993) 358 17 00	Tratamiento	Residuos Peligrosos	27-V-75-10 (Prórroga)	25/06/2010	25/06/2015	200.000
28	Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Ranchería Anacleto Canabal 3era. Sección	Centro	Tabasco	26 24 21 37	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos de recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento de sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de operaciones de corte y desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos y nafténicos, ácidos acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.	27-4-PS-V-25-2007	14/05/2007	14/05/2012	52.560
29	Saro México, S.A. de C.V.	Av. 27 de Febrero #1702 Col. Águila 86080	Villahermosa	Tabasco	(993) 315 24 40	Tratamiento	Residuos peligrosos líquidos o en fase acuosa contaminados con BPC's	27-4-PS-V-38-2006	03/04/2006	03/04/2011	175
30	Servicios y Maquilados del Sureste, S.A. de C.V.	Camino a Ranchería Las Flores s/n, Col. Ranchería Las Flores	Paraíso	Tabasco	(993) 336 52 26	Tratamiento	Residuos peligrosos consistentes en corrientes acuosas	27-V-109-09 (Prórroga)	04/12/2009	04/12/2014	109.500

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
31	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carretera Sendero Nacional Km. 8.3 Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	86 88 11 19 00 Ext. 101	Tratamiento	Solidificación y estabilización de residuos peligrosos consistentes en alcoholes, cetonas, hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos, hidrocarburos halogenados (excepto BPC's), hidrocarburos nitrogenados, disolventes diversos, resinas y plásticos, silicones y adhesivos, aceites gastados, lodos de tratamiento biológico estabilizados, pigmentos, pinturas, tintas, barnices, soluciones ácidas, soluciones básicas, soluciones salinas y residuos contaminados con los anteriores.	28-V-22-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	60.000
32	QMAX México, S.A. de C.V.	Carretera Peña Blanca Km. 1.5 s/n Comales	Camargo	Tamaulipas	(899) 921 92 50	Tratamiento	Lodos aceitosos contenidos tanto en el interior de tanques de almacenamiento de crudo como en el interior de cárcamos, fosas, lagunas, separadores de agua-aceite API, CPI y celdas	28-V-12-08 (Prórroga)	29/02/2008	28/02/2013	265.000
33	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	Av. San Rafael y Talleres, Lote 2, Parque Industrial Mol Industrial	Reynosa	Tamaulipas	(81) 8152 2159	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos tales como lodos de separador API y cárcamos, lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes usados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones de desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos de lavados con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácidos, residuos de las operaciones de limpieza alcalino o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.	28-V-108-10 (Prórroga)	05/10/2010	05/10/2015	20.000
34	QMAX México, S.A. de C.V. (Planta Cotaxtla)	Av. Paseo de Costa de Oro #648 Fracc. Costa de Oro 94299	Boca del Río	Veracruz	(229) 150 13 55	Tratamiento	Recortes de perforación impregnados con lodos de emulsión inversa (base aceite)	30-49-PS-V-67-2006	23/08/2006	23/08/2011	100.000
35	Suministros Industriales Carrizales, S.A. de C.V.	Calle B No. 46, Col. Fátima	Cd. Del Carmen	Campeche		Tratamiento in situ	Sedimentos en tanques de almacenamiento de productos petroleros	4-3-PS-V-01-94	28/11/1994	Indefinida	37.800
36	Consortio Ghes Industrial, S.A. de C.V.	Calle del valle No. 371, Col. Ampliación Magisterio	Saltillo	Coahuila		Tratamiento in situ	Residuos peligrosos originados por la sedimentación de lodos en tanques de almac de HC	5-30-PS-V-01-93	09/12/1993	Indefinida	4.800
37	All Waste Servicios Industriales de Control Ecologico, S.A. de C.V.	Edgar Allan Poe No. 85, Col. Polanco.	Miguel Hidalgo	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Sedimentos de tanques de almacenamiento de productos petroleros y petrolíferos	9-11-PS-V-09-94	05/09/1994	Indefinida	32.400
38	Constructora y Arrendadora Gandara, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-04-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
39	Constructora 21 de Abril, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-05-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
40	Geo Petrol, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 933 Desapcho 203, Col. Napoles	Bénito Juárez	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Residuos contaminados con hidrocarburos	9-3-PS-V-08-94	18/08/1994	Indefinida	4.320
41	Grupo Perfotec, S.A. de C.V.	Av. Pacifico No. 468 F, Col. El Rosedal	Coyoacan	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Residuos peligrosos originados por la sedimentación de lodos aceitosos y plomizos en tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos.	9-4-PS-V-07-94	21/07/1994	Indefinida	5.400
42	Habilitación Petrolera Integral, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-03-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
43	Ingeniería y Calderas, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-06-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
44	International Enviro Service, S.A. de C.V.	Carlos J. Finlay No. 2, 2o piso, Col. Cuauhtemoc	Cuauhtemoc	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Sedimentos en tanques de almacenamiento de productos petroleros	9-6-PS-V-10-94	02/09/1994	Indefinida	37.800

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
45	Constructora Americana Continental, S.A. de C.V.	Viveros de Asis No. 30-B, Col. Viveros La Roma	Tlalnepantla	Estado de México		Tratamiento in situ	Lodos plomizos y aceitosos originados por la sedimentación en tanques de almacenamiento de productos petroleros	15-104-PS-V-10-94	07/02/1995	Indefinida	22.000
46	Constructora y Perforadora Azteca, S.A. de C.V.	Rio Verde No. 109, Col. Miravalle	Monterrey	Nuevo León		Tratamiento in situ	Lodos de perforación contaminados con HC	19-39-PS-IV-13-95	06/04/1995	Indefinida	52.800
47	Tecnología Especializada de Control Ambiental, S.A. de C.V.	Alvaro Obregón No. 103, Col. Oriente, Despacho 604, Col. Centro	Tampico	Tamaulipas		Tratamiento in situ	Lodos plomizos y aceitosos originados por la sedimentación en tanques de almacenamiento de productos petroleros	28-38-PS-V-01-94	05/09/1994	Indefinida	37.800
48	Lemargo Industrial, S.A. de C.V.	Av. Universidad Veracruzana Km. 6.7, Fracc. Rancho Alegre II	Coatzacoalcos	Veracruz		Tratamiento in situ	Residuos contaminados con hidrocarburos provenientes de tanques de almacenamiento	30-39-PS-V-01-94	19/12/1994	Indefinida	37.800
49	Ecototal, S.A. de C.V. (antes Ecolimpio de México, S.A. de C.V.)	Carretera Antigua Arteaga Km. 8.5	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1331 450 13 00 Ext. 130, 121	Tratamiento, in situ y on site	Soluciones contaminadas con metales pesados(plomo, cromo hexavalente, níquel, plata, arsénico, cadmio, selenio, bario y mercurio), soluciones gastadas y residuos de las operaciones del acabado de metales y galvanoplastia(litonado, cadmizado, cromado, plateado, estañado, niquelado y zincado), escorias provenientes de la fundición de plomo, lodos y polvos de equipos de control de emisiones de la fundición de plomo, lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, lodos y residuos provenientes de la producción de baterías, así como residuos de lixiviados de cadmio de la producción de zinc y de acabado de productos de curtiduría.	5-V-36-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2014	200.000
INCINERACIÓN											
1	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo No. 22-A, Fracc. Garita de Olay, C.P. 22509. Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Incineración	Residuos peligrosos industriales (Natas y lodos contaminados con materiales peligrosos como hidrocarburos; pinturas); Residuos Biológico-Infecciosos (Patológicos, sangre, cultivos y cepas de agentes biológicos infecciosos), así como medicamentos fuera de especificaciones y/o caducos.	2-VI-126-10	26/11/2010	26/11/2020	2.652
2	Comisión Federal de Electricidad 48 CCI Baja California Sur I	Km 7, Ibramiento Norte, Ciudad de La Paz, Sitio El Conumel, C.P. 23000	La Paz	Baja California Sur	52 29 44 00 Ext. 44000	Incineración	Lodos producto de la planta de tratamiento de agua industrial, lodos procedentes de las centrifugadoras, lodos procedentes de casa de máquinas, residuos de combustión de la caldera auxiliar, estopas y trapos con grasa y aceite, arena con combustóleo y aceite lubricante usado.	3-VI-65-07	22/10/2007	22/10/2012	639
3	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (antes Tecnología Especializada en Reciclaje, S.A de C.V.)	Av. Central Norte 1, Lt. 5 Mz. 832, Parque Industrial Tepeji del Rio	Tepeji del Rio de Ocampo	Hidalgo	5689 4972	Incineración	Incineración de residuos peligrosos enlistados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto: residuos peligrosos radioactivos, explosivos, orgánicos clorados persistentes y bioacumulables en concentraciones superiores a 25,000 ppm, y residuos peligrosos que contengan bifenilos policlorados en concentraciones superiores a 25,000 ppm.	13-63-PS-VII-01-2001	05/10/2006	Indefinida	12.775
4	Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V. (Planta Atotonilquillo)	Km 43.5 carretera Guadalajara-Ocotlán, Atotonilquillo	Chapala	Jalisco		Incineración	Residuos provenientes de la empresa, así como de empresas farmacéuticas	14-30-PG-VII-02-93	11/10/1993	Indefinida	172,936

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
5	Soluciones Ecológicas Integrales, S.A. de C.V.	Av. Río Lerma No. 22, Fracc. Industrial Tlaxcolpan	Tlalnepantla	Estado de México	55658191	Incineración	Incineración de residuos peligrosos (incluye biológico-infecciosos), medicamentos caducos (vitamínicos, biológicos, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos y vasodilatadores), absorbentes, materias sucias de productos orgánicos e inorgánicos, residuos de preparación de aguas y de procesos diversos de descontaminación, rechazos de productos utilizados, purgas y pérdidas, disolvente no halogenado y productos que lo contienen, residuos de síntesis orgánicas, lodos y sólidos de tratamiento térmico.	15-104-PS-VII-54-2006 (Prórroga)	14/07/2006	14/07/2011	13.146
6	Waste Services, S.A. de C.V.	Venado #111 Mz. 1 Lt. 7 Col. Parque Industrial Tenango 52300	Tenango del Valle	Estado de México	(717) 144 40 45	Incineración	Residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos peligrosos industriales listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto aquellos que sean o contengan compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables; plaguicidas organoclorados; así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos, aquellos que sean o contengan bifenilos policlorados ni explosivos, así como aquellos que sean factibles de reciclar o que contengan altos contenidos de metales o materiales con contenido de asbesto.	15-VI-56-08	02/10/2008	02/10/2018	8.760
7	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional KM 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868)8111900 Ext. 101	Incineración	Incineración de residuos peligrosos definidos en la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005, exceptuando a los residuos que contengan o estén contaminados con cloro, bifenilos policlorados y plaguicidas en cualquier concentración.	28-VI-24-09 (Prórroga)	23/03/2009	23/03/2019	9.925
8	Neutechnik, S.A. de C.V.	Calle Vialidad Mar Rojo No. 500, Recinto Fiscal API Altamira	Tampico	Tamaulipas	(833) 212 20 93 , 260 1100	Incineración	Residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos peligrosos industriales listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, incluyendo compuestos organoclorados y organofosforados tales como bifenilos policlorados, plaguicidas y agroquímicos caducos, excepto residuos peligrosos explosivos, baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos, así como aquellos que sean factibles de reciclar.	28-VI-67-09	23/07/2009	23/07/2019	1.680
9	Síntesis Orgánicas, S.A. de C.V. (Unidad Industrial Tlaxcala)	Km. 154, Carretera México-Veracruz Vía Texcoco, Corredor Industrial San Cosme Xalostoc 90460, Municipio de Xalostoc, en el Estado de Tlaxcala.	Xalostoc	Tlaxcala	(241) 413 0000	Incineración	Incineración de bloques sólidos de breas de destilación de anhídrido ftálico, así como residuos de la destilación del anhídrido maléico.	29-VI-111-10 (Prórroga)	11/10/2010	11/10/2015	2.412
10	Luperox Iniciadores, S.A. de C.V. (antes Petroquímica Penwalt, S.A. de C.V.)	Km 6.5, carretera Nanchtital Las Chopas, Estación El Chapo, C.P. 96360	Ixhuatlán del Sureste	Veracruz	55 45 72 00	Incineración	Ácido Isononanoico, aceite mineral, cloruro de isononanollo, anhídrido ascético, ácido 2 etil hexanoico y 2 etilhexil cloroformato, en diferentes proporciones	30-VI-73-07	20/11/2007	20/11/2012	373
11	Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Pajaritos	Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7.5, Col. Centro 96400 Coatzacoalcos, Veracruz Tel. (01 921) 211 0202 Ext. 32189	Coatzacoalcos	Veracruz	(01 921) 211 0202 Ext. 32189	Incineración	Efluentes de las plantas de clorados II y clorados III	30-VI-74-09 (PRÓRROGA)	28/08/2009	28/08/2014	100
CONFINAMIENTO											

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
1	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	Matamoros #510A Col. Centro 25700	Monclova	Coahuila	(866) 632 04 04	Confinamiento	Cenizas, lodos y suelos contaminados con metales pesados, productos farmacéuticos caducos, fuera de especificación en su presentación original inviolable (cuya disposición final sea exigida por el sector salud, sin condición de biológico infeccioso), productos alimenticios caducos, fuera de especificación o contaminados (cuya disposición sea exigida por el sector salud), sólidos contaminados (trapos, estopas, bañales, papel, filtros de papel, ropa de trabajo) provenientes de fábricas y talleres (siempre que no sean valorizables), pilas de desecho no reciclable que sean utilizadas en equipo electrónico y eléctricos envasadas en recipientes sellados, ácidos corrosivos procedentes de la industria metal mecánica en el proceso de decapado químico, resinas de intercambio iónico, solución de líquidos contaminados con metales pesados, soluciones gastadas de acabado de metales (galvanoplastia, latonado, cadmizado, cromado, etc.), productos químicos caducos o fuera de especificación (siempre que no sean valorizables), lodos y escorias provenientes de hornos de fundición de metales, arenas y polvos de colectores del proceso de fundición de metales, residuos que se generen de la producción de caucho, aserrines con aceites u otros líquidos peligrosos, filtros de papel empapados con residuos peligrosos, material de embalaje contaminado o con restos de contenido de residuos peligrosos, residuos de sustancias peligrosas provenientes de hornos, escoria de fundición de metales no ferrosos, escorias salinas de la producción de metales ferrosos, cenizas de metales no ferrosos, polvos de filtros de metales no ferrosos, cenizas volátiles de filtros de incineradores, residuos de lavadores de gases de incineradores, suelos contaminados, escombros contaminados, arenas de fundición, materiales de filtros con contenidos de residuos peligrosos, polvos de asbesto, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de la metalurgia, filtros de aceite, residuos con metales pesados no ferrosos, baterías de níquel cadmio, baterías con mercurio, residuos con mercurio, lodos de zinc, plomo y estaño, lodos galvanizados con cianuro y cromo VI, lodos galvanizados con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño, lodos de hidróxidos metálicos, óxidos e hidróxidos de metales pesados como III, cobre y otros metales	5-27-PS-VIII-93-2006 (Ampliación)	14/08/2007	14/11/2011	335.803
2	Tecno Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.	km. 7 al noreste de la cabecera municipal de Viesca	Viesca	Coahuila	55 82 10 56	Confinamiento	Lodos: del proceso de producción de caucho, aserrines con aceites u otros líquidos peligrosos, filtros de papel empapados con residuos peligrosos, material de embalaje contaminado o con restos de contenido de residuos peligrosos, residuos de sustancias peligrosas provenientes de hornos, escoria de fundición de metales no ferrosos, escorias salinas de la producción de metales ferrosos, cenizas de metales no ferrosos, polvos de filtros de metales no ferrosos, cenizas volátiles de filtros de incineradores, residuos de lavadores de gases de incineradores, suelos contaminados, escombros contaminados, arenas de fundición, materiales de filtros con contenidos de residuos peligrosos, polvos de asbesto, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de la metalurgia, filtros de aceite, residuos con metales pesados no ferrosos, baterías de níquel cadmio, baterías con mercurio, residuos con mercurio, lodos de zinc, plomo y estaño, lodos galvanizados con cianuro y cromo VI, lodos galvanizados con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño, lodos de hidróxidos metálicos, óxidos e hidróxidos de metales pesados como III, cobre y otros metales	5-36-PS-VIII-05-2006	19/01/2006	19/01/2011	182.500
3	Sistemas de Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V.	Ejido Cuauhtémoc	Zimapan	Hidalgo	52 62 71 00	Confinamiento	Líquidos residuales de proceso corrosivos y no corrosivos, sustancias corrosivas (ácidos y alcalis), lodos provenientes del tratamiento de aguas negras, tratamiento de aguas de proceso, galvanoplastia, templados, procesos de pintura, asbestos, residuos peligrosos sólidos provenientes de la industria automotriz, tortas de filtrado, breas de procesos catalíticos y de destilación, escorias finas y granulares.	13-84-PS-VIII-59-2006	04/08/2006	04/08/2011	170.000
4	Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V. (Planta Atotonilquillo)	Km 43.5 carretera Guadalajara-Ocotlán, Atotonilquillo	Chapala	Jalisco	91-(5)-6-77-10-88	Confinamiento	Residuos provenientes de la empresa, así como de empresas farmacéuticas.	14-30-PG-VII-02-93	11/10/1993	Indefinida	90,833
5	*Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	81 52 21 59	Confinamiento	Residuos peligrosos	19-37-PS-VII-01-93 (Ampliación)	22/09/1999	Indefinida	660.000

ANEXO 2

LISTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (DICIEMBRE 2010)

N°	EMPRESA	TIPO DE AUTORIZACIÓN	UBICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELS.	E-MAIL	FECHA	VIGENCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION	FECHA DE VENCIMIENTO
17	TRANSNEC, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARR. COATZINTLA-CORALILLOS; COATZINTLA, VER.	HECTOR SANCHEZ ARELLANO/DANIEL MORA IBARRA	01 (782) 82 6 91 15	MISMA DIRECCION Y TELS.	20 DE MAYO DEL 2008		2 SEPTIEMBRE DEL 2010	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
18	RUBI GONZALEZ VAZQUEZ (RG SRVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRADA DE MONTSERRAT N° 108-B, FRACC. PASEO DE LAS PALMAS, COATZACOALCOS, VER.	C. RUBI GONZALEZ VAZQUEZ.	01(921) 2184832		11 DE AGOSTO DE 2009	11 DE AGOSTO DE 2010	11 DE AGOSTO DE 2010	11 DE AGOSTO DE 2011
27	CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. (COSA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	PIJIJE 101, LOCAL 4, FRACC. LA CHOCA, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO;	ING. ALFREDO CASTRO BETANCOURT DIRECTOR GENERAL	TELS +52(993)316666 2, FAX 3166663	info@corsa.com.mx ; www.corsa.com.mx	19 DE NOVIEMBRE D 2008	2 AÑOS	19 DE NOVIEMBRE DE 2010	
45	RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. JUAN ESCUTIA N 2735 COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 96560 COATZACOALCOS, VER.	C.JUAN FRANCISCO MENDOZA POLANCO			10 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO		
46	C. VICTOR JOAQUÍN GARRIDO CARDENAS	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	FRACC. SAN NICOLAS, C.P. 94540 CORDOBA, VER.	C. VICTOR JOAQUÍN GARRIDO CARDENAS			11 DE AGOTO DEL 2009	1 AÑO		
48	TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V. (TITSA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRETERA FEDERAL LATINAJA-CD ALEMAN KM 0.5, LA TINAJA, MUNICIPIO DE COTAXTLA, VER.	C. ARTURO MARTINEZ CASTRO.			26 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO		

49	FLETES Y MATERIALES FORSIS	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	KM 5 CARR. VERACRUZ-CARDEL; EMILIO CARRANZA N°6 ESQ. ESCUADRON 201, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 93160, POZA RICA, VER.	ALEJANDRA PERZAVAL RAZO	01(782) 8 25 03 87; 8 25 71 98		28 DE AGOSTO DE 2009	1 AÑO	28 DE AGOSTO 2010	28 DE AGOSTO 2011
52	LMC SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	SITIO GRANDE N° 109, FRACC. JOSE COLOMO, VILLAHERMOSA TABASCO., CP. 86100	ING. RAUL MORALES SOTO	01(993) 161 43 56; (993) 161 43 57		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	1 AÑO	23 DE SPTIMEBRE DE 2010	
58	SALDOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. MEXICO TLAXCALA N° 7 SAN JORGE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE PANATLA, TLAXCALA	C. ERIC FLORES PEREZ			3 DE NOVIEMBRE DEL 2009	1 AÑO		
74	TRANSPORTADORA ELHER S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRETERA TRANSISTMICA ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE CEIBA, COL. PALMA SOLA, COATZACOALCOS, VER. C.P. 96579		019212145054 FAX: 019212144693	operación@grup oelher.com, eusevio_elher@hotmail.com	27 DE ENERO DEL 2010	1 AÑO	27 ENERO DE 2011	
78	LAURA CHIRINOS (NACER DE NUEVO)	(TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE CLAVEL M7, FRACC. PRIMAVERA, POZA RICA, VER.	C. LAURA CHIRINOS	01(782) 8214200		1 MARZO DE 2010	2 AÑOS		
83	INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS BIOTECNOLOGICOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. SAN JUAN N° 26 ESQ. BENITO JUÁREZ, COL. UNION YPROGRESO; ESCAMELA, IXTACZOQUITLÁN, VER.	LIC. IVAN GOMEZ GOMEZ	(271)7120104	iasbasa@prody gy.net.com leo_iasbasa@hotmail.com	16 DE MARZO DEL 2010	2 AÑOS	16 DE MARZO DE 2012	

93	UNION DE TRANSPORTADORES DE MATERIALES, FLETES Y MUDANZAS EN GENERAL DEL MUNICIPIO DEL JALTIPAN, VER.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	IGNACIO DE LA LLAVE N° 217 ENTRE GUTIERREZ ZAMORA Y RAMON CORONA, ZONA CENTRO. C.P. 96200 DEL MUNICIPIO DE JALTIPAN, VER.	C. CRUZ ARTURO FRANYTTI BUSTILLE C. JOSÉ BLAS ECHEGARAY PACHECO. C. DANIEL ARMANDO SASTRE PULIDO.	(922) 2642210	utm69@hotmail.com	6 DE MAYO DEL 2010		6 DE MAYO DE 2011	
94	C. NORMA ARACEL MARTINEZ GARCÍA	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	ORIENTE 11 N° 1378 CENTRO, C.P. 94370. ORIZABA ,VER.	C. NORMA ARACELI MARTINEZ GARCÍA				1 AÑO	11 DE MAYO DE 2011	
99	AMHER ACEROS Y METALES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	KM. 272 AUTOPISTAMEXICO - CORDOBA S/N JALAPILLA, C.P.94410. RAFAEL DELGADO,VER.	C. JULIO MARTINEZ MARTINEZ.			14 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO	14 DE JUNIO DE 2011	
105	GEOESTRATOS S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE 7 N° 205 - 1 COL. JARDIN 20 DE NOV.; CD. MADERO TAMAULIPAS.	ING. VICENTE GONZALEZ DAVILA	TEL/FAX: 01 (833)210-51-47	www.geoestratos.com				
107	JOSÉ BARRIOS GARCÍA (TRANSPORTES JOBAGA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE PLATÓN N° 5009 COL. SATELITE MAGISTERIAL C.CP. 72320 PUEBLA, PUEBLA.	C. JOSÉ BARRIOS GARCÍA	TELS. 01(222) 8945263 FAX. 894 28 49					
108	JOSÉ BARRIOS HERNANDEZ(TRANSPORTE JOBAGA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. PLAZUELA DEL CALVARIO N° 1608, PLAZAS AMALUCAN, C.P. 72310, PUEBLA, PUEBLA.	JOSÉ BARRIOS HERNANDEZ	01(222) 8942563, FAX 01(222)8942849					

N°	EMPRESA	TIPO DE AUTORIZACIÓN	UBICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELS.	E-MAIL	FECHA	VIGENCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION	FECHA DE VENCIMIENTO
47	MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA FUNDICION, S.A. DE C.V.	RECOLECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.	VIA MORELOS N°37, COL. URBANA SAN JUAN IXCATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	C. JAIME MONTES GALICIA.			26 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO	26 DE AGOSTO DEL 2010	26 DE AGOSTO DEL 2011
73	AUTOTANQUES ESPECIALIZADOS ARIAS. S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE BERLÍN ENTRE POMONA Y LAZARO CARDENAS, COL. NUEVO MINATITLAN, MINATITLAN VER. C.P. 96760	C. VICTOR MANUEL ARIAS DUHALT			26 DE ENERO DEL 2010	1 AÑO	26 DE ENERO DE 2011	
75	COMERCIALIZADORA JN, STELL, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. PUEBLA , BODEGA N° 27-A COL.PALMA SOLA, C.P.93320. POZA RICA, VER.	ING. JÉSUS ALBERTO NAVA FLORES			3 DE FEBRERO DEL 2010	2 AÑOS	3 DE FEBRERO DE 2012	
76	GRIMO, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	HÉROES DE NACCOZARI N° 100 COL. ESFUERZO DE LOS HERMANOS DEL TRABAJO. COATZACOALCOS, VER.	TPPQ. FAUSTINO PÉREZ MÁRQUEZ			25 DE FEBRERO DEL 2010			
87	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	RECOLECCION, TRANSPORTE Y ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARR. A. SANTA AGUEDA KM 1.8 COL. HALLYBURTON C.P. 93295 POZA RICA, VER.	C. ING. CARLOS SÁNCHEZ MORALES. ING. ADOLFO ACOSTA HERNANDEZ	(782) 1252100	csanchez@gen.tv	12 DE ABRIL DE 2010	1 AÑO	12 DE ABRIL 2011	

89	RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CAMINO SAN JUAN DE LOS LLANOS - EL ZAPOTE, KM. 4.1 PARAJE LA VIRGEN. EJIDO CORRAL	ING. MARCOS A. PUENTE LOPEZ.			8 DE ABRIL DEL 2010	1 AÑO	8 DE ABRIL DE 2011	
96	TRANSLIQUIDOS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. FRANCISCO TÉLLEZ N° 100 -C COL. GUADALUPE VICTORIA, C.P. 96520	ING. RAFAEL EDUARDO MONTERO	01-800-006-04-26	www.transliquidosdelgolfo.com.mx	24 DE MAYO DE 2010	1 AÑO		
97	UNION DE CAMONES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y SUS DERIVADOS DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE JUAN OSORIO LÓPEZ ESQ. OLMECA, COL. FRANCISCO VILLA, DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.	C. ONESIMO CARBALLO DELGADO. JESUS LARA LÓPEZ. JUAN DE LOS GARCIA ZUÑIGA			9 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO		
98	ECOLOMOVIL, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	FRANCISCO VILLA, N°4. COL. ALVARO OBREGON. C.P. 94732, MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER.	C. CUAUTÉMOC VALDEZ CASTILLO/GERARDO ZARCO RUIZ	(044) 5518660282, 5553-2949, 5553-9918	sixtazarco@hotmail.com	10 DE JUNIO DE 2010	2 AÑOS	10 DE JUNIO DEL 2012	
100	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES JOSEFINA PEREZ AGUILAR	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. LAGUNA DE CEMPOALA N°53 U. HAB. EL COYOL, C.P. 91720, VERACRUZ, VER.	C. JOSÉ N. CERONIO LOBATO			18 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO	18 DE JUNIO DEL 2011	

ANEXO 6.9

SOLICITUDES DE MATERIAL DE CORTE Y DESPALME



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011 - 2013
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

Municipio Próspero

Secretaría del H. Ayuntamiento

Oficio Núm. 167/11

ABRIL 15, 2011

ING. ROBERTO VELAZCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL BRASKEN – IDESA
CAMINO RESISTOL "EL CHAPO"
NANCHITAL, VER.

Expresamos Pueblo y Gobierno manifestaciones atentas de saludos y respetos.

Sirva esta vía, para manifestar que nuestro interés por los beneficios que traerán a nuestro municipio.

Es bajo este contexto; que solicitamos muy amablemente. Se nos proporcione el material de relleno que no utilizaran, para poder beneficiar a las distintas colonias e instituciones de nuestra cabecera, las cuales en listo a continuación, y se visualiza en el plano anexo.

- Col. Manuel Ramírez Romero
Relleno de áreas verdes y vialidades
- Col. Jardín
Relleno de áreas verdes, vialidades y fondo legal
- Col. San Agustín
Relleno de áreas verdes, vialidades y fondo legal
- Parque Ecológico "El Nanche"
Relleno de vialidades
- Universidad Tecnológica de Veracruz
Relleno en área deportiva
- Unidad Deportiva "José Ma. Morelos y Pavón" (Explanada)
Relleno de área deportiva

No dudando que este es el principio de los diferentes apoyos que la empresa que Usted dignamente representa, traerá a nuestro querido Nanchital, en cuanto infraestructura, le doy las gracias quedando a sus órdenes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Presidente Municipal Constitucional



C. Alfredo Yuen Jiménez

C.C.- Archivo
CACHR/Csq*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
2011 - 2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Av. Juárez y 18 de Marzo
Col. Centro

www.nanchital.gob.mx

Correo Electrónico: pmnanchital@hotmail.com

Tel. (921) 216 3892 y 6 38 93
Ext. 138

Recibi Original
17 de abril de 2011
Roberto Velazco



AGREGADOS PARA CONSTRUCCIÓN, REVESTIMIENTO Y OTROS

Mara Moure Manzo

R. F. C. MOMM 740221-RH0
CDA. OCTAVIO PAZ # 109 COL. REFORMA

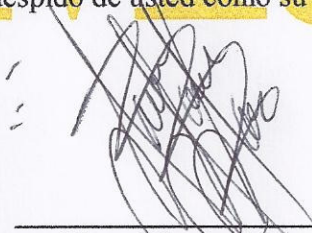
C.U.R.P. MOMM 740221-MVZRN04
LAS CHOAPAS, VER TEL: 044 923 110 4089

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

At'n: A quien Corresponda.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Cd. Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 800, 000 m³ (Ochocientos mil metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas de explotación de material para construcción, así mismo, estas áreas servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura. Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Mara Moure Manzo
Propietaria.

C.c.p.: Archivo.

LIC. RAFAEL DE HOMBRE LÓPEZ.

Ganadero

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

AT'N: A QUIEN CORRESPONDA.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 2.0 Mm³ (Dos millones de metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas que servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura.

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Lic. Rafael De Hombre López.
Propietario.

C.c.p.: Archivo.

Las Choapas, Ver; a 20 de Abril del 2011.

At'n: A quien Corresponda.

En referencia al Proyecto Etileno XXI, ubicado en el kilómetro 0 + 850 de la carretera El Chapo, Municipio de Cd. Nanchital, manifiesto que cuento con disponibilidad para recibir material sea de corte y/o capa de suelo orgánico dentro de nuestro predio, con un volumen aproximado de 1.5 Mm3 (Un millón quinientos mil metros cúbicos), mismos que pueden ser verificados posteriormente mediante medios más precisos para obtener el volumen real.

El uso del material será para rehabilitación de áreas de explotación de material para construcción, así mismo, estas áreas servirán posteriormente para ganadería y/o agricultura.

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.



Ing. Jesús Uribe Esquivel.
Propietario del Banco El Pinolillo.
KM. 33 + 800 Autopista Coatzacoalcos- Raudales

C.c.p.: Archivo.

Ing. Roberto Velazco Gutiérrez
Director General BRASKEN-IDESA
Proyecto Etileno XXI
Nanchital, Veracruz

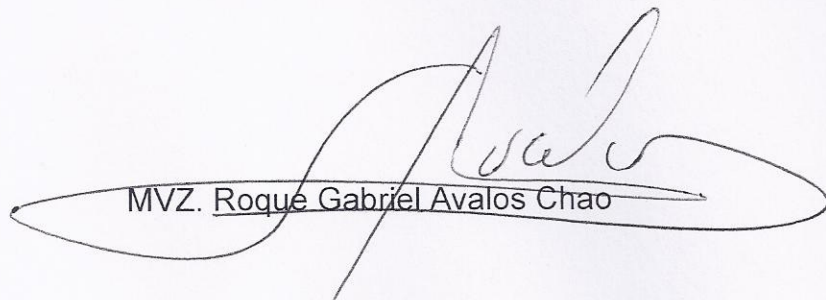
Nanchital de Lázaro Cárdenas, Veracruz, 15 de Julio de 2011.

Como es de su conocimiento, soy vecino del predio donde próximamente se instalara la planta Etileno XXI, mi propiedad se encuentra a 1 km de su predio, asimismo se cuenta con un área 20 has, en la que es posible recibir material de recorte.

Por lo anterior y como es de mi conocimiento en este momento su empresa generara un gran volumen de material que para nosotros es de gran valor, solicitándole a usted un volumen de 500,000 m³ aproximadamente.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo quedo a sus órdenes.

Atentamente.



MVZ. Roque Gabriel Avalos Chao

EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

GIORGIO STEVANATO BARBA

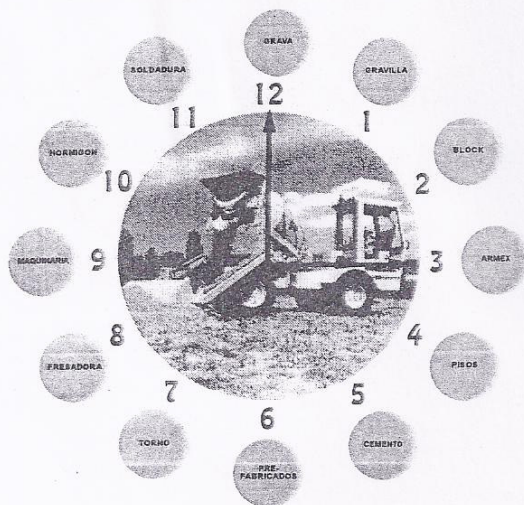
R.F.C. SEBG-360523-25A

Av. Revolución Núm. 1009

Coatzacoalcos, Ver. C.P. 9640

Tel. (9) 212 3310

Fax (9) 212 8910



Coatzacoalcos, ver a 11 de Julio de 2011

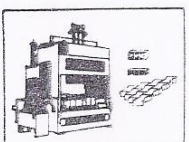
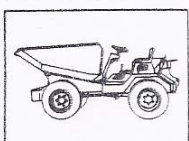
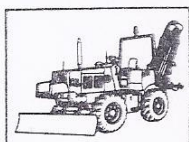
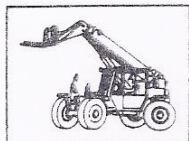
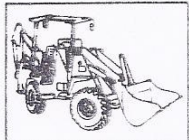
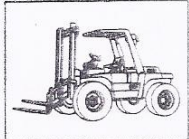
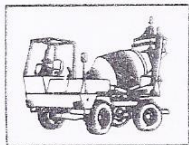
BRASKEM IDESA, S.A.P.I

Bosque de Radiatas N°34 Col. Bosques de las lomas

05120, México, D.F

ING. ROBERTO VELASCO GUTIERREZ

DIRECTOR INDUSTRIAL



Estimado Ingeniero.

Soy el Ing. Giorgio Stevanato quien junto con mis familiares soy el propietario del terreno ubicado exactamente enfrente (70 metros de la nueva carretera) del Proyecto de ETILENO XXI, que conozco usted es el Director General Industrial.

Mi propiedad consta de un total de 146 hectáreas tiene 110 hectáreas parte alta y 36 hectáreas bajas.

Estoy informado que usted necesita reubicar una gran cantidad de materiales (relleno).

Pienso que logísticamente puedo ofrecerle la mejor alternativa para la reubicación de dicho material en varios lugares sin alterar los flujos de agua pluviales que son un problema muy serio del Municipio de Nanchital debido a que la topográfica de este Municipio indica pocos centímetros arriba del nivel del río Coatzacoalcos, misma cosa para los 2 arroyos que en parte lo delimitan que son el Tepeyac y Gopalapa. (Dificultad de desalojar las aguas pluviales y negras)

Los lugares donde eventualmente sugiero la descarga y sus nivelaciones distan de 1.5 a 2 Km del lugar de carga. Esta distancia es muy inferior a cualquier otra trayectoria que los camiones de la Unión tendrían que hacer para reubicar el material. Pienso esto podría significar menor número de camiones de transporte, menor costo por menos kilometraje y mayor rapidez en la ejecución de la obra.

Además la compañía que yo represento puede facilitar los siguientes servicios:

1. Servicio de energía eléctrica y diesel
2. Pozo profundo de agua potable con capacidad de 72m3/H
3. Servicio de 3 Talleres mecánicos con maquinaria tipo torno, fresadora, taladro, etc. mas oficinas y bodega para carga y descarga de materiales
4. Maquinaria pesada para el movimiento de materiales
5. Todos estos servicios son ubicados a una distancia menor a 1.5 km del proyecto BRASKEM Grupo IDESA. Cualquier actividad podría ser realizada en la parte interna de mi propiedad sin interferir con el tráfico local y otro problema de competencia logística y patronal.

Le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GIORGIO STEVANATO BARBATO

ANEXO 6.10

FACTIBILIDAD GAS NATURAL



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



Subdirección de Ductos

México, D. F., a 29 de Junio de 2011

Gerencia Comercial de Transporte

PGPB-SD-GCT- 697 /11

Ing. Roberto Velasco G..

Director

Braskem-Idesa, SAPI

Presente

En atención a la recepción de su solicitud de transporte y/o interconexión al sistema de ductos de gas natural de PGPB, para el transporte de gas natural para el año de 2014, para un volumen máximo de 1,401,686 m³/día, nos permitimos informarle que no existe ningún inconveniente técnico-operativo para la realización de las interconexiones en los gasoductos de transporte de Pemex Gas y Petroquímica Básica de 48" D. N. Cactus-San Fernando y de 30" Cd. Pemex Venta de Carpio, en la zona de Nanchital, Ver., bajo el esquema del servicio de transporte en base interrumpible, conforme al oficio PGPB-SD-GPE-SAP-254-2011, de la Gerencia de Operación de Ductos y la Subgerencia de Administración Presupuestal, se tendrá capacidad hasta que entren en operación la estación de compresión Golfo y San Rafael en el año de 2013, la presión del servicio requerido, estará sujeta a las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural.

El costo por concepto de la realización de la interconexión mediante una acometida de inserción de 12" D. N., en cada ducto de interconexión, así como la revisión de la ingeniería básica y de detalle de la estación de control, regulación y medición de gas natural, es por un monto de \$ 289,994.00 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA, no incluye materiales.

La ingeniería básica y de detalle de la estación de regulación, medición y control, deberá ser desarrollada por su representada, para revisión de la Gerencia de Operación de PGPB, en cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos necesarios para cumplir con la normatividad de la medición de gas natural.

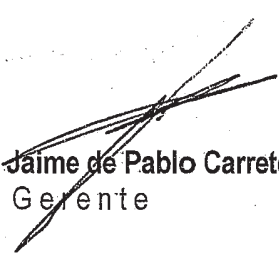
Por lo anterior, agradeceremos obtener su respuesta de la realización del pago por concepto de los servicios que proporcionará PGPB en un término de 30 días calendario, en caso de no recibir respuesta a la presente notificación, entenderemos que no existió interés en continuar con el trámite ante PGPB y quedará sin efecto la presente comunicación.

No omitimos mencionar que su representada, deberá obtener los permisos y/o licencias de construcción necesarios, en el entendido que la estación de control, regulación y medición de gas natural, deberá estar cercana +/- 30 metros del punto de interconexión al sistema de PGPB.

Para continuar con el trámite administrativo para la celebración del contrato de compra-venta de gas natural, agradeceremos dirigirse con el Ing. Luís Padilla Lamadrid.- Gerente de Ventas de PGPB, Teléfono 01 (55) 1944 5215, correo electrónico lpadilla@gas.pemex.com.

Reciba un cordial saludo y estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
Gerente

C.c.p., Ing. Alejandro Martínez Sibaja.- Subdirector de Gas Natural PGPB.
Ing. Jorge Esteban Fuchs Gómez.- Subgerente PGPB.
Ing. José Iñiguez Delgadillo.- Supte. General Sector de Ductos Minatitlán PGPB.

Elaboró: Ing. Antonio Vivar Ávila

ANEXO 6.11

FACTIBILIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Oriente
Zona de Distribución Coatzacoalcos
Departamento Planeación

SECCIÓN: Distribución
SUBSECCIÓN: Planeación
SERIE: Informes y Reportes
SUBSERIE: Avance de Obras y Suministros



Asunto: Oficio de Factibilidad 37/11

Coatzacoalcos, Ver., a 17 de Febrero del 2011

Ing. Pablo Altamirano Benítez
Coordinador OFF SITES
Bosques de Radiatas No.34
Col. Bosques de Las Lomas
México D.F.

En atención a su solicitud le informamos que existe factibilidad de suministrarle el servicio de energía eléctrica, en Alta Tensión para el proyecto denominado **"Grupo Idesa-Braskem"**, propiedad de Grupo Idesa Braskem S.A.P.I, localizada en la fracción del lote chico No. 3 en el terreno denominado Chapopotla, perteneciente al municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

En Base de lo que establece el servicio de energía eléctrica y su reglamento, las obras necesarias para suministrarle este servicio deben ser con cargo al solicitante y solo podrán determinarse una vez que Comisión Federal de Electricidad concluya el estudio técnico necesario para proporcionarle el punto de conexión adecuado a las necesidades del servicio de energía eléctrica que usted solicita.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Ing. Genaro Mateu Lazcano
Superintendente de Zona

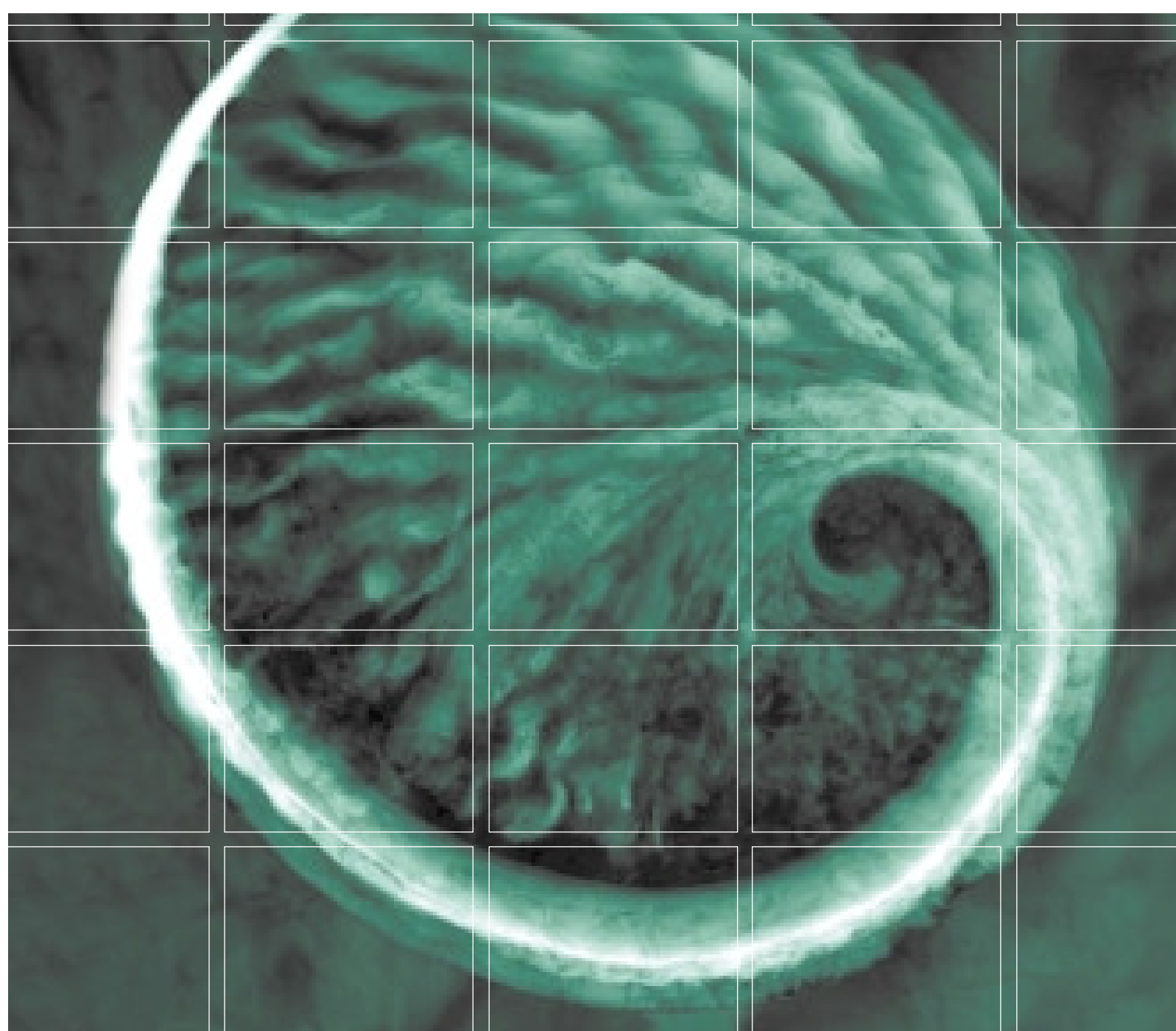
Avenida Miguel Hidalgo # 810 Zona Centro C.P. 94600 Tel. 921 212 13 58 Ext. 9162 Fax 211 23 21

Una Empresa de Clase Mundial

ANEXO 6.12
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS
EN EL ÁREA DE NANCHITAL, VERACRUZ, MÉXICO



ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
MAZATLÁN 96 COL CONDESA,
MÉXICO, D. F. MÉXICO 06140
(52 55) 50002500



BRASKEM IDESA, S.A.P.I.

**Proveedores de Servicios de
Manejo de Residuos en el
Área de Nanchital, Veracruz,
México**

MARZO, 2011

PROJECT 0123172

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	ANTECEDENTES	1
2	LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE RESIDUOS.	2
2.1	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	2
2.2	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL.	3
3	EMPRESAS DISPONIBLES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL ÁREA DE COATZACOALCOS VERACRUZ.	5

Braskem IDESA, S.A.P.I. (Braskem-IDESDA) solicitó a ERM-México S. A. de C. V. (ERM) identificar las empresas autorizadas dedicadas al manejo de residuos peligrosos y no peligrosos en los alrededores de Nanchital, Veracruz, México; tal como se estableció en el punto 2.4.1.8 de la propuesta de trabajo que ERM entregó el día 14 de Octubre de 2010 y que fue previamente aceptada por Braskem-IDESDA.

De acuerdo a la información proporcionada por Braskem-IDESDA, se considera generar residuos clasificados por la legislación mexicana como peligrosos, no peligrosos y de manejo especial en las diferentes etapas del proyecto Etileno XX1.

El presente reporte incluye un resumen de la legislación federal relevante aplicable a los diferentes tipos de residuos.

1.1

ANTECEDENTES

Como parte de los procesos productivos a ser desarrollados por Braskem-IDESDA en la planta XX1, se planea generar tetra alquil de aluminio mezclado con aceite durante las actividades de mantenimiento y limpieza, dicho compuesto es considerado un pirofórico (altamente inflamable). Adicionalmente se prevé la generación de residuos con potencial contenido de cromo hexavalente o titanio. Estos residuos son considerados peligrosos por ser principalmente inflamables en el caso del compuesto pirofórico, y tóxico en el caso del cromo y titanio; por lo que deberán ser manejados como lo establece la legislación federal mexicana aplicable.

Por otro lado, se planea la generación de aproximadamente 5 kg de hojuelas y granos de polietileno de alta densidad por cada 1,000 kg de polímetro producido teniendo una cantidad de generación aproximada de 400 kg/año. Este residuo podría tener un valor potencial y es considerado como un subproducto pudiendo de esta manera reciclarlo.

Actividades administrativas podrían generar residuos como cartón, papel, plástico, madera, metal, residuos sanitarios, residuos orgánicos etc. En todo caso se deberá valorar la calidad de estos residuos y enviarlos a empresas de reciclaje o sitios de disposición final autorizados por el municipio de Coatzacoalcos al ser éstos considerados como residuos no peligrosos o de manejo especial.

Durante la etapa de preparación de terreno y operación, se tendrán operaciones de mantenimiento en maquinaria y equipo, por lo que los residuos resultantes de estas actividades deberán evaluarse y en todo caso disponerse según establece la legislación aplicable.

LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE RESIDUOS.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de México (LGEEPA), establece que un residuo es cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

En México existen instrumentos legales en los que se regula el manejo de los residuos dependiendo de su clasificación con respecto a las características de peligrosidad de los mismos.

Son considerados residuos peligrosos aquellos que en cualquier estado físico por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas (CRETIB), representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente..

Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) define residuos sólidos urbanos como aquellos que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados como peligrosos. Los residuos de manejo especial son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. Este tipo de residuos son regulados por los estados o municipios.

2.1

LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) promueve el manejo integral de residuos, estableciendo que no se deben mezclar residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales.

El Reglamento de la LGPGIR incluye obligaciones como identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen; no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial; envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico; etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos; almacenar adecuadamente (conforme a su categoría de generación); transportar sus residuos peligrosos a través de compañías autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la

normatividad aplicable; llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos.

Los generadores de residuos peligrosos adquieren ciertas obligaciones dependiendo de su clasificación, la cual engloba las siguientes tres categorías:

- Microgenerador: Menos de 400kg/año.
- Pequeño generador: Entre 400kg y 10 ton/año.
- Gran generador: Mas de 10 ton/año.

2.2

LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL.

La LGPGIR, en su artículo 9 establece como una de las facultades de los municipios el promover, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades correspondientes, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Siendo específicamente facultad de los municipios las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

Ley Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Veracruz establece en el capítulo V las especificaciones para el manejo y disposición de residuos no peligrosos cuyo objetivo principal es la preservación, conservación, y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección de ambiente. Esta ley fue publicada el 30 de junio de 2000.

La Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz (LPGIRSUME) emitida el 28 de junio de 2004 establece las especificaciones que deben cumplir los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el estado de Veracruz, siendo las principales la reducción en el consumo de productos que eventualmente generen residuos, aplicar las acciones para el reuso, reciclado y biodegradación, obtener el registro de generador, presentar un informe semestral y elaborar una bitácora de generación, utilizar solamente empresas autorizadas para el manejo de sus residuos; entre los principales.

Los establecimientos dedicados al reciclaje, remanufactura, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial deberán obtener permiso de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado(SEDEMA); ubicarse en zonas que cumplan con el ordenamiento ecológico territorial y planes de desarrollo urbano, y en lugares que reúnan los criterios que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-083-SEMARNAT-2003 en este caso) y normas técnicas ambientales aplicables (Artículo 28).

Las violaciones a esta Ley, su reglamentación, las Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas ambientales y demás disposiciones jurídicas o

administrativas que de ellos se deriven, serán sancionadas por la autoridad correspondiente, con una o más de las sanciones siguientes (Artículo 79):

- Amonestación por escrito;
- Multa de veinte a sesenta mil días de salario mínimo general vigente (de US\$96 a US\$288,600);
- Clausura temporal o definitiva, total o parcial del establecimiento, equipos, instalaciones, o fuentes contaminantes o generadoras del servicio o similares, cuando:
 - El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas.
 - En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, o
 - Se trate de desobediencia reiterada, en tres ó más ocasiones al cumplimiento de alguna ó algunas medidas correctivas ó de urgente aplicación impuestas por la autoridad.
- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.
- La suspensión o la revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales que en su caso correspondan.

3 EMPRESAS DISPONIBLES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL ÁREA DE COATZACOALCOS VERACRUZ.

3.1 RESIDUOS PELIGROSOS

Como se ha comentado con anterioridad, la empresa generará residuos peligrosos que deberán manejarse como lo indica la legislación vigente desde su generación hasta su disposición final.

Con base en el listado de empresas autorizadas para el transporte, acopio, y/o tratamiento de residuos peligrosos publicada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y actualizada el 14 de Diciembre de 2010 (Anexo 1) existen empresas que pueden dar estos servicios durante la etapa de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto en el área de Coatzacoalcos, Veracruz. Dada la cercanía de de este municipio con Tabasco, se plantearán alternativas de empresas localizadas en dicho estado, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en Veracruz y en Tabasco.

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
VERACRUZ						
Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	30-IV-26-09	23/03/2009 al 23/03/2019	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser co-procesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50 ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 300 km. - Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Josefina Pérez Aguilar	30-IV-24-08	26/05/2008 al 26/05/2013	Reciclaje de aceite automotriz usado para su uso como combustible alterno.	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	C. Josefina Ceronio Lobato	(285) 971 20 70
Lourdes Rosalva Sierra de León	30-193-PS-VI-46-2006 (Prórroga)	23/05/2006 al 23/05/2011	Reciclaje de aceite lubricante gastado, aceite soluble gastado, aceite de templado de metales, emulsiones, lodos aceitosos y aceite dieléctrico usado a través de hidroflotación.	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Lourdes Sierra de León	(229) 981 11 13

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
Reind Química, S.A. de C.V.	30-IV-37-08	07/07/2008 07/07/2018	Reciclaje de aguas aceitosas producto de la perforación de pozos petroleros y aguas de servicio de pozos petroleros	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 350 km. - Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA	Angélica Santiago	5921-5320/5921-5921 telemarketingem@gruporeind.com.mx
Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	30-IV-71-08 (Prórroga)	28/11/2008 al 28/11/2018	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	- La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. - Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00
TABASCO						
Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	27-IV-70-08 (Prórroga)	28/11/2008 al 28/11/2018	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos.	La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
				200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	27-IV-19-09 (Prórroga)	19/03/2009 al 19/03/2009	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación, residuos biológico infecciosos (jeringas esterilizadas)	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Esta empresa no cuenta con ningún reconocimiento ambiental.	Ing. Marlen López	5724 0000 01-993-310-54-00
Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osca de México, S.A. de C.V.)	27-4-PS-V-113-2006 (Prórroga)	20/12/2006 Al 20/12/2011	Residuos peligrosos, tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y trapos, elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, catalizadores, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna todos	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo	Ariel González	(81)-1366-4600 (81)-4422-0000 Ext. 2227

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			impregnados con hidrocarburos, lodos de plantas de tratamiento y sedimentos de fosas aceitosas.	• mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.		
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	27-4-PS-V-25-2007	14/05/2007 al 14/05/2012	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos de recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento de sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de operaciones de desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes	• La distancia entre ambas plantas es de aproximadamente 200 km. • Cuenta con certificado vigente de Industria Limpia, según lo mencionado en el listado de empresas certificadas, emitido el 20 de Diciembre de 2010 por la PROFEPA.	Olga Ruíz	26 24 21 37

EMPRESA	AUTORIZACIÓN	VIGENCIA	SERVICIOS	OBSERVACIONES	NOMBRE DEL CONTACTO	DATOS DEL CONTACTO
			provenientes de operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos y nafténicos, ácidos acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.			

Las empresas citadas en la Tabla 1 fueron contactadas con la finalidad de obtener cotización del servicio, sin embargo, es necesario presentar un análisis de los residuos que se pretenden tratar con la finalidad de establecer la posibilidad de otorgar el servicio.

3.2

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Respecto al manejo de los residuos no peligrosos, en Nanchital solo se cuenta con un tiradero municipal ubicado hacia el Sur, sobre el camino al municipio de Ixhuatlán. Con base en lo comentado por el Biol. Jorge Arellano, Titular de la Regiduría No. 3 (entrevista en enero de 2011) donde se administran los aspectos de Ecología del municipio, no se cuenta con ningún proyecto de instalación de relleno sanitario que cumpliera con la normatividad aplicable.

Existe la opción de que el municipio otorgue tanto el servicio de recolección como el de disposición final, lo cual se realiza principalmente con vehículos propiedad del departamento de limpia. La segunda opción es utilizar únicamente el servicio de disposición final, con el cual la empresa deberá contratar a un tercero debidamente autorizado o bien utilizar vehículos propios para el transporte de los residuos del área de generación al sitio de disposición final. Sin embargo el sitio de disposición final no cumpliría con la normatividad nacional y su uso podría ser cuestionado por instituciones financieras internacionales.

Por su parte, el Municipio de Coatzacoalcos cuenta con dos sitios autorizados por el Departamento de Limpia Pública del Municipio de Coatzacoalcos, uno está localizado al oriente del municipio y el otro en la localidad de Villa Allende. De acuerdo con la Ing. Ana María Rueda, Jefa del Departamento de Limpia Pública quien fue contactada vía telefónica (entrevista en enero de 2011), este departamento ofrece además el servicio de recolección cuya tarifa es establecida con base al volumen de generación de residuos no peligrosos y a la ruta de recolección que exista en la zona. Sin embargo estos sitios tampoco son rellenos sanitarios diseñados y operados conforme la legislación mexicana.

Minatitlán es otro municipio de Veracruz que podría considerarse para la disposición final de los residuos no peligrosos generados en la Planta de Braskem-IDESA por ubicarse a aproximadamente 25 km hacia el sur de Nanchital.

Otros municipios cercanos a Nanchital y que se ubican en Veracruz son Moloacán, Agua Dulce, Las Choapan e Ixhuatan, con base en llamadas telefónicas al área de ecología y servicio de limpia de cada municipio, se informó que cuentan con sitios de disposición final para los residuos no peligrosos; sin embargo, dado que la planta de Braskem-IDESA se ubicará en Nanchital, no será factible el uso de estos sitios ya que no aceptan residuos de otros municipios.

Por su parte, el Departamento de Gestión Ambiental del Estado de Veracruz proporcionó a ERM el listado más actualizado de empresas autorizadas para residuos no peligrosos, mismo que se encuentra en el Anexo 2.

Ninguno de los municipios citados cuenta a la fecha con un plan de construcción de relleno sanitario. Dado que ninguno de estos sitios destinados por los municipios cumplen con la NOM-083-SEMARNAT-2003, ERM no recomienda su uso. Adicionalmente ningún municipio tiene listados de sitios autorizados para recibir materiales de relleno o cubierta vegetal.

La empresa Promotora Ambiental, S. A. de C. V. cuenta con servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos no peligrosos en algunos Estados de la República Mexicana. El más cercano al área de donde se ubicará la planta es el que se localiza en Villahermosa, Tabasco, localizado a aproximadamente 200 km de la planta, el servicio de recolección también puede ser cubierto por PASA; con base en comunicaciones telefónicas entabladas con representantes de esta empresa, se nos indicó que cuentan con la infraestructura necesaria para la colección y disposición de la cubierta vegetal y residuos de construcción a generarse en las primeras etapas del proyecto. La cotización de dichos servicios se presenta en el Anexo 3.

En el puerto de Veracruz, cuentan únicamente con centro de reciclaje de PET.

Existen tres empresas dedicadas al reciclaje de polietileno de alta y baja densidad en el estado de Veracruz, de acuerdo a información proporcionada por representantes de algunas empresas, el costo por kilogramo del polietileno se encuentra en un rango de \$5.5 - \$7.0, el cual varía constantemente con base al mercado. Dichas empresas no cuentan con servicio de recolección y en todo caso el traslado del PET correrá a cargo de Braskem-IDESIA.

Al momento de la presente investigación, no se encontró una empresa dedicada al reciclaje de polietileno y localizada en el área de Coatzacoalcos, Veracruz.

ANEXO 1

LISTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (DICIEMBRE 2010)

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
RECICLADO											
1	Productos Metalúrgicos Salas, S.A. de C.V.	Km 106 Carretera No. 45, Encarnación de Díaz-Aguascalientes, Parcela 192-ZP 1/1, San Antonio de Peñuelas, Aguascalientes, Ags.	Aguascalientes	Aguascalientes	(449) 145 33 93	Reciclaje	Acumuladores de desecho automotriz e industrial (baterías), así como de residuos de procesos industriales con contenido de plomo (baterías plomo-ácido y materiales con contenido de plomo) para su recuperación.	01-IV-46-07	16/07/2007	16/07/2017	15.000
2	Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R.L. de C.V.	Calle Maquiladoras No. 3458-B, Ciudad Industrial Sección Dorada	Tijuana	Baja California	(664) 607-2861	Reciclaje	Solventes usados (thiner, alcohol, acetona, metil etil cetona, halogenados y no halogenados), hidrocarburos usados (aceites lubricantes gastados, diesel contaminado y combustóleo) y formulación de combustible alterno sólido (blending)	02-IV-36-08	09/07/2008	09/07/2018	27.438
3	Guaycan Químicos y Petrolíferos, S.A. de C.V.	Carretera a San Felipe Km. 13.5, Col. 4 División 2 Delegación Cerro Prieto C.P. 21600 Mexicali, Baja California.	Mexicali	Baja California	01 (686) 592 93 12	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos, consistentes en hidrocarburos, keroseno, nafta, aceite gastado, diesel y combustóleo usados, para la formulación de combustible alterno.	2-IV-52-10	25/06/2010	25/06/2020	5.900
4	Industrial de Grasas y Derivados, S.A. de C.V.	Km. 36 Carretera Libre Tijuana-Tecate, El Carricito	Tijuana	Baja California	(664)6 21 74 10	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado, generado en actividades industriales, para su posterior utilización como combustible alterno	2-IV-13-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	1.760
5	Industrias Famasa, S.A. de C.V.	Km 3.5 Carretera San Felipe No. 229, Col. Dos División Dos, C.P. 21600	Mexicali	Baja California	(686) 580 99 19	Reciclaje	Aceite mineral residual para su posterior empleo como combustible alterno	2-IV-50-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	480
6	Industrias P. Kay de México, S.A. de C.V.	Calle de la Brea No. 3, Meseta del Chema, Col. Monte de los Olivos, C.P. 22480	Tijuana	Baja California	(664) 625 04 88	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos (soldadura de estaño-plomo) a partir de óxidos metálicos de soldaduras de residuos electrónicos.	2-IV-101-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	720
7	Industrias RZ de México, S.A. de C.V.	Calle de la Brea No. 3-B, Col. Monte de los Olivos 22480	Tijuana	Baja California	625 83 66	Reciclaje	Escorias de soldaduras (soldadura estaño-plomo, soldadura estaño-plata y soldadura estaño-cobre)	2-IV-52-07	07/08/2007	07/08/2017	240
8	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo No. 22-A Ciudad Industrial Col. Garita de Olay 22509	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Reciclaje	Solventes usados	02-04-PS-VI-37-2007	20/06/2007	20/06/2012	189
9	Nueva Exportadora Latina de México, S.A. de C.V.	Km 153.5 Carretera Federal Mexicali- Tijuana, Col. El Florido	Tijuana	Baja California	(664) 686 80 20	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno	2-IV-37-09 (Prórroga)	13/05/2009	13/05/2014	7.262,40
10	Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.	Calle 2 Oriente No. 137, Cd. Industrial Nva. Tijuana	Tijuana	Baja California	(664)647 22 33	Reciclaje	Reciclaje de plomo y óxido de plomo a partir de acumuladores usados.	2-IV-03-09 (Prórroga)	04/02/2009	04/02/2014	12.400
11	Procesos Industriales Cachanilla, S.A. de C.V.	Carretera Estatal No. 5 Km 6.5, Ejido Guanajuato 21620	Mexicali	Baja California	(686) 522 45 29	Reciclaje	Filtros usados y envases metálicos y de plástico	2-IV-50-07	31/07/2007	31/07/2017	1.250
12	Recicladora Temary de México, S.A. de C.V.	Km 121 de la Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana, Col. San Pablo	Tecate	Baja California	(665)655 14 62	Reciclaje	Solventes gastados, tales como: solventes aromáticos (tolueno, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol); solventes alifáticos e hidrocarburos (nafta, n-pentano, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP-5)); alcoholes (metanol, isopropanol, etanol, alcohol n-butílico, alcohol isobutílico, ciclohexanol, n-hexanol); cetonas (acetonas metil etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metilciclohexanona, acetoni acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, di cetona, metil isobutil cetona); polioles y ésteres (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etilen glicol monobutil éter, etilen glicol monoetil éter, etilen glicol monometil éter); ésteres (acetato de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutil, acetato de n-butilo, amil acetato, propionato de n-butilo), y terpenos (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina).	02-IV-99-10 (Prórroga)	06/09/2010	06/09/2015	4.903
13	*Solver, S.A. de C.V.	Meseta del Chema No. 2500, Col. Monte de los Olivos	Tijuana	Baja California	(664)6259387	Reciclaje	Soluciones acuosas ácidas y alcalinas, solventes sucios, aceites contaminados y residuos de pintura	2-4-PS-V-01-93	05/01/1994	Indefinida	134.515,08
14	Technologies Displays Mexicana, S.A. de C.V.	Calzada Robledo Industrial No. 460, Desarrollo Industrial del Colorado, Lote 1 Manzana 4, Mexicali, Baja California	Mexicali	Baja California	(686) 559 5100 Ext. 5341	Reciclaje	Reciclaje de tubos de rayos catódicos y vidrio con plomo a partir de monitores y televisores de desecho.	2-IV-22-10	27/04/2010	27/04/2020	108.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
15	Industrial Cerámica Joven, S.A. de C.V.	Calle 2° Sur Poniente No.477 Col. Centro	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	(961) 612 09 99, (961) 104 51 34	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	7-27-PS-VI-91-2006	09/11/2006	09/11/2011	1.160
16	Ladrillera Docal, S.A. de C.V.	Calle 2° Sur Poniente No.477 Col. Centro 2900	Tuxtla Gutierrez	Chiapas	(961) 611 13 47	Reciclaje	Aceite lubricante usado, utilizado como insumo para la fabricación de tejas de barro rojo extraído, ladrillos, celosías y losetas.	7-56-PS-VI-107-2006	13/12/2006	13/12/2011	1.506,60
17	Joel Jesús Tena Salcido	Sierra Nevada 1831 Col. Colinas del Valle 31217	Chihuahua	Chihuahua	(614) 423 26 32	Reciclaje	Aceite lubricante automotriz usado	8-19-PS-VI-64-2006	23/08/2006	23/08/2011	1.056
18	Luar Metales, S.A. de C.V. (antes Raúl Montelongo Espinoza)	Calle Tampico No. 10913, Col. Granjas Pueblo Gamboa C.P. 32550	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 633 09 37	Reciclaje	Escorias de soldadura y chatarra de plomo-estaño, para elaborar barras y lingotes de plomo-estaño	8-IV-75-09 (Prórroga)	28/08/2009	28/08/2014	240
19	Productos de Barro Industrializados, S.A.	Calle Canutillo No. 310 Col. Ladrillera C.P. 32109	Ciudad Juárez	Chihuahua	(614) 58 80 80 04	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado proveniente de motores de combustión interna.	8-IV-80-10 (Prórroga)	25/06/2010	25/06/2015	2.112
20	Servicios Ambiotrat, S.A. de C.V.	Sierra del Peguis No. 11804 Col. Sierra Azul 31390, Chihuahua, Chihuahua Tel. (614) 4 46 50 67	Chihuahua	Chihuahua	(614) 4 46 50 67	Reciclaje	Reciclaje de aceites y lubricantes usados, aceite de maquillado, aceite emulsificado, aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, para la elaboración de combustible alterno.	8-IV-73-09	28/08/2009	28/08/2019	3.800
21	Soldadura de México, S.A. de C.V.	Calle Chimeneas No.5050 Parque Industrial Juárez 32360	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 630 00 32	Reciclaje	Soldadura plomo-estaño o soldadura en pasta base plomo	8-37-PS-VI-57-2006	15/08/2006	15/08/2011	719,136
22	South American Metals, S. de R.L. de C.V.	Camino a Rimqim S/N, Ex-Hacienda Samalayuca, Acceso Relleno Sanitario y Camino Vecinal	Ciudad Juárez	Chihuahua	10882449	Reciclaje	Acumuladores usados de plomo-ácido para la recuperación de plomo metálico y polipropileno.	8-IV-65-08	11/12/2008	11/12/2018	24.000
23	Ecolimpo de México, S.A. de C.V.	Carretera Antigua a Arteaga Km. 8.5 Fracc. El Llano 25310 Arteaga, Coahuila Tel. (844) 450 1300	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1300	Reciclaje	Reciclaje de percloroetileno proveniente de sus sistemas de lavado de guantes, batas y uniformes, para seguir con el proceso de elaboración de combustible alterno, a partir de residuos líquidos tales como aceites lubricantes usados, lotes de solventes gastados, y los lodos producto de la destilación del percloroetileno, así como de residuos sólidos tales como textiles impregnados con los mismos aceites y solventes.	5-IV-104-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	50
24	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)	Km. 23.5, Carr. Saltillo-Monterrey	Ramos Arizpe	Coahuila	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno	5-IV-63-10 (Prórroga)	17/05/2010	17/05/2015	238.700
25	Ingeniería y Ciencias Aplicadas, S.A. de C.V.	Industria Automotriz No. 3045, Parque Industrial Ramoz Arizpe, 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.	Ramos Arizpe	Coahuila	(52) 844 1344535	Reciclaje	Tratamiento de aguas madres de la industria metalmeccánica para la recuperación de aminas (Dimetilpropilamina, Dimetiltetramina y Trietilamina).	5-IV-98-10	27/08/2010	27/08/2020	2.004
26	Maquilas Químicas Industriales, S.A. de C.V.	Libramiento José López Portillo Km. 10.8 B, Lote 4, Fraccionamiento Presas de las Casas	Arteaga	Coahuila	(844) 417 42 90	Reciclaje	Solventes gastados (acetato de etilo, acetato de butilo, alcohol isopropílico, butanol, metanol, etanol, tolueno, metil isobutil cetona, xilol, thinner, acetona, trietil amina y alcohol etílico)	5-IV-06-08	24/01/2008	24/01/2018	3.600
27	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tecmán)	Km 1.5 Carretera a Caleras	Tecomán	Colima	57 24 00 00	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser coprocesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radiactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	6-IV-34-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	100.800

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
28	Alejandro Roque Monroy	Norte 88-A No. 5915, Col. Gertrudis Sánchez 07839	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	57 60 39 06	Reciclaje	Plata metálica a partir de líquido fijador cansado y placa radiográfica usada, litográfica, de impresión y todo tipo de negativos.	9-IV-73-10 (Prórroga)	22/06/2010	22/06/2015	195
29	Andrés Cureño Pérez	Segunda Cerrada de Peña Gorda Mz. 18 Lt. 42 Col. Cuauhtepc de Madero 07200	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	53 03 55 88	Reciclaje	Reciclaje In situ de aceite hidráulico, de corte y de temple usado.	9-IV-72-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	792
30	Deforx, S.A. de C.V.	Calle Nautla No. 64 Nave 6-F, Col. San Juan Xalpa	Iztapalapa	Distrito Federal	56141313	Reciclaje	Recuperación de plata metálica a partir de líquido fotográfico usado y película	09-IV-50-08 (Prórroga)	15/09/2008	15/09/2013	288
31	Guilil, S.A. de C.V.	Calle España 321-A Col. Cerro de la Estrella	Iztapalapa	Distrito Federal	54 43 88 10	Reciclaje	Escorias de fundiciones de cobre, bronce con plomo, latón y latón con plomo	9-IV-44-08	13/08/2008	13/08/2018	11.520
32	Productos Lubriform, S.A.	Rumania No. 923, Col. Portales	Bénito Juárez	Distrito Federal	56-04-63-94 56-04-66-88	Reciclaje	Reciclaje de aceites lubricantes industriales usados	9-3-PS-V-02-93	03/05/1994	Indefinida	540
33	Recicladora Ecoazteca, S.A. de C.V. (antes Recicladora Lorene, S.A. de C.V.)	Trigo No. 93, Col. Granjas Esmeralda	Iztapalapa	Distrito Federal	56 46 40 16	Reciclaje	Catalizadores gastados de automóviles en carcasa metálica	9-IV-74-07	23/11/2007	23/11/2017	108
34	Salomón Colin Marín	Sóstenes Rocha No. 4-Bis, Col. Ampliación Daniel Garza	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	52717780	Reciclaje	Reciclaje de plata contenida en líquido fijador cansado y revelador, así como placa y película fotográfica empleando un sistema de electrólisis directa.	9-IV-68-07	23/10/2007	23/10/2017	1.300
35	Jorge Alberto Casasola Cuevas- Oil de México	Calle Lucio Tapia Mz. 6 Lote 16-B Fracción 1 Col. Zona Escolar 07230	Gustavo A. Madero	Distrito Federal	22 07 02 25	Reciclaje	Aceite mineral usado	9-IV-102-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	925
36	Energéticos Industriales de la Laguna, S.A. de C.V.	Calle Canelas No. 409, 2a Etapa Parque Industrial Lagunero	Gómez Palacio	Durango	8717190149	Reciclaje	Aceites gastados o usados de corte y enfriamiento de las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado provenientes de la industria metalmeccánica.	10-IV-08-09	19/02/2009	19/02/2019	600
37	Kelt-Chem Hygiene, S.A. de C.V.	Calle Canelas No. 429 Parque Industrial Gómez Palacio 35077	Gómez Palacio	Durango	(871) 7574623	Reciclaje	Tambos, contenedores, envases y porrones de plástico que contuvieron productos químicos para la elaboración de productos para limpieza en general.	10-7-PS-VI-02-2005	13/12/2005	13/12/2010	8
38	Aleaciones Metalúrgicas, S.A. de C.V.	Av. Circuito Oleoducto No. 313, Fracc. Ciudad Industrial	León	Guanajuato	(477)763 55 24	Reciclaje	Reciclaje de plomo metálico a partir de acumuladores usados automotrices e industriales, así como de polvos, sierras de plomo, dross, rebabas y pedacería de plomo.	11-IV-52-09 (Prórroga)	28/05/2009	28/05/2014	7.425
39	Carboquímica Block, S.A. de C.V.	Km. 85 (antes km 308), crr. Libre Celaya-Salamanca	Salamanca	Guanajuato	(464)84562	Reciclaje	Reciclaje de Solventes	11-IV-07-08 (Prórroga)	24/01/2008	24/01/2013	15.050
40	Diator, S.A. de C.V. (antes Diator de México, S.A. de C.V.)	Curtidor No. 518 Fracc. Industrial Julián de Obregón C.P. 37290	León	Guanajuato	(477)7118989	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos a partir de aceite reciclado	11-IV-12-07 (Prórroga)	03/04/2007	12/12/2011	5.520
41	Distribuidora JP, S.A. de C.V.	Rancho La Mora Km 2.5, Carretera Jaral-Cortazar, Municipio Jaral del Progreso, Guanajuato	Jaral del Progreso	Guanajuato	(411) 155 10 35	Reciclaje	Aceites usados tales como: hidráulicos, de corte no emulsionado, de temple y térmico	11-IV-62-07	05/10/2007	05/10/2017	648

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
42	Sistemas de Tratamiento Ambiental, S.A. de C.V.	Av. Salamanca Esq. Av. Del Canal s/n Cd. Industrial, 36570	Irapuato	Guanajuato	(462) 6272332	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de disolventes orgánicos, aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices, aceites lubricantes, aceites hidráulicos y aceites dieléctricos (libres de PCB) usados, textiles impregnados con residuos peligrosos, envases de plástico impregnados con residuos peligrosos, plásticos impregnados con residuos peligrosos, madera contaminada impregnada con residuos peligrosos, sólidos impregnados con residuos peligrosos libres de metales y papel y cartón contaminado con residuos peligrosos, solventes gastados y/o mezclas de solventes usados en desengrase, solventes gastados o pasados y/o mezclas de solventes no halogenados, solventes gastados y/o mezclas de solventes halogenados, fondos de columnas de la manufactura o recuperación de solventes halogenados y no halogenados, residuos líquido, lodos o sólidos inflamables y/o combustibles, sedimentos o lodos generados de los procesos de tratamiento de aguas, con un poder calorífico mayor a 2,700 kcal/kg.	11-IV-117-10	25/10/2010	25/10/2020	6.000
43	Martha Alicia Boites Jiménez	Boulevard Unión de Curtidores No. 308, Parque Industrial Ecológico de León, Terreno 19 Manzana 3, León, Estado de Guanajuato.	León	Guanajuato	(477) 470 97 61	Reciclaje	Recuperación y reciclaje de plomo metálico, sulfato de magnesio y propileno a partir de acumuladores automotriz e industrial (baterías usadas), residuos de procesos industriales con contenido de plomo, así como tierras y polvos con plomo.	11-IV-93-10	29/07/2010	29/07/2020	17.100,80
44	Uses Servicios Ambientales, S. de R.L. de C.V.	Calle Parthenon No.101B Col. Raquet Club Cross 3800-Cr-38001	Celaya	Guanajuato	(818) 865 43 74	Reciclaje	Lodos impregnados con hidrocarburos de tanques de almacenamiento	11-7-PS-VI-92-2006	09/11/2006	09/11/2011	59.100
45	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Sabana	Acapulco de Juárez	Guerrero	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos.	12-IV-68-08	19/11/2008	19/11/2018	15.000
46	Alfa Procesos, S.A. de C.V.	Calle Norte 2, Mz. 1, Lt. 10, Ciudad Industrial Tizayuca, C.P. 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 40 59	Reciclaje	Reciclaje aceite lubricante gastado para elaborar combustible alterno	13-IV-77-09 (Prórroga)	24/08/2009	24/08/2014	14.000
47	Interamericana de Aceites y Lubricantes, S.A. de C.V.	Cuauhtémoc s/n Col. Centro 43860 Toluca, Hidalgo. Tel. 01 (743) 74 11 000	Toluca	Hidalgo	(743) 74 11 000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de aceites y lubricantes gastados.	13-IV-110-10 (Prórroga)	08/10/2010	08/10/2015	4.420
48	L'ete, S.A. de C.V.	Calle Sur 2 Mz. VI Lt 21 Parque Industrial Tizayuca 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 28 66	Reciclaje	Hidrocarburos, acetona, mezcla de alcoholes, cloruro de metileno, y metil etil cetona gastados	13-69-PS-VI-44-2006	11/05/2006	11/05/2011	253
49	Lingotiza, S.A. de C.V.	Oriente 5 Lt. 24, Mz. 7, Fracc. Industrial 43800	Tizayuca	Hidalgo	(779) 796 27 13	Reciclaje	Escorias de cobre para la recuperación de cobre.	13-IV-08-08	30/01/2008	30/01/2018	913
50	Metalúrgica Delta, S. de R.L. de C.V.	Calle 16 de Enero de 1869 No. 49 Colonia Huiztla 43820	Tizayuca	Hidalgo	(779)1006807	Reciclaje	Reciclaje de escorias de bronce, latón, cobre, aluminio, estaño, zinc, níquel, hierro y sus aleaciones	13-IV-17-07 (Prórroga)	28/08/2007	09/02/2012	1.200

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
51	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Huichapan)	Ejido El Maney	Huichapan	Hidalgo	83 28 37 12	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos en su modalidad elaboración de combustible alterno. Los residuos peligrosos susceptibles de ser manejados para el uso autorizado serán aquellos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, así como materiales impregnados con los mismos, mezclas de ellos y aquellos que por sus características no puedan ser empleados para el fin que fueron elaborados, o su calidad no permita usarlos en el proceso que los generó, a excepción de los siguientes: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que los contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexaclorotano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	13-IV-01-08 (Prórroga)	11/01/2008	11/01/2018	79.000
52	Recuperados y Reciclados, S.A. de C.V.	Carretera Jorobas-Tula Km. 22.5, Colonia Progreso, C.P. 42980	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(778) 735-1163	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno.	13-IV-10-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	9.600
53	*Tizaquim, S.A. de C.V.	Lote 5 Subdivisión lote 15 Mza. 8, Ciudad Industrial	Tizayuca	Hidalgo	(779)7963547	Reciclaje	Solventes orgánicos y organoclorados	13-69-PS-V-01-94	01/12/1994	Indefinida	540
54	Ambiental Mexicana Recuperadora de Residuos, S.A. de C.V.	Calle Cuatro # 10559 Parque Industrial El Salto, 45680	El Salto	Jalisco	(333) 688 02 44	Reciclaje	Aceites usados industriales, aceites de combustión interna usados (automotrices), y solventes usados como gas nafta, gasolinas y destilados de petróleo para la elaboración de combustible alterno.	14-IV-02-07	15/02/2007	15/02/2012	4.450
55	Barras Metálicas, S.A. de C.V.	Carretera Guadalajara-El Salto, Corredor Industrial El Salto	El Salto	Jalisco	(333) 668 32 00	Reciclaje	Escorias de fundición de bronce, viruta del maquinado de piezas de latón y bronce, arenas de moldeo con metal y escorias de fundición con metal.	14-70-PS-VI-103-2006 (Prórroga)	04/12/2006	04/12/2011	1.231,20
56	BT Company México, S. de R.L. de C.V.	Prolongación 5 de Mayo No.253-E San Juan de Ocotlán 45019	Zapopan	Jalisco	(333) 682 10 30	Reciclaje	Baterías usadas para telefonos celulares de Niquel- Cadmio y Niquel Metal Hidro	14-120-PS-VI-120-2006	20/12/2006	20/12/2011	20
57	Combustibles Ecológicos de Acatic, S.A. de C.V.	Camino Real El Refugio s/n, Col. Predio Las Viboras, C.P. 45030	Acatic	Jalisco	01 (387) 715 03 18	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de aceites gastados de petróleo, industriales y automotrices	14-IV-51-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	7.000
58	Cuprosa, S.A. de C.V.	Calle 4 No. 2734, Zona Industrial, 44940	Guadalajara	Jalisco	(333) 645 70 05	Reciclaje	Lodos con alto contenido de cobre para su extracción y uso en el proceso de producción de sulfato de cobre	14-IV-83-07	19/12/2007	19/12/2012	18.000
59	Deforx, S.A. de C.V.	Rio Atotonilco No. 1685 Col. Atlas 44870	Guadalajara	Jalisco	38388811	Reciclaje	Residuos fotográficos con plata en solución (RFPS) tales como fijador, blanqueador, blanqueador/fijador, estabilizadores producto del revelado de película fotográfica, rayos X y artes gráficas.	14-39-PS-VI-04-2005	07/12/2005	07/12/2010	225
60	Dian Procesos Metalúrgicos, S.A. de C.V.	Km 3 de la Carretera El Salto-La Capilla, C.P. 45685	Tlajomulco	Jalisco	(36)880063	Reciclaje	Recuperación de plomo, plomo afinado y aleación plomo-antimonio a partir de baterías de plomo-ácido de todo tipo y tamaño, chatarra (material que contenga plomo, aleaciones, soldaduras, desperdicio metálico y metales no ferrosos) y escorias generadas de la fundición en horno y pailas	14-IV-08-07 (Prórroga)	03/04/2007	03/04/2017	4.320
61	Distribuidor de Combustibles Dieselino, S.A. de C.V.	Camino a SAN Isidro Mazatepec No.553 Col. Nicolás R. Casillas 45645	Tlajomulco	Jalisco	(333) 618 80 68	Reciclaje	Aceite lubricante usado	14-97-PS-VI-102-2006	04/12/2006	04/12/2011	2.880
62	Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.	Acueducto 2000, Col. Santa Rosa, C.P. 45850	Ixtlahuacán de los Membrillos	Jalisco	39 44 15 08	Reciclaje	Aceites lubricantes gastados (aceites turbios y oscuros)	14-IV-45-09 (Prórroga)	08/05/2009	08/05/2014	801

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
63	EK Ambiental, S.A. de C.V.	Industria Mecánica No. 2168 Parque Industrial Zapopan Norte, C.P. 45132	Zapopan	Jalisco	(0133) 38 33 10 09	Reciclaje	Solvente gas nafta de talleres mecánicos, mantenimiento industrial, industria metalmecánica, electrónica, pinturería y de litográficos e imprentas.	14-IV-69-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	1.584
64	Galber, S.A. de C.V.	Calle 2 No. 2711, Zona Industrial	Guadalajara	Jalisco	01 33 30 01 61 30	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos (proceso de reciclaje de lodos con alto contenido de níquel para su extracción y uso en el proceso de producción de sulfato de níquel)	14-IV-77-08	15/12/2008	15/12/2018	444
65	Grupo Calteco, S.A. de C.V.	Volcán Etna #2727 Col. El Colli Urbano 45070	Zapopan	Jalisco	(333) 134 51 00	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	14-88-PS-VI-63-2006	23/08/2006	23/08/2011	10.800
66	Inlubs, S.A. de C.V. (antes Industria Nacional de Lubricantes, S.A. de C.V.)	Calle de la Rosa No. 782, Zona Industrial Norte Zapopan, Col. Altavracia	Zapopan	Jalisco	36 56 12 38	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno en base a aceite lubricante gastado	14-IV-53-09 (Prórroga)	01/06/2009	01/06/2014	32.400
67	Química Rimsa, S.A. de C.V.	Km. 19 Carretera a Nogales, La Venta del Astillero, Municipio de Zapopan, Jalisco	Zapopan	Jalisco	(01 55) 5449 9900 (01 33) 3151 0046	Reciclaje	Reciclaje de aceite hidráulico y lubricante usado para la formulación de combustible alterno.	14-IV-86-10	12/07/2010	12/07/2020	15.000
68	Recicladora El Verde, S.A. de C.V. (antes Héctor Fernando Montaño Acevez)	Carretera a El Verde No. 2322, Colonia Las Pintitas, C.P. 45690	El Salto	Jalisco	(33) 36 89 32 57	Reciclaje	Escoria de aluminio	14-IV-87-10 (Prórroga)	12/07/2010	12/07/2015	250
69	Sion Acumuladores, S.A. de C.V.	Km. 3 Carretera El Salto a la Capilla, camino al cónico No. 5 en el Castillo. Municipio El Salto, Jalisco	El Salto	Jalisco	01 (333) 6 32 66 59	Reciclaje	Reciclaje a partir de baterías automotrices e industriales de desecho, así como residuos de procesos industriales con contenido de plomo con el fin de recuperar plomo, plásticos de la caja y tapa del acumulador (polipropileno) y electrolito (ácido sulfúrico)	14-IV-91-09	08/10/2009	08/10/2019	7.500
70	Adhesivos y Productos Químicos Industriales, S.A.	Crucero de San Rafael s/n, Col. San Rafael	Tlalnepantla	Estado de México	53102701	Reciclaje	Reciclaje de asbesto en polvo generado de la actividad de recortar, delinear y rebajar piezas de balata, para la elaboración de impermeabilizante de asfalto base asbesto.	15-IV-77-07 (Prórroga)	17/12/2007	17/12/2017	100
71	Adrián Camillo Mendoza	Calle Limón No. 20 Col. Potrero del Rey	Ecatepec	Estado de México	55 41 70 13	Reciclaje	Residuos de pinturas y esmaltes	15-IV-46-08	14/08/2008	14/08/2018	32,4
72	Alfonso Castaños Sánchez	Pino Suárez S/N, Col. El Panteón	Lerma	Estado de México	(728) 285 54 62	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico con capacidad de 200lt, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-03-07 (Prórroga)	15/02/2007	15/02/2014	240
73	Amaral, S.A. de C.V.	Cerrada de San Juan No. 19, Fracc. Industrial La Presa	Tlalnepantla	Estado de México	57186318	Reciclaje	Solventes gastados: aromina 100, gas nafta, heptano, hexano, isopropanol, metanol, monómero de estireno, percloroetileno, petróleo incoloro, tolueno, xileno, acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, butanol, mek, alcohol diacetona, cellosolve, metil cellosolve, acetato de cellosolve, aromina, cloruro de metileno, tricloroetileno, n-propanol, ciclohexanona, thinner tipo americano, thinner STD.	15-IV-49-07 (Prórroga)	25/07/2007	25/07/2017	499,4
74	Angélica Lugo García	Camino de Torres s/n Col. San Miguel Tototcingo	Acolman	Estado de México	57 77 38 84	Reciclaje	Elaboración de aceite lubricante y combustible alterno a partir de aceite gastado	15-IV-108-09 (Prórroga)	11/12/2009	11/12/2014	120.000
75	Aurora Reyes Díaz	Calle Pompón s/n, Lote 2 Manzana 44, Col. Sta. Rosa CP 56300	San Salvador Atenco	Estado de México	(595) 922 21 29	Reciclaje	Tambores metálicos usados impregnados con materiales y/o residuos peligrosos	15-11-PS-VI-109-2006 (Prórroga)	12/12/2006	12/12/2011	240
76	Blas San Juan Martínez	Calle Sauce No. 219, Col. Palmillas, C.P. 50226	Toluca	Estado de México	01 (722) 286 8331	Reciclaje	Reciclaje de plata metálica a partir de líquido fijador cansado	15-IV-114-09 (PRÓRROGA)	21/12/2009	21/12/2014	200
77	Crom Química, S.A. de C.V.	Calle Morelos No. 21, Col. Tecamachalco	Los Reyes La Paz	Estado de México	57 58 17 68	Reciclaje	Solventes usados tales como: alcoholes, benceno, aromina, acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, acetato de cellosolve, alcohol butílico, metil etil cetona, ciclohexanona metil isobutil cetona, metil cellosolve, butil cellosolve, cellosolve, propanol, hexano, isopropanol, metano, tolueno, xileno, thinner STD y thinner tipo americano.	15-IV-23-08 (Prórroga)	20/05/2008	20/05/2013	864
78	Daniel Abel Molina Gómez	Av. R-1 Mz. 103 Lt. 25 Col. Granjas Valle de Guadalupe 55270	Ecatepec de Morelos	Estado de México	57 91 19 98	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, y contenedores de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-70-07	07/11/2007	07/11/2017	1.672,30
79	Daniel Ángel Ríos Mirafuentes	Av. Monasterios # 5 Parque Industrial Santiago Tianguistenco 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	713 52 0 11	Reciclaje	Solventes orgánicos líquidos sucios o usados consistentes en: Cloruro de metilo y otros solventes.	15-IV-29-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	2.250

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
80	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Apaxco)	Av. Industrial S/N	Apaxco	Estado de México	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, a excepción de los siguientes residuos: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50 ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que los contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	15-IV-60-07 (Prórroga)	24/09/2007	24/09/2017	126.000
81	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tenango) [Recuperadora Ecológica del Centro, S.A. de C.V. (Administración de residuos industriales, S.A. de C.V.) (BFI- Omega, S.A. de C.V.) (Química Omega, S.A. de C.V.)]	Lince No. 2 y 9, Col. Parque Industrial Tenango del Valle	Tenango del Valle	Estado de México	57 24 00 00	Reciclaje	Solventes orgánicos gastados	15-IV-66-08 (PRORROGA)	19/11/2008	19/11/2018	12.000
82	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Tenango) [Recuperadora Ecológica del Centro, S.A. de C.V. (Administración de residuos industriales, S.A. de C.V.) (BFI- Omega, S.A. de C.V.) (Química Omega, S.A. de C.V.)]	Lince No. 2 y 9, Col. Parque Industrial Tenango del Valle	Tenango del Valle	Estado de México	57 24 00 00	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos	15-IV-67-08 (PRORROGA)	19/11/2008	19/11/2018	18.000
83	Energéticos Ecológicos Miga, S.A. de C.V.	Carretera Federal México Puebla Km 21+500 Fraccionamiento Loma Encantada, 56400	Los Reyes La Paz	Estado de México	58 55 35 10	Reciclaje	Aceite usado, mezclas aceite agua y residuales de refinación para la elaboración de combustible alterno	15-IV-15-07	23/03/2007	23/03/2012	16.200
84	Envases El Tráfico, S.A. de C.V.	Calle Encarnación No.4 Col. El Tráfico 54400	Nicolás Romero	Estado de México	58 23 44 49	Reciclaje	Tambores metálicos y envases de plástico usados que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-60-PS-VI-40-2006	25/04/2006	25/04/2011	72
85	Envases Rodríguez, S. de R.L. MI	Salina Cruz Mz. 25 Lt. 21 Col. Anáhuac 2a Sección 55885	Acolman	Estado de México	(594) 9574278	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico, contenedores de plástico y porrones de cartón impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-2-PS-VI-20-2005	15/12/2005	15/12/2010	3.349,50
86	Impulsora Mexicana de Productos Químicos, S.A. de C.V.	Vicene Lombardo Toledano #89 Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	55 69 03 71 57 49 29 72	Reciclaje	Solventes usados tales como acetona, acetato de butilo, acetato de etilo, acetato de isopropilo, acetato de cellosolvente, alcohol butílico, metil etil cetona, metil isobutil cetona, metil cellosolve, butil cellosolve, cellosolve, propanol, hexano, isopropanol, metanol, tolueno, xileno, cloruro de metilo, tricloroetano y percloroetileno, así como para elaboración de combustible alterno a partir de las colas o fondos de destilación de solventes.	15-33-PS-VI-17-2005 (Prórroga)	06/12/2005	06/12/2010	1.094
87	Industrial Mondelo, S. de R.L. de C.V. (antes P.M. Metales, S.A. de C.V.)	Calle Emilio Carranza no. 13, Col. San Esteban	Naucalpan de Juárez	Estado de México	53 59 84 11	Reciclaje	Metales no ferrosos (fundición), a partir de acumuladores usados, concentrados de antimonio, estaño, sulfato de plomo y polvos de plomo, cobre y zinc, procedentes de la fabricación de bronce y latón	15-IV-90-10 (Prórroga)	26/07/2010	26/07/2015	7.200
88	*Industrias Deutsch, S.A. de C.V.	Antoine Lavoissier No. 51, Col. Parque Industrial Coamatlán	Cuatitlán	Estado de México		Reciclaje	Reciclaje de plomo metálico	15-121-PS-V-09-94	28/10/1994	Indefinida	7.200
89	Ingeniería Ambiental Integral, S.A. de C.V.	Camino Ancho S/N Col. Álvaro Obregón,	Metepec	Estado de México	(728) 287 3036	Reciclaje	Reciclaje de aceites usados industriales, solventes sucios, tambores metálicos que contuvieron materiales peligrosos y sólidos contaminados con HC	15-54-PS-VI-89-2006 (Prórroga)	01/11/2006	01/11/2011	1.869

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
90	Inmobiliaria Martínez Buschbeck, S.A. de C.V.	Km 21.5 Carretera Teoloyucan-Huehuetoca, Col. Sta. María Caliacac	Teoloyucan	Estado de México	53 62 77 80 (593) 91 40 349	Reciclaje	Reciclaje de mezclas de solventes gastados, derivados principalmente de las siguientes sustancias: Dimetil cetona, metil etil cetona, metil isobutil cetona, ciclohexanona, xilenos, tolueno, benceno, hexano, heptano, gasolventes, gas nafta, aromina 100, aromina 150, metanol, isopropanol, propanol, butanol, isobutanol, 2-etil hexanol, acetato de metilo, etilo, butilo, isobutilo, isopropilo, cellosolve, acetato de butil cellosolve, cloruro de metileno, cloroformo, tricloroetileno, percloroetileno, ortodichlorobenceno, monoetilenglicol, dietilenglicol, trietilenglicol y mezclas de thinner y aguarrás, así como para la formulación de combustible alternativo a partir de los solventes recuperados, aceites usados, nats de pintura de aceites, nats de tintas, combustóleo y lodos de destilación.	15-IV-50-09	28/05/2009	28/05/2019	1.014
91	Jorge Alberto Tinoco Fuerte	Rio Consulado s/n Col. Ampliación las Torres 54901	Tultitán	Estado de México	58 67 57 29	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, así como contenedores de plástico, que contuvieron pintura, resinas o solventes	15-IV-19-08	22/04/2008	22/04/2018	2.412
92	La Batería Verde, S.A. de C.V.	Camino Sin Nombre S/N, 56000, Tezoyuca, Estado de México. Tel (594) 934 42 35 www.rgarcia@lv.com.mx	Tezoyuca	Estado de México	(594) 934 42 35	Reciclaje	Acumuladores automotrices (baterías) usados para recuperar plomo metálico, sulfato de sodio y propileno.	15-IV-12-10	26/02/2010	26/02/2020	36.000
93	*Manufacturas Metálicas, S.A. de C.V.	Mixtecas No. 99, Ciudad Azteca	Ecatepec	Estado de México	777 38 84	Reciclaje	Reciclaje de combustible alternativo	15-33-PS-V-19-95	29/08/1995	Indefinida	648
94	María Antonia Hernández Flores	Calle 16 de Septiembre Mz. 4 Lt. 18 Col. Lázaro Cárdenas C.P. 55870	Acolman	Estado de México	29 56 70 23	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados impregnados con materiales y/o sustancias peligrosas	15-2-PS-VI-08-2006 (Prórroga)	23/01/2006	23/01/2011	240
95	María Manuela Hernández Valee	Circuito de la Ind. Norte No. 14 Col. Parque Ind. Lerma C.P. 52000	Lerma	Estado de México	(728)52522	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados de 200 lt y contenedores de 1000 lt impregnados con materiales y/o sustancias peligrosas	15-51-PS-VI-25-2006 (Prórroga)	21/07/2008	28/02/2011	2.400
96	María Elena Miranda Cruz	Av. De las Torres Lote 3 Mza. 16, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	57888384	Reciclaje	Tambores de plástico y metálicos usados, ollas de plástico, contenedores de plástico, así como garrafones de plástico usados, impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-33-PS-VI-18-2005 (Prórroga)	09/12/2005	09/12/2010	416,28
97	Martín Razo Vera	Av. Río Grande Mz. 142 Lt. 28 Col. Vista Hermosa 55028	Ecatepec	Estado de México	11 158 508	Reciclaje	Envases usados de metal, plástico y cartón de diferentes capacidades, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos.	15-33-PS-VI-62-2006	24/08/2006	24/08/2011	3.349,50
98	MCA Ingeniería, S.A. de C.V.	Av. Monasterio Esq. Con Av. Del Convento s/n Parque Industrial Tianguistengo II 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	56 60 26 05	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	15-101-PS-VI-28-2006	20/03/2006	20/03/2011	9,6
99	Miguel Ángel Velázquez Reyes	Calle de Pasto s/n, Col. Barrio de Santiago	Tezoyuca	Estado de México	044 55 35 75 10 28	Reciclaje	Envases metálicos y de plástico, y contenedores de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-76-07	11/12/2007	11/12/2017	4.336,30
100	Negociación ALVI, S.A. de C.V.	Industria Eléctrica de México No.69 Col. San Pedro Barrientos 54110	Tlalnepantla	Estado de México	50 93 70 00	Reciclaje	Tambores metálicos usados que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	15-104-PS-VI-53-2006	14/07/2006	14/07/2011	2.400
101	Proveedora y Suministros de Envases La Huasteca, S. de R.L. MI	2a Cerrada de Jacarandas Mz. 17, Lt. 24, Col. Ampliación Guadalupe	Acolman	Estado de México	36 12 19 46	Reciclaje	Reciclaje de tambores metálicos y de plástico, contenedores de plástico y porrones de plástico, que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos.	15-IV-09-09	12/03/2009	12/03/2019	2.416
102	Química Wimer, S.A. de C.V.	Calle Tecamazuchitl S/N, Col. Ampliación Santa Catarina 56619 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	Valle de Chalco Solidaridad	Estado de México	58 60 02 03	Reciclaje	Solventes clorados sucios, solventes aromáticos sucios, acetatos y acetonas sucios, solventes sucios mezclados, metanol contaminado, isopropanol contaminado, butanol contaminado y solventes alifáticos sucios.	15-IV-120-10 (Prórroga)	03/11/2010	03/11/2015	4.784
103	Quimigal, S.A. de C.V. (*Casa Gálvez)	Carr. Tenango-La Marquesa Km. 21, Col. Santiago Tilapa	Santiago Tianguistengo	Estado de México	(713) 13 107 07	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos consistentes en solventes gastados	15-IV-64-08 (Prórroga)	19/11/2008	19/11/2018	6.000
104	Reacciones Destilaciones y Evaporaciones, S.A. de C.V. (antes Grupo Industrial La Paz, S.A. de C.V.)	Fundidores #30, Fraccionamiento Industrial Xhala 54700 Cuautitlán Izcalli, Edo. De México Tel. 5872 4097	Cuautitlán Izcalli	Estado de México	5872 4097	Reciclaje	Reciclaje de solventes gastados	15-IV-84-09 (PRÓRROGA)	25/09/2009	25/09/2014	1.620

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
105	RECSA, S.A. de C.V.	Carr. México-Pachuca Km 43.5 Int. C. Col. San Pedro Pozohuacan.	Tecamac	Estado de México	(596) 99 24 22	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de aceites lubricantes usados automotrices e industriales(excepto aquellos que contengan bifenilos policlorados).	9-IV-102-10	10/09/2010	10/09/2020	14.000
106	Refugio Pérez Pérez	Primera Cerrada de las Torres Mz. 16 Lt. 3, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec	Estado de México	57551328	Reciclaje	Reciclaje de tambores metálicos y de plástico impregnados con materiales y/o residuos peligrosos.	15-IV-66-07 (Prórroga)	17/10/2007	17/10/2017	800
107	Reind Química, S.A. de C.V.	Antiguo Camino a Chimalhuacán S/N Colonia San José Chicoloapan, C.P. 56370	Chicoloapan de Juárez	Estado de México	59 21 59 21	Reciclaje	Residuos peligrosos líquidos y sólidos, tales como aceites gastados, nats o lodos de pintura, pintura caduca, solventes; mezclas de solventes con alto contenido de dicloroetano y tricloroetileno en matrices sólidas, semisólidas y líquidas; combustibles intemperizados tales como fondos de tanques de crudo y combustibles derivados del petróleo para ser incorporados al proceso de formulación de combustible alternativo y efluentes provenientes de su planta de tratamiento de aguas residuales, siempre y cuando dichos efluentes sean susceptibles de ser usados como combustible alternativo.	15-IV-33-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	2.184
108	*Reind Química, S.A. de C.V.	Camino antiguo a Chimalhuacan S/N, Col. San José Chicoloapan	Chicoloapan	Estado de México	59-21-53-20 59-21-50-19 59-21-59-21	Reciclaje	Solventes clorados y organoclorados, y tambores sucios.	15-29-PS-V-04-94	06/05/1994	Indefinida	11.040
109	Reprocesadora de Envases, S.A. de C.V.	Calle Progreso S/N, Col. Planada de Coyotepec, C.P. 54660	Coyotepec	Estado de México	01 593 914 40 29	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados impregnados con materiales peligrosos.	15-23-PS-VI-66-2006 (Prórroga)	25/08/2006	25/08/2011	768
110	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Xalostoc)	San Carlos B Zetina, Fraccionamiento Industrial Xalostoc, C.P. 55348	Ecatepec de Morelos	Estado de México	(55) 26 24 21 33	Reciclaje	Residuos Peligrosos para el procesamiento de combustible "Formulado Sólido", a partir de residuos peligrosos impregnados con hidrocarburos, aceites, solventes, pinturas, resinas, tintas, grasas, barniz, adhesivos, lodos con hidrocarburos y nats de pinturas.	15-IV-72-07	16/11/2007	16/11/2017	30.000
111	Rigoberto Esquivel Gómez	Niños Héroes Mz. 19, Lt. 8, Col. Miguel Hidalgo	Ecatepec de Morelos	Estado de México	57 88 43 40	Reciclaje	Envases usados de metal y plástico	15-IV-10-09	11/03/2009	11/03/2019	1.673
112	Rodelco Metals, S.A. de C.V.	Camino Real a Tecuac No. 1006, Fraccionamiento IV Rancho San Joaquín, en Atlacomulco, Estado de México	Atlacomulco	Estado de México	(712) 124 66 56	Reciclaje	Rebaba y piezas de rechazo de latón impregnadas con materiales y/o residuos peligrosos	15-IV-07-07	27/02/2007	27/02/2012	211.200
113	Rosario Gálvez García	Av. Monasterios No.5 Parque Industrial Tianguistenco 52600	Santiago Tianguistenco	Estado de México	(713) 135 20 11	Reciclaje	Tambores metálicos que contuvieron productos químicos, principalmente solventes sucios	15-101-PS-VI-03-2006	23/01/2006	23/01/2011	240
114	Soluciones Ambientales Alternas, S.A. de C.V.	Cuarta Sur No.39 Col. Independencia	Tultitlán	Estado de México	58 31 69 11 044 55 12 78 65 05	Reciclaje	Aceites usados	15-109-PS-VI-108-2006	13/12/2006	13/12/2011	2.208
115	Eric Odranoel Bobadilla Quintero	Oriente Dos No. 500, Ciudad Industrial	Morelia	Michoacán	01 44 33 23 00 34	Reciclaje	Acumuladores automotrices usados y chatarra de plomo	16-IV-13-09	11/03/2009	11/03/2019	3.000
116	Industrial La Fama, S.A. de C.V.	Oriente 4 No.146 Ciudad Industrial 58200	Morelia	Michoacán	(443) 323 15 90	Reciclaje	Aceite lubricante usado	16-53-PS-VI-75-2006	08/09/2006	08/09/2011	88.000
117	Arturo Gutiérrez Morales	Calle Circulos No. 132, Parque Industrial Arco Vial, 66000	García	Nuevo León	(818) 3810699	Reciclaje	Chorroaduras, cenizas o polvos de Zinc generados del proceso de galvanoplastia, para la obtención de óxidos de zinc y lingotes de zinc.	19-IV-113-10 (Prórroga)	13/10/2010	13/10/2015	540
118	Asfaltos Energex, S.A. de C.V.	Libramiento Martínez Domínguez Km. 0.5 C.P. 67450 Municipio Cadereyta de Jiménez, Nuevo León	Cadereyta de Jiménez	Nuevo León	(818)3696420	Reciclaje	Elaboración de combustible alternativo a partir de aceites gastados de petróleo, industriales y automotrices, así como la materia prima para negro de humo.	19-IV-44-10 (Prórroga)	22/04/2010	22/04/2015	20.611
119	Contenedores Industriales Mexicanos, S.A. de C.V.	Av. Miguel Alemán No. 512-A Col. La Fé 66477	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 327 43 01	Reciclaje	Tambores metálicos vacíos impregnados con resinas, pinturas, aceites y/o lubricantes.	19-IV-26-07	18/05/2007	18/05/2017	1.200
120	Corporación Biotécnica, S.A. de C.V.	Rafael de la Peña y Peña No. 217 Col. del Norte C.P. 64500	Monterrey	Nuevo León	(8)4780289	Reciclaje	Reciclaje de plata metálica a partir de líquido fijador de rayos X, así como fijadores y blanqueadores de fotografía y litografía	19-39-PS-VI-86-2006 (Prórroga)	19/10/2006	19/10/2011	200
121	Corporación PIPSA, S.A. de C.V.	Carretera Monterrey- Villa de García Km 8.5	García	Nuevo León	(81) 83 44 94 24	Reciclaje	Acumuladores automotrices, industriales y de accesorios usados o viejos	19-IV-38-08 (Prórroga)	07/07/2008	07/07/2013	104.760
122	Diseño Estratégico, S.A. de C.V.	Av. Hernán Santos Cantú No. 228. Col. Desarrollo Industrial Monterrey. Santa Catarina, Nuevo León. Tel.: 81 80 33 27 40	Santa Catarina	Nuevo León	81 80 33 27 40 81 80 33 27 41	Reciclaje	Reciclaje de lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos separadores API y cárcams en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados.	19-IV-77-10	16/07/2010	16/07/2020	70.080

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
123	Ecoquim, S.A. de C.V.	Avenida del acero No. 102, Compejo Industrial Mariano Escobedo	Escobedo	Nuevo León	(81) 8220-0500	Reciclaje	Solventes orgánicos y organoclorados, aceites lubricantes e hidrosolubles, HC y mezclas acuosas, y tambores sucios que contenían el residuo.	19-21-PS-V-04-94	28/11/1994	Indefinida	4.860
124	Eléctrica Automotriz Omega, S.A. de C.V. (Planta Dr. González)	Av. Parque Industrial Dr. González Mz. 3, Lt. 9, Parque Industrial Dr. González	Dr. González	Nuevo León	(81) 83 34 95 08 (81) 83 34 98 36	Reciclaje	Plomo metálico a partir de acumuladores automotrices e industriales usados o viejos	19-IV-18-08 (Prórroga)	16/04/2008	16/04/2018	94.000
125	Eléctrica Automotriz Omega, S.A. de C.V.	Carretera a Pesquería Km 1 Col. Ladrilleras 66650	Pesquería	Nuevo León	(818) 141 90 00	Reciclaje	Aceite lubricante automotriz usado	19-16-PS-VI-70-2006	01/09/2006	01/09/2011	349
126	Energéticos Básicos, S.A. de C.V.	Libramiento Noreste No. 1017-A Esq. con Alfa, Parque Industrial Mitras, C.P. 66001	García	Nuevo León	(818) 381 09 90	Reciclaje	Aceite lubricante usado generado en los cambios de aceite de locomotoras, autocamiones, automóviles y sistemas hidráulicos de la industria	19-IV-89-09 (Prórroga)	02/10/2009	02/10/2014	14.980
127	Energrou, S.A. de C.V. (Antes Refinados y Lubricantes del Norte, S.A. de C.V.)	Km 28.5+200 de la Carretera Monterrey-Reynosa, Municipio de Cadereyta	Cadereyta	Nuevo León	(81) 13650230	Reciclaje	Aceite lubricante usado para la formulación de combustible alterno.	19-IV-78-09	24/08/2009	24/08/2019	9.600
128	*Enertec México, S. de R.L. de C.V. (antes Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. (Planta Ciénega de Flores))	Km. 24, Carretera Monterrey-Nvo. Laredo	Ciénega de Flores	Nuevo León		Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos para la recuperación de plomo a partir de baterías usadas	19-12-PS-V-07-94	07/02/1995	Indefinida	30.600
129	Enertec México, S. de R.L. de C.V.	Carretera a García Km 9.5 No. 9500	García	Nuevo León	(55) 19 40 45 00	Reciclaje	Acumuladores automotrices conteniendo: plomo, metales no ferrosos y polipropileno, para lo cual se reciben baterías usadas, sobre tarimas de madera, envueltas con stretch film en almacén temporal.	19-IV-38-10	30/03/2010	30/03/2020	252.000
130	Enserch Reciclajes Ecológicos, S.A. de C.V. (antes Enserch de Monterrey, S.A. de C.V.)	Av. Soldadores S/N, Parcela 66 Col. Alianza, Municipio General Escobedo, Nuevo León	General Escobedo	Nuevo León	(818) 345 11 10	Reciclaje	Formulación de combustible alterno a partir de aceites lubricantes usados, solventes usados y filtros usados, así como envases de plástico de la industria automotriz.	19-IV-05-07 (Prórroga)	28/01/2008	21/02/2012	10.534
131	Ezequiel Cruz Carreño	Galeana No. 3212, Col. del Norte	Monterrey	Nuevo León	(81)83315636	Reciclaje	Envases o recipientes tales como tambos, porrones, totes y cubetas.	19-IV-72-08	09/12/2008	09/12/2018	1.000
132	Falmet, S.A. de C.V. (antes Ametix, S.A. de C.V.)	Cecilio Garza No. 301 Fracc. El Milagro 66600	Apodaca	Nuevo León	(811) 520 25 03	Reciclaje	Rebasas, lingotes, pedacería, chorreaduras de fundición, polvos colectores y precipitadores electrostático, cenizas, óxidos, escorias, concentrados de metales, tierras con metálicos, óxidos y sulfuros minerales y concentrados minerales, tierras de aceria, lodos con metálicos, secundarios de fundición, fundentes de escorias de aluminio, y materiales con contenidos diversos de los siguientes metales: Cobre, zinc, plomo, níquel, estaño aluminio, hierro, y sus aleaciones, como son ligas de cobre, latón, bronce o cualquier otra mezcla con los metales señalados.	19-IV-118-10 (Prórroga)	29/10/2010	29/10/2015	16.000
133	Gilberto Díaz Medrano	Antigua Carretera Roma No. 399 Col. Valle del Mezquital	Apodaca	Nuevo León	(818) 379 36 06	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico, y contenedores que contuvieron residuos de pintura y de aceites	19-IV-21-07 (Prórroga)	08/05/2007	08/05/2012	281
134	Guantes Industriales Rodríguez, S.A. de C.V.	Gilberto Caballero No.1019 Col. Andrés Caballero 66050	Escobedo	Nuevo León	(81) 8352 2715	Reciclaje	Percloroetileno usado generado de actividades de desengrasado de piezas por la industria.	19-IV-53-10 (Prórroga)	30/04/2010	30/04/2015	63,6
135	Guantes Industriales Rodríguez, S.A. de C.V.	Gilberto Caballero No.1013 Col. Andrés Caballero	General Escobedo	Nuevo León	(818) 376 11 68	Reciclaje	Aceites lubricantes usados para la formulación de combustible alterno o bien para su reutilización	19-21-PS-VI-29-2007	24/05/2007	24/05/2012	2.476,80
136	Jorge Villanueva Gutiérrez (Villaco)	Calle 1° de Mayo No. 324, Col. 21 de Enero	Guadalupe	Nuevo León	(81) 83 67 26 79	Reciclaje	Reciclaje de envases de todo tipo, ya sean metálicos, de plástico o de cartón impregnados con aceites, pinturas y resinas.	19-IV-60-08 (Prórroga)	05/11/2008	05/11/2013	1.756
137	*Maquiladora de Lubricantes, S.A. de C.V.	Calle Porfirio Treviño Arreola No. 233, Col. Del Norte	Monterrey	Nuevo León		Reciclaje	Aceites hidráulico usado	19-39-PS-V-06-94	25/11/1994	Indefinida	518,4
138	Meremex, S.A. de C.V.	Calle Bronce No.9387 (Carretera Federal No.40) Parque Industrial Mitras 66000	García	Nuevo León	(818) 625 66 13	Reciclaje	Enriquecimiento de óxidos metálicos de baja ley a partir de polvos de aceria	19-18-PS-VI-18-2006	10/02/2006	10/02/2011	16.000
139	*Novoaceites, S.A. de C.V.	Simón de Herrera y Leva No. 212 A, Col. Burocratas del estado	Monterrey	Nuevo León		Reciclaje	Manejo de aceites lubricantes usados y otros residuos (estopas, trapos, filtros, cartón, aserrín impregnados con aceites, solventes sucios no clorados y residuos de pinturas)	19-39-PS-I-14-95	28/05/1995	Indefinida	s/c

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
140	Oscar Alberto Macias de la Cruz	Antiguo Camino a Apodaca No. 717	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	82 98 28 65	Reciclaje	Tambores de lámina y plástico, envases de lámina y contenedores que contuvieron materiales o residuos peligrosos.	19-46-PS-VI-65-2006 (Prórroga)	23/08/2006	23/08/2011	552.4
141	Petrotekno, S.A. de C.V.	Jerónimo Cardona #116 B Col. Burócratas del Estado 64380	Monterrey	Nuevo León	(818) 373 73 73	Reciclaje	Residuos de tanques de almacenamiento de petróleo crudo o fondos de tanques y sus derivados.	19-39-PS-VI-68-2006	24/08/2006	24/08/2011	10.000
142	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Blender)	Av. Lázaro Cárdenas # 304 Ote., 3° piso Col. Residencial San Agustín 66260	Garza García	Nuevo León	81 52 19 00	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos	5-35-PS-VI-99-2006	23/11/2006	23/11/2011	117.000
143	Pro Ambiente, S.A. de C.V. (Planta Noreste)	Carretera Monterrey-Reynosa Km. 43.5 67450	Cadereyta Jiménez	Nuevo León	(81) 83 28 35 46	Reciclaje	Residuos peligrosos en la elaboración de combustible alterno, los residuos peligrosos susceptibles de ser reciclados serán aquellos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, así como materiales impregnados con los mismos, mezclas de ellos y aquellos que por sus características no puedan ser empleados para el fin que fueron elaborados, o su calidad no permita usarlos en el proceso que los generó, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos los que contuvieron y que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	19-IV-70-10 (Prórroga)	01/06/2010	01/06/2015	65.000
144	Procesos Químicos Especializados, S.A. de C.V.	Humberto Lobo #9342 Parque Industrial Mitras 66023	García	Nuevo León	(818) 381 02 80	Reciclaje	Catalizadores gastados y lodos de aguas residuales (lodos, escorias, baños gastados catalizadores agotados provenientes de la industria, automotriz, petroquímica, de metales, farmacéutica, electrónica y electroquímica) para la recuperación de níquel, cobre, cobalto, molibdeno, rodio, platino, paladio, vanadio, plata y oro.	19-IV-32-08	17/06/2008	17/06/2018	7.800
145	Productos Químicos El Rey, S.A. de C.V.	Julián Villagrán No.1812-C Nte. Col. Industrial 64440	Monterrey	Nuevo León	(818) 374 49 20	Reciclaje	Licones de cloruro ferroso para la obtención de cloruro férrico.	19-21-PS-VI-101-2006	23/11/2006	23/11/2011	3.380
146	Promotora y Transformadora de Energía, S.A. de C.V.	Av. de las Escuelas No. 400, Parque Industrial Alfareros	Pesquería	Nuevo León	(818) 387 20 79	Reciclaje	Reciclaje y co-procesamiento de: Todo tipo de aceites lubricantes usados (excepto aquellos que contengan bifenilos policlorados), Glicoles contaminados del procesamiento de gas natural, Solventes (metanol, etanol, ciclohexano, ciclo pentano, etilbenceno, propanol, etilenglicol, tinher, aguarrás, tolueno y xileno) y Líquidos de hidrocarburos contaminados (diesel, combustóleo, gasolinas, crudo y condensados recuperados de fondos de tanques de limpieza y de atención a contingencias ambientales)	19-IV-100-10	10/09/2010	10/09/2015	4.224

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
147	*Quimicompuestos, S.A. de C.V.	Av. De la Fundón No. 318, Col. Parque Industrial Escobedo	Escobedo	Nuevo León	(81) 8384-8484	Reciclaje	Solventes sucios	19-21-PS-V-02-93	14/03/1994	Indefinida	7.228,44
148	Quimicompuestos, S.A. de C.V.	Av. Las Torres #207 Parque Industrial General Mariano Escobedo, C.P. 66050	General Escobedo	Nuevo León	(81) 83 84 83 02	Reciclaje	Solventes gastados	19-IV-63-09 (Prórroga)	24/08/2009	24/08/2014	6.840
149	Recicladora Industrial de Acumuladores, S.A. de C.V.	Carretera a García Km. 1.2 Int. 11 Col. Industrial del Obispo, 66350	Santa Catarina	Nuevo León	(81) 81 22 72 00	Reciclaje	Pomo metálico y propileno a partir de acumuladores automotrices usados, así como residuos con contenido de plomo, drosses y residuos de la manufactura de acumuladores.	19-IV-09-10 (Prórroga)	16/02/2010	16/02/2015	88.320
150	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Niquel # 9219 Parque Industrial Ciudad Mitras	García	Nuevo León	(818) 381 03 95 (818) 381 06 36	Reciclaje	Acumuladores automotrices usados, tambores metálicos y de plástico, así como contenedores.	19-IV-34-08	01/07/2008	01/07/2018	4.267
151	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123 Parque Industrial Arco Vial 66000	García	Nuevo León	83 81 03 95	Reciclaje	Corrientes líquidas con aceites solubles, corrientes líquidas contaminadas con aceites hidráulicos gastados, corrientes líquidas contaminadas con hidrocarburos, soluciones gastadas de procesos de galvanoplastia, soluciones gastadas de limpiezas químicas ácidas y soluciones gastadas de limpiezas químicas alcalinas.	19-18-PS-VI-22-2006	16/02/2006	16/02/2011	16,2
152	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123, Parque Industrial Arco Vial	García	Nuevo León	(81) 83 81 07 30	Reciclaje	Reciclaje solventes gastados, así como trietilamina, alcohol isopropílico, acetato de etilo, etanol, thinner estandar, tetrahidrofurano y ácido pivalico	19-IV-11-08 (Prórroga)	29/02/2008	28/02/2013	8.424
153	Reciclados y Destilados de Monterrey, S.A. de C.V.	Poligonos No. 123, Col. Fraccionamiento Industrial Arco Vial, 66000	García	Nuevo León	(818) 381 03 95	Reciclaje	Reciclaje por medio de la formulación de combustible alterno a base de aceite gastado, solvente (fondos de destilación), solvente de absorción y negro de humo	19-IV-51-07	31/07/2007	31/07/2017	9.300
154	Refinados de Solventes, S.A. de C.V.	Platino No. 9434, Parque Industrial Mitras 66001. Municipio de Villa García, Nuevo León.	Villa García	Nuevo León	(81) 8372 1831	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante gastado, lubricantes e hidráulicos, automotrices o industriales.	19-IV-94-10	19/08/2010	19/08/2020	2.175
155	*Residuos Industriales MultiQuim, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	52 (81) 8152-2100 8152-2163	Reciclaje	Disolventes orgánicos y clorados, aceites solubles industriales y aceites lubricantes para elaboración de combustible alterno	19-37-PS-VII-01-93	15/10/1993	Indefinida	96.000
156	Safe Technologies, S.A. de C.V.	Calle Praje No.547 Col. Villa de San Miguel 67110	Guadalupe	Nuevo León	(811) 155 31 17	Reciclaje	Tambores metálicos usados, impregnados de resina, aditivos, grasas, solventes y aceites, así como recipientes metálicos de distintas capacidades.	19-26-PS-VI-85-2006	13/10/2006	13/10/2011	3.120
157	Servicios y Productos Químicos Corvel, S.A. de C.V.	Segunda Calle al Norte # 116A Col. Despues del Río Pesquería	General Escobedo	Nuevo León	(818) 385 15 97	Reciclaje	Efluentes ácidos, tales como ácido clorhídrico proveniente del decapado de materiales ferrosos; y efluentes alcalinos, tales como soluciones provenientes de la industria petroquímica, además de efluentes generados en la industria de envasado de bebidas, sosas gastadas.	19-21-PS-VI-88-2006	31/10/2006	31/10/2011	680
158	Techemet, S.A. de C.V.	Constitución No. 905 Col. Fidel Velazquez 66496	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 11609526	Reciclaje	Reciclaje de convertidores catalíticos automotrices usados.	19-IV-119-10 (Prórroga)	03/11/2010	03/11/2015	1.800
159	Temium México, S.A. de C.V.	Av. Universidad No. 992, Col. Cuauhtémoc, C.P. 66450. San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Tel. (81) 88 65 28 28	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(818) 865 28 28	Reciclaje	Reciclaje de licor de ácido clorhídrico (cloruro ferroso gastado) proveniente de procesos de decapado de acero de terceros.	19-IV-82-10	01/07/2010	01/07/2020	71.193
160	Temium México, S.A. de C.V. (Planta Churubusco) (antes IMSA MEX, S.A. de C.V.)	Av. Churubusco No. 1000 Fracc. Santa Fe 64560	Monterrey	Nuevo León	(818) 329 50 00	Reciclaje	Cloruro ferroso del proceso de decapado, para obtener ácido clorhídrico.	19-IV-101-10 (Prórroga)	28/09/2010	28/09/2015	118.150
161	Valspar Aries Coatings, S. de R.L. de C.V. (antes Aries Col Coatings, S.A. de C.V.)	Carretera Monterrey-Nuevo Laredo Km 37.5 Parque Industrial Ciénega de Flores 65550	Ciénega de Flores	Nuevo León	(818) 124 20 00	Reciclaje	Solvente sucio y/o contaminado, así como tambores de 200 litros contaminados, residuos peligrosos generados tanto por terceros como por la propia empresa.	19-12-GM-VI-73-2006	30/01/2008	05/09/2011	2.440
162	Zinc Nacional, S.A.	Manuel M. Ponce y Pedro Galindo s/n, Col. Lomas del Roble	San Nicolás de los Garza	Nuevo León	(8) 342 68 61	Reciclaje	Reciclaje de polvos de aceria generados en hornos de arco eléctrico extranjeros y nacionales, así como cenizas generadas en procesos de recuperación energética.	19-IV-54-09 (Prórroga)	07/07/2009	07/07/2014	240.000
163	Convertidora de Aceites Usados, S.A. de C.V.	Perimetro del Rancho San Felipe s/n, Localidad Chachapa 72990	Amozoc	Puebla	(222) 2 86 62 95	Reciclaje	Solventes usados(Thinner)	21-IV-02-10	08/01/2010	08/01/2020	561,6

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
164	José Ignacio Vázquez Marín	Calle 16 de Septiembre No.107 Col. Barrio de Tepalcayuca 72980	Amozoc de Mota	Puebla	(222) 27 11 384	Reciclaje	Solventes gastados	21-IV-67-10 (Prórroga)	04/06/2010	04/06/2015	540
165	*Jose Ignacio Vazquez Marín y/o C. Rosario Vazquez Marín	Domicilio conocido a San José, C.P. 72980	Amozoc	Puebla		Reciclaje	Disolventes orgánicos sucios, aceites lubricantes, y reciclaje de tambores.	21-15-PS-V-03-94	18/08/1994	Indefinida	4.020
166	LUB y REC de México, S.A. de C.V.	Av. Huejotzingo No. 6	Huejotzingo	Puebla	01 222 550 90 74	Reciclaje	Aceite lubricante usado	21-IV-12-09	11/03/2009	11/03/2019	84.000
167	María C. Rosario Vazquez Marín (antes Solventes San Martín)	Calle tres oriente S/N, Col. Santo Ángel	Amozoc	Puebla		Reciclaje	Reciclaje de disolventes orgánicos y reciclaje de líquidos para frenos	21-15-PS-V-02-93	09/08/1993	Indefinida	605
168	PEMEX Petroquímica Complejo Petroquímico Independencia	Km. 76.5 de la carretera federal México Puebla 74000	San Martín Texmelucan	Puebla	(248) 485 00 03	Reciclaje	Aceite lubricante gastado	21-IV-17-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	90
169	Productos Metalúrgicos Poblanos, S.A. de C.V.	Calle Guadalupe No. 35 San Mateo Calpulitlán C.P. 74167	Huejotzingo	Puebla	(227) 61439	Reciclaje	Plomo a partir de baterías usadas plomo-ácido (rejillas de plomo, pasta, separadores y postes metálicos)	21-74-PS-VI-48-2006 (Prórroga)	07/06/2006	07/06/2011	2.000
170	Bravo Energy México, S. de R.L. de C.V.	Capilla No. 7-14 Col. El Pueblito CP.76900	Corregidora	Querétaro	(442) 2251341	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de aceites lubricantes gastados	22-14-PS-VI-39-2006	10/04/2006	10/04/2011	146.000
171	Karbek Combustibles, S.A. de C.V.	Camino al Mezquitán No. 8, Col. Industrial San Pablo, C.P. 76130	Santiago de Querétaro	Querétaro	(442) 2 10 23 61	Reciclaje	Reciclaje de aceite lubricante usado para elaboración de combustible alterno.	22-IV-84-09 (PRÓRROGA)	13/10/2009	13/10/2014	6.300
172	*Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. (antes Proveedores Químicos y Materiales, S.A. de C.V.)	Acceso II No. 14, Fracc. Industrial Benito Juárez	Querétaro	Querétaro	(442) 217-0141	Reciclaje	Natas de pintura, solventes orgánicos sucios y emulsiones de aceite-agua	22-14-PS-V-01-94	28/10/1994	Indefinida	3.542,40
173	Wess Corporate, S.A. de C.V.	Lote 68, Parque Agro-Industrial La Cruz, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro	El Marqués	Querétaro		Reciclaje	Solventes y disolventes como tolueno, acetona, éter, alcoholes y sus mezclas; y líquido fijador agotado.	22-IV-121-10	03/11/2010	03/11/2020	124,00
174	Petroquímica de Aceites, S.A. de C.V.	Eje 132 No. 295, Zona Industrial C.P. 78090	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444) 8 24 14 16	Reciclaje	Formulación de aceite automotriz a partir de aceite gastado y elaboración de combustible alterno a partir del aceite reformulado, aceite gastado, solventes gastados y/o mezclas de solventes usados como desengrasantes, fondos de columna de la recuperación de solventes halogenados y no halogenados, mezclas de solventes halogenados y no halogenados.	24-28-PS-VI-105-2006 (Prórroga)	28/11/2006	28/11/2011	2.000
175	Pochteca Materias Primas, S.A. de C.V. (antes ADYDSA del Centro, S.A. de C.V.)	Av. Industrias s/n, Esq. Ampliación Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444) 824 01 89	Reciclaje	Reciclaje de solventes gastados	24-IV-68-09 (Prórroga)	06/08/2009	06/08/2014	3.780
176	Versisa, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No.418-C Col. 21 de Marzo 78340	Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí	(444) 803 89 42	Reciclaje	Recuperación de plomo, a partir de acumuladores automotrices e industriales de desecho, así como de los residuos de procesos industriales con contenido de plomo.	24-28-PS-VI-84-2006	10/10/2006	10/10/2011	16.000
177	Gen Industrial, S.A. de C.V. (antes CH Desperdicios Industriales, S.A. de C.V.)	Eje 118 No. 100, Zona Industrial San Luis Potosí, C.P. 78395	San Luis Potosí	San Luis Potosí	(444)8245776	Reciclaje	Residuos peligrosos líquidos y/o líquidos contaminados con residuos peligrosos, tales como: corrientes de hidrocarburos, aceites gastados y aceites gastados contaminados.	24-IV-106-09 (Prórroga)	23/11/2009	23/11/2014	13.500
178	Lubricantes de Sinaloa, S.A. de C.V.	Privada Interior 2 #No.6909-17 Col. Privada la Estancia 1 81200	Culiacán	Sinaloa	(667) 760 04 91	Reciclaje	Aceite lubricante gastado para la formulación de combustible alterno.	25-6-PS-VI-16-2006	10/02/2006	10/02/2011	1.848
179	Jesús Bernardo Parra Coronado	Lote No. 15, Calle de los Tarahumaras y Avenida de los Nogales, Parque Industrial Hermosillo, C.P. 83299	Hermosillo	Sonora	(016) 2 17 40	Reciclaje	Elaboración de combustibles alternos, a partir de aceites lubricantes usados, los cuales están contaminados con gasolina, diesel o combustóleo	26-IV-20-10 (Prórroga)	26/02/2010	26/02/2015	35.100
180	Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.	Calle del Plomo # 33-B Parque industrial Hermosillo 83299	Hermosillo	Sonora	(662) 251 03 17	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos líquidos y/o líquidos contaminados con residuos peligrosos, tales como: corrientes de hidrocarburos, aceites gastados y aceites gastados contaminados.	26-IV-30-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	13.500
181	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	Carr. Villahermosa Escárcega Km. 68.5	Macuspana	Tabasco	57240000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos.	27-IV-70-08 (PRÓRROGA)	28/11/2008	28/11/2018	462.800
182	Ingeniería y Servicios Ecológicos Milenium, S.A. de C.V.	Km. 5.5 Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal 2a Sección, C.P. 86280	Centro	Tabasco	(993) 3390125	Reciclaje	Filtros de aceite lubricante automotriz usados	27-IV-61-10 (Prórroga)	18/05/2010	18/05/2015	240
183	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional KM 8 Zona Industrial Matamoros,	Matamoros	Tamaulipas	53951085	Reciclaje	Tambores metálicos y de plástico usados de 200 l impregnados con materiales y/o sustancias peligrosos	28-22-PS-VI-07-2006 (Prórroga)	16/01/2006	16/01/2011	775

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
184	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional Km. 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868) 811 19 00 Ext. 101	Reciclaje	Reciclaje de aceite mineral residual.	28-IV-17-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	10.000
185	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional Km. 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868) 811 19 00 Ext. 101	Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos consistentes en sustancias líquidas o semilíquidas con pH alcalino y ácido.	28-IV-18-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	45.000
186	Homos de Fundición, S.A. de C.V.	Carretera 120 km 86+200 tramo Valle Hermoso - Las Yescas 87500	Valle Hermoso	Tamaulipas	(894) 882 38 39	Reciclaje	Plomo metálico y compuestos de plomo, así como también acumuladores de plomo y plomo proveniente de acumuladores usados.	28-IV-27-08	17/06/2008	17/06/2018	3.000
187	M3 Resources México, S. de R.L. de C.V.	Av. Industrial del Norte Mz. 6 Lt. 1 Parque Industrial del Norte 88736	Reynosa	Tamaulipas	52 02 76 22	Reciclaje	Reciclar plomo a partir de baterías automotrices e industriales usadas y otros desechos con contenido de plomo	28-IV-23-07	15/05/2007	15/05/2017	50.000
188	*Enertec México, S. de R.L. de C.V. (antes Acumuladores Mexicanos, S.A. de C.V. (Planta Tlaxcala))	Km. 34, Carretera Tlaxcala-Puebla, Col. San Francisco Papalotla	Xicotencatl	Tlaxcala		Reciclaje	Reciclaje de residuos peligrosos para la recuperación de plomo a partir de baterías	21-41-PS-V-01-94	07/02/1995	Indefinida	30.600
189	Metalurgic Xicohténcatl, S. de R.L. de C.V.	Cd. Industrial de Xicohténcatl III Lt. 2-A, Mz. Uno, Km 15 de la Carretera Apizco-Tlaxco	Tlaxco	Tlaxcala	(779) 79 60 779	Reciclaje	Baterías plomo-ácidas usadas, grupos de placas de baterías, óxidos y sulfato de plomo	29-IV-49-09	01/06/2009	01/06/2019	65.515
190	Oapa, S.A. de C.V.	Carr. Puebla-Tlaxcala Km. 14.5, Corredor Industrial Xicotencatl	Papalotla	Tlaxcala		Reciclaje	Reciclaje de pasta aglutinada con contenido de asbesto para la fabricación de ladrillos refractarios.	29-33-PS-III-02-95	08/06/1995	Indefinida	174
191	Ecoltec, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	Bld. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Col. Cruz Verde, Ixtaczoquiltán	Ixtaczoquiltán	Veracruz	5724 0000	Reciclaje	Elaboración de combustible alterno a partir de residuos peligrosos, así como materiales susceptibles de ser coprocesados o reciclados, a excepción de: Bifenilos policlorados en concentración superior a 50ppm, plaguicidas organoclorados y organofosforados a excepción de los envases vacíos que fueron sometidos a triple lavado, dioxinas y dibenzofuranos policlorados, residuos radioactivos, gases comprimidos, residuos biológico infecciosos, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno y hexacloroetano, cianuros en donde éste sea el agente primario, baterías enteras, explosivos, circuitos y componentes electrónicos, y residuos del manejo de la fibra de asbesto.	30-IV-26-09 (Prórroga)	23/03/2009	23/03/2019	128.000
192	Grupo Papelero Escribe, S.A. de C.V.	Av. San Juan No. 15 Col. Escamela Zona Industrial 94730	Ixtaczoquiltán	Veracruz	(272) 828 29	Reciclaje	Reciclaje energético de residuos peligrosos utilizado como combustible alterno, formulado con una mezcla de residuos destilados de hidrocarburos pesados como asfalto, chapopote, hidrocarburos líquidos, combustóleo y lodos aceitosos; productos petroquímicos e hidrocarburos ligeros como ifuxoil, tar, ecolin-plus, proquinol, aceites usados, naftas, diesel, gasóleo, gasolinas contaminadas, ciclohexano, thinner, alcohol, butadieno, gasolinas y aceites recuperados de trampas, así como aguas aceitosas.	30-IV-10-08	29/02/2008	28/02/2018	33.580
193	Ingenio San Nicolás, S.A. de C.V.	Domicilio Conocido, C.P. 94920	Cuichapa	Veracruz	(278)7450556	Reciclaje	Reciclaje de grasas y aceites usados	30-IV-105-09 (PRÓRROGA)	21/12/2009	21/12/2014	18,8
194	Ingenio Tres Valles, S.A. de C.V.	Km. 68 Carretera La Tinaja Cd. Alemán, 95300, Tres Valles, Veracruz. Tel.: 01 (288) 88 50265	Tres Valles	Veracruz	(288) 88 50265	Reciclaje	Estopas impregnadas de grasas y aceites, grasas y aceites lubricantes gastados.	30-IV-97-10 (Prórroga)	27/08/2010	27/08/2015	26
195	Josefina Pérez Aguilar	Carretera Santa Fe-Paso del Toro, Predio Los Cacabeles	Medellín de Bravo	Veracruz	(285) 971 20 70	Reciclaje	Aceite automotriz usado para su uso como combustible alterno	30-IV-24-08	26/05/2008	26/05/2013	1.080
196	Lourdes Rosalva Sierra de León	Av. Acacias Lote 2 Mz 5 Cd. Industrial Bruno Pagliai, C.P. 091697	Veracruz	Veracruz	(229) 981 11 13	Reciclaje	Aceite lubricante gastado, aceite soluble gastado, aceite de templado de metales, emulsiones, lodos aceitosos y aceite dieléctrico usado a través de hidrofotación.	30-193-PS-VI-46-2006 (Prórroga)	23/05/2006	23/05/2011	45.756
197	Qmax México, S.A. de C.V. (Planta Cotaxtla)	Av. Paseo de Costa de Oro #648 Fracc. Costa de Oro 94299	Boca del Río	Veracruz	(229) 150 13 55	Reciclaje	Fluidos de perforación base aceite recuperados	30-4-PS-VI-13-2006	23/01/2006	23/01/2011	14.784

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
198	Reind Química, S.A. de C.V.	Carretera Coatzintla-Coralillos, Ejido de Coatzintla	Coatzintla	Veracruz	59 21 59 21	Reciclaje	Aguas aceitosas producto de la perforación de pozos petroleros y aguas de servicio de pozos petroleros	30-IV-37-08	07/07/2008	07/07/2018	224.800
199	Ecología del Mayab, S.A. de C.V.	Calle 17-A No. 101-B x 12 y 14 Col. Itzimná C.P. 97100	Mérida	Yucatán	9270066	Reciclaje	Plata contenida en volúmenes de líquido fijador agotado de procesos de revelado y fijado de fotografías, radiografías y artes gráficas.	31-50-PS-VI-52-2006 (Prórroga)	11/07/2006	11/07/2011	20
APROVECHAMIENTO											
1	Hyundai de México S.A. de C.V.	Calle La Encantada #7474 Parque Industrial El Florido 22441	Tijuana	Baja California	(664) 645 01 30.	Reciclaje energético	Trapos y estopas impregnados con pinturas y solventes	2-4-GM-VI-11-2006	20/03/2006	20/03/2011	12.83
2	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Punta Prieta)	Km 9.5 de la Carretera La Paz-Pichilingue, C.P. 23000	La Paz	Baja California Sur	121 63 77	Reciclaje energético	Utilización de aceite gastado, trapos impregnados (con diesel, aceite y combustóleo), como combustible alterno	3-IV-56-09 (PRÓRROGA)	08/10/2009	08/10/2014	3.476
3	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Carbón II)	Km 31.5 Carretera 57 Tramo Piedras Negras-Monclova, C.P. 26170	Nava	Coahuila	(862)6212301	Reciclaje energético	Reciclaje de residuos peligrosos tales como aceites gastados, estopas y filtros impregnados con aceites y solventes gastados, como combustible alterno	5-IV-52-08 (Prórroga)	19/09/2008	19/09/2013	372.014,95
4	Forjas y Chatarras, S.A. de C.V.	Quinta Avenida s/n, Carretera Federal 57 (antigua a Monclova) Km 14, Col. Los Cedros	Ramos Arizpe	Coahuila	(844) 134 05 77	Reciclaje energético	Aceite automotriz usado a utilizar como combustible alterno en el proceso de calentamiento para la producción de bolas de molino forjadas	5-IV-40-09	29/04/2009	29/04/2019	113,6
5	Comisión Federal de Electricidad (Complejo Termoeléctrico Manzanillo)	Domicilio Conocido s/n, Ejido de Campos, en el Municipio de Manzanillo, Colima	Manzanillo	Colima	52 29 44 00 Ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado, solvente usado, residuos peligrosos sólidos (estopa, trapo, cartón, maderas, entre otros) impregnados con combustóleo, diesel, aceite o solventes usados.	6-IV-47-07 (Prórroga)	25/07/2007	13/01/2011	13.140
6	Comisión Federal de Electricidad (C.T. Salamanca)	Calle Prolongación Faja de Oro s/n Col. Centro	Salamanca	Guanajuato	52 29 44 00 Ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	11-IV-30-2008	11/06/2008	11/06/2018	20
7	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles)	Km 28.5 de la Carretera Federal No. 200 tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo	Petacalco	Guerrero	52 29 44 00	Reciclaje energético	Aceites gastados, solventes usados y material sólido(estopa, trapo, cartón, maderas, entre otros) impregnados con combustóleo, diesel, aceite o solventes, para usarse como combustible alterno	12-IV-70-09 (Prórroga)	12/08/2009	12/08/2014	590.000
8	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos)	Carr. Jorobas-Tula Km. 27.5, 2a Sección del Llano	Tula de Allende	Hidalgo	(773)7322046	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceite lubricante gastado	13-IV-51-08	22/09/2008	22/09/2018	288
9	Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V. (Planta San Rafael)	Av. San Rafael S/N, Poblado de San Rafael	Tlaxmalcalco	Estado de México	52827445	Reciclaje energético	Combustible alterno	15-IV-07-09	19/02/2009	19/02/2019	26.280
10	Papeles Ultra, S.A. de C.V.	Carretera Federal México - Puebla Km 24.4, C.P. 56560	Ixtapaluca	Estado de México	59 72 88 00	Reciclaje energético	Reciclaje energético de residuos peligrosos tales como aceites lubricantes gastados	15-IV-49-10 (Prórroga)	03/05/2010	03/05/2015	8.100
11	Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A. de C.V.	Av. Francisco J. Mujica No.1, Col. Centro	Lázaro Cárdenas	Michoacán	(753) 5 33 13 46 5 33 20 48	Reciclaje energético	Guantes, estopas, materiales y trapos impregnados con solventes, combustibles, aceites y grasas.	16-IV-51-09 (Prórroga)	28/05/2009	28/05/2014	300
12	Akra Polyester, S.A. de C.V. (antes Tejin Akra, S.A. de C.V.)	Ruiz Cortinez y Privada del Roble No. 100, Col. Pedro Lozano	Monterrey	Nuevo León	(81) 88 65 31 00	Reciclaje energético	Aceites usados para la generación de vapor	19-IV-11-09 (Prórroga)	09/03/2009	09/03/2019	17.790
13	Recicladora Industrial de Acumuladores, S.A. de C.V.	Carretera a García Km. 1.2 Col. Industrial del Obispo 66350	Santa Catarina	Nuevo León	(818) 122 72 00	Reciclaje energético	Reciclaje energético de combustibles alternos formulados a partir de aceites usados	19-IV-43-07	09/07/2007	09/07/2017	600
14	Regio Cal, S.A. de C.V.	Potero del Cercado S/N, C.P. 66000	Villa de García	Nuevo León	8348-2500	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceite lubricante gastado	19-IV-33-08 (Prórroga)	30/06/2008	30/06/2018	8.146,80
15	Ingenio Adolfo López Mateos S.A. de C.V.	Km. 5 Carretera federal Tuxtepec-Oaxaca Col. San Antonio El Encinal 68360	Tuxtepec	Oaxaca	(287) 875 9100	Reciclaje energético	Grasas, aceite y estopas impregnadas de aceite, residuos peligrosos generados en la misma empresa.	20-IV-107-10 (Prórroga)	06/10/2010	06/10/2015	18
16	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Villa de Reyes)	Km. 176 Carr. Federal Querétaro-San Luis Potosí	Villa de Reyes	San Luis Potosí	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante gastado	24-50-GM-VI-14-2006	10/02/2006	10/02/2011	1.500
17	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica José Aceves Pozos)	Km. 10, Carr. Mazatlán-Tepic, estero La Sirena	Mazatlán	Sinaloa	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	25-12-GM-VI-79-2006	29/09/2006	29/09/2011	50
18	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Carlos Rodríguez Rivero)	Km. 1975, Carr. Internacional México-Nogales	Guaymas	Sonora	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	26-29-GM-VI-78-2006	29/09/2006	29/09/2011	45

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
19	Comisión Federal de Electricidad (Central Termoeléctrica Puerto Libertad)	Calle 36 Norte final, Costa de Hermosillo	Pitiquito	Sonora	52 29 44 00 ext. 4400	Reciclaje energético	Aceite lubricante usado	26-47-GM-VI-81-2006	03/10/2006	03/10/2011	50
20	Comisión Federal de Electricidad (Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos)	Km. 6 al Norte Desembocadura Río Tuxpan Islas Potreritos 92800	Tuxpan	Veracruz	(783) 83 59 201	Reciclaje energético	Aceite lubricante gastado	30-189-GM-VI-06-2006	19/01/2006	19/01/2011	1.642,50
21	Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. (Planta Cangrejera)	Carr. Coatzacoalcos-Villahermosa Km 12.3 Col. La Cangrejera	Coatzacoalcos	Veracruz	54809274	Reciclaje energético	Reciclaje energético de mezclas de residuos peligrosos, tales como: A) Impurezas de esteres compuestas por: agua, ácido acético, acetaldehído, impurezas (orgánico ligeros), metanol, alcohol etílico, formiato de etilo, acetato de metilo, ciclohexano, iso-butanol, diacetil, alcohol isoamílico, 2ME-1BUT, ácido metanosulfónico y compuestos pesados que son generados en el proceso de purificación de alcohol grado combustible de la planta de Acetato de Etilo, b) Mezcla 2, acetaldehído, ácido acético, humedad, dicetena, orgánicos pesados, impurezas, generadas en el proceso de producción del anhídrido acético; c) Mezcla 3, agua, metanol, acrilato de metilo, ácido metoxi propiónico, ácido acrílico, B-metoxipropionato de metilo, dimero de ácido acrílico, orgánicos pesados, hidroquinona, fenotiacina, monometil éter de hidroquinona, provenientes de la producción de acrilato de metilo; d) Mezcla 4, orgánicos, ácido fosfórico, agua, sales, provenientes de la producción de óxido de metilsilo; e) Mezcla 5, orgánicos pesados, metil-i-butil-carbonil, metil-i-butil-cetona, ligeros, generados en la producción de MIBK y MIBC; f) Mezcla 6, ácido acético, ácido acrílico, metil-i-butil-cetona, acroleína, agua, generados en la producción de ácido acrílico; g) Mezcla 7, ácido acrílico, dimero de ácido acrílico, orgánicos	30-IV-41-07 (Prórroga)	28/06/2007	28/06/2017	8.760,00
22	Ingenio Mahuixtlán, S.A. de C.V.	Domicilio conocido S/N, Congregación Mahuixtlán, C.P. 91608	Coatepec	Veracruz	(228)8161693	Reciclaje energético	Aceites usados tipo SM6 base asfáltica	30-IV-04-09	04/02/2009	04/02/2019	9,3
23	PEMEX Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos (antes Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.)	Parque Industrial Morelos, Ejido Industrial Morelos.	Coatzacoalcos	Veracruz	(921) 1 11 01	Reciclaje energético	Utilización de aceite gastado como combustible alterno en calderas	30-39-PS-VI-121-2006 (Prórroga)	20/12/2006	20/12/2011	137
24	PEMEX Petroquímica (Complejo Petroquímica Pajantón)	Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7.5	Coatzacoalcos	Veracruz	(921) 211 1072	Reciclaje energético	Reciclaje energético de aceites y diesel residual, gas licuado y aceites recuperados en la separación y deshidratación del gas natural en las calderas CB-12 y CB-13	30-IV-53-07 (Prórroga)	13/09/2007	13/09/2017	27.700
25	Comisión Federal de Electricidad (C.T. Mérida II)	Carretera Mérida-Umán cruce con anillo periférico Ciudad Industrial	Mérida	Yucatán	52 29 44 00	Reciclaje energético	Aceite quemado o usado	31-IV-04-08	18/01/2008	18/01/2018	4,5
COPROCESAMIENTO											
1	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Ensenada (antes Cementos Guadalajara, S.A. de C.V.)	Arroyo El Gallo s/n, Col. Carlos Pacheco	Ensenada	Baja California	(61) 768188	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	2-IV-81-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
2	GCC Cemento, S.A. de C.V.	Vicente Suárez y 6a s/n, Col. Nombre de Dios	Chihuahua	Chihuahua	614 442 3100	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos consistentes en aceite gastado y material impregnado de aceite o grasa como combustibles formulados o de recuperación	08-IV-21-09	17/04/2009	17/04/2019	30% SUSTITUCIÓN

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
3	GCC Cemento, S.A. de C.V. (Planta Juárez)	5 Km. Al Poniente del Aeropuerto Federal 32000 Col. Cementera, Ciudad Juárez, Chihuahua Tel. (656) 6 29 25 00	Ciudad Juárez	Chihuahua	(656) 6 29 25 00	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación y otros residuos (aceites lubricantes usados, materiales sólidos textiles como son: estopas, trapos, mantas, guantes, overoles, fanelas impregnados con aceite lubricante usado, grasas y/o solventes no clorados y residuos plástico industriales como llantas usadas, biomasa), así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de elaboración del cemento en el horno de calcinación de clínker.	8-IV-81-09	22/09/2009	22/09/2019	30% de sustitución de combustible alternativo
4	GCC Cemento, S.A. de C.V. (Planta Samalayuca)	Km. 332 Carretera Federal 45 s/n en Samalayuca	Juárez	Chihuahua	(656)6 49 50 16	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación en el horno de calcinación de clínker, así como la incorporación de materiales susceptibles de utilizarse como materia prima en el proceso de elaboración del cemento	8-IV-27-10 (Prórroga)	19/03/2010	19/03/2015	30% de sustitución de combustible
5	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Ramos Arizpe)	Km 23.5, Carr.Saltito-Monterrey	Ramos Arizpe	Coahuila	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	5-IV-75-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
6	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Torreón (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Carretera No. 30, Km.3.5, Fracc. Loreto	Torreón	Coahuila	305052	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	5-IV-90-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
7	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Tecmán)	Km 1.5 Carretera a Caleras	Tecmán	Colima	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	6-IV-35-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2019	30% Sustitución
8	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Acapulco)	Av. Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Sabana	Acapulco	Guerrero	57240000	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	12-IV-74-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
9	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Huichapan (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Rancho la Sala, Ejido el Maney	Huichapan	Hidalgo	(778) 2 02 80	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-85-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
10	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Atotonilco (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Barrio de Boxfi s/n Colonia Toluca	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(773) 5 00 92	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-76-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
11	Cooperativa la Cruz Azul, S.C.L. (Planta Tula, Hidalgo)	Domicilio Conocido s/n, Cd. Cooperativa Cruz Azul	Tula de Allende	Hidalgo	(773) 785 01 86	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	13-IV-30-09 (Prórroga)	30/04/2009	30/04/2019	30% sustitución
12	Lafarge Cementos, S.A. de C.V. Planta Tula	Casco del Rancho Bataje, 2 km al este del km. 5 de la Carretera Altitaquia-Apaxco S/N	Atotonilco de Tula	Hidalgo	53 87 68 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje de combustible alternativo	13-13-PS-VI-47-2006	30/05/2006	30/05/2011	30% de sustitución de combustible alternativo
13	Lafarge Cementos, S.A. de C.V. Planta Vito	Av. 1° de Mayo Lote 1, C.P. 42981. Atotonilco de Tula, Hidalgo	Atotonilco de Tula	Hidalgo	(778) 73 50 896	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación y otros residuos clasificados por la Normatividad vigente como no peligrosos	13-IV-40-10 (Prórroga)	29/04/2010	29/04/2015	30% de sustitución de combustible alternativo
14	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Guadalajara (antes Preconcreto de Alta Resistencia, S.A. de C.V.)	Av. Gobernador Curiel No. 5300, Las Juntas	Tlaquepaque	Jalisco	6 78 60 60	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	14-IV-82-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
15	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Zapotitlán (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Carretera Zapotitlán-Tamazula Km 4.5	Zapotitlán	Jalisco	(341) 4 40 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	14-IV-93-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
16	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Apaxco)	Av. Industrial s/n	Apaxco	Estado de México	(599) 800 17	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético de combustible alternativo	15-IV-73-08 (Prórroga)	08/12/2008	08/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
17	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Barrientos (antes Cementos del Yaqui, S.A. de C.V.)	Av. Gustavo Baz No. 4500, Col. San Pedro Barrientos	Tlalnepantla de Baz	Estado de México	53 10 00 89	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	15-IV-80-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alternativo
18	Cementos Portland Mochtezuma, S.A. de C.V.	Insurgentes No. 33 Col. Mochtezuma	Jiutepec	Morelos	(73)190610 190975	Coprocesamiento y reciclaje	Elaboración de combustible alternativo	Sin clave	26/11/1993	Indefinida	30%

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
19	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Monterrey (antes Cementos Mexicanos, S.A. de C.V.)	Av. Independencia No. 901-A, Col. Cementos	Monterrey	Nuevo León	(8) 3 05 15 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	19-IV-87-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
20	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Hidalgo)	Galeana No. 300 Sur, Col. Centro	Hidalgo	Nuevo León		Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	19-IV-84-08	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución
21	Cooperativa la Cruz Azul, S.C.L. (Planta Lagunas, Oaxaca)	Domicilio Conocido s/n, Cd. Cooperativa Cruz Azul	El Barrio de la Soledad Lagunas	Oaxaca	(972) 726 03 87	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	20-IV-31-09 (Prórroga)	30/04/2009	30/04/2019	30% SUSTITUCIÓN
22	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Tepeaca (antes Cementos Toluca, S.A. de C.V.)	Ex-Hacienda San Lorenzo s/n	Cuatitlan	Puebla	(22) 29 12 66	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	21-IV-89-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
23	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. (Planta Cerritos)	Supercarretera San Luis Potosí-Rio Verde Km. 78+000 Estación Montaña, C.P. 79420	Cerritos	San Luis Potosí	(486) 8630000	Coprocesamiento y reciclaje	Co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-62-10 (Prórroga)	17/05/2010	17/05/2015	30% de sustitución total
24	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Valles)	Carretera Valles-Tampico Km 5.5	Ciudad Valles	San Luis Potosí	(138) 1 43 01	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-91-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
25	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. (Planta Tamuín)	Fracción Las Palmas s/n	Tamuín	San Luis Potosí	8 00 07	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	24-IV-88-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
26	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Yaqui (antes Cementos del Yaqui, S.A. de C.V.)	Carretera a la Colorada Km. 17.5	La Colorada	Sonora	(62) 59 01 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	26-IV-92-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
27	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Hermosillo CPN (antes Cemento Portland Nacional, S.A. de C.V.)	Carretera Hermosillo-Sahuaripa Km. 23	Hermosillo	Sonora	(62) 59 01 50	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	26-IV-83-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
28	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Macuspana)	Km 68.5 Carretera Villahermosa-Escárcega	Macuspana	Tabasco	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación, residuos biológico infecciosos (jeringas esterilizadas)	27-IV-19-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	30 % de sustitución del total
29	Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Orizaba)	Bld. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Ixtaczoquitlán	Ixtaczoquitlán	Veracruz	57 24 00 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	30-IV-71-08 (PRÓRROGA)	28/11/2008	28/11/2018	30% de sustitución de combustible alterno
30	CEMEX-MÉXICO, S.A. de C.V. Planta Mérida (antes Cementos Maya, S.A. de C.V.)	Carretera Mérida - Umán Km. 6 s/n	Mérida	Yucatán	(999) 42 24 00	Coprocesamiento y reciclaje	Reciclaje energético y co-procesamiento de residuos peligrosos como combustibles formulados o de recuperación	31-IV-86-08 (Prórroga)	12/12/2008	12/12/2018	30% de sustitución de combustible alterno
REUTILIZACIÓN											
1	Industrias Orsa, S.A. de C.V.	Guillermo Barroso No. 13, Fracc. Industrial Las armas	Tlalhepantla	Estado de México	5394 80 00	Reuso	Reuso de asbesto en polvo y solventes usados, en la producción de impermeabilizantes.	15-104B-PS-IV-19-2005 (Prórroga)	14/12/2005	14/12/2010	75,684
2	*Juan R. Santos Nieto	Domicilio conocido, Primer Barrio de Coacan	Nicolas Romero	Estado de México		Reuso	Reuso de aceite lubricante gastado	15-60-PS-III-01-93	25/06/1993	Indefinida	10,8
3	Protección Anticorrosiva de Cuautitlan, S.A. de C.V.	Camino a Tecoa No. 1, Col. Barrio Tecoa	Cuautitlan Izcalli	Estado de México	58 99 36 60	Reutilización	Solventes gastados para la fabricación de impermeabilizantes asfálticos utilizados en la industria de la construcción.	15-III-33-10	30/03/2010	30/03/2020	389
TRATAMIENTO											
1	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo #22-A Col. Garita de Otay 22509	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Tratamiento	Soluciones gastadas contaminadas con grasas, aceites, pinturas y solventes provenientes de la industria de acabado de metales, galvanoplastia, metal mecánica y de fabricación de componentes electrónicos.	2-4-PS-V-35-2006	31/03/2006	31/03/2011	14.700

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
2	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Juárez)	Lotes 2,3 y 17 de la Manzana 9-E, Col. Valle Dorado 5° Etapa, Ciudad Juárez, Chihuahua	Ciudad Juárez	Chihuahua	(81) 81 51 21 59	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles y insolubles residuales de las operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones del desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de las operaciones de pintado y limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico, sulfúrico y residuos y lixiviados con metales tóxicos.	8-V-88-09	30/09/2009	30/09/2019	12.000
3	Ecototal, S.A. de C.V. (antes Ecolimpio de México, S.A. de C.V.)	Antigua Carretera a Arteaga Km. 8.5 Fracc. El Llano 25310 Arteaga, Coahuila Tel. (844) 450 1330	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1331 (844) 450 1300 Ext. 130,121	Tratamiento	Soluciones gastadas del maquinado, de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento, de limpieza alcalina y ácida y de latonado, cadmizado, cromado, plateado, cobrizado, estañado, niquelado, zincado, tropicalizado y baños de fosfalizado, residuos peligrosos líquidos o acuosos de los baños en operaciones de galvanoplastia, soluciones líquidas provenientes de la industria metalmeccánica, acabado de metales y galvanoplastia, soluciones gastadas provenientes de los baños de templado y de la extrusión, y aceites solubles.	5-4-PS-V-82-2006	05/10/2006	05/10/2011	30.000
4	Logística y Acondicionamientos Industriales México, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk #61 piso 14-B Col. Chapultepec Morales 11570	Miguel Hidalgo	Distrito Federal	55 45 72 00	Tratamiento	Residuos peligrosos procedentes de los fondos de tanques de almacenamiento de sólidos y fracciones más pesadas del crudo en refinerías de petróleo e industrias afines.	9-11-PS-V-80-2006	03/10/2006	03/10/2011	15.000
5	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Calzada Vallejo 658-4	Gustavo A. Madero	Distrito Federal		Tratamiento	Eliminación de compuestos organoclorados PBC's de aceites minerales contaminados de transformadores (unidad móvil)	15-14-PS-V-13-95	18/05/1995	Indefinida	ND
6	Servicios de Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	Indiana 260-1101 Col. Ciudad de los Deportes 03710, Del. Benito Juárez, México, D.F. Tel. (55) 56 11 82 07	Benito Juárez	Distrito Federal	(55) 56 11 82 07	Tratamiento	Residuos peligrosos, derivados de la industria petrolera, de las instalaciones de manejo y almacenamiento de combustibles y derivados del petróleo, de la industria en general y de limpieza de sitios contaminados con hidrocarburos, mediante el uso de plantas móviles.	9-V-61-09 (PRÓRROGA)	28/08/2009	28/08/2014	200.000
7	Arges Ambiental de México, S.A. de C.V.	Carretera León-San Francisco del Rincón, Km 13.5	San Francisco del Rincón	Guanajuato	(477) 718 68 88 (477) 710 16 15	Tratamiento	Residuos con cromo hexavalente	11-V-25-09	15/04/2009	15/04/2019	36.500
8	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Silao)	Parcela No. 1-A, Ejido San José Gracia s/n, Carretera Silao-Romita Km 2.5, Municipio de Silao, Guanajuato	Silao	Guanajuato	(81) 81 52 2100	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos.	11-V-01-10 (Prórroga)	08/01/2010	08/01/2015	18.000
9	Sem Tredi, S.A. de C.V.	Rancho San Isidro Lote 2, Fracción Arroyo Feo, Parque Industrial Salamanca	Salamanca	Guanajuato	5543 26 77 5543 25 79	Tratamiento	Tratamiento de transformadores, capacitores y balastros que contuvieron BPC's en concentraciones superiores a 50 ppm para su descontaminación	11-V-61-07 (Prórroga)	01/10/2007	01/10/2012	2.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
10	Sistemas de Tratamiento Ambiental, S.A. de C.V.	Av. Salamanca Esq. Av. Del Canal s/n Cd. Industrial 36580, Irapuato, Guanajuato	Irapuato	Guanajuato	(462) 622 6047	Tratamiento	Aceites emulsionados en concentraciones menores a 15%, anhídridos orgánicos, carbonatos y bicarbonatos; cascarrillas metálicas con grasas y/o aceites; catalizador gastado; escorias metálicas; formaldehído; lodos aceitosos del barrenado y/o esmerilado, del desengrasado, del proceso de tratamiento de metales y del tratamiento de aguas residuales; lodos o soluciones de cal; lodos y residuos del sistema de lavado y control de emisiones atmosféricas; medicamentos caducos líquidos y sólidos; pigmentos y colorantes; residuos conteniendo hidróxido de amonio y/o sodio; residuos de limpieza alcalina o ácida; residuos de pintura base agua; resinas naturales y sintéticas, acrílicas, alquídicas, epóxicas, maléticas, poliéster y vinílicas, poliuretánicas; silicones; soluciones y lodos ácidos y alcalinos; soluciones y lodos amoniacales; surfactantes y/o emulsificantes; tierras diatomáceas; tierras y suelos contaminados con menos de 15% de hidrocarburos; urea, así como pilas o baterías y lámparas.	11-V-86-09 (PRÓRROGA)	25/09/2009	25/09/2014	42.680
11	Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.	Av. Uno Norte No. 4, Mza. 1 Lte. 13B, Parque Industrial Cartagena, C.P. 54900	Tultitán	Estado de México	5888 1511 5888 1517	Tratamiento	Descontaminación de transformadores, capacitores, balastros e interruptores inmersos en aceite dieléctrico, accesorios hidráulicos y bombas utilizadas para trasvase que hayan estado en contacto con BPC's en concentraciones superiores a 50 ppm, mediante el proceso Descontaksol, para la recuperación de metales como cobre, aluminio y acero.	15-V-05-08 (Prórroga)	23/01/2008	23/01/2013	2.000
12	Ingeniería Ambiental Integral, S.A. de C.V.	Camino Ancho s/n Col. Álvaro Obregón 52144	Metepec	Estado de México	(722) 287 30 36	Tratamiento	Lodos aceitosos producto de sedimentación de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y de instalaciones de tratamiento de efluentes (cárcamos, lagunas de oxidación, lagunas de estabilización, separadores API, drenajes aceitosos, lodos de planta tratadora de industrias alimenticias)	15-V-74-10 (Prórroga)	22/06/2010	22/06/2015	200.000
13	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (Osca de México, S.A. de C.V.)	Calle Chopo #33 Col. Los Reyes Itacala 54075	Tlalnepantla	Estado de México	53 90 57 06	Tratamiento	Residuos peligrosos tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna, lodos impregnados con hidrocarburos, lodos de perforación base aceite, lodos de plantas de tratamiento, fondos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, sedimentos de fosas aceitosas, arenas impregnadas con hidrocarburos, carbón agotado y suelos contaminados con hidrocarburos.	19-9-PS-V-83-2006	16/10/2006	16/10/2011	180.000

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
14	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V. (Planta Xalostoc)	Calle Carlos B. Zetina No. 401-D del Parque Industrial Xalostoc	Ecatepec de Morelos	Estado de México	26 24 21 33 Ext. 233	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos y recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con substancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de las operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones del desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de las operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico, sulfúrico y residuos y lixiviados con metales tóxicos, con el fin de recuperar el aceite y el agua contenidos en éstos.	15-V-04-07	19/02/2007	19/02/2012	20.800
15	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Ing. Salvador Sánchez Colín, Manzana 18-B, lote 4 y 5, Parque Industrial Atlacomulco	Atlacomulco	Estado de México	(5)3617778 5361 7911 5361 7668	Tratamiento	Bifenilos policlorados (transformadores, capacitores eléctricos, interruptores y equipos eléctricos similares o bien contenedores o recipientes sólidos para almacenamiento, de diversa forma y tamaño o capacidad que contuvieron o tuvieron contacto con bifenilos policlorados en concentraciones superiores a las 50 ppm), y tratamiento de BPC's líquidos y sólidos (papel, madera, estopa) contaminados	15-14-PS-V-55-2006 (Prórroga)	26/07/2006	26/07/2011	1.775
16	S.D. Myers de México, S.A. de C.V.	Ing. Salvador Sánchez Colín, Manzana 18-B, lote 4 y 5, Parque Industrial Atlacomulco	Atlacomulco	Estado de México	(5)3617778 5361 7911 5361 7668	Tratamiento	Tratamiento de BPC's líquidos y sólidos(papel, madera, estopa, etc.) contaminados con los mismos hasta una concentración máxima 980 907 ppm de BPC.	15-V-26-08 (Prórroga)	09/06/2008	09/06/2013	1.200
17	Asesoría y Servicios Ecológicos Integrales, S.A. de C.V.	Bronce No. 9326, C.P. 66000 Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(81) 83 81 06 67	Tratamiento	Tratamiento físico por coagulación y floculación a partir del cual será retirada la humedad presente en los residuos peligrosos tales como aceites gastados provenientes de las actividades de operaciones de maquinado en la industria metal mecánica, aceites de corte gastados, aceites refrigerantes o de enfriamiento.	19-V-47-08 (Prórroga)	13/08/2008	13/08/2013	9.300
18	Eco Servicios para Gas, S.A. de C.V.	Calle Niquel Lote 13, Manzana 8, Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(818) 354 91 58	Tratamiento	Agua y lodos contaminados con hidrocarburos y soluciones acuosas (ácidas o alcalinas)	19-V-31-08	09/07/2008	09/07/2018	62.500
19	Progreen, S.A. de C.V.	Calle Bronce No. 9306, Col. Parque Industrial Mitras	García	Nuevo León	(8) 3810618	Tratamiento	Aceites lubricantes e hidráulicos, aceites dieléctricos y aceites solubles	19-18-PS-V-87-2006 (Prórroga)	26/10/2006	26/10/2011	15.600

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
20	Reciclajes y Destilados Monterrey, S.A. de C.V.	Niquel # 9219 Parque Industrial Ciudad Mitrás	García	Nuevo León	(818) 381 03 95 (81) 83 81 06 36	Tratamiento	Soluciones acuosas contaminadas con aceites hidráulicos e hidrocarburos, Soluciones gastadas de aceites solubles, residuos provenientes de las operaciones de limpieza alcalina o ácida, soluciones gastadas de los baños de anodización de aluminio, soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, soluciones gastadas provenientes de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento y lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas residuales (industriales o municipales); lodos de baños de anodización de aluminio, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado, residuos del horno de producción de pigmentos verdes de óxido de cromo, lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos generados en las	19-V-35-08	01/07/2008	01/07/2018	18.000
21	Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 PTE. Edificio Losoles B-21 Col. Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León. Tel. 01 (81) 81 52 21 00	San Pedro Garza García	Nuevo León	01 (81) 81 52 21 00	Tratamiento	Lodos de separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación de petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de refinerías de petróleo, lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, lodos de separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, lodos de tanques y fosas de almacenamiento de hidrocarburos, natas del sistema de flotación con aire disuelto (FAD) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados, sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo y lodos de separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos.	19-V-83-10	13/07/2010	13/07/2020	50.000
22	*Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	(81) 81 51 21 59	Tratamiento	Tratamiento químico (neutralización y oxidación), y tratamiento físico (estabilización, solidificación y encapsulamiento)	19-37-PS-VII-01-93	22/09/1999	Indefinida	240.000
23	Saneamiento Industrial de Residuos, S.A. de C.V.	Riva Palacios No. 1003 Fraccionamiento San Humberto C.P. 66129	Santa Catarina	Nuevo León	(8) 3163883	Tratamiento	Soluciones gastadas de proceso, provenientes de la industria metal-mecánica, agua contaminada con aceite, aceite soluble agotado, lodos con hidrocarburos y lodos de galvanoplastia.	19-48-PS-V-43-2006 (Prórroga)	09/05/2006	09/05/2011	18.330

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
24	Recicladora Salgado, S.A. de C.V.	Paraje denominado La Trasquilla, Bella Vista	Palmar de Bravo	Puebla	01 55 57 58 34 12	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos consistentes en acumuladores automotrices usados, así como para el almacenamiento de aceites lubricantes gastados, telas, pieles, estopas, madera, cartón y papel impregnados con derivados de hidrocarburos o solventes y natas de pinturas; o cualquier otro residuo clasificado como residuo peligroso de acuerdo con la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto biológico infeccioso y bifenilos policlorados.	21-V-48-09	25/05/2009	25/05/2019	15.000
25	Tratamiento Térmico de Residuos Industriales Peligrosos, S.A. de C.V.	Camino a San Bartolo Km 2 s/n Mesa del Seri	Hermosillo	Sonora	(662) 217 17 41	Tratamiento	Cartón, recipientes de cartón, equipo de protección impregnado, filtros de aceite y de pintura, trapos, estopas y garas impregnados con aceites residuales, grasas y solventes (gasolina, thinner, diesel y aflojatodo)	26-30-PS-V-94-2006	14/11/2006	14/11/2011	36.000
26	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osa de México, S.A. de C.V.)	Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 2-600, Ranchería Anacleto Canabal 3a Sección	Villahermosa	Tabasco	(81) 81 22 76 00	Tratamiento	Residuos peligrosos, tales como: Textiles, uniformes de trabajo, equipos de seguridad, guantes de trabajo, mandiles y petos, estopas y trapos, elementos filtrantes, mallas impregnadas, tela filtrante, catalizadores, materiales pétreos, lodos de lavado de motores de combustión interna todos impregnados con hidrocarburos, lodos de plantas de tratamiento y sedimentos de fosas aceitosas.	27-4-PS-V-113-2006 (Prórroga)	20/12/2006	20/12/2011	480.000
27	Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V. (antes Osa de México, S.A. de C.V.)	Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 2+600 Ranchería Anacleto Canabal 3ª sección 86280	Centro	Tabasco	(993) 358 17 00	Tratamiento	Residuos Peligrosos	27-V-75-10 (Prórroga)	25/06/2010	25/06/2015	200.000
28	Residuos Industriales Multiqum, S.A. de C.V.	Ranchería Anacleto Canabal 3era. Sección	Centro	Tabasco	26 24 21 37	Tratamiento	Líquidos y lodos acuosos aceitosos, fluidos de recortes de perforación de pozos petroleros que usan lodos de emulsión inversa, líquidos y lodos del separador API y cárcamos, líquidos y lodos sin tratar de tanques de almacenamiento de sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes gastados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de operaciones de corte y desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos del lavado con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácido, residuos de operaciones de limpieza, alcalina o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de operaciones de pintado y limpieza, líquidos y lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos y nafténicos, ácidos acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.	27-4-PS-V-25-2007	14/05/2007	14/05/2012	52.560
29	Saro México, S.A. de C.V.	Av. 27 de Febrero #1702 Col. Águila 86080	Villahermosa	Tabasco	(993) 315 24 40	Tratamiento	Residuos peligrosos líquidos o en fase acuosa contaminados con BPC's	27-4-PS-V-38-2006	03/04/2006	03/04/2011	175
30	Servicios y Maquilados del Sureste, S.A. de C.V.	Camino a Ranchería Las Flores s/n, Col. Ranchería Las Flores	Paraíso	Tabasco	(993) 336 52 26	Tratamiento	Residuos peligrosos consistentes en corrientes acuosas	27-V-109-09 (Prórroga)	04/12/2009	04/12/2014	109.500

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
31	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carretera Sendero Nacional Km. 8.3 Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	86 88 11 19 00 Ext. 101	Tratamiento	Solidificación y estabilización de residuos peligrosos consistentes en alcoholes, cetonas, hidrocarburos alifáticos, hidrocarburos aromáticos, hidrocarburos halogenados (excepto BPC's), hidrocarburos nitrogenados, disolventes diversos, resinas y plásticos, silicones y adhesivos, aceites gastados, lodos de tratamiento biológico estabilizados, pigmentos, pinturas, tintas, barnices, soluciones ácidas, soluciones básicas, soluciones salinas y residuos contaminados con los anteriores.	28-V-22-09 (Prórroga)	19/03/2009	19/03/2019	60.000
32	QMAX México, S.A. de C.V.	Carretera Peña Blanca Km. 1.5 s/n Comales	Camargo	Tamaulipas	(899) 921 92 50	Tratamiento	Lodos aceitosos contenidos tanto en el interior de tanques de almacenamiento de crudo como en el interior de cárcamos, fosas, lagunas, separadores de agua-aceite API, CPI y celdas	28-V-12-08 (Prórroga)	29/02/2008	28/02/2013	265.000
33	Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	Av. San Rafael y Talleres, Lote 2, Parque Industrial Mol Industrial	Reynosa	Tamaulipas	(81) 8152 2159	Tratamiento	Tratamiento de residuos peligrosos tales como lodos de separador API y cárcamos, lodos sin tratar de tanques de almacenamiento con sustancias tóxicas, residuos de aceites lubricantes usados, aceites solubles e insolubles residuales de operaciones industriales, lodos provenientes de las operaciones de desengrasado, aceites gastados de corte y enfriamiento de operaciones de talleres de maquinado, solventes no halogenados gastados, residuos de lavados con solventes, residuos ácidos o alcalinos, lodos de purgas de ácidos, residuos de las operaciones de limpieza alcalino o ácida, pinturas base agua y solventes provenientes de las operaciones de pintado y limpieza, lodos oleosos o de alquitrán de tanques, fondos de tanques de almacenamiento, aceites aromáticos, nafténicos, ácido acético, clorhídrico y sulfúrico, residuos y lixiviados con metales tóxicos.	28-V-108-10 (Prórroga)	05/10/2010	05/10/2015	20.000
34	QMAX México, S.A. de C.V. (Planta Cotaxtla)	Av. Paseo de Costa de Oro #648 Fracc. Costa de Oro 94299	Boca del Río	Veracruz	(229) 150 13 55	Tratamiento	Recortes de perforación impregnados con lodos de emulsión inversa (base aceite)	30-49-PS-V-67-2006	23/08/2006	23/08/2011	100.000
35	Suministros Industriales Carrizales, S.A. de C.V.	Calle B No. 46, Col. Fátima	Cd. Del Carmen	Campeche		Tratamiento in situ	Sedimentos en tanques de almacenamiento de productos petroleros	4-3-PS-V-01-94	28/11/1994	Indefinida	37.800
36	Consortio Ghes Industrial, S.A. de C.V.	Calle del valle No. 371, Col. Ampliación Magisterio	Saltillo	Coahuila		Tratamiento in situ	Residuos peligrosos originados por la sedimentación de lodos en tanques de almac de HC	5-30-PS-V-01-93	09/12/1993	Indefinida	4.800
37	All Waste Servicios Industriales de Control Ecologico, S.A. de C.V.	Edgar Allan Poe No. 85, Col. Polanco.	Miguel Hidalgo	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Sedimentos de tanques de almacenamiento de productos petroleros y petrolíferos	9-11-PS-V-09-94	05/09/1994	Indefinida	32.400
38	Constructora y Arrendadora Gandara, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-04-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
39	Constructora 21 de Abril, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-05-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
40	Geo Petrol, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur No. 933 Desapcho 203, Col. Napoles	Bénito Juárez	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Residuos contaminados con hidrocarburos	9-3-PS-V-08-94	18/08/1994	Indefinida	4.320
41	Grupo Perfotec, S.A. de C.V.	Av. Pacifico No. 468 F, Col. El Rosedal	Coyoacan	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Residuos peligrosos originados por la sedimentación de lodos aceitosos y plomizos en tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos.	9-4-PS-V-07-94	21/07/1994	Indefinida	5.400
42	Habilitación Petrolera Integral, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-03-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
43	Ingeniería y Calderas, S.A. de C.V.	Francia No. 171, Col. Florida	Alvaro Obregón	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Lodos aceitosos acumulados en obras e instalaciones de PEMEX	9-1-PS-V-06-94	11/07/1994	Indefinida	35.640
44	International Enviro Service, S.A. de C.V.	Carlos J. Finlay No. 2, 2o piso, Col. Cuauhtemoc	Cuauhtemoc	Distrito Federal		Tratamiento in situ	Sedimentos en tanques de almacenamiento de productos petroleros	9-6-PS-V-10-94	02/09/1994	Indefinida	37.800

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
45	Constructora Americana Continental, S.A. de C.V.	Viveros de Asis No. 30-B, Col. Viveros La Roma	Tlalnepantla	Estado de México		Tratamiento in situ	Lodos plomizos y aceitosos originados por la sedimentación en tanques de almacenamiento de productos petroleros	15-104-PS-V-10-94	07/02/1995	Indefinida	22.000
46	Constructora y Perforadora Azteca, S.A. de C.V.	Rio Verde No. 109, Col. Miravalle	Monterrey	Nuevo León		Tratamiento in situ	Lodos de perforación contaminados con HC	19-39-PS-IV-13-95	06/04/1995	Indefinida	52.800
47	Tecnología Especializada de Control Ambiental, S.A. de C.V.	Alvaro Obregón No. 103, Col. Oriente, Despacho 604, Col. Centro	Tampico	Tamaulipas		Tratamiento in situ	Lodos plomizos y aceitosos originados por la sedimentación en tanques de almacenamiento de productos petroleros	28-38-PS-V-01-94	05/09/1994	Indefinida	37.800
48	Lemargo Industrial, S.A. de C.V.	Av. Universidad Veracruzana Km. 6.7, Fracc. Rancho Alegre II	Coatzacoalcos	Veracruz		Tratamiento in situ	Residuos contaminados con hidrocarburos provenientes de tanques de almacenamiento	30-39-PS-V-01-94	19/12/1994	Indefinida	37.800
49	Ecototal, S.A. de C.V. (antes Ecolimpio de México, S.A. de C.V.)	Carretera Antigua Arteaga Km. 8.5	Arteaga	Coahuila	(844) 450 1331 450 13 00 Ext. 130, 121	Tratamiento, in situ y on site	Soluciones contaminadas con metales pesados(plomo, cromo hexavalente, níquel, plata, arsénico, cadmio, selenio, bario y mercurio), soluciones gastadas y residuos de las operaciones del acabado de metales y galvanoplastia(litonado, cadmizado, cromado, plateado, estañado, niquelado y zincado), escorias provenientes de la fundición de plomo, lodos y polvos de equipos de control de emisiones de la fundición de plomo, lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, lodos y residuos provenientes de la producción de baterías, así como residuos de lixiviados de cadmio de la producción de zinc y de acabado de productos de curtiduría.	5-V-36-09 (Prórroga)	17/04/2009	17/04/2014	200.000
INCINERACIÓN											
1	Lavandería Industrial Maypa, S.A. de C.V.	Mar Bermejo No. 22-A, Fracc. Garita de Olay, C.P. 22509. Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California	Tijuana	Baja California	(664) 647 50 54	Incineración	Residuos peligrosos industriales (Natas y lodos contaminados con materiales peligrosos como hidrocarburos; pinturas); Residuos Biológico-Infecciosos (Patológicos, sangre, cultivos y cepas de agentes biológicos infecciosos), así como medicamentos fuera de especificaciones y/o caducos.	2-VI-126-10	26/11/2010	26/11/2020	2.652
2	Comisión Federal de Electricidad 48 CCI Baja California Sur I	Km 7, libramiento Norte, Ciudad de La Paz, Sitio El Conumel, C.P. 23000	La Paz	Baja California Sur	52 29 44 00 Ext. 44000	Incineración	Lodos producto de la planta de tratamiento de agua industrial, lodos procedentes de las centrifugadoras, lodos procedentes de casa de máquinas, residuos de combustión de la caldera auxiliar, estopas y trapos con grasa y aceite, arena con combustóleo y aceite lubricante usado.	3-VI-65-07	22/10/2007	22/10/2012	639
3	Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. (antes Tecnología Especializada en Reciclaje, S.A de C.V.)	Av. Central Norte 1, Lt. 5 Mz. 832, Parque Industrial Tepeji del Rio	Tepeji del Rio de Ocampo	Hidalgo	5689 4972	Incineración	Incineración de residuos peligrosos enlistados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto: residuos peligrosos radioactivos, explosivos, orgánicos clorados persistentes y bioacumulables en concentraciones superiores a 25,000 ppm, y residuos peligrosos que contengan bifenilos policlorados en concentraciones superiores a 25,000 ppm.	13-63-PS-VII-01-2001	05/10/2006	Indefinida	12.775
4	Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V. (Planta Atotonilquillo)	Km 43.5 carretera Guadalajara-Ocotlán, Atotonilquillo	Chapala	Jalisco		Incineración	Residuos provenientes de la empresa, así como de empresas farmacéuticas	14-30-PG-VII-02-93	11/10/1993	Indefinida	172,936

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
5	Soluciones Ecológicas Integrales, S.A. de C.V.	Av. Río Lerma No. 22, Fracc. Industrial Tlaxcolpan	Tlalnepantla	Estado de México	55658191	Incineración	Incineración de residuos peligrosos (incluye biológico-infecciosos), medicamentos caducos (vitamínicos, biológicos, analgésicos, antibióticos, tranquilizantes, ansiolíticos y vasodilatadores), absorbentes, materias sucias de productos orgánicos e inorgánicos, residuos de preparación de aguas y de procesos diversos de descontaminación, rechazos de productos utilizados, purgas y pérdidas, disolvente no halogenado y productos que lo contienen, residuos de síntesis orgánicas, lodos y sólidos de tratamiento térmico.	15-104-PS-VII-54-2006 (Prórroga)	14/07/2006	14/07/2011	13.146
6	Waste Services, S.A. de C.V.	Venado #111 Mz. 1 Lt. 7 Col. Parque Industrial Tenango 52300	Tenango del Valle	Estado de México	(717) 144 40 45	Incineración	Residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos peligrosos industriales listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, excepto aquellos que sean o contengan compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables; plaguicidas organoclorados; así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos, aquellos que sean o contengan bifenilos policlorados ni explosivos, así como aquellos que sean factibles de reciclar o que contengan altos contenidos de metales o materiales con contenido de asbesto.	15-VI-56-08	02/10/2008	02/10/2018	8.760
7	Cleanmex, S.A. de C.V.	Carr. Sendero Nacional KM 8.3, Zona Industrial H. Matamoros	Matamoros	Tamaulipas	(868)8111900 Ext. 101	Incineración	Incineración de residuos peligrosos definidos en la Norma Oficial NOM-052-SEMARNAT-2005, exceptuando a los residuos que contengan o estén contaminados con cloro, bifenilos policlorados y plaguicidas en cualquier concentración.	28-VI-24-09 (Prórroga)	23/03/2009	23/03/2019	9.925
8	Neutechnik, S.A. de C.V.	Calle Vialidad Mar Rojo No. 500, Recinto Fiscal API Altamira	Tampico	Tamaulipas	(833) 212 20 93 , 260 1100	Incineración	Residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos peligrosos industriales listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, incluyendo compuestos organoclorados y organofosforados tales como bifenilos policlorados, plaguicidas y agroquímicos caducos, excepto residuos peligrosos explosivos, baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos, así como aquellos que sean factibles de reciclar.	28-VI-67-09	23/07/2009	23/07/2019	1.680
9	Síntesis Orgánicas, S.A. de C.V. (Unidad Industrial Tlaxcala)	Km. 154, Carretera México-Veracruz Vía Texcoco, Corredor Industrial San Cosme Xalostoc 90460, Municipio de Xalostoc, en el Estado de Tlaxcala.	Xalostoc	Tlaxcala	(241) 413 0000	Incineración	Incineración de bloques sólidos de breas de destilación de anhídrido ftálico, así como residuos de la destilación del anhídrido maléico.	29-VI-111-10 (Prórroga)	11/10/2010	11/10/2015	2.412
10	Luperox Iniciadores, S.A. de C.V. (antes Petroquímica Penwalt, S.A. de C.V.)	Km 6.5, carretera Nanchital Las Chopas, Estación El Chapo, C.P. 96360	Ixhuatlán del Sureste	Veracruz	55 45 72 00	Incineración	Ácido Isononanoico, aceite mineral, cloruro de isononanollo, anhídrido acético, ácido 2 etil hexanoico y 2 etilhexil cloroformato, en diferentes proporciones	30-VI-73-07	20/11/2007	20/11/2012	373
11	Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Pajaritos	Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7.5, Col. Centro 96400 Coatzacoalcos, Veracruz Tel. (01 921) 211 0202 Ext. 32189	Coatzacoalcos	Veracruz	(01 921) 211 0202 Ext. 32189	Incineración	Efluentes de las plantas de clorados II y clorados III	30-VI-74-09 (PRÓRROGA)	28/08/2009	28/08/2014	100
CONFINAMIENTO											

RUBRO 1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO	ACTIVIDAD	TIPO DE RESIDUO	No. DE AUTORIZACIÓN	VIGENCIA		CAPACIDAD (ton)
									INICIO	TÉRMINO	
1	Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	Matamoros #510A Col. Centro 25700	Monclova	Coahuila	(866) 632 04 04	Confinamiento	Cenizas, lodos y suelos contaminados con metales pesados, productos farmacéuticos caducos, fuera de especificación en su presentación original inviolable (cuya disposición final sea exigida por el sector salud, sin condición de biológico infeccioso), productos alimenticios caducos, fuera de especificación o contaminados (cuya disposición sea exigida por el sector salud), sólidos contaminados (trapos, estopas, bañales, papel, filtros de papel, ropa de trabajo) provenientes de fábricas y talleres (siempre que no sean valorizables), pilas de desecho no reciclable que sean utilizadas en equipo electrónico y eléctricos envasadas en recipientes sellados, ácidos corrosivos procedentes de la industria metal mecánica en el proceso de decapado químico, resinas de intercambio iónico, solución de líquidos contaminados con metales pesados, soluciones gastadas de acabado de metales (galvanoplastia, latonado, cadmizado, cromado, etc.), productos químicos caducos o fuera de especificación (siempre que no sean valorizables), lodos y escorias provenientes de hornos de fundición de metales, arenas y polvos de colectores del proceso de fundición de metales, residuos que se generen de la producción de caucho, aserrines con aceites u otros líquidos peligrosos, filtros de papel empapados con residuos peligrosos, material de embalaje contaminado o con restos de contenido de residuos peligrosos, residuos de sustancias peligrosas provenientes de hornos, escoria de fundición de metales no ferrosos, escorias salinas de la producción de metales ferrosos, cenizas de metales no ferrosos, polvos de filtros de metales no ferrosos, cenizas volátiles de filtros de incineradores, residuos de lavadores de gases de incineradores, suelos contaminados, escombros contaminados, arenas de fundición, materiales de filtros con contenidos de residuos peligrosos, polvos de asbesto, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de la metalurgia, filtros de aceite, residuos con metales pesados no ferrosos, baterías de níquel cadmio, baterías con mercurio, residuos con mercurio, lodos de zinc, plomo y estaño, lodos galvanizados con cianuro y cromo VI, lodos galvanizados con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño, lodos de hidróxidos metálicos, óxidos e hidróxidos de metales pesados como III, cobre y otros metales	5-27-PS-VIII-93-2006 (Ampliación)	14/08/2007	14/11/2011	335.803
2	Tecno Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.	km. 7 al noreste de la cabecera municipal de Viesca	Viesca	Coahuila	55 82 10 56	Confinamiento	Lodos: del proceso de producción de caucho, aserrines con aceites u otros líquidos peligrosos, filtros de papel empapados con residuos peligrosos, material de embalaje contaminado o con restos de contenido de residuos peligrosos, residuos de sustancias peligrosas provenientes de hornos, escoria de fundición de metales no ferrosos, escorias salinas de la producción de metales ferrosos, cenizas de metales no ferrosos, polvos de filtros de metales no ferrosos, cenizas volátiles de filtros de incineradores, residuos de lavadores de gases de incineradores, suelos contaminados, escombros contaminados, arenas de fundición, materiales de filtros con contenidos de residuos peligrosos, polvos de asbesto, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de la metalurgia, filtros de aceite, residuos con metales pesados no ferrosos, baterías de níquel cadmio, baterías con mercurio, residuos con mercurio, lodos de zinc, plomo y estaño, lodos galvanizados con cianuro y cromo VI, lodos galvanizados con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño, lodos de hidróxidos metálicos, óxidos e hidróxidos de metales pesados como III, cobre y otros metales	5-36-PS-VIII-05-2006	19/01/2006	19/01/2011	182.500
3	Sistemas de Desarrollo Sustentable, S.A. de C.V.	Ejido Cuauhtémoc	Zimapán	Hidalgo	52 62 71 00	Confinamiento	Líquidos residuales de proceso corrosivos y no corrosivos, sustancias corrosivas (ácidos y alcalis), lodos provenientes del tratamiento de aguas negras, tratamiento de aguas de proceso, galvanoplastia, templados, procesos de pintura, asbestos, residuos peligrosos sólidos provenientes de la industria automotriz, tortas de filtrado, breas de procesos catalíticos y de destilación, escorias finas y granulares.	13-84-PS-VIII-59-2006	04/08/2006	04/08/2011	170.000
4	Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V. (Planta Atotonilquillo)	Km 43.5 carretera Guadalajara-Ocotlán, Atotonilquillo	Chapala	Jalisco	91-(5)-6-77-10-88	Confinamiento	Residuos provenientes de la empresa, así como de empresas farmacéuticas.	14-30-PG-VII-02-93	11/10/1993	Indefinida	90,833
5	*Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 poniente, Col. San Agustín	San Pedro Garza García	Nuevo León	81 52 21 59	Confinamiento	Residuos peligrosos	19-37-PS-VII-01-93 (Ampliación)	22/09/1999	Indefinida	660.000

ANEXO 2

LISTA DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (DICIEMBRE 2010)

N°	EMPRESA	TIPO DE AUTORIZACIÓN	UBICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELS.	E-MAIL	FECHA	VIGENCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION	FECHA DE VENCIMIENTO
17	TRANSNEC, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARR. COATZINTLA-CORALILLOS; COATZINTLA, VER.	HECTOR SANCHEZ ARELLANO/DANIEL MORA IBARRA	01 (782) 82 6 91 15	MISMA DIRECCION Y TELS.	20 DE MAYO DEL 2008		2 SEPTIEMBRE DEL 2010	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
18	RUBI GONZALEZ VAZQUEZ (RG SRVICIOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRADA DE MONTSERRAT N° 108-B, FRACC. PASEO DE LAS PALMAS, COATZACOALCOS, VER.	C. RUBI GONZALEZ VAZQUEZ.	01(921) 2184832		11 DE AGOSTO DE 2009	11 DE AGOSTO DE 2010	11 DE AGOSTO DE 2010	11 DE AGOSTO DE 2011
27	CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. (COSA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	PIJIJE 101, LOCAL 4, FRACC. LA CHOCA, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO;	ING. ALFREDO CASTRO BETANCOURT DIRECTOR GENERAL	TELS +52(993)316666 2, FAX 3166663	info@corsa.com.mx ; www.corsa.com.mx	19 DE NOVIEMBRE D 2008	2 AÑOS	19 DE NOVIEMBRE DE 2010	
45	RQG SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. JUAN ESCUTIA N 2735 COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 96560 COATZACOALCOS, VER.	C.JUAN FRANCISCO MENDOZA POLANCO			10 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO		
46	C. VICTOR JOAQUÍN GARRIDO CARDENAS	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	FRACC. SAN NICOLAS, C.P. 94540 CORDOBA, VER.	C. VICTOR JOAQUÍN GARRIDO CARDENAS			11 DE AGOTO DEL 2009	1 AÑO		
48	TRANSPORTES INTERNACIONALES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V. (TITSA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRETERA FEDERAL LATINAJA-CD ALEMAN KM 0.5, LA TINAJA, MUNICIPIO DE COTAXTLA, VER.	C. ARTURO MARTINEZ CASTRO.			26 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO		

49	FLETES Y MATERIALES FORSIS	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	KM 5 CARR. VERACRUZ-CARDEL; EMILIO CARRANZA N°6 ESQ. ESCUADRON 201, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 93160, POZA RICA, VER.	ALEJANDRA PERZAVAL RAZO	01(782) 8 25 03 87; 8 25 71 98		28 DE AGOSTO DE 2009	1 AÑO	28 DE AGOSTO 2010	28 DE AGOSTO 2011
52	LMC SERVICIOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	SITIO GRANDE N° 109, FRACC. JOSE COLOMO, VILLAHERMOSA TABASCO., CP. 86100	ING. RAUL MORALES SOTO	01(993) 161 43 56; (993) 161 43 57		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	1 AÑO	23 DE SPTIMEBRE DE 2010	
58	SALDOS INDUSTRIALES DE TLAXCALA	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. MEXICO TLAXCALA N° 7 SAN JORGE TEZOQUIPAN, MUNICIPIO DE PANATLA, TLAXCALA	C. ERIC FLORES PEREZ			3 DE NOVIEMBRE DEL 2009	1 AÑO		
74	TRANSPORTADORA ELHER S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARRETERA TRANSISTMICA ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE CEIBA, COL. PALMA SOLA, COATZACOALCOS, VER. C.P. 96579		019212145054 FAX: 019212144693	operación@grup oelher.com, eusevio_elher@hotmail.com	27 DE ENERO DEL 2010	1 AÑO	27 ENERO DE 2011	
78	LAURA CHIRINOS (NACER DE NUEVO)	(TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE CLAVEL M7, FRACC. PRIMAVERA, POZA RICA, VER.	C. LAURA CHIRINOS	01(782) 8214200		1 MARZO DE 2010	2 AÑOS		
83	INGENIERIA AMBIENTAL Y SERVICIOS BIOTECNOLOGICOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. SAN JUAN N° 26 ESQ. BENITO JUÁREZ, COL. UNION YPROGRESO; ESCAMELA, IXTACZOQUITLÁN, VER.	LIC. IVAN GOMEZ GOMEZ	(271)7120104	iasbasa@prody gy.net.com leo_iasbasa@hotmail.com	16 DE MARZO DEL 2010	2 AÑOS	16 DE MARZO DE 2012	

93	UNION DE TRANSPORTADORES DE MATERIALES, FLETES Y MUDANZAS EN GENERAL DEL MUNICIPIO DEL JALTIPAN, VER.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	IGNACIO DE LA LLAVE N° 217 ENTRE GUTIERREZ ZAMORA Y RAMON CORONA, ZONA CENTRO. C.P. 96200 DEL MUNICIPIO DE JALTIPAN, VER.	C. CRUZ ARTURO FRANYTTI BUSTILLE C. JOSÉ BLAS ECHEGARAY PACHECO. C. DANIEL ARMANDO SASTRE PULIDO.	(922) 2642210	utm69@hotmail.com	6 DE MAYO DEL 2010		6 DE MAYO DE 2011	
94	C. NORMA ARACEL MARTINEZ GARCÍA	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	ORIENTE 11 N° 1378 CENTRO, C.P. 94370. ORIZABA ,VER.	C. NORMA ARACELI MARTINEZ GARCÍA				1 AÑO	11 DE MAYO DE 2011	
99	AMHER ACEROS Y METALES, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	KM. 272 AUTOPISTAMEXICO - CORDOBA S/N JALAPILLA, C.P.94410. RAFAEL DELGADO,VER.	C. JULIO MARTINEZ MARTINEZ.			14 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO	14 DE JUNIO DE 2011	
105	GEOESTRATOS S.A. DE C.V.	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE 7 N° 205 - 1 COL. JARDIN 20 DE NOV.; CD. MADERO TAMAULIPAS.	ING. VICENTE GONZALEZ DAVILA	TEL/FAX: 01 (833)210-51-47	www.geoestratos.com				
107	JOSÉ BARRIOS GARCÍA (TRANSPORTES JOBAGA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE PLATÓN N° 5009 COL. SATELITE MAGISTERIAL C.CP. 72320 PUEBLA, PUEBLA.	C. JOSÉ BARRIOS GARCÍA	TELS. 01(222) 8945263 FAX. 894 28 49					
108	JOSÉ BARRIOS HERNANDEZ(TRANSPORTE JOBAGA)	TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. PLAZUELA DEL CALVARIO N° 1608, PLAZAS AMALUCAN, C.P. 72310, PUEBLA, PUEBLA.	JOSÉ BARRIOS HERNANDEZ	01(222) 8942563, FAX 01(222)8942849					

N°	EMPRESA	TIPO DE AUTORIZACIÓN	UBICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TELS.	E-MAIL	FECHA	VIGENCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION	FECHA DE VENCIMIENTO
47	MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA FUNDICION, S.A. DE C.V.	RECOLECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.	VIA MORELOS N°37, COL. URBANA SAN JUAN IXCATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	C. JAIME MONTES GALICIA.			26 DE AGOSTO DEL 2009	1 AÑO	26 DE AGOSTO DEL 2010	26 DE AGOSTO DEL 2011
73	AUTOTANQUES ESPECIALIZADOS ARIAS. S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE BERLÍN ENTRE POMONA Y LAZARO CARDENAS, COL. NUEVO MINATITLAN, MINATITLAN VER. C.P. 96760	C. VICTOR MANUEL ARIAS DUHALT			26 DE ENERO DEL 2010	1 AÑO	26 DE ENERO DE 2011	
75	COMERCIALIZADORA JN, STELL, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	AV. PUEBLA , BODEGA N° 27-A COL.PALMA SOLA, C.P.93320. POZA RICA, VER.	ING. JÉSUS ALBERTO NAVA FLORES			3 DE FEBRERO DEL 2010	2 AÑOS	3 DE FEBRERO DE 2012	
76	GRIMO, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	HÉROES DE NACCOZARI N° 100 COL. ESFUERZO DE LOS HERMANOS DEL TRABAJO. COATZACOALCOS, VER.	TPPQ. FAUSTINO PÉREZ MÁRQUEZ			25 DE FEBRERO DEL 2010			
87	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	RECOLECCION, TRANSPORTE Y ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CARR. A. SANTA AGUEDA KM 1.8 COL. HALLYBURTON C.P. 93295 POZA RICA, VER.	C. ING. CARLOS SÁNCHEZ MORALES. ING. ADOLFO ACOSTA HERNANDEZ	(782) 1252100	csanchez@gen.tv	12 DE ABRIL DE 2010	1 AÑO	12 DE ABRIL 2011	

89	RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CAMINO SAN JUAN DE LOS LLANOS - EL ZAPOTE, KM. 4.1 PARAJE LA VIRGEN. EJIDO CORRAL	ING. MARCOS A. PUENTE LOPEZ.			8 DE ABRIL DEL 2010	1 AÑO	8 DE ABRIL DE 2011	
96	TRANSLIQUIDOS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. FRANCISCO TÉLLEZ N° 100 -C COL. GUADALUPE VICTORIA, C.P. 96520	ING. RAFAEL EDUARDO MONTERO	01-800-006-04-26	www.transliquidosdelgolfo.com.mx	24 DE MAYO DE 2010	1 AÑO		
97	UNION DE CAMONES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y SUS DERIVADOS DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	CALLE JUAN OSORIO LÓPEZ ESQ. OLMECA, COL. FRANCISCO VILLA, DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.	C. ONESIMO CARBALLO DELGADO. JESUS LARA LÓPEZ. JUAN DE LOS GARCIA ZUÑIGA			9 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO		
98	ECOLOMOVIL, S.A. DE C.V.	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	FRANCISCO VILLA, N°4. COL. ALVARO OBREGON. C.P. 94732, MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VER.	C. CUAUTÉMOC VALDEZ CASTILLO/GERARDO ZARCO RUIZ	(044) 5518660282, 5553-2949, 5553-9918	sixtazarco@hotmail.com	10 DE JUNIO DE 2010	2 AÑOS	10 DE JUNIO DEL 2012	
100	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES JOSEFINA PEREZ AGUILAR	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	C. LAGUNA DE CEMPOALA N°53 U. HAB. EL COYOL, C.P. 91720, VERACRUZ, VER.	C. JOSÉ N. CERONIO LOBATO			18 DE JUNIO DE 2010	1 AÑO	18 DE JUNIO DEL 2011	

ANEXO 7
CONSULTA AL INAH

ANEXO 7.1
SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN – INAH OFICINAS
CENTRALES

México, D.F., 21 de octubre de 2010.

Environmental
Resources
Management

Arqlga. Silvia Mesa Dávila
Directora del Registro Público de Monumentos
y Zonas Arqueológicas
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
Calle Victoria No. 110
Col Copilco El Bajo CP 04340
Tel y Fax 55502916

Mazatlán No. 96,
Col. Condesa
06140, México, D.F.
Tel.: (52-55) 5000-2500
Fax: (52-55) 5286-9759

Asunto: Solicitud de información sobre sitios arqueológicos y monumentos
históricos.



Estimada Arqlga. Mesa:

ERM-México, S.A. de C.V., es una empresa de consultoría ambiental, que actualmente está participando en una evaluación de impacto ambiental para un proyecto que se pretende desarrollar al sur de la zona petrolera de Pajaritos y al este del Cangrejera, en Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz. El sitio se ubica aproximadamente a 9 km al sur de la ciudad de Coatzacoalcos y al 3 km al este de Cangrejera y la localidad de Villa de Nanchital. El centro del proyecto se ubica entre las coordenadas UTM E 354993.45 y N 1998274.86.

ERM considera que además de los aspectos de manejo de recursos naturales y el social, el aspecto de sitios arqueológicos y monumentos históricos es importante para la evaluación de un proyecto de esta naturaleza, sobre todo por los sitios que pudieran verse afectados por el proyecto, de tal manera que se tomen en cuenta las consideraciones respectivas en el proyecto en caso de existir zonas sensibles a afectar.

Por lo que consciente de la importancia de la riqueza arqueológica de nuestro país, me dirijo a usted con el fin de solicitarle nos indique si existen antecedentes o vestigios arqueológicos registrados en el área mencionada. Esta información, nos permitirá tomar las consideraciones pertinentes durante la fase de diseño final del mismo.

Anexo encontrará una copia digital y una copia impresa de la localización de la zona en la que ERM está desarrollando el estudio mencionado, de acuerdo con la cartografía de INEGI.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ERM-México, S.A. de C.V.


Biol. Edith Morales Ortiz
Gerente de Proyectos
edith.morales@erm.com

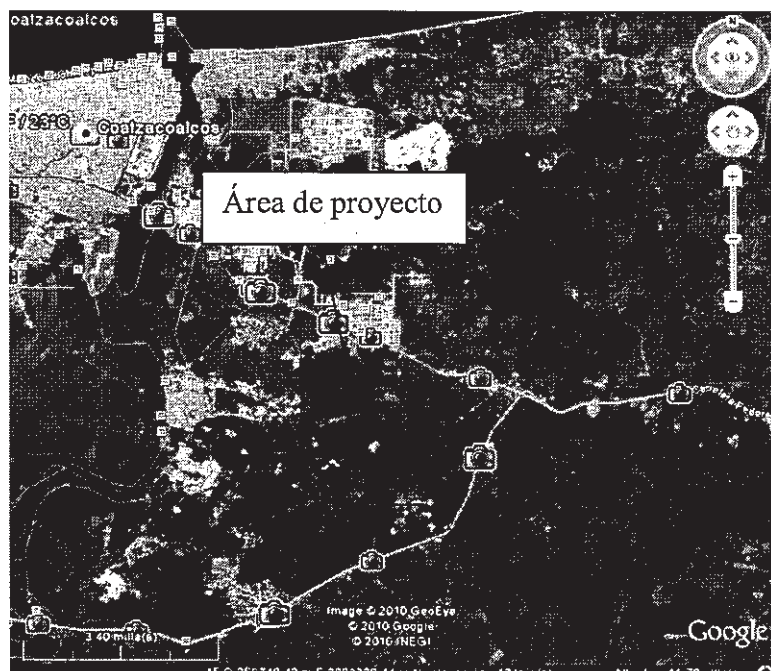


Environmental
Resources
Management

Arqlga. Silvia Mesa Dávila
No. 96, Col. Condesa
06140, México, D.F.
Tel.: (52-55) 5000-2500
Fax: (52-55) 5286-9759

LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La carta de INEGI es topográfica escala 1:50,000 Coatzacoalcos E15A85



ANEXO 7.2
OFICIO DE RESPUESTA – INAH OFICINAS CENTRALES



Oficio número 401.F(20)122.2010/1876

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010

BIOL. EDITH MORALES ORTÍZ
GERENTE DE PROYECTOS
ERM-MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente

En atención a su solicitud fechada en 21 de octubre del año en curso, en la cual requiere se le informe si en la zona sur de la zona petrolera de Pajaritos y al este del Cangrejera, en Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz, se encuentran registrados sitios arqueológicos en ésta Dirección. Al respecto le comento lo siguiente:

Como resultado del montaje de la poligonal señalada por usted sobre nuestra plataforma de despliegue e información de sitios arqueológicos registrados en la Republica Mexicana, hemos detectado que no existe sitio arqueológico registrado en el predio por usted señalado.

Sin embargo, cabe la posibilidad de que en dicha área, se hayan realizado recientes investigaciones, prospecciones o reconocimientos con el propósito de observar algún elemento de naturaleza arqueológica y que aún no haya sido reportadas a ésta Dirección, por lo cual le sugiero establezca contacto con el Centro INAH Veracruz al teléfono 01 22 99 34 99 81, para obtener mayor información al respecto. Esto conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 5º, 27, 28, 29, 30, 32 y demás aplicables a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o consulta.

ATENTAMENTE

GEOG. RUBÉN ESCARTÍN ADAM
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE MONUMENTOS
ARQUEOLÓGICOS INMUEBLES



INAH
REGISTRO PÚBLICO
DE MONUMENTOS Y
ZONAS ARQUEOLÓGICAS

REA*mcr

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución"*

Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas
Av. Victoria Nq. 110, Col. Copilco El Bajo C.P. 04340
Deleg. Coyoacán, México, D.F.
Tel. 55502916 55508269
registro.arqueologico@inah.gob.mx

ANEXO 7.3
SOLICITUD DE NO AFECTACIÓN – INAH OFICINAS DE
VERACRUZ

Braskem**IDESA**

México D.F. a 30 de marzo de 2011

ARQLGA. Patricia Castillo Peña
Directora Centro INAH Veracruz
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Benito Juárez No. 425 y 431
Col. Centro, CP 91700. Veracruz, Ver.
Tel.: (229)934.42.08
Fax.: (229) 934.99.01

Asunto: Solicitud de Constancia de No Afectación de Vestigios Arqueológicos

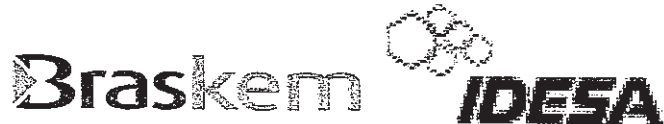
Estimada ARQLGA. Castillo,

Stefan Lanna Lepecki, representante legal de la empresa **Braskem Idesa S.A.P.I.**, (en lo sucesivo Braskem Idesa) que hago constar con Poder Legal expedido por el notario público No. 151 Lic. Cecilio González Márquez en la Ciudad de México, mediante el instrumento público No. 145,674 con fecha del 30 de agosto del 2010 y Pasaporte No. CY990302, como identificación oficial (Ver **Anexo 1** y **Anexo 2**) y con domicilio para oír y recibir notificaciones localizado en Bosque de Radiatas No. 34, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F. (Ver **Anexo 3**) y autorizando para los efectos del presente documento a los siguientes: el C. Miguel Rolón García, el C. Antonio Santos Souza Galvao, la C. Edith Morales Ortiz, el C. Juan Carlos Rangel López, el C. Carlos González Noble y el C. Ernesto Ortega Estrada, le manifiesto que:

Braskem Idesa, pretende desarrollar un proyecto industrial, en un predio con una superficie de 185-25-67.53 has, ubicado a aproximadamente 9 km al Sureste de la cabecera municipal de Coatzacoalcos, 2 km al sur del Complejo Petroquímico Cangrejera, a un costado del camino Resistol-El Chapo, en las coordenadas UTM 354993.45 y 1998274.86 dentro del municipio de Nanchital, en el Estado de Veracruz.

El terreno es propiedad de mi representada, lo cual acredito con los instrumentos públicos de los contratos de compraventa (Ver **Anexo 4**), todos de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diez en la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Ciudadano Licenciado Jesús Salas Lizaur, Notario Número Tres, de acuerdo con lo siguiente:

Escritura No	Contrato celebrado con	Superficie adquirida (has)
46885	Juan Antonio Guizar Wong, predio "Gui Wong"	15-71-28.71
46886	Juan Antonio Guizar Wong, predio "Gui Wong"	60-18-65.13
46887	Elia Wong Gómez viuda de Guizar, predio "El Arroyo"	52-55-48.84
46888	Marcia Elvira Guizar Wong, predio "Las Sabanas"	56-80-24.85
Total		185-25-67.53



Las escrituras presentadas por mi representada, están debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Coatzacoalcos (Ver Anexo 3), de acuerdo con lo siguiente:

Escritura No	Contrato celebrado con	Registro Público de la Propiedad (RPPC)
46885	Juan Antonio Guizar Wong, predio "Gui Wong"	No. 1020 a fojas 7031 a la 7061, tomo XXII de la sección I del 25 de febrero del 2011
46886	Juan Antonio Guizar Wong, predio "Gui Wong"	No. 1021 a fojas 7062 a la 7092, tomo XXII de la sección I del 25 de febrero del 2011
46887	Elia Wong Gómez viuda de Guizar, predio "El Arroyo"	No. 1006 a fojas 6886 a la 6916, tomo XXII de la sección I del 25 de febrero del 2011
46888	Marcia Elvira Guizar Wong, predio "Las Sabanas"	No. 1008 a fojas 6931 a la 6972, tomo XXII de la sección I del 25 de febrero del 2011

El día 21 de octubre de 2010, a través de la Biol. Edith Morales de la empresa consultora ERM-México, S.A. de C.V., se dirigió un escrito a la Arqueóloga Silvia Mesa Dávila Directora del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas, solicitando hacer de nuestro conocimiento la existencia de antecedentes o vestigios arqueológicos registrados en el sitio de interés (Ver Anexo 5).

Como respuesta a esta solicitud, se recibió un oficio con número: 401.F(20)122.2010/1876, fechado el 8 de noviembre de 2010 en el Distrito Federal, mencionando que de acuerdo a la plataforma de despliegue de información de sitios arqueológicos registrados en la Republica Mexicana, no se detectaron sitios arqueológicos en el predio señalado. Sin embargo, se sugiere contactar al Centro INAH Veracruz, por la posibilidad de que en dicha área, se hayan realizado recientes investigaciones, prospecciones o reconocimientos que no hayan sido reportadas a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas (Ver Anexo 6).

En adición a esto, Braskem Idesa cuenta con la ratificación de uso de suelo otorgada por el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río mediante oficio Num. 056/11 de fecha 8 de febrero de 2011. Documento en el cual dicho municipio hace constar que el uso de suelo donde se ubican los lotes mencionados resultan de Uso Industrial Pesado y por tanto son compatibles con la actividad y características de la planta de productos petroquímicos que pretende desarrollar Braskem Idesa. (Ver Anexo 7).

Braskem Idesa, pretende desarrollar un complejo petroquímico, el cual estará constituido por una planta de craqueo térmico de etano con capacidad de producción de un millón cincuenta mil toneladas al año de etileno y por tres plantas de polietileno: dos de alta densidad (HDPE) y una de baja densidad (LDPE) con capacidades compatibles con la del craqueo.

Las plantas principales o estructuras que integran este proyecto son: cracker y servicios industriales, tanques, polietilenos (2HDPE y 1LDPE), servicios industriales, quemadores, tratamiento de efluentes, logística, piperacks y vialidades, mantenimiento, edificios administrativos y otras áreas de apoyo (Ver - Anexo 8, Memoria Descriptiva), cuya distribución en el predio aun está en etapa de planeación; sin embargo, se adjunta a la presente el arreglo del diseño preliminar (Lay Out - Ver Anexo 9).

Braskem



Por su parte en el **Anexo 10** se incluye el plano del deslinde de la poligonal envolvente del predio propiedad de mi representada con su respectivo cuadro de construcción, mismo que se incluye en formato digital de Autocad.

Finalmente en el **Anexo 11** se incluye un croquis de localización del predio propiedad de mi representada y en el **Anexo 12** se incluye una reseña fotográfica del sitio de interés.

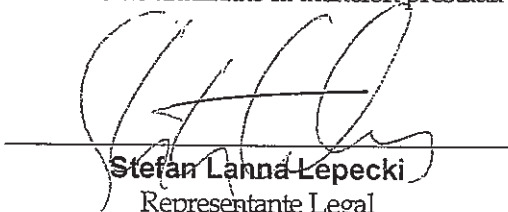
Debido a lo anterior, acudimos ante la Autoridad que Usted representa, a efectos de solicitar lo siguiente:

Primero: Tenerme por presentado en los términos de este escrito, reconocida la personalidad con que me ostento y tener por autorizadas a las personas señaladas en el proemio de este escrito para los mismos efectos.

Segundo. Que se programe una visita por parte del personal a su digno cargo al predio propiedad de mi representada y en el cual Braskem Idesa pretende desarrollar el proyecto; ésta con el fin de identificar y corroborar la existencia o ausencia de vestigios arqueológicos y/o sitios de interés arqueológico. De la misma manera solicitamos que, de ser posible, se programe la visita de prospección arqueológica al sitio en la semana del 2 al 6 de mayo ya que tendremos personal en el sitio y podremos atenderlos y guiarlos dentro de la propiedad.

Tercero: Una vez realizada la visita de prospección arqueología al sitio y , en su caso, corroborada la ausencia de vestigios o sitios de interés arqueológico, se otorgue a mi representada una Constancia de no afectación a vestigios arqueológicos en el sitio en el que se pretende desarrollar el proyecto.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención prestada a este documento, queda de Usted.



Stefan Lanna-Lepecki
Representante Legal
Braskem Idesa, S.A.P.I.

ANEXO 7.4
ORDEN DE VISITA – INAH OFICINAS DE VERACRUZ



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes



Oficio número: 401-50-CIV-01-1100
H. Veracruz, Ver., a 19 de abril de 2011.

"2011, Año del Turismo en México"

ARQLGA. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PROFESORA INVESTIGADORA ADSCRITA AL
CENTRO INAH VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracciones I, IX y XXI, 5º fracción II, 7º fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1º, 2º, 3º fracción IV, 5º, 6º, 12, 19, 20, 28, 28 bis, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas 15, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal antes citada, así como el Manual de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que establece las atribuciones y facultades del Delegado del Centro INAH Veracruz, para dirigir las acciones encaminadas para recuperar, rescatar, proteger, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, en relación con los artículos 1º, 2º, 12, 13, 14, 16, 18, 35 fracción I, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en atención al escrito de fecha 30 de marzo de 2011, signado por el Ing. Stefan Lanna Lepecki, representante legal de la empresa Braskem Idesa S.A. P.L., en el que solicita constancia de no afectación en el predio ubicado aproximadamente a 9 km al Sureste de la Cabecera Municipal de Coatzacoalcos, 2 km al sur del Complejo Petroquímico Congrejera, a un costado del camino Resistol-El Chapo, con superficie de 185-25-67.53 hectáreas, en las coordenadas UTM 354993.45 y 1998274.86, dentro del Municipio de Nanchital, Veracruz; motivo por el cual, por este medio se le comisiona para que lleve a cabo Diligencias de Inspección en el lugar de mérito y determine la viabilidad o no de las obras de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, debiendo remitir a esta Dirección de manera **URGENTE** el Dictamen de Inspección correspondiente con sus recomendaciones técnicas al respecto.

Al iniciar la visita, deberá identificarse con credencial vigente con fotografía expedida por este Instituto, así como con la presente orden de comisión de la que deberá dejar copia al propietario, poseedor o responsable de las obras; de la visita levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia y en caso de negarse deberán ser propuestos por usted, del acta instrumentada dejará copia con la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se niegue a firmarla, haciendo constar tal circunstancia en la propia acta en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

P.A. *mq hyun*

ARQLGA. PATRICIA CASTILLO PEÑA
DELEGADA DEL CENTRO INAH VERACRUZ

m C.C.P. ARQLGA. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA RODRÍGUEZ-SUBDIRECTORA DEL CIV.
C.C.P. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL, VERACRUZ.
C.C.P. C.P. ARTURO ROBLES LEZAMA- ADMINISTRADOR DEL CIV.
C.C.P. VISITADO Y/O SOLICITANTE
C.C.P. MINUTARIO
ACUSE
PCP/ATC/ncpz



Centro INAH Veracruz
Benito Juárez, No. 425-431, Col.
Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
Tel. (229) 9344208, 345282, 9349981

ANEXO 7.5
INFORME DE VISITA PRELIMINAR DEL INAH AL SITIO
BRASKEM



Informe de visita preliminar del INAH a sitio Braskem

ERM, México.

Mayo 2011

www.erm.com

VISITA CON MOTIVO DE INSPECCIÓN DE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL SITIO DE PROYECTO ETILENO XXI.

ANTECEDENTES

Después de recibir la solicitud de visitar el predio (el Predio) en donde se desarrollará el Proyecto Etileno XXI, la Arqueóloga María de Lourdes Hernández Jiménez, adscrita al centro del Instituto Nacional de Arqueología e Historia (INAH) de Veracruz; se dio cita el martes 3 de mayo de 2011 en el Predio para conducir una vista de inspección para confirmar la inexistencia de vestigios arqueológicos.

A decir de la arqueóloga, la región de Coatzacoalcos fue un importante puerto comercial para las diversas culturas prehispánicas que convergieron en la zona, pues su localización geográfica era utilizada estratégicamente para comunicar al Golfo de México y al Océano Pacífico. La amplia red de ríos y cuerpos de agua permitía a las antiguas civilizaciones desplazarse con mucha facilidad entre ambos mares a fin de ocuparse del comercio.

Recientemente, durante la construcción de un túnel en la ciudad de Coatzacoalcos, se encontraron vestigios de diversas culturas, apoyando el argumento anterior de la importancia de la zona. La noticia fue ampliamente divulgada en su momento:

- La Crónica de Hoy, 2008. *Hallazgos arqueológicos comprueban que Coatzacoalcos fue un importante puerto comercial prehispánico*. Marzo 16. Disponible en: http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=352394 [Accedido el 4 de Mayo de 2011].
- Milenio, 2007. *Encuentran en Coatzacoalcos vestigios Olmecas*. Octubre 21. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/66314.html> [Accedido el 4 de Mayo de 2011].
- México desconocido, SF. *Tras la pista de antiguos cayucos ...Coatzacoalcos un nuevo puerto arqueológico*. Sin fecha. Disponible en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/tras-la-pista-de-antiguos-cayucos-coatzacoalcos-un-nuevo-puerto-arqueologico.html> [Accedido el 23 de Febrero de 2011].

METODOLOGÍA

Dado que el Sitio tiene una extensión aproximada de 200 hectáreas, la visita fue programada para durar 4 días para ser realizada por una sola persona. Sin embargo, la Arq. Hernández pudo contar con un equipo de 4 arqueólogos adicionales, por lo que la duración de la agenda original se redujo a un día.

El Sitio fue dividido en tres grandes zonas para ser inspeccionados por los arqueólogos. La Figura 1 muestra, de manera esquemática, cómo se dividió el Predio para que pudiese ser inspeccionado. Los 4 arqueólogos, dirigidos por la Arqueóloga Hernández, formaron 3 equipos. Uno de ellos cubrió el área mostrada en naranja, otro cubrió el área mostrada en amarillo y otro, el área en rojo (las áreas son aproximadas y sirven para dar una referencia general del despliegue intencional de los equipos dispuestos).



Figura 1. División del Predio para ser inspeccionado por arqueólogos del INAH

La inspección comenzó a las 09:30 hrs. y se prolongó hasta las 13:30 hrs. Durante 4 horas, cada equipo caminó a través del predio para recorrer e inspeccionar las zonas que les fueron asignadas.

La consigna de búsqueda fue la siguiente: investigar la posibilidad de encontrar vestigios arqueológicos (p. ej. montículos, vasijas, herramientas, piezas de cerámica, etcétera) en las zonas elevadas del Sitio. Una vez dividido en las secciones mencionadas, los equipos sacaron provecho de algunas brechas existentes paralelas a la carretera para hacer la inspección. De esta manera, la inspección se efectuó siguiendo una serie de cortes transversales imaginarios separados entre sí por 15 ó 20 metros. La Figura 2 muestra los trazos usados para hacer los recorridos.

Recorriendo las brechas, los arqueólogos subían y bajaban las lomas rodeándolas en busca de estos vestigios. La teoría usada es que “los antiguos se situaban en las partes altas de las lomas para tener una mejor visión del terreno y protegerse de las lluvias y enemigos”.

HALLAZGOS PRELIMINARES

Al momento de la visita, la vegetación en el Predio estaba todavía muy densa. Estas condiciones dificultaron la vista y los arqueólogos no pudieron hallar nada

relevante. Por esta razón, la Arqueóloga Hernández hizo hincapié en que se emitiría un reporte preliminar en donde se notificarían las dificultades de hacer la inspección por la densidad de la vegetación. Así, será necesario que el INAH realice una segunda visita, cuando las actividades de desmonte se encuentren más avanzadas. Esto permitirá a los arqueólogos tener una mejor visibilidad del panorama para hacer la inspección de la manera correcta. La respuesta del INAH en este respecto se encuentra disponible en el Anexo 9.5 de la MIA-P de Construcción y Operación.

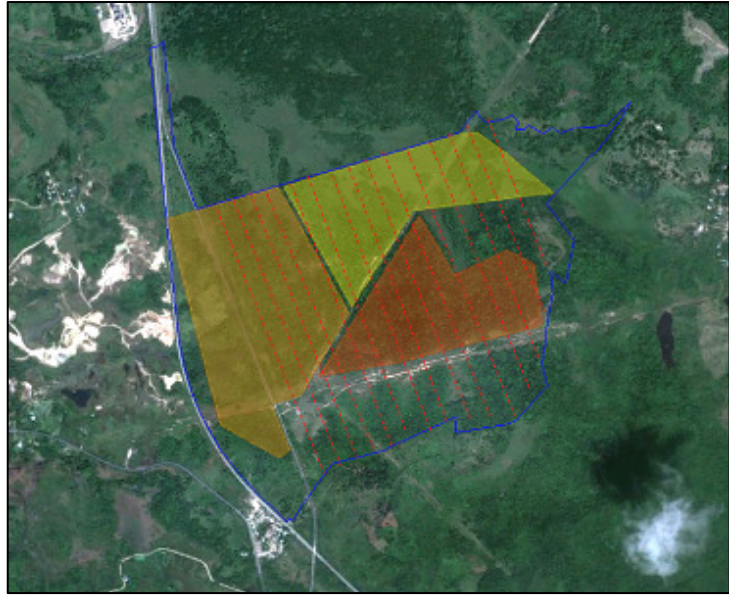


Figura 2. Muestra esquemática de las brechas existentes en el Predio

RECOMENDACIONES PARA BRASKEM IDESA

Con base en el Estándar de Desempeño No. 8 de la Corporación Financiera Internacional (CFI) correspondiente al resguardo de vestigios culturales, se elaborará y publicará un protocolo de “hallazgos fortuitos”. Este protocolo especificará los pasos a seguir en caso de que se encuentre cualquier vestigio arqueológico en la zona durante la preparación de sitio, obras asociadas, construcción y operación y abandono. Dicho procedimiento deberá ser de conocimiento de todo el personal que colabora en el Proyecto y deberá contener los pasos necesarios para asegurar que, en caso de encontrar algún vestigio arqueológico, éstos serán notificados a las autoridades correspondientes y tratados como éstas lo indiquen.

Registro fotográfico

Foto 1 **Inspección de vestigios arqueológicos en el Sitio**



Foto 2 **Vista de zona vegetativa densa en el Sitio.**



Foto 3 **Vista de una colina en el Sitio.**



Foto 4 **Vista de zona vegetativa densa en el Sitio.**



Foto 5 Vista de camino realizado en colinas del Sitio.



Foto 6 Vista de camino hecho en colina mostrando destrucción de vegetación.



Foto 7 Camino que muestra que las capas de suelo han sido destruidas, dificultando el hallazgo de vestigios arqueológicos.



Foto 8 Vista de camino hecho en colina.



Foto 9 **Vista de camino hecho en colina a lo lejos.**



Foto 10 **Vista de trazo de camino en colina.**



Foto 11 **Vista de vegetación abundante en el Sitio.**



Foto 12 **Vista desde una colina en el Sitio.**



Foto 13

Vista de capas de suelo. La capa superior más oscura (humus) que mide aproximadamente 30 cm es candidata importante a contener vestigios arqueológicos. La capa “amarilla” siguiente que mide 70 cm aproximadamente es la que tiene 1,000 años de antigüedad aproximada y es la mejor para encontrar vestigios pues data del tiempo de las antiguas culturas prehispánicas.



ANEXO 7.6
OFICIO RESPUESTA VISITA INAH VERACRUZ



H. Veracruz, Ver., a 12 de mayo de 2011.
Oficio número 401-50-CIV-01-1278
"2011, Año del Turismo en México"

ING. STEFAN LANNA LEPECKI

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
BRASKEM IDESA, SA. P.I. PROPIETARIA DE LOS PREDIOS
DENOMINADOS "LA SABANA", "EL ARROYO" Y "GUI WONG"
CON SUPERFICIES DE 58.6607 HAS., 98.1358 HAS. Y 82.4425 HAS.,
RESPECTIVAMENTE, QUE SE UBICAN CONTIGUOS AL LIBRAMIENTO
CARRETERO CONOCIDO COMO CAMINO RESISTOL-ELCHAPO, TRAMO
CARRETERA FEDERAL 180, CONGREGACIÓN POLLO ORO,
MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.
PRESENTE

Como es de su apreciable conocimiento, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, es competente para conocer de las solicitudes de autorización de obras de excavación, cimentación, construcción, restauración, modificación o intervención, así como la colocación de anuncios, toldos o antenas, en inmuebles con asentamientos arqueológicos, colindantes a estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, así como en los artículos 43 y 44 de su Reglamento.

En atención al dictamen de inspección de fecha 04 de mayo de 2011, practicado por el personal de arqueología adscrito al Centro INAH Veracruz, respecto a su escrito de fecha 30 de marzo de 2011, en el que solicita constancia de no afectación a vestigios arqueológicos en LOS PREDIOS DENOMINADOS "LA SABANA", "EL ARROYO" Y "GUI WONG" CON SUPERFICIES DE 58.6607 HAS., 98.1358 HAS. Y 82.4425 HAS. RESPECTIVAMENTE, QUE SE UBICAN CONTIGUOS AL LIBRAMIENTO CARRETERO CONOCIDO COMO CAMINO RESISTOL-ELCHAPO, TRAMO CARRETERA FEDERAL 180, CONGREGACIÓN POLLO ORO, MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, en las coordenadas UTM 354993.45 y 1998274.86, lugar donde se pretende construir un complejo industrial de craqueo, por este medio tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Con fecha 03 de mayo de 2011, se llevó a cabo la verificación del terreno, sin embargo no fue posible realizar la inspección en su totalidad, toda vez que existe una densa vegetación, capas de hojarasca, ramos y otro tipo de monte en la superficie imposibilitó la visibilidad, por lo que existe la necesidad de que se realice el desmonte del predio, por lo que mucho agradeceré que realice las acciones pertinentes al caso, a fin de que el área sea accesible y existan las condiciones para evaluar la vialidad del proyecto de obra.

Es necesario que con anterioridad al inicio de las obras de limpieza de vegetación, deberá dar **aviso** por escrito cuando menos con **08** días de antelación, a efectos de que se encuentre presente el personal de arqueología debidamente comisionado e instruido por esta Unidad Administrativa y



H. Veracruz, Ver., a 12 de mayo de 2011.

Oficio número 401-50-CIV-01-1278

"2011, Año del Turismo en México"

supervise los trabajos de mérito, esto para el caso de un posible hallazgo arqueológico y evitar afectaciones a los posibles vestigios arqueológicos.

Quedo en espera de su **comunicado** a fin de que nos indique cuando el área referida se encuentre limpia y en condiciones de poder realizar la visita de verificación.

Hago de su conocimiento, que para continuar con su trámite de autorización iniciado, ***deberá Usted dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del término de veinte días hábiles, esto de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y para el caso de que no se de cumplimiento al mismo en forma automática, se desechará su trámite y se determinará el archivo del presente asunto.***

Hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 42 y 43 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos; no podrá Usted ejecutar obra de índole civil alguna, hasta en tanto no cuente con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia; y la ejecución sin autorización implica la suspensión de obras con imposición de sellos oficiales.

ATENTAMENTE

ARQLGA. PATRICIA CASTILLO PEÑA
DELEGADA DEL CENTRO INAH VERACRUZ

 C.C.P. ARQLGA. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA RODRÍGUEZ-SUBDIRECTORA DEL CIV.
C.C.P. C.P. FLORA LINA HERNÁNDEZ MORALES- ADMINISTRADORA DEL CIV.
C.C.P. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL, VERACRUZ.
C.C.P. MINUTARIO
ACUSE
PCP/ATC/ncpz

ANEXO 7.7
OFICIO RESPUESTA DE BRASKEM IDESA A INAH

México D.F. a 27 de mayo de 2011.

ARQLGA. Patricia Castillo Peña
Directora Centro INAH Veracruz
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Benito Juárez No. 425 y 431
Col. Centro, CP 91700. Veracruz, Ver.
Tel.: (229)934.42.08
Fax.: (229) 934.99.01

Asunto: Notificación de calendario de actividades, en respuesta a oficio de fecha 12 de mayo del 2011.

Estimada ARQLGA. Castillo,

Stefan Lanna Lepecki, representante legal de la empresa **Braskem Idesa S.A.P.I.**, (en lo sucesivo Braskem Idesa) que hago constar con Poder Legal expedido por el notario público No. 151 Lic. Cecilio González Márquez en la Ciudad de México, mediante el instrumento público No. 145,674 de fecha del 30 de agosto del 2010 y Pasaporte No. CY990302, como identificación oficial (Ver **Anexo 1** y **Anexo 2**) y con domicilio para oír y recibir notificaciones localizado en Bosque de Radiatas No. 34, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, México, D.F. (Ver **Anexo 3**) y autorizando para los efectos del presente documento a los siguientes: el C. Miguel Rolón García, el C. Antonio Santos Souza Galvao, la C. Edith Morales Ortiz, el C. Juan Carlos Rangel López, el C. Carlos González Noble y el C. Ernesto Ortega Estrada, le manifiesto que:

Con fecha 03 de mayo del 2011, se llevo a acabo la verificación del terreno en el que mi representada pretende desarrollar un proyecto industrial, por parte de personal adscrito a la dirección a su digno cargo.

Como resultado de dicha verificación, mi representada recibió un oficio de fecha 12 de mayo del presente emitido por el centro INAH Veracruz, en el cual se indica lo siguiente:

"no fue posible la inspección en su totalidad, toda vez que existe una densa vegetación, capas de hojarasca, ramas y otro tipo de desmonte que imposibilitó la visibilidad, por lo que existe la necesidad de que se realice el desmonte del predio, por lo que mucho agradeceré que realice las acciones pertinentes al caso, a fin de que el área sea accesible y existan las condiciones para evaluar la vialidad del proyecto de obra".

Es necesario que con anterioridad al inicio de las obras de limpieza de vegetación, deberá dar aviso por escrito cuando menos con 08 días de antelación a efectos de que se encuentre presente el personal de arqueología debidamente comisionado e instruido por esta unidad administrativa y evitar afectaciones a los posibles vestigios arqueológicos.

Hago de su conocimiento, que para continuar con su trámite de autorización iniciado, deberá dar usted cumplimiento al presente requerimiento dentro del término de veinte días hábiles, esto de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, y para el caso de que no se de cumplimiento al mismo en forma automática se desechará su trámite y se determinará el archivo del presente asunto".

Bosque de Radiatas 34, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, México, D.F., CP 05120.
Tel +(52) 55 27892200, Fax +(52) 552789220



Con base en lo anterior, es importante mencionar que mi representada ha iniciado el proceso de autorización en materia de impacto ambiental y en materia forestal, para lo cual ingresó ante la Delegación de SEMARNAT en Xalapa Veracruz el Estudio Técnico Justificativo para el cambio de uso de suelo en materia forestal, y la Manifestación de Impacto Ambiental para el cambio de uso de suelo en materia de impacto ambiental en oficinas centrales de la SEMARNAT en la Ciudad de México.

Estos documentos serán evaluados por la SEMARNAT y esperamos contar con las autorizaciones a más tardar en el mes de noviembre de este año, con lo cual dará inicio nuestro calendario de trabajo. Atendiendo a lo solicitado en su escrito del 12 de mayo del presente, haremos llegar a usted con la debida antelación la fecha de inicio de actividades así como información mas detallada sobre las mismas a el fin de coordinarnos con el personal que usted designe para las actividades de supervisión.

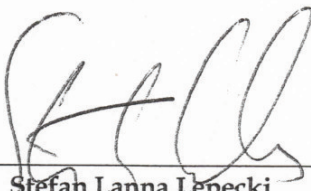
Debido a lo anterior, acudimos ante la Autoridad que Usted representa, a efectos de solicitar lo siguiente:

Primero: Tenerme por presentado en los términos de este escrito, reconocida la personalidad con que me ostento y por autorizadas a las personas señaladas en el proemio de este escrito para los mismos efectos.

Segundo. Que dado que la fecha de inicio de actividades se tiene programada para el mes de noviembre de este año, una vez obtenidas las resoluciones ambientales, solicitamos que se mantenga nuestro expediente abierto y en espera hasta en tanto no recibamos dichas autorizaciones para los trabajos de preparación del sitio, y poder dar continuidad al trámite que mi representada ha iniciado con ustedes.

Tercero: Se tenga por recibida mi comunicación de notificación de fechas de inicio de actividades en tiempo y forma, dando cumplimiento al término de 20 días hábiles citada en el oficio de fecha 12 de mayo del presente.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención prestada a este documento, queda de Usted.


Stefan Lanna Lepecki
Representante Legal
Braskem Idesa, S.A.P.I.



ANEXO 7.8
OFICIO DE NOTIFICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES A
INAH

Braskem



IDESA

México D.F. a 8 de septiembre de 2011.

ARQLGA. Patricia Castillo Peña
Directora Centro INAH Veracruz
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Benito Juárez No. 425 y 431
Col. Centro, CP 91700. Veracruz, Ver.
Tel.: (229)934.42.08
Fax.: (229) 934.99.01



Asunto: Notificación de inicio de actividades, en respuesta al oficio No. 101-50-CIV-01-1278 de fecha 12 de mayo del 2011.

Estimada ARQLGA. Castillo,

Hago referencia al oficio emitido por la dependencia a su digno cargo con fecha No. 101-50-CIV-01-1278 de fecha 12 de mayo del presente, en el cual se indica lo siguiente:

"no fue posible la inspección en su totalidad, toda vez que existe una densa vegetación, capas de hojarasca, ramas y otro tipo de desmonte que imposibilitó la visibilidad, por lo que existe la necesidad de que se realice el desmonte del predio, por lo que mucho agradeceré que realice las acciones pertinentes al caso, a fin de que el área sea accesible y existan las condiciones para evaluar la vialidad del proyecto de obra".

Es necesario que con anterioridad al inicio de las obras de limpieza de vegetación, deberá dar aviso por escrito cuando menos con 08 días de antelación a efectos de que se encuentre presente el personal de arqueología debidamente comisionado e instruido por esta unidad administrativa y evitar afectaciones a los posibles vestigios arqueológicos.

Hago de su conocimiento, que para continuar con su trámite de autorización iniciado, deberá dar usted cumplimiento al presente requerimiento dentro del término de veinte días hábiles, esto de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, y para el caso de que no se de cumplimiento al mismo en forma automática se desechará su trámite y se determinará el archivo del presente asunto".

En relación con lo anterior y en seguimiento a dicho oficio, le informo que con fecha 25 de agosto del 2011, Braskem-Idesa recibió el oficio resolutivo No. S.G.P.A. /DGIRA/DG/6469 en materia de impacto ambiental autorizando el Proyecto Etileno XXI (Primera Etapa).

Con base en esto, y considerando que Braskem-Idesa ya cuenta con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental, en seguimiento a la respuesta ingresada por mi representada el pasado 27 de mayo del presente mediante oficio sin número (Ver Anexo 1), le informo que estaremos dando inicio al proyecto con las obras de desmonte y despalme el próximo 19 de septiembre del presente.



El programa de trabajo que Braskem-Idesa SAPI tiene considerado contempla la remoción de la vegetación de manera escalonada, por lo que adjunto a la presente incluyo la siguiente información:

- Programa de trabajo para las obras de remoción de la vegetación en el sitio de interés
- Plano de ubicación de avance de las áreas de remoción de vegetación, de acuerdo con programa de trabajo presentado.

Debido a lo anterior, acudimos ante la Autoridad que Usted representa, a efectos de solicitar lo siguiente:

Primero. Que considerando que se tiene programado iniciar con las actividades propuestas en el calendario de trabajo que se adjunta a partir del 19 de septiembre del 2011, solicitamos que nos indique las fechas en que personal a su cargo puede visitar la propiedad de mi representada para verificar la presencia o ausencia de algún vestigio arqueológico en el sitio de interés.

Segundo: Una vez que se verifique la ausencia de vestigios arqueológicos en la propiedad de mi representada, se proceda a la expedición de la liberación del sitio propiedad de mi representada ya sea en su totalidad o por secciones que según se vayan verificando.

Tercero. Se tenga por recibida mi comunicación de notificación de fechas de inicio de actividades en tiempo y forma, dando cumplimiento al término de 20 días hábiles citada en el oficio No. 101-50-CIV-01-1278 de fecha 12 de mayo del presente.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención prestada a este documento, queda de Usted.

Atentamente


Antonio Santos Souza Galvao
Braskem Idesa S. A.P. I.

Anexo 1

Activity ID	Activity Name	Start	Finish																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
-------------	---------------	-------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 2

